DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1968

TOMO 252	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17906

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.279|968. — Se nombra Sargento 1.o, en el Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968..

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o en el Cuerpo Nacional de Bomberos, creado por la Ley de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de 26 de diciembre de 1967.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, del Programa 4.07 (Cuerpo Nacional de Bomberos), al Sargento Conductor Susano Bustamante.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución 1.280|968. — Se designa Comisario y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968..

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Cerro Largo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, Código Bg, grado 10, del Programa 4.05, (Jefatura de Policía de Cerro Largo) al Subcomisario Mario Barone; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Octalis Feliciano Moreira; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante, Juan Edgar Ferreira; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Manuel Pereira; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 7, al Sargento 1.o Angel Francisco Fernández; Sargento 1.o

Código Bg, Grado 5, al Sargento Juan Floricio Silvera; Sargento, Código Bg, Grado 4, al Cabo Bernardino Noda; Cabo, Código Bg, Grado 3, al Agente de 1.a Juan Ariosto Gama y Agente de 1.a, Código Bg, Grado 2, al Agente de 2.a Saturno Heguy.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

3

Resolución 1.281|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05 (Jefatura de Policía de Lavalleja), al Oficial Subayudante de Investigaciones Floro Fernández Fernández; Oficial Subayudante de Investigaciones, Código Bg, Grado 6, al Oficial Subayudante, José Pedro Espinosa; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Santos Eduardo Heredia Silva y Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, al Sargento Serbando Fernández Bordón.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 546|968. — Se autoriza el desembarco de alumnos de la Academia Naval, perteneciente al buque escuela "San Giorgio", para rendir homenaje al General Artigas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes por los cuales la Embajada de Italia solicita autorización para el desembarco de un contingente de treinta hombres, alumnos de la Academia Naval, pertenecientes al buque escuela caza-torpedero "San Giorgio", a efectos de rendir homenaje ante la estatua del General José Artigas en la Plaza Independencia, el día 9 de setiembre del corriente año a las 10.30 horas.

Atento a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el desembarco del contingente a que se hace referencia en la parte expositiva perteneciente al buque escuela caza-torpedero "San Giorgio", a efectos de rendir homenaje ante la estatua del General José Artigas en la Plaza Independencia, el día 9 de setiembre del corriente año a las 10.30 horas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 1.278|968. — Se declara Huésped Oficial, al Ministro de Salud Pública de la República del Paraguay.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968.

Visto que con fecha 6 del mes en curso arribará a Montevideo, en visita oficial, el señor Ministro de Salud Pública de la República del Paraguay, doctor Dionisio González Torres, conjuntamente con el señor Ministro de Salud Pública de nuestro país, doctor Walter Ravenna, quienes concurrieron a la reunión de Ministros de Salud Pública de la Cuenca del Plata realizada en Porto Alegre (Brasil).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase Huésped Oficial de nuestro país, al señor Ministro de Salud Pública de la República del Paraguay, doctor Dionisio González Torres, quien arribará al Uruguay el día 6 del mes en curso.

2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — ANGEL CESAR RONCO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 1.282|968. — Se designa interinamente Inspector Regional de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes en los cuales la Comisión Nacional de Educación Física solicita se designe al Profesor de Primera Categoría señor Juan Martín Sánchez para ocupar interinamente el cargo de Inspector Regional, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 59, 60 y 62 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Resultando que dicho cargo se encuentra vacante desde el 1.o de febrero de 1967 por ausencia temporaria de su titular, el profesor Diego Pereira Ihitz, a quien se encomendaron las funciones de Inspector de Plazas de Deportes de la Capital.

Considerando: 1.o) Que la naturaleza de los servicios de orientación y fiscalización correspondientes al Inspector Regional hace necesaria su provisión interina;

2.o) Que el funcionario propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias y está en condiciones legales para ocupar el cargo por ser el más antiguo en el grado inmediato inferior.

Atento a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura y por la Contaduría General de la Nación, a lo establecido por el artículo 16 del decreto 2 de 14 de enero de 1967 y los artículos 59, 60 y 62 citados precedentemente, y a lo dispuesto por el inciso c) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

Los señores Ministros de Cultura y de Hacienda en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ocupar interinamente el cargo de Inspector Regional de la Comisión Nacional de Educación Física, al Profesor de Primera Categoría, señor Juan Martín Sánchez, quien tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldos entre ambos cargos a partir de la fecha de esta resolución.

2.o Impútense las diferencias de sueldos, a que se ha hecho referencia, al Programa 20.05 (Otros Créditos Presupuestales), Renglón 022.

3.o Comuníquese, remítanse a la Contaduría General de la Nación los antecedentes adjuntos con copia autenticada de la presente, tome nota la Contaduría Central de este Ministerio y, hecho, archívese. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CESAR CHARLONE.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se determinan

Acta. — En Montevideo a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República. El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan;

"Dulcidol", acta N.o 66.311, formulada por la firma Veiga y Compañía, de Montevideo, para distinguir únicamente analgésicos de la clase 9.

"I-B", acta N.o 74.311 (denominativa y emblemática), formulada por la firma Prvni Brnenska Strojirma Zavody Klementa Gottwalda Narodni Podnik Zavod 01, de Checoeslovaquia para distinguir los artículos: turbinas, calderas, condensadores, bombas, aventadores, turbo-super cargadores, comprensores, acumuladores de vapor, y maquinaria completa para usinas generadoras de fuerza motriz, maquinarias para fábricas de azúcar, maquinarias para la industria del cemento portland, maquinarias para la industria cerámica y máquinas para la industria y la agricultura" en general, productos comprendidos en las clases 11 y 12.

"Johann Haviland", (etiqueta especial), acta N.o 66.572, formulada por la firma Porzellanfabrik Waldershof A. G. Vorm. Johann Haviland, de Alemania, para distinguir artículos de porcelana para menage y cocina, comprendidos en la clase 6.

"Johann Maria Farina Gegenuber Dem Neumarkt", acta N.o 100.692 (denominativa y emblemática), formulada por la firma Johann Maria Farina Gegenuber Dem Neumarkt, de Colonia Alemania, para distinguir únicamente: "perfumerías, artículos cosméticos, aceites etéreos, jabones, productos de almidón para fines cosméticos", comprendidos en la clase 10.

"Marbella", acta N.o 42.877, formulada por la firma Ataulfo Pulgar, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de Renán Morreal, de Montevideo, para distinguir únicamente: "conservas, de pescados y mariscos en general", comprendidos en la clase 1.

"Ekilan Szabo", acta N.o 86.282, formulada por la firma Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Duplocilline", acta N.o 61.187, formulada por la firma Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., así como negociando bajo la razón social de Royal Netherlands Distilleries de Delft, Holanda, para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.

"Unión", acta N.o 86.825, formulada por la firma La Republicana S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Julio Mailhos S. C., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 3, 7, 8, 9, excepto carburo de calcio, 10, 14, 15, excepto papelería, papeles, en general, cartón y cartulina, bolsas y envase de papel, cartón, cartulinas y composición, 16, 17, 18, 20, 21 y 25.

"Palmolive" (etiqueta, descripta y facsimilada a fs. 13, acta N.o 60.535, en favor de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, como cesionaria de Colgate Palmolive Peet Company de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 1[illegible]. La marca de que se trata, se concede por el conjunto de sus [illegible]

derechos privativos sobre el frasco que la integra.

"Colón", acta N.o 90.484 formulada por la firma Isaac Spector de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 13.

"Sudamtex", acta N.o 69.963 formulada por la firma Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25.

Selsapirina", acta N.o 90.568 en favor de la firma Enrique Federico Carlos Kipp, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de Laboratorios Promeco S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "analgésicos" y antiácidos" de la clase 9.

"Asbron Famax", acta N.o 69.313 formulada por la firma Famax S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9

"El Cortijo", acta N.o 68.457 formulada por la firma Sociedad Anónima Fabril Uruguaya de Montevideo, para distinguir "aceites" de la clase 1.

"Pluronic", acta N.o 89.275 formulada por la firma Ricardo Garrido de Montevideo para distinguir los artículos de la clase 9

"Funsa-Ciclo Motor", acta N.o 89.835 formulada por la firma Fábrica Uruguay de Neumáticos S. A., de Montevideo, para distinguir "cámaras y cubiertas para bicicletas y motocicletas" de la clase 24. La presente marca se concede por su conjunto y sin derecho alguno sobre la locución "Ciclo Motor".

"Hornamas", acta N.o 95.031 formulada por la firma Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, para distinguir "harinas de todo tipo y naturaleza y levaduras" de las clases 1 y 9.

"Benadifen", acta N.o 89.880 formulada por la firma José Haymann, de Montevideo, para distinguir únicamente "preparaciones farmacéuticas antiespasmódicas" de la clase 9.

"Snob", acta N.o 88.610 formulada por la firma Societé Anonyme le Galion en Neuilly Sur Seine (Seine), Francia, para distinguir todos los productos de perfumería, de belleza, jabonería, afeites, accesorios y utensilios de tocador, de la clase 10.

"Chilorocide", acta N.o 88.084 formulada por Bocte Pure Drug Co., Ltd. en Nottingham (Inglaterra) para distinguir insecticidas germicidas y fungicidas, todos conteniendo cloro, de la clase 9.

"Saint Gall", acta N.o 88.883 formulada por la firma Jeruchin Kaplan de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

Wotafix", acta N.o 88.936 formulada por la firma VEB Farbenfabrik Wolfen (Kreis Bitterferld), de Alemania, para distinguir los artículos que se detalla en el sellado de $ 100.00 Serie C, número 097537, que luce a fs. 1 del respectivo expedientillo.

"Internacional Plastic", acta número 86.060 formulada por la firma Manuel Gayón (h) de Montevideo, para distinguir artículos plásticos para mesa y cocina de la clase 6. La presente marca se concede sin derechos privativos sobre el vocablo "plastic".

"Okysano", acta N.o 86.079 formulada por la firma Bocage Bujalande y Cía., de Montevideo para distinguir a la clase 9.

"Supofenicol", acta N.o 89.879, solicitada por la firma José Haymann, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, el Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Volutis", acta N.o 94.349, formulada por L'Oreal Societé Anonyme, de Francia.

"Hilton", acta N.o 94.339, formulada por Hugo A. Davidson S. C., de Montevideo.

"Bastons", acta N.o 94.373, formulada por Pedro Carrera, de Montevideo.

"Visor", acta N.o 94.547, formulada por Martín Holtz, de Montevideo.

"Samar", acta N.o 94.393, formulada por Eduardo Sacco, de Montevideo.

"Princesa", acta N.o 69.571, formulada por Héctor Michilena, de Montevideo.

"Tympan", Acta N.o 69.526, formulada por Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo.

"Chlordane 75", acta N.o 71.150, formulada por Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo.

"Extra", acta N.o 89.805, formulada por Ariel Limitada, de Montevideo.

"Glorex Dandy", acta N.o 94.575, formulada por Martín Holtz, de Montevideo.

"Metrecal'", acta N.o 94.499, formulada por el señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo.

"Sparton", acta N.o 94.578, formulada por Julio Roux, de Montevideo.

"Suburbanite Silverscope", acta número 95.057, formulada por Walter Volonté, de Montevideo.

"Estirofil", acta N.o 88.960, formulada por Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo.

"Colonia Blanca", acta N.o 68.896, formulada por Juan Bottaro y Celeste José Cresta, de Montevideo.

"Super", acta N.o 89.801, formulada por Isaac Roberto Camhi Sevi, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de setiembre de 1968.

Se eleva al Ministerio de Industria y Comercio: N.o 5.752 Devoe y Raynolds Company Inc.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 16.184 Compagnie Francaise de Televisión. — Acta N.o 16.572 David Gordonas Zalkind. — Acta N.o 16.700 Roberto Lovera. — Acta N.o 111.312 "Envase".

—Se manda detener: Acta N.o 104 "Apsa".

—Pasan a la Junta Nacional de Lanas: Acta N.o 10[illegible].100 "Kipao". — Acta número 110.415 "Ducasuave". — Acta número 110.436 "Camiboy". — Acta número 110.449 "Hogartex". — Acta número 110.538 "Maincoat". — Acta N.o 110.555 "Duc D'Este". — Acta N.o 110.556 "Les Pieds No[illegible]". — Acta N.o 110.592 "Nordiska". — Acta N.o 110.598 "Sanduplast".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 95.529 "Delico". — Acta N.o 101.369 "Lux". — Acta número 107.287 "Tix". — Acta número 107.357 "Tonette".

La Secretaría.

SEÑOR UBILLOS. — Usted recuerda si después que llegó el contador Laffitte, cuando conversaban de esos distintos temas y se le dieron las instrucciones ¿estaba presente el señor Jorge Batlle?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Llegó solo a la casa?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Sí, señor senador.

El domingo por la tarde, más o menos a las cuatro, nos reunimos en el Ministerio de Hacienda: el señor Ministro, el Subsecretario señor Forteza, el contador Iglesias, el contador Laffitte y el que habla, para analizar los resultados de los estudios que había realizado el contador Laffitte, de acuerdo a los esquemas y las instrucciones que había recibido.

Estuvimos esperando un rato porque pensábamos que, quizás, el Presidente de la República, querría conversar con nosotros, esa misma noche, sobre el resultado de los estudios realizados. No fue así, y en cambio se realizó una reunión el lunes por la mañana en la casa presidencial del Presidente, en la Avenida Suárez, a la que concurrimos los que habíamos participado en ese estudio y, además, integrando lo que se denomina el equipo económico el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Flores Mora y el de Industria y Comercio, doctor De Brum Carbajal.

SEÑOR UBILLOS. — El doctor De Brum Carbajal ¿fue accidentalmente, o era invitado?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Fue invitado a concurrir, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — El dice que llegó accidentalmente y que se encontró con que estaban resolviendo esos problemas sin su intervención.

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Naturalmente, señor senador, que digo lo que está en mi conocimiento. Yo no hice las invitaciones, no me correspondía; pero tengo entendido que habían sido invitados el doctor De Brum Carbajal y el Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir el día lunes, para notificarles las decisiones que estaba a punto de tomar el gobierno, a fin de que tomaran acción sobre una serie de campos que corresponden a esas Carteras. Es decir, lo que tiene que ver con el contralor de precios, que no se establecieran maniobras, y en cuanto al Ministerio...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y opinaron sobre el tema?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Sí, señor senador, opinaron.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y recuerda qué clase de opiniones dieron?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — El doctor De Brum Carbajal no estaba de acuerdo con la devaluación, en un principio. Después señaló que podía estar de acuerdo con alguna de las distintas tasas que se estaban manejando en ese momento —porque a esa altura, muy poco rato antes de abrirse el mercado de cambios, ya se manejaba la cifra en la cual se fijó la tasa actual, es decir, $ 250.00— y en definitiva, accedió, y no establecía ninguna clase de problemas, si se le daban los medios necesarios como para mantener los precios de algunos artículos de primera necesidad que él deseaba mantener fijos, por ejemplo, el pan y la leche.

En ese momento también se resolvió tomar las medidas necesarias como para que se pudiera mantener, por lo menos por debajo del monto a que transportaría el costo de esos artículos la devaluación que se estaba proponiendo con sus efectos, y en ese sentido, el gobierno, en el último decreto por el cual se fijó el precio del trigo, tomó en consideración la proposición de la misma manera que se había procedido, también, en lo que tiene que ver con una partida de maíz de la Ley 480, para ayudar a los productores de la Cuenca Lechera, a cargo del propio gobierno.

De tal manera que, en definitiva, el Presidente de la República, resolvió, el lunes de mañana, luego de oír todos los informes y las diferentes opiniones, que se fijara la tasa de cambio en $ 250.00, que se abriera el mercado con toda normalidad y que se procediera a atender las demandas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quién propuso la tasa de $ 250?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Fue el Presidente de la República.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite?

Cuando concurrieron ambos Ministros, ¿ya se había resuelto establecer la tasa?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — No, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Entonces, la decisión se tomó con la presencia de esos dos Ministros.

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Así es; tanto sucedió de esa manera que, incluso, el doctor De Brum Carbajal —como ya señalé— puso de manifiesto una posición asequible si se le aseguraban procedimientos eficientes como para mantener el precio de determinados artículos de primera necesidad.

SEÑOR UBILLOS. — Y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ¿qué opinaba?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Estaba de acuerdo.

SEÑOR UBILLOS. — El artículo 230 de la Constitución de la República dice que:

"Artículo 230. — Habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dependerá directamente de la Presidencia de la República. Estará dirigida por una Comisión Integrada con los representantes de los Ministros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la República que la presidirá.

El Director deberá reunir las condiciones necesarias para ser Ministro y ser persona de reconocida competencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se comunicará directamente con los Ministerios y Organismos Públicos para el cumplimiento de sus funciones.

Formará Comisiones Sectoriales en las que deberán estar representados los trabajadores y las empresas públicas y privadas.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los Planes y Programas de Desarrollo.

Tendrá además los cometidos que por otras disposiciones se le asignen expresamente así como los que la ley determine."

La letra O) de las disposiciones transitorias —también de la Constitución— señala que:

"O) La Comisión de Planeamiento y Presupuesto estará integrada por los Ministros de Hacienda; Ganadería y Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Seguridad Social; Obras Públicas; Salud Pública; Transporte, Comunicaciones y Turismo y Cultura, o sus representantes y el director de la Oficina, que la presidi-

rá. Se instalará de inmediato, con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico."

Cuando el doctor Lanza concurre a esta reunión, ¿es a título personal o llevando la opinión de la Comisión? Esta Comisión, que está constitucionalizada, ¿funciona o no?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — La Comisión fue citada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al poco tiempo de ocupar su cargo; fijamos, entonces, la necesidad de que la misma se reuniera, en forma periódica, para discutir los grandes problemas en la materia, y señalé, por ejemplo, que uno de los puntos a analizar, principalmente, tenía que ser el de la Rendición de Cuentas.

Entendemos que éste es el ámbito más adecuado para establecer los aspectos normativos, de carácter general, y para determinar una coherente política administrativa, entre otras cosas. A estas reuniones asistimos como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y una devaluación monetaria no le parece que es importante?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — De extrema importancia.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y por qué no lo trató, entonces, este punto, la Comisión?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Es que no creo que el tema de la devaluación monetaria sea uno de los que debe ser discutido por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto.

Estimo que, algún día, en el futuro, se llegará a la solución de que los aspectos normativos generales de la política económica, cambiaria y monetaria se discutirán a nivel de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto; pero, la aplicación de las mismas, la ejecución de esa política —en el caso concreto la corrección de la tasa cambiaria— debe ser discutido en un ámbito no tan general. Pienso que, en este aspecto, lo ideal sería que solamente dos personas, —el Presidente de la República y el Presidente del Banco Central— fueran los que determinaran el ajuste correspondiente sin que nadie más interviniera en ello, en el enfoque exclusivamente ejecutivo.

SEÑOR UBILLOS. — Estoy de acuerdo en que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tenga sus propias convicciones sobre cuáles deben ser los caminos a recorrer en esta materia; pero tenemos una Constitución a la vista y ésta dice que el señor Director lo es no solamente de la Oficina, sino, también de un equipo económico, con el cual debe trabajar. Entonces, yo pregunto si el doctor Lanza llevó a la reunión la opinión del equipo económico o la suya personal.

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Reitero que lo que debe discutir el equipo económico es el tema de los aspectos normativos generales; pero la filosofía que, en materia económica, monetaria y cambiaria, debe seguir el gobierno, lo discute éste mismo. Precisamente el tema fue encarado por el Consejo de Ministros, en una reunión de no recuerdo qué día de enero sentando criterios que fueron comunicados, incluso, a organismos internacionales. Después, la estrategia de esa política, los ajustes a realizar, es una cosa diferente. Indudablemente que el tema no puede ser replanteado, en cada oportunidad, en el equipo económico.

SEÑOR UBILLOS. — A estas reuniones, ¿en calidad de qué concurre el doctor Lanza?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — En calidad de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR UBILLOS. — Y si no le corresponde a la Oficina el conocimiento de esos puntos, ¿por qué concurre el Director?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — El señor Presidente de la República me llama como persona de particular confianza y como su directo asesor.

SEÑOR UBILLOS. — Eso es otra cosa.

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — El señor senador mencionó la Constitución; si tiene a bien consultarla, nuevamente, verá que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es justamente el asesor de la Presidencia de la República cuando se tienen que tomar decisiones de este tipo. Y en tal sentido es que hemos actuado; lo que no puede hacer el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es modificar, a título personal, lo que han sido los aspectos normativos generales de la política económica, cambiaria y monetaria, que fueron determinados por el gobierno, en su conjunto, en reunión del Consejo de Ministros.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántas reuniones ha realizado ese organismo?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Desde que soy Director, una.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite?

Estimo que estamos fuera de la cuestión, tal como se ha planteado el asunto en función de los puntos de vista formulados por el señor senador Ubillos.

No nos hallamos aquí para juzgar la conducta del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que podrá ser, naturalmente, tema, cuando corresponda, de trabajo de los señores senadores. Nuestro objetivo fundamental, en esta Comisión, es investigar lo relacionado —en ciertos aspectos— con la última devaluación cambiaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no había observado esta aparente desviación, porque entendió que la cita de disposiciones constitucionales que hizo el señor senador Ubillos tendían a preguntar, al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en función de qué había asistido él a la reunión. Quiere decir que, para fijar bien el sentido de la pregunta, lo que estaba diciendo el senador Ubillos, procedía.

SEÑOR UBILLOS. — Es así, señor Presidente. Eso era, justamente, lo que me interesaba precisar. De la misma manera hubiera hecho igual planteamiento si, por ejemplo, entre los concurrentes se hubiere encontrado el señor senador Caputi. De ahí que al doctor Lanza yo le pregunto si concurrió como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto —llevando el parecer del equipo económico— o si lo hizo para manifestar, simplemente, su opinión personal. Está aclarado que llevó su opinión personal.

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — No, señor senador.

Hay dos aspectos que deben quedar claramente definidos.

El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concurrió a esas reuniones, porque es persona de particular confianza del Presidente de la República y su asesor fundamental en la materia. El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene un esquema claramente sentado por el Consejo de Ministros, en una sesión en la cual se discutió sobre la orientación del gobierno en política económica, cambiaria y monetaria.

Cuando se trata de la estrategia de esa política, de las soluciones prácticas a aplicar en relación con la misma, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no va, por consiguiente, a opinar a título personal, sino a poner de manifiesto su parecer en función de la aplicación de una política previamente definida por el Consejo de Ministros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que la pregunta del señor senador Ubillos es pertinente en la medida

en que siendo exacta la tesis que sustenta podría surgir una irregularidad del hecho de que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto compareciera invocando su título pero no interpretando lo que resuelve el órgano director.

Ahora, confieso que no comparto la tesis del señor senador Ubillos. Creo que la irregularidad hubiera sido a la inversa, que en un tema de esta naturaleza, lo que hubiera llamado la atención es que no hubiera estado presente. Se trata de un funcionario de rango ministerial y asesor directo y natural del Presidente de la República. En esta medida es, quizá, más asesor que los Ministros, porque éstos contribuyen a integrar la voluntad del Poder Ejecutivo.

Es decir, la voluntad del Poder Ejecutivo se integra por la coincidencia del Presidente de la República con el Ministro del ramo. En cambio, el único que con rango ministerial actúa, en vista de la forma de la opinión de la voluntad del propio Presidente, porque es su asesor directo, es el Director de Planeamiento.

Por lo tanto, al contrario de lo que dice el señor senador, yo hubiera señalado como irregular que el episodio se hubiera llevado a cabo sin la comparecencia del señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema de interpretación constitucional a posteriori.

SEÑOR UBILLOS. — Sólo para los planes de desarrollo.

SEÑOR FLEITAS .— ¿Me permite, señor Presidente?

Conozco al señor Director desde hace mucho tiempo, de modo que su opinión personal me interesa, justamente porque lo conozco.

¿El señor Director tiene convencimiento de que el procedimiento seguido en todo esto ha sido regular, correcto y ajustado?

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. — Sí, estoy seguro. Todas las actitudes del gobierno se desarrollaron en un marco claro, natural, y sin que haya encontrado ninguna cosa que me pareciera irregular.

SEÑOR FLEITAS. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Director, por haber concurrido.

(Se retira de Sala el Director de Planeamiento y Presupuesto, doctor Aquiles Lanza).

(Entra a Sala el Director del Banco Central José Guntín García)

—La Mesa agradece su presencia, señor Director. Ha sido invitado para conversar en su condición de integrante del equipo económico.

El objeto de esta reunión es, como lo establece la moción aprobada por el Senado, averiguar, investigar o conocer, el origen y proceso de la última devaluación.

Tiene la palabra.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Entonces, yo debo comenzar por dar a conocer mi intervención en algunas reuniones.

El viernes, creo que 26, en la noche, fui invitado por el señor Ministro de Hacienda a concurrir el sábado a las 9 de la mañana a una reunión en la casa presidencial de la Avenida Suárez. Asistí a ella, y estaban presentes el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, el Director de Planeamiento, el Presidente del Banco Central y yo.

En esa reunión se habló de política general económica del país y, sobre todo, de problemas cambiarios. Se manejaron todas las variables de la economía y se habló de problemas salariales, monetarios y fiscales, y preocupados por un incremento de la demanda que había habido días anteriores en plaza con respecto al dólar.

Del cambio de ideas, después de largo rato de reunión, luego de muchas alternativas en el aspecto cambiario, se optó por la adecuación de la tasa de cambios.

La reunión terminó con el aval del señor Presidente de la República, en ese sentido, manifestando que, también, compartía la opinión que los presentes habían dado por unanimidad con respecto a optar por la adecuación de la tasa cambiaria.

Más tarde, en los días posteriores se siguió trabajando para formar un paquete de medidas complementarias que acompañara la devaluación. No se habló de tasa de cambios sino que se barajaron muchas variables para que se estudiaran diversas medidas complementarias.

A esos efectos, cuando salimos de la casa presidencial, el contador Iglesias me invitó a su casa a almorzar. Cuando concurrí, al mediodía, estaban el contador Buchelli, el contador Iglesias y, más tarde, arribó el Director de Planeamiento. Los cuatro almorzamos y estuvimos conversando durante varias horas, aunque no puedo precisar exactamente cuántas.

Se habló principalmente sobre lo que correspondía al Banco Central, que era el que está representado, como ser circulares a salir con la fijación de la nueva tasa, si se identificaba, para qué concepto se vendía, etc. Se dio por sentado que se iba a seguir la misma política de vender para todos los conceptos. Fue una circular que, posteriormente, sacó el Banco.

Se habló también, de gravar las posesiones bancarias y además de una política salarial para acompañar esa devaluación, porque todos entienden que, si no es así, fracasa todo lo que se haga en lo cambiario.

Esta conversación duró muchas horas, y repito, que no puedo precisar cuántas. Creo que habré llegado a la hora 13 y salí a las 5 o 6 de la tarde.

La reunión se interrumpe por la llegada del doctor Jorge Batlle. Se cambia el tema, porque como venía del interior de la República comienza a plantear problemas relativos al agro, a créditos a los productores por el régimen de A.I.D., pues atañe al Banco Central aportar la contrapartida en pesos. Se conversó también sobre la lentitud de las importaciones y de los créditos que podrían alcanzar para el programa de cultivos.

Se siguió mucho rato con este tema, con el doctor Jorge Batlle, hasta que después, sin poder precisar cuándo, llegó el contador Laffitte, quizás invitado por el contador Iglesias.

Como el día sábado el Presidente había pedido que se considerara el tema de las detracciones y como el Cr. Laffite, que es un hombre experiente en esa materia, el Cr. Iglesias me expresó que hiciera un estudio sobre diversas hipótesis de detracciones a distintos productos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Relativas a la devaluación?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, claro.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Esa conversación se mantuvo en presencia del Dr. Jorge Batlle?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, él estuvo presente.

Omití decir, al expresar que en el mercado cambiario había habido alguna demanda extraordinaria en los últimos días, que el jueves, después de la reunión de Directorio, nos reunimos con el Presidente del Banco Central, que nos manifestó su inquietud y nos habló de las medidas que había tomado respecto a una demanda fuerte en divisas por parte de Bancos y de particulares. Nos dijo que había ordenado identificar a los compradores de más de cinco mil dólares

y que si la corrida seguía en esa forma se identificaría, también, a los compradores de cantidades menores.

Pero no se habló de devaluación allí; se cambiaron ideas para contrarrestar la demanda.

El domingo de tarde recibí un llamado del Cr. Iglesias invitándome a su casa para una reunión de Directorio, a la que no asistió el Cr. Bracco que se encontraba en Alta Gracia. El Cr. Iglesias informó de lo que acabo de expresar a ustedes, o sea que el gobierno había decidido modificar la tasa de cambio. Se mostraron partidarios de esa medida algunos de los asistentes y formuló objeciones el Dr. Rodríguez Larreta. El Cr. Bracco no estaba presente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Esa reunión era simplemente informativa o tenía por objeto tomar resoluciones?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Era informativa nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Usted cree que el Banco Central no tiene intervención en la devaluación de la moneda?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Nosotros, en el Banco Central, hemos consultado a la asesoría letrada. Puedo afirmar que en este país, siempre, el movimiento de tipos de cambio se ha hecho por la vía del Banco República, Ministerio de Hacienda y Poder Ejecutivo, ya sea por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno o por el Presidente de la República.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El Directorio del Banco Central no tuvo intervención directa en la resolución de la devaluación?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — No; el domingo se auscultó el pensamiento de los directores para saber quién opinaba que la moneda debía devaluarse y quién no. Pero yo no puedo contestar la pregunta acerca de si legalmente debe resolver el Banco Central o no. Ya dije que el Banco Central había consultado a la asesoría letrada.

La historia dice que la devaluación siempre se hizo en esta forma: o sea con la intervención del Poder Ejecutivo, que es quien decide.

SEÑOR UBILLOS. — Eso, en lo que respecta a la historia anterior, cuando no había Banco Central.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Pero las funciones de Banco Central las cumplía el Banco República.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siempre existió un Banco Central que, además, era comercial. Ahora, la nueva Constitución desglosó ambas funciones.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Estoy de acuerdo con el señor senador Fleitas. Las funciones banco centralistas, hasta en su contabilidad, ya se efectuaban por el Banco de la República en aquella Cuenta 201.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuándo viajó a Alta Gracia el Cr. Bracco?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — El domingo por la noche.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quiere decir que asistió a las reuniones del jueves, viernes y sábado?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Asistió a la reunión del jueves.

SEÑOR UBILLOS. — ¿En ausencia del Cr. Iglesias, ustedes, no se apercibieron de esa corrida de dólares excesiva?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — En ausencia del Cr. Iglesias la corrida no era excesiva. Yo no dije tal cosa. Cuando el Cr. Iglesias se fue —recuerdo esto ya que formó parte da la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios— creo que un domingo o un lunes, ya se notaba una demanda contínua e incrementada desde principios del mes de abril.

El señor senador me pregunta si en ausencia del Cr. Iglesias tomamos medidas frente a una demanda tan intensa. Yo digo que cuando se hizo más intensa fue el jueves y viernes; fue in-crescendo.

SEÑOR UBILLOS. — El jueves se tomaron las medidas de identificación pero las colas ya existían antes de ese día. Yo pregunto si el vice-Presidente del Banco no tenía conocimiento de ello.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, tenía conocimiento de eso.

La demanda aumentaba desde principios de abril, lentamente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Eso no fue comentado en el Banco Central?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — ¿En el Directorio también?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Se habló de ello el día martes.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Consta en actas?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — No puedo decirle si consta en actas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿De qué se habló el día martes?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Se habló de que la demanda aumentaba y se discutió a qué se debía. Se cambiaron opiniones. Yo creo que los directores de un Banco Central deben estar siempre atentos a todas esas variables. Tienen que estar atendiendo constantemente, sobre todo a la variable cambiaria, especialmente los componentes de la comisión de asuntos cambiarios. Por ejemplo, el gerente siempre debía estar atento a este aspecto. Tengo entendido que la Gerencia hace un cómputo diario de todas esas variables.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quiere decir que surgió repentinamente el viernes una idea de devaluación, o venía de días anteriores? Por la forma en que se reclamaba la moneda, de acuerdo al costo de vida, de acuerdo a la inflación, en fin, por todos esos factores ¿vislumbraban una nueva devaluación? ¿O fue repentina la resolución?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Voy a contestar a eso técnicamente.

De acuerdo a los índices de...

SEÑOR UBILLOS. — Quisiera que me contestara de acuerdo a los hechos. Si estaba en su pensamiento, si conversaron la semana anterior, quince días antes o el día anterior sobre la posibilidad de una devaluación, o si surgió en forma repentina.

Tengo entendido que el señor Guntin es miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios y que en esa calidad fue llamado a las reuniones.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Fui invitado por el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR UBILLOS. — Esa Comisión la integra también el Director Dr. Rodríguez Larreta, que no fue invitado a la reunión. Desde luego que esto no es asunto suyo, porque el señor Ministro de Hacienda es dueño de pedir la opinión a quien se le ocurra, pero cuando se solicita una opinión oficial a un organismo, se la debe requerir a quien lo representa y, en ese caso, eran los dos Directores que integraban la Comisión de Asuntos Monetarios.

Le pregunto si, a través de esa vigilancia que venían efectuando respecto del proceso que seguía la adquisición de divisas, no se le había ocurrido a nadie, hasta el viernes, la posibilidad de devaluar.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Cuando un Director de Banco Central, componente o no de la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios, vigila todas las variables de la economía, va advirtiendo cómo las diversas variaciones de la misma llevan a que la moneda, en determinado momento, se sitúe como lo más barato, a medida que la tasa de costos levanta, lo que va creando en el espíritu de uno cierta inquietud.

Hace un rato estuvimos de acuerdo con el señor senador en que las devaluaciones en este país se hacen siempre por el Poder Ejecutivo. Si el señor senador me pregunta si personalmente miré con inquietud todas las variables de la economía, para decir si en lo monetario se mueve en una forma que se ajusta a lo cambiario o fiscal, puedo expresarle que había advertido un profundo desnivel en esa materia.

SEÑOR UBILLOS. — Esa inquietud, ¿se la reservó o la trasmitió?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Esas inquietudes las tiene el Director del Banco como los distintos servicios del organismo y sobre ellas se habla.

Por eso le contestaba que un martes, en el Directorio del Banco Central —y me pregunta el señor senador si consta en actas, cosa que no puedo decirlo— se conversó de que los índices de costo y algunas otras variables habían sobrepasado el margen correctivo. De eso se vino hablando. Y el jueves, cuando el señor Presidente expone que le provoca inquietud y que ha tomado alguna medida por esa demanda de dólares, no es que preocupe solamente esa circunstancia, sino que, dentro de las variables, se vienen dando factores que hacen que no todos los elementos de la economía queden al mismo nivel.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite?

¿Cuál es su opinión respecto a las causas que provocaron esa fuerte presión compradora de los días jueves y viernes?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Auscultando la opinión de la calle, uno comprueba que han habido comentarios de prensa y radiales, artículos y estudios publicados en la prensa, donde se expresa lo mismo que acabo de decir, desmenuzando las cifras, llegándose a la conclusión de que el valor de la moneda está rezagado con respecto a la corrección que se había hecho anteriormente. Es explicable que la gente que lee u oye comentarios de esa naturaleza, con cifras precisas al respecto, de las que resulta que el dólar puede valer más de lo que está fijado, se sienta inclinada a adquirir esa moneda, por una sicosis que se provoca a raíz de esas circunstancias.

Puedo agregarle que ya en el mes de enero hubo una corrida, no de este tipo, pero en marzo existió una mayor que la de esta vez. La de enero recuerdo que fue provocada por versiones que establecían la inminente devaluación en la Argentina y que el Uruguay también se iba a ver obligado a devaluar.

La del mes de marzo tuvo su origen en que se decía que el Fondo Monetario Internacional iba a exigir un tipo de cambio más adecuado, lo que provocó una gran demanda de divisas.

Esta tercera demanda yo digo que fue consecuencia de esa sicosis, provocada por algunos comentarios respecto a que el valor de una moneda es barata, comparado con otros elementos que inciden en la economía para terminar señalando que el valor de la moneda había quedado rezagado comparado con los índices de precios.

Efectivamente, desde noviembre, cuando se hizo la anterior devaluación, hasta fines de marzo los índices de precios habían subido en un 64 % y partiendo de la base de que en aquel momento teníamos un dólar promedial de 140 o 150 pesos, aplicándole ese índice, llegamos a un dólar mucho mayor que el de los 200 pesos.

Aparte de eso, estaba también la fijación de precio al trigo en 1.600 pesos, cuando el valor internacional era de 60 pesos.

Quiere decir que había una serie de factores que hicieron que en la calle se creara una sicosis de demanda.

Por otra parte, cuando nos hicimos cargo del Banco Central, el programa de apertura de las importaciones para el primer trimestre fue muy restrictivo, porque partimos de la base de las escasas reservas que tenía. No tengo aquí las cifras, pero las puedo traer, y si se estudian se podrá comprobar que el promedio de esas cifras no llegarán a poco más de 100 millones de dólares en el año, si se cumpliera ese ritmo de importación. ¿Qué tuvimos que hacer, entonces? En abril terminado el primer trimestre, abrimos las importaciones para un semestre entero, con menos consignación, con más amplitud, y hasta abrimos una parte del 150 %, muy pequeña, pero la abrimos.

Repito que no estaban abiertos sino en el ámbito de la Comisión Asesora. Si se analiza el informe que el Banco envió, se advertirá que las compras se hicieron no solamente por particulares sino que, también, son importantes las que se hicieron para importaciones después de la Semana de Turismo, porque el importador, cuando sale el nuevo régimen de un semestre, se adecúa para comprar divisas, y la demanda va creciendo en un ritmo fuerte.

SEÑOR MASTALLI. — Evidentemente, los hechos son tal como los manifiesta el señor Director. Creemos que en una plaza sensible, una fuerte demanda en moneda extranjera produce un clima de distorsión en el mercado pero siempre hay un hecho que precipita los acontecimientos, porque ese proceso que estaba un poco por encima de lo normal, se precipitó el jueves y el viernes. ¿El señor Director no lo atribuye a alguna causa especial, a alguna operación que pueda haber habido en esos días referente a moneda extranjera? Porque pudo haber ocurrido que el proceso siguiera con el mismo régimen. ¿Por qué, justamente el jueves y el viernes, se produce en forma abrupta y violenta esa corriente?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Yo voy a decir lo que pienso basado en mi experiencia.

Creo que las sicosis que se crean no corresponden al ritmo, porque cuando se produce el pánico sicológico, se produce eso. Por eso decidimos después no vender más dólares en el Banco República, para no provocar la formación de colas, que era un factor sicológico, porque el pánico estaba en la calle.

SEÑOR UBILLOS. — Sigo sosteniendo que la "cola" no era de gente que concurría a comprar dólares, sino que eran mandaderos de 4 ó 5 personas. Dice el Banco Central que había personas que repetían la "cola" y que no compraban para ellos sino para otros. Todos sabemos que eran comisionistas que cobraban un peso por dólar. ¿Cómo se explica que, siendo libre la venta de dólares, mandaran comisionistas? ¿Todo eso no es observado, cuando todos sabemos que en el Banco República pagaban un peso y todo el mundo iba? ¿El Banco Central ignora eso? ¿No tiene defensa frente al hecho?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Con el informe del Banco Central, que no tengo a la vista, puedo desmenuzar las cifras. No estoy tan de acuerdo con eso, porque las ventas de la última semana eran más bien ventas de cantidades menores. Se ampliaron las cantidades menores y disminuyeron las mayores. Ahora, yo no puedo decir al señor senador si el que iba a comprar representaba a otras personas, porque no lo sé.

SEÑOR UBILLOS. — Pero todo el mundo lo sabe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuelvo a llamar la atención del señor senador Ubillos que discute las contestaciones del testigo, lo que parece que no corresponde. Lo digo velando por la economía del tiempo.

SEÑOR UBILLOS. — Se trata de una pregunta. Quiero saber si el Banco ignoraba que esas colas eran para los especuladores y también pregunto si frente a la especuación cabía devaluar?

El señor Guntín me contestó que ignoraba que las colas eran para eso, y quiero dejar constancia de ello.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de hacer una pregunta, voy a contestarle al señor senador Ubillos que hay un método muy sencillo para ganar $ 23.000, que es el que empleó Araya, que fue a comprar dólares para el diputado Rapetti Cabrera. De manera que, en estos momentos, tenemos un miembro del Parlamento que nos podía ilustrar acabadamente. Podemos llamarlo y preguntarle que pasó.

(Interrupciones. - Campana de orden)

SEÑOR UBILLOS. — Está dentro de las facultades de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que no se puede discutir. No está dentro de las facultades de la Comisión.

SEÑOR FLEITAS. — Yo digo que nosotros no hemos planteado este estilo de discusión; pero, si se plantea, vamos a decir lo que nos parece. Pregunto al señor Director si cree que tiene influencia sobre un mercado que una persona que ha sido Ministro de Hacienda y que se caracteriza por su sobriedad y notoria moral, diga por televisión que el dólar tiene que estar a $ 240.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Si, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Pregunto, también, que si cuando quien fue profesor de Economía y Finanzas de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, dice, en un editorial de un semanario prestigioso, incluso vinculado a la Banca —hablo del doctor Quijano—, que el Gobierno no tiene otra salida que la devaluación y expresa las razones, cree que eso no influye sobre el mercado?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Guntin habló de que el Banco, por medio de sus servicios, está atento a todas las variaciones del cambio. Por ejemplo, una persona que se ponga a escribir en un diario anunciando una devaluación y manejando antecedentes, ¿tiene alguna fuente de información para poder hacer eso? En el caso concreto del doctor Quijano, pregunto si ese editorial se manejó con cifras y antecedentes que lo llevaron a la conclusión de que era inevitable la devaluación del peso. Para eso, ¿el doctor Quijano pudo haber tenido información al margen de los servicios del Banco?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — No podría contestarle exactamente; pero lo que alarma es la gran precisión de las cifras.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No le alarma la precisión de las cifras que "BP Color" dio el día domingo?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — A mi no me alarma . No soy periodista. Vi el "BP Color" el domingo, y lo leí con extrañeza. Si después del lunes el Poder Ejecutivo decide poner una tasa de cambios de $ 250 yo no sé. Yo vine a la Comisión a hablar de lo que sé, sobre aquello en que he actuado.

He contado paso a paso mi actuación en todas las reuniones a las que se me invitó, lo que yo he opinado y hasta donde he llegado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo comprendo que, evidentemente, es muy difícil determinar cómo actúan todos los factores que pueden crear un clima sicológico. Comprendo, perfectamente, que determinadas informaciones de la prensa en la medida que disminuyan la confianza de la estabilidad del signo monetario pueden dañar su propia estabilidad. No hay que exagerar, tampoco, esa intensidad con que estos factores operan; pero en la medida que haya razones económicas de base que permitan operar, lo harán. Si fuera lo contrario, visto lo que publicaron durante cuatro años los diarios "Acción" y "El Diario" durante el gobierno anterior hubiéramos entregado el dólar a cinco mil pesos, si hubieran operado estos factores directamente.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, lo que estamos determinando no es si era inevitable o no una devaluación, sino que lo que indagamos es la oportunidad y el momento preciso en que se iba a operar. Todo lo sabíamos, nosotros, el Gobierno, el Banco Central. El único problema era saber cuánto duraba la tasa de cambios fijada en noviembre.

Alguna vez hice el cálculo, pero tuve la prudencia de no anunciarlo, no publicarlo, hasta después de operada la devaluación. Lo dije en Sala: La fijación del precio del trigo conduce a esto; a que si se cumplen las metas señaladas por el Ministro de Ganadería, el dólar, necesariamente, para poder colocar el saldo exportable, tiene que estar a un mínimo de 288 pesos.

Lo que estamos analizando es otra cosa: el momento preciso en que esto opera y en qué medida lo hace.

La pregunta que quiero hacer, es la siguiente.

"BP Color" publica el domingo, una información estableciendo día y hora de la devaluación, la tasa exacta y, además, enumera una serie de medidas complementarias que, naturalmente, en cierto modo, no traducen otra cosa.

Hay algo que el señor Director puede juzgar con más propiedad que nosotros, porque intervino en la elaboración de la medida. ¿Cree, el señor Director que la precisión de la información proporcionada por "BP Color" puede ser explicada, únicamente, por la sagacidad del periodista y de sus asesores económicos? La precisión de las cifras, del momento y, aún, ya no las medidas que se anuncian sino los propios giros del lenguaje con que se maneja, las propias palabras que se utilizan para describir las medidas, obligarían a concluir que la información fue suministrada, que este periodista tuvo acceso a fuentes oficiales de información. Cree el señor Director que por mero azar o sabiduría financiera el periodista pudo haber llegado a construir esta información, no sólo con la precisión matemática en cuanto a momento y monto, sino también, en cuanto a la utilización de las propias palabras y giros del lenguaje y forma de construir esas frases?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Yo leí con atención el artículo de "BP Color", pero debo contestar que no puedo creer en la infidencia porque yo estuve el sábado de mañana, como acabo de decir, en la reunión donde no se habló de tipo de cambio. Estuve, también en la reunión del sábado de tarde y tampoco se habló de tipo de cambio. ¿Quién es el infidente en un valor que, por lo menos, es lo primordial de la información?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Suprima la tasa exacta de tipo de cambio y refiérase a los otros elementos, a los giros gramaticales. Lo otro, puede tener explicación, porque, aún no determinada la tasa de cambio, la información puede proporcionarse a efectos de que sea esa la que se determine para volver irreversible una posición personal. Olvídese de los 250 pesos. Pero todo el conjunto de la información, ¿puede surgir, exclusivamente, de la sagacidad periodística?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Debo expresar que lo primero me extrañaba porque partía de la base de tipo de cambio. Con respecto a lo otro, soy un ser humano, no puedo saber si alguien pudo suministrar información, si hubo infidencia; estamos en tren de hipótesis. Pero, puedo contestar que puede ser posible la infidencia, como puede ser posible, también, que, como en este momento nosotros hablamos casi el mismo idioma en las variables de

economía y en las medidas complementarias, sabe el señor senador, que ha sido Ministro, que las variables son muy pocas y son esas, que las haya manejado el periodista.

El señor senador se refiere al lenguaje; no sé que quiere significar. No quiero continuar con esto porque pueden ser las dos cosas. Puede ser una infidencia o, también, puede ser la sagacidad de quien sepa bastante de economía, con un asesor competente en economía, quien haya escrito ese artículo. Es decir, yo, que no se tanto de economía pero algo conozco, me animo a hacer ese artículo.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Director ¿se hubiera animado a escribir ese artículo antes de la devaluación?

SEÑOR CAPUTI. — De fechas no se habla.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — El señor senador quiere hacerme un juego de palabras. No hago artículos porque no soy periodista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Planteo el siguiente problema: si alguien relata lo que ocurrió en esta reunión, es fácil que alguien lo suponga. No precisa ser muy imaginativo porque son previsibles los argumentos fundamentales expuestos por el señor Director, y los que hemos sostenido nosotros, en términos generales. Eso puede crearlo la pura imaginación del periodista. Pero si el periodista relata alguna anécdota dicha aquí, o cualquier episodio concreto, entonces considero que esta información fue proporcionada por alguien que estuvo en la reunión. Por eso pongo el acento en que son giros de lenguaje, modos de expresar las cosas, porque de lo contrario tendría que concluir que el señor Ministro de Hacienda, cuando redactó esta serie de medidas complementarias se inspiró en el señor Astesiano y, eso, no lo creo.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — En la exposición que usted realizó ¿hubo algún giro en el lenguaje? No se si se refiere a eso...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nó; simplemente le solicito su opinión personal, si usted creyó al leer ese artículo en "BP Color", por la redacción, o si alguien puede haber pensado, que se dio información.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Mi primera reacción fue de extrañeza, porque había actuado en la reunión del sábado, en la que no se llegó a ninguna resolución, y luego leí que el dólar "se cotizará" —y no se "cotizaría"— a $ 250. Esa fue mi reacción.

Pueden ser las dos cosas, señor senador. Pudo haber habido una infidencia como pudo deberse a sagacidad del periodista. Y usted bien sabe, señor senador, que las medidas complementarias son salariales, etc. ... Es muy fácil ...

SEÑOR UBILLOS. — Radio Carve, en la audición de las ocho de la mañana, dejó estupefacto al país con una noticia categórica: mañana la mesa de cambios del Banco de la República abrirá con el tipo de cambio a $ 250.00 por dólar.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de hoy el señor Director ha traído un nuevo elemento, que hasta la sesión de hoy no se había manejado, y que puede tener importancia.

Dijo que el día martes, en una reunión en el Banco Central se conversó sobre el problema cambiario y sobre la variación de la moneda ...

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — ¿Me permite, señor senador? El señor senador Ubillos me preguntó si alguna vez en el Directorio había habido alguna inquietud frente a demandas o a que las variables cambiarían. No se habló de devaluación.

SEÑOR MASTALLI. — No dije devaluación.

SEÑOR FLEITAS. — Habló de variación de la moneda.

SEÑOR MASTALLI. — Me referí a variación en cuanto al ritmo de negociación de la moneda, y estaba recordando la pregunta que había formulado el señor senador Ubillos.

Es evidente, además, porque es muy conocido, que ya en el ambiente cambiario el día miércoles comenzó a ejercerse una gran presión de compra y venta futura, alrededor de $ 210,00 $ 218.00 y hasta $ 220.00. Después eso trascendió y vimos esa presión tremenda entre los días jueves y viernes.

Pregunto al señor Director cuál es su opinión; si él cree que la trascendencia que pudo tener ese comentario —si es que trascendió lo que se conversó en el Banco Central— tenga importancia, si pudo influir en esa corriente compradora, en el incremento que hubo en el mercado paralelo, el día miércoles y luego, ya en otra esfera, los días jueves y viernes.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Contesto que no, señor senador, porque me refería a una simple conversación, o cambio de ideas que tuvo lugar el día martes acerca del aumento de la demanda desde el 1º de abril, y nada más. No creo que eso tenga mayor trascendencia.

Además, el señor senador me preguntó si esa conversación consta en actas y le contesté que a título de información se conversó, a nivel de Gerencia, y alguien preguntó acerca del tema. Contestando, ahora, a usted, señor senador, digo que no tiene ninguna importancia con lo que posteriormente ocurrió en el mercado cambiario.

SEÑOR UBILLOS. — Cómo puede ser que si el día martes ese incremento en la demanda podía aparecer como intrascendente, o si quiere indiferente, entre ese día martes y el viernes, se haya precipitado la devaluación. ¿Qué fenómenos concurrieron, en tan corto plazo, para que se devaluara un 25 %, con un Ministro de Hacienda renunciante, con una serie de problemas políticos por delante...? Si el día martes se hablaba de una pequeña diferencia, como simple comentario, ¿cómo es que ese hecho instrascendente el día martes, se transformó en catastrófico el viernes?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace constar ...

SEÑOR UBILLOS. — No, señor Presidente, formulé una pregunta concreta.

SEÑOR FLEITAS. — Ya se ha dicho que el Presidente de la República resolvió la devaluación.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Si el señor senador Ubillos me formula una pregunta concreta, voy a contestarla, con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — La pregunta concreta es la siguiente: si hubieron fenómenos —y me dirijo al integrante de la Comisión Monetaria, Director del Banco Central que fue llamado por el Ministro de Hacienda para consultarlo, es decir, que estoy preguntando nada menos que a la persona que llamó el Ministro, ya que no llamó al señor Rodríguez Larreta por lo que debe haber tenido el concepto de que la verdad estaba del lado del señor Guntín y no del otro (por mi parte creo que debió haber llamado a los dos para cumplir con una regla de orden institucional, no las de orden político)— que produjeran o motivaran un viraje tan grande, ya que los hechos el día martes eran intrascendentes. Supongo que el señor Guntín debe haber sido asesor del señor Ministro, debe haber opinado —para algo lo llamó— debe haberle brindado su opinión, o es que lo llamó simplemente para que fuera a escuchar?

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — El día viernes no hablé nada con el señor Ministro. Dije que ese día, de noche, me llamó a casa para invitarme a una reunión, que el sábado asistí a la misma y que en ella cambiamos ideas todos y, unánimemente, de acuerdo todos los que estábamos presentes, llegamos a la conclusión de que de todas las variables que se presentaban, la aconsejable era estudiar la modificación del tipo de cambio.

SEÑOR UBILLOS. Repito que me llamó la atención que el señor Director citó aquí una conversación del día martes que no fue mencionada por el Contador Iglesias ni por

ninguno de los que estaban presentes. Acaba de decir que era sobre pequeños niveles, por lo que me llama la atención, repito , que si el día martes habían estudiado el problema, y se trataba de algo intrascendente, no sé cómo se produjo ese cambio entre el martes y el viernes.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Creo que de todo esto ha salido algo que no es la realidad.

Cuando aclaré —y en la versión taquigráfica hay constancia de ello— contestando al señor senador que me preguntó si alguna vez se había mencionado el tema, dije que a nivel de Gerencia y de Directores siempre existe la inquietud de mirar todas las variantes y que recordaba que un martes, a nivel de Gerencia, se hicieron comentarios acerca de como se iba moviendo esa demanda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir al señor Director del Banco Central que las contestaciones, así como los comentarios, constan en la versión taquigráfica.

El juicio de esta Comisión no se va a guiar, naturalmente, por los comentarios que se intercalen en las preguntas, sino por la esencia de las mismas, así como por las respuestas. Los comentarios son un anticipo de lo que cada senador dirá mañana, cuando le toque juzgar; pero el señor Director del Banco Central puede estar absolutamente tranquilo de lo que él ha contestado, habiendo versión taquigráfica, no puede ser tergiversado por un comentario que se haga al margen.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar las cosas?

Señor Guntín: el día martes, entonces, no se habló para nada de devaluación, con nadie.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — No se habló, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Precisa y claramente dicho.

Segundo: ¿las conversaciones sobre compra-venta son un hecho diario a nivel técnico y de Directores,

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Se conversa generalmente sobre mercado cambiario, en cuanto a compra-venta de divisas, etc.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor senador; en los servicios del Banco y a nivel del Directorio. El Director que quiere interesarse, tiene diariamente, toda la información. Incluso puede seguir las variaciones del mercado por horas.

SEÑOR UBILLOS. — Ahora voy a hacer yo la pregunta. El día martes no se habló de devaluación, como expresa el señor senador Fleitas, pero como expresa el señor Director se conversó acerca de los niveles, de los extremos de orden económico que se venían produciendo en ese momento.

SEÑOR DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL. — Creo que es bien concreto, pero vamos a indicarlo nuevamente. El día martes en el Directorio se habló de que desde principios de abril se había cortado una corriente compradora de marzo, y en principios de abril comenzaba a crecer lentamente.

Eso es todo lo que se habló.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece su presencia al Director del Banco Central, señor Guntín.

(Se retira de Sala el Director del Banco Central, señor Guntín).

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de invitar a entrar a Sala al contador Buchelli, la Mesa entiende que corresponde dar lectura a una nota enviada por el doctor Jorge Batlle

Léase.

(Se lee:)

"Sr. Presidente de la Comisión Especial del Senado. Senador don Alfredo Lepro. De mi consideración: A propósito del tema que esa Comisión considera, he venido siendo objeto por un diario de la capital que dirige un señor senador, de una campaña calumniosa que afecta mi honor. Tengo pues y por ello, el derecho a reclamar de los integrantes de la Comisión que usted preside, el ser recibido y escuchado. Sin más y a la espera de su respuesta lo saluda muy atentamente. Jorge Batlle".

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite?

Es de toda lógica aceptar que el doctor Jorge Batlle tiene pleno derecho a dar su opinión sobre este asunto, porque, evidentemente, ha sido mencionado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, la Mesa quedaría facultada para concertar la correspondiente entrevista.

(Apoyados)

(Entra a Sala el contador Pablo Buchelli)

Esta Comisión Especial del Senado ha invitado al señor contador para escuchar lo que puede manifestar sobre los orígenes y procesos de la última devaluación monetaria.

Al agradecer, de antemano, su presencia, tiene la palabra.

SEÑOR BUCHELLI. — Si bien no se me dice qué aspectos concretos de este tema debo enfocar directamente, me parece que, de cualquier manera, lo que fundamentalmente interesa son los movimientos previos a la determinación de la última paridad monetaria.

En el ejercicio de mi función, tengo la obligación de seguir, en el Banco, las variables más importantes de todos estos procesos. En materia monetaria, por ejemplo, procedemos a un análisis permanente de la evolución de las colocaciones, de los depósitos, de las relaciones interbancarias, de las reacciones de los sectores público y privado, ya que todo está incidiendo, prácticamente, en la marcha de la economía.

Nos interesa estudiar, particularmente, el nivel de precios, porque, a través del flujo dinerario, seguimos la correspondiente evolución e, incluso, proyectamos los valores pertinentes para un año y, después, vamos ajustando las cosas a través de relaciones trimestrales y, todavía, mensuales. De esta manera, enfocamos el tema en relación con los medios de pago, precios, intereses, conducta fiscal del gobierno —seguimos la evolución de los ingresos y de los egresos públicos, los déficit de Caja, su financiación, etc— que son elementos sumamente importantes.

Otro punto relevante para nosotros, como Banco Central, es lo que tiene que ver con el sector del movimiento cambiario y, así, nos interesa ver qué ocurre con el movimiento de divisas, tanto en lo que tiene que ver hacia afuera —principalmente por importaciones— como hacia adentro (por exportaciones y otros conceptos), para formar una opinión adecuada.

Todo esto está vinculado con el monto de las reservas, punto que el Banco Central tiene fundamentalmente en cuenta, ya que es de primera consideración por su relación con los compromisos que el país contrae para las compras de cada año. Y este año, señor Presidente, señores senadores, esto es muy importante, porque hay un programa —fijando metas— que lleva la cantidad correspondiente a 20 millones en el primer trimestre y a 10 millones más en el segundo. Nuestra atención se centra, muy principalmente en esto, porque la marcha de las reservas —controlada, prácticamente día por día— nos permite comprobar si se va cumpliendo con las metas fijadas.

Todas estas variables las estamos manejando normalmente y, dentro de ellas, el tipo de cambio, es una más. Quiere decir que trabajamos con el tipo de cambio, de la misma forma que lo hacemos con el nivel de salarios, con los precios y demás aspectos que se plantean en la materia.

Todos estos datos, que utilizamos para nuestros análisis, que se presentan, en conjunto, con sentido de variabilidad, aunque algunos —Presupuesto de Gobierno, ciertos elementos que integran el costo, etc— se presentan con determinada fijeza.

Por ejemplo, hacemos nuestros cálculos, con respecto a los salarios, ajustándolos al costo de la vida y, entonces, proyectamos precios en función de los costos. Y, señor Presidente, señores senadores, justamente como otra variable, aparece el tipo de cambio.

En todo programa —por ejemplo el 67— hacemos la previsión, con todos estos elementos, trimestralmente, proyectando, naturalmente, los tipos de cambio. Es decir, que los técnicos en base a esto, por ejemplo, proyectamos precios; entre otras cosas, tomamos los tipos de cambio que venían del año anterior y calculamos todos los aumentos producidos por el lado de los salarios.

En realidad son distintos y varios los elementos que inciden en el costo; de ahí que proyectamos, tentativamente, para el trimestre.

Dados estos elementos integrantes del costo y estos ciertos niveles de precios, ¿qué debe señalarse del tipo de cambio? En realidad, que estamos ante un conjunto de ecuaciones en el cual el tipo de cambio es una resultante, que nosotros estudiamos permanentemente, realizando análisis poco menos que continuos, e informando, siempre, a la Presidencia del Banco que, en esta materia, está al tanto de lo que ocurre.

De modo que en este problema —que es el que interesa, fundamentalmente— hacemos los correspondientes estudios y, diariamente, informamos al señor Presidente de todo lo que ocurre con las reservas y con el monto del movimiento de divisas y, además, semanalmente, producimos similar información, de forma más detallada, con determinación de los saldos de todo lo cual hacemos el análisis pertinente. Y, prácticamente, a través de estas informaciones, el Presidente del Banco va tomando noción de lo que ocurre en materia de precios, de cuya evolución hacemos un análisis quincenal.

No es una evolución global sino de los elementos que componen la canasta familiar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdón, no le oí bien.

SEÑOR BUCHELLI. — Decía, que en materia de precios se toma, un nivel general. Tratamos de hacerlo quincenalmente. Pero esos elementos que la componen se dividen en cinco grupos. Un primer grupo, los fijados directamente por el gobierno, como tarifas de servicios públicos y transporte. Después tenemos otros precios que el Gobierno no fija pero que, indirectamente, trata de determinarlos. Son los que fija Subsistencias. Después tenemos otros que son libres y, otros, como los alquileres que tienen cierto tipo de congelación.

Seguimos permanentemente esa evolución de precios y además la proyectamos.

De modo que ese conjunto de variables se estudia permanentemente y, sobre todo, se trata de proyectar. Por supuesto, que estas proyecciones son a nivel técnico.

Nosotros estimamos cuáles han de ser los aumentos de precios, los medios de pago, incluso el resultado de las cuentas del gobierno y cuáles son las reservas para el próximo trimestre. Todo esto dentro de este supuesto y surge dentro de esto el tipo de cambio que siempre tenemos que tener en cuenta.

Para los que trabajamos a nivel técnico en esto, el tipo de cambio se da como información profesional y lo vemos como una variable más. En el año pasado el tipo de cambio tenía que ser tanto, en el segundo trimestre y el nivel de precios tiene que ser equis. Las tasas de interés son determinadas. Entonces, comparamos si el interés es del 4 % mensual y al cabo de 6 meses va a ser el 25 %, lo comparo con el posible tipo de cambio.

Pensamos que si la gente tiene dinero o moneda corriente disponible puede hacer dos cosas, o colocarla o hacer inversiones especulativas, por ejemplo, en moneda extranjera. Por eso se supone que si la tasa de interés es más alta, la gente no compra moneda extranjera. Son test que vamos haciendo para ver las reacciones de la gente. Son estados que se hacen y que sirven de base para que la Presidencia del Banco tenga también una idea de lo que está ocurriendo en el mercado.

Esta es nuestra función.

SEÑOR MASTALLI. — Quería preguntar si en todo este proceso que desembocó en la fijación del precio de la moneda, fue consultado el señor contador como técnico en la materia y si dio su opinión.

SEÑOR BUCHELLI. — La verdad es que hay un flujo permanente de información. Estamos toda la semana suministrando información a la Presidencia del Banco. Es una cosa de rutina.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Y concretamente sobre la posible devaluación?

SEÑOR BUCHELLI. — Nó. Nosotros veíamos con inquietud que lo que se había ganado en noviembre con el tipo de cambio se estaba perdiendo paulatinamente.

Al respecto puedo mostrar una gráfica que habíamos preparado por esa fecha para informar a la Presidencia del Banco.

(El señor contador exhibe una gráfica, y realiza diversas explicaciones técnicas sobre ella).

—Se trata de una relación entre los precios internos y los tipos de cambio.

Aquí está diciembre de 1959. Se produce una fuerte devaluación. Al producirse, la relación de los precios internos con tipo de cambio se viene abajo. Esto dura hasta el 63. ¿Qué pasa? El país va perdiendo capacidad de competencia. Los costos internos suben. Aguantamos un tipo de cambio. Soportamos todo este tiempo. Llega un momento en que esta relación empieza a tornarse desfavorable.

Se llega a mayo del 63. ¿Qué ocurre? Otra vez se modifica el tipo de cambio. La relación vuelve a ser . . .

Si se cambia el tipo ocurre esto. Empezamos otra vez. Se llega hasta noviembre del 64. El país está perdiendo posibilidades. Los costos internos aumentan más que lo que el tipo había subido. En noviembre otra modificación cambiaria, la de Martins.

Ocurre lo mismo. Con esto baja la relación, ¡pero qué lejos estábamos de aquella época!

Otra vez otro cambio. Que dio lugar a toda aquella discusión a comienzos de enero del 65. Sigue hasta aquí y luego tenemos noviembre del 65.

Otro cambio que significa un aumento importantísimo del denominador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En la gráfica se señalan en forma distinta lo que son devaluaciones de lo que son correcciones. El criterio para designar a unas como devaluación y otras como correcciones, ¿cuál es?

SEÑOR BUCHELLI. — El monto.

Hablar de devaluación no tiene sentido. El fino no se cambia nunca. Esta mal dicho. Técnicamente no se devalúa. El fino sigue siendo el mismo.

En un país sin inflación se le puede llamar devaluación, pero con una inflación galopante como esta, el tipo de cambio es otro precio más, le pasa como a los salarios y a todo lo demás. Es otra variable.

Después de noviembre se produce esta diferencia tan grande.

La primera modificación, fíjense todo el tiempo que llevó: del 59 al 63, que es la segunda. Pero miren como se evoluciona. Se produce este fenómeno.

Todos los análisis que nosotros hacemos son un poco matemáticos y lo estamos demostrando con estas ecuaciones.

Cuando se hace un Presupuesto como el del año pasado —lo digo como un dato, que lo es, no hago juicio de valor— con un aumento del orden del 93 %, ¿qué pasa en la relación entre los gastos del gobierno y el producto nacional?

Los gastos de gobierno son el 14 % del producto nacional. El año pasado, 1967, con un gasto de gobierno de 25.000:000.000 de pesos el producto nacional era de pesos 175.000:000.000. Esto en términos monetarios porque después está el producto real.

¿Pero qué pasa? Si este año el gasto de gobierno se eleva a 48.900:000.000.00 el producto, en términos monetarios se va a ir a más de 300.000:000.000. Eso en términos monetarios pero no crece la producción física. Entonces, tiene que crecer el nivel de precios.

Entonces, el modelo global con el que nosotros trabajamos nos está demostrando que el producto nacional se va a duplicar en términos monetarios y que la producción física no va a crecer. Por lo tanto, los precios tienen que aumentar un 90 %.

Este modelo global nosotros no lo podemos hacer público, pues no podemos decirle a la gente que los precios van a crecer en un 90 % Cuando uno hace un presupuesto monetario discrimina y dice que, según las proyecciones, los precios van a crecer en un 50 ó 57 %, pero la verdad es que esto nos está demostrando lo que va a suceder.

Técnicamente, sabemos que el producto va a ser (éste), que los 7 precios van a crecer de esta manera, etc. Todas estas son variables y el tipo de cambio es una de ellas. Nosotros, en nuestra profesión, manejamos cada una de estas cosas como variables y hacemos proyecciones. Trimestralmente proyectamos los tipos de cambio. Se trata de proyecciones matemáticas que realizamos todos los años. Consultamos estas gráficas y decimos: si no modificamos el tipo de cambio, ¿qué ocurre? Entonces, vamos llegando a enormes gráficas semi-logarítmicas. Con esa base, se proyectan las correcciones.

Quiere decir que hay un flujo de información que nos va mostrando lo que ocurre e informamos a la Presidencia. Tengo aquí una carpeta donde constan todos estos elementos considerados por día, por semana y por mes. Cuando llego al Banco a las 8 de la mañana, me encuentro con una información que ha sido preparada la tarde anterior y que me permite conocer las variables más importantes del día anterior, como por ejemplo, el registro de importaciones, los ingresos y egresos de divisas, lo relativo a tipos de cambio.

Por ejemplo, todos los días sabemos cómo está el encaje del Banco de la República; esto nos informa por qué se produjeron los cambios. De esa manera, podemos comprobar cuales son los sectores que han retirado fondos. Tenemos así una idea de lo que pasa día a día en el mercado monetario y cambiario. Todo esto lo complementamos con una información semanal más amplia acerca de la circulación monetaria. Se hace un análisis de todos los tipos de cambio de diversas monedas, del movimiento de exportación e importación, etc. Se clasifican las importaciones por tipo de productos; tenemos los datos relativos al ingreso y egreso de divisas, sabemos cuales son las variaciones de las reservas y debido a que factores varían. Consta también el precio de los productos agrícolas y pecuarios, así como también los precios internacionales.

Todo esto nos permite ver, cada semana, qué sucede en el mercado interno y cómo el mercado externo lo puede estar golpeando.

Además, le pedimos a la Banca privada, todos los viernes, una información sobre las realidades bancarias y monetarias, que nos permitirá decir el sábado: si el viernes pasó eso, el lunes pasará tal cosa.

En el mes de abril, como vimos que la situación monetaria estaba tirante, empezamos a pedirle a los Bancos información diaria sobre sus cajas en los rubros caja, depósitos, colocaciones y reservas.

Disponemos también de una información mensual. Llegamos a un acuerdo con el Ministerio de Hacienda para saber qué ocurre, mes a mes, con las del gobierno. Disponemos así del análisis de los ingresos en el gobierno, los gastos y la manera de financiar los déficit.

Tenemos información por otra parte, de la variación de los precios agrupados en varios rubros (grupo 1, grupo 2, grupo 3, (leche, carne, etc.) grupo 4 (libre comercialización).

El tipo de cambio es una variable más. Cuando discutimos técnicamente estos problemas, consideramos el tipo de cambio como una de las variables sin darle mayor o menor importancia.

SEÑOR UBILLOS. — Había alguna inquietud en el Banco por la demanda de divisas, la situación económica, y la variación de precios? Y si había, ¿desde cuándo?

SEÑOR BUCHELLI. — Sí; prácticamente todos los meses estábamos informando esto. En diciembre y en enero, me preocupaban los aumentos importantes de precios. En febrero, marzo y abril los aumentos decrecieron pero el valor absoluto era muy grande. Los precios aumentaron el 64 % en seis meses. Pensamos que tal, como estaba marchando el nivel de precios y como estaban jugando las demás variables, sería difícil conseguir un aumento de reservas de 30 millones para julio. Además, estábamos trabajando con otras restricciones en materia de créditos.

SEÑOR UBILLOS. — Todos esos factores intervinieron en la corrección monetaria?

SEÑOR BUCHELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Todos esos factores fueron tomados en cuenta para esa corrección?

SEÑOR BUCHELLI. — Nosotros informábamos a la presidencia permanentemente. Hay un problema técnico y no político en este tipo de cambio, que es un precio como todos los demás, como por ejemplo el de la leche. El precio de la leche es tanto; ahora, hay otros problemas que también juegan. Pienso que aquí ocurre lo mismo. Técnicamente, yo puedo proyectar un tipo de cambio dadas ciertas condiciones pero puede ser un poco menos o mucho más y si se desea seguir una política cambiaria determinada, se puede fijar un precio muy alto, con lo cual se va a ganar.

SEÑOR UBILLOS. — A nivel del Banco República, no se había conversado sobre correcciones monetarias? ¿Se conversaba periódicamente?

SEÑOR BUCHELLI. — ¿Entre los técnicos? Tanto como de devaluación, no; comentábamos lo que estaba ocurriendo técnicamente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Con la demanda de divisas?

SEÑOR BUCHELLI. — Sí, se discutían técnicamente todos estos problemas.

Discutíamos con los funcionarios del Departamento de Ciencias Económicas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y a nivel de Directorio se comentaba?

SEÑOR BUCHELLI. — En la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios se conversaba sobre la marcha del mercado cambiario y el nivel de precios.

SEÑOR CAPUTI. — Si el comercio remarca sorpresivamente, esto influye en la devaluación?

SEÑOR BUCHELLI. — Sí, incide en el nivel de precios.

SEÑOR UBILLOS. — ¿ A nivel técnico, ustedes habían previsto que una devaluación era urgente e inminente?

SEÑOR BUCHELLI. — No me animo a decir si era urgente o inminente, pero de acuerdo a la marcha de las variables, pienso que sí, que había que corregir el tipo de cambio.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No se había conversado de eso?

SEÑOR BUCHELLI. — Nó; el señor senador me pregunta lo que pienso.

SEÑOR UBILLOS. — Y aún pensándolo, nunca había denotado su preocupación ante nadie, en el sentido de que ello podría sobrevenir?

SEÑOR BUCHELLI. — Al Presidente del Banco; he conversado muchas veces sobre esto.

Cuando se hizo el Programa, después de la devaluación de noviembre, en el cual se puso como meta conseguir 20 millones para marzo, 30 millones para junio, yo, de acuerdo con los modelos que manejamos, siempre sostuve —no está escrito pero todos lo saben— que nosotros no íbamos a poder pasar de marzo o abril, sin corregir el tipo de cambio.

SEÑOR FLEITAS. — Por los hechos objetivos, que son accesibles a toda persona que tenga una información normal del mercado.

SEÑOR BUCHELLI. — Sí, si sabe manejar las adecuaciones.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Usted cree que incidió en la corrección del tipo de cambio esta demanda de divisas en la última semana de abril?

SEÑOR BUCHELLI. — No lo puedo asegurar. La verdad es que no estuve cuando se tomó la decisión y no conozco exactamente los fundamentos de quienes la adoptaron. Pero estos elementos existían y estaban en conocimiento de quienes tomaron esa medida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión agradece al señor Gerente General la información que le ha proporcionado.

(Se retira de Sala el Gerente General del Banco Central, Cr. Buchelli).

(Entra a Sala el Cr. José Pedro Laffitte).

La Comisión agradece su presencia y desea conocer algunos informes respecto del origen y proceso de la devaluación.

Tiene la palabra.

SEÑOR LAFFITTE. — En el proceso y origen de la devaluación, no intervine en absoluto.

Fuí convocado por el Presidente del Banco Central en la tarde del sábado, a los efectos de que suministrara un informe sobre la incidencia que una posible modificación cambiaria podía tener en el producido fiscal y en el cálculo sobre las detracciones, que es mi especialidad y en lo que siempre he intervenido.

En lo que tiene relación con el movimiento monetario y los aspectos cambiarios, nunca intervengo. Simplemente asesoro a los Ministros en lo que tiene que ver con el tratamiento fiscal a dar a las exportaciones, y manejé distintos supuestos, que es lo que he hecho en oportunidades anteriores. Sin necesidad, pues, de conocer cifras concretas, me manejo en distintos supuestos, hago los números y sobre eso deciden los Ministros respectivos.

Realicé ese estudio y en la tarde del domingo concurrí a otra reunión, también informal, en el Ministerio, donde estaba el señor Ministro Charlone, el Subsecretario señor Forteza, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Cr. Iglesias. A eso se reduce mi intervención.

Reitero, pues, que concurrí a una reunión el sábado de tarde y, posteriormente, trabajé el sábado de noche y el domingo concurrí a otra reunión informal en el Ministerio de Hacienda, que al final no se concretó porque el señor Presidente de la República no había regresado.

SEÑOR UBILLOS. — Usted concurrió a la casa del contador Iglesias el sábado. ¿Quiénes estaban?

SEÑOR LAFFITTE. — Estaban el contador Iglesias, el señor Guntín, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doctor Aquiles Lanza, el contador Buchelli y el señor Jorge Batlle.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Se habló de una posible devaluación?

SEÑOR LAFFITTE. — El contador Iglesias, concretamente, me solicitó que estudiara, ante la eventualidad de una posible modificación combiaria, la incidencia y los márgenes legales a que se podía llegar con las detracciones, así como el producido fiscal de las mismas en distintos supuestos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No se habló de tasa ninguna?

SEÑOR LAFFITTE. — No, señor senador. Cuando me retiraba, hablé con el contador Iglesias, quien me preguntó si tenía alguna idea del problema y le contesté que, inicialmente, a primera vista, creía que algunos productos exportables no soportaban más del 25 o 30 % sin pasar los márgenes legales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si se sobre-pasaba del 25 % las detracciones quedaban ilegales.

SEÑOR LAFFITTE. — Efectivamente; no soportaban un aumento mayor del 25 al 30 % del tipo cambiario, sin sobrepasarse del márgen legal.

SEÑOR UBILLOS. — ¿ No tuvo otra intervención?

SEÑOR LAFFITTE. — Absolutamente ninguna otra. No es mi metier, ni estaba en condiciones de opinar en un sentido o en otro.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Con quién se retiró de la reunión?

SEÑOR LAFFITTE. — Con el doctor Lanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún senador tiene alguna otra pregunta que formular, la Mesa agradece al señor contador su visita.

(Se retira de Sala el señor contador José Pedro Laffitte)

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, para una constancia, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Hemos resuelto, de acuerdo a una nota que pasó el señor Jorge Batlle, recibirlo el lunes a las 16 horas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedamos en que la Mesa concertaría la entrevista.

SEÑOR UBILLOS. — Yo quería dejar constancia de que no conozco a qué diario se refiere el señor Batlle, ni a qué senador tampoco ya que no tengo noticia de esos artículos injuriosos.

Indudablemente, el señor Jorge Batlle se manifiesta partidario de concurrir voluntariamente a la Comisión. La constancia que quería dejar es que, siendo actor presencial de los hechos, pensaba proponer a la Comisión que se le citara; pero si quiere venir voluntariamente...

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

(Son las 18 horas y 34 minutos)

ACTA

12 de junio de 1968

En Montevideo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el señor Secretario General de Comisiones, Alejandro J. Silveira Zorzi, se presenta el señor José Guntin 2º Vicepresidente del Banco Central, quien procede a la lectura de la versión taquigráfica de las manifestaciones que formulara ante la Comisión Investigadora sobre el Origen y Proceso de la Devaluación Monetaria, dejando constancia de que deben introducirse las siguientes modificaciones:

En las páginas 17 y 18, renglones 27, 28 y 1º, donde dice: "Se habló principalmente sobre lo que correspondía al Banco Central, que era el que está representado, como ser circulares a salir con la fijación de la nueva tasa, si se..."; debe decir: "Se habló principalmente después de lo que correspondía al Banco Central, que era el que estaba representado, como ser circulares a salir con la fijación de la nueva tasa, si se...".

En la página 18, renglón 5, donde dice: "...posesiones..." debe decir "...posiciones...". —

En la página 19, renglón 3, sustituir "...me..." por "...le...". —

En la página 26, renglón 17, sustituir "...pesos..." por "...dólares...". —

En la página 26, renglón 24, donde dice: "...no llegarán..." sustituir por "...llegarían...". —

Para constancia se labra la presente acta que suscriben los participantes. —

JOSE GUNTIN

Alejandro J. Silveira Zorzi

ACTA

14 de junio de 1968

En Montevideo, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el señor Secretario General de Comisiones, Alejandro J. Silveira Zorzi, se presenta el contador Mario Buchelli, Gerente General del Banco Central, quien procede a la lectura de la versión taquigráfica de las manifestaciones que formulara ante la Comisión Investigadora sobre el Origen y Proceso de la Devaluación Monetaria, dejando constancia de que deben introducirse las siguientes modificaciones:

En la página 41, en el vigésimo primer renglón sustituir "Pablo" por "Mario". —

En la página 42, en el vigésimo primer renglón, suprimir "sector del". —

En la página 43, renglones segundo y tercero, donde dice: "...lleva la cantidad...", debe decir: "...lleva la mejora de reservas a la cantidad...". —

En la página 45, quinto y sexto renglones, donde dice: "Pero esos elementos que la componen se dividen en cinco grupos.", debe decir: "Dentro del nivel de precios se distinguen cinco grupos". —

En la página 47, quinto renglón, donde dice: "La relación vuelve a ser...", debe decir: "La relación vuelve a caer; aumenta el dominador de la razón, el tipo de cambio, mientras el numerador, índice de precios internos se mantiene fijo. Aumenta la capacidad de competencia del país". —

En la página 48, undécimo y duodécimo renglones, donde dice: "...monetarios porque después está el producto real.", debe decir: "...monetarios; distinto ocurre con el producto real." En la misma página, antepenúltimo y penúltimo renglones donde dice: "Cuando uno hace un presupuesto monetario discrimina y dice que, según las proyecciones, los precios...", debe decir: "Cuando se hace un presupuesto monetario se fijan metas ambiciosas y se proyectan aumentos de precios menores que lo que las variables ... digo calculadas con coeficientes arrojarían. Los precios...".

En la página 49, primer renglón cambiar, el término "éste" por "de tal magnitud". —

En la página 50, décimo sexto renglón, donde dice: "...sus cajas en los rubros caja,...", debe decir: "...diversos rubros: caja,...". En la misma página, décimo noveno renglón, donde dice: "...con las del gobierno.", debe decir: "...con los ingresos y egresos del Gobierno". —

En la página 51, primer renglón, agregar "grupo 5: alquileres". En la misma página, décimo quinto renglón eliminar la palabra "otras". En la misma página, último renglón, donde dice: "...técnico y no político...", debe decir: "...técnico y uno político...". —

En la página 52, décimo quinto renglón, cambiar el término "Ciencias" por "Investigaciones". —

En la página 54, quinto y sexto renglones, la expresión "el señor senador me pregunta lo que pienso.", debe ser entre signos de interrogación. En la misma página, duodécimo renglón, donde dice: "...conseguir veinte millones...", debe decir: "...conseguir una ganancia de veinte millones...". En la misma página, décimo octavo y décimo noveno renglones, donde dice: "...manejar las adecuaciones.", debe decir: "...formular las ecuaciones y se dispone digo dispone de la información básica". —

Para constancia se labra la presente acta que suscriben los participantes. —

MARIO BUCHELLI

Alejandro J. Silveira Zorzi

ACTA Nº 4

27 de mayo de 1968

ACTA Nº 4. En Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a la hora dieciséis y treinta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre el Origen y Proceso de la Devaluación Monetaria.

NOTA. — En la página 140 se encuentra la tabla de correspondencias de páginas citadas en el acta con las de esta publicación.

Asiste la totalidad de sus integrantes senadores Caputi, Ferreira Aldunate, Lepro, Mastalli, Pereyra, Pintos y Ubillos. —

Igualmente concurren los señores senadores Fleitas, Guadalupe, Michelini, Paz Aguirre y Rodríguez. —

Especialmente invitados, asisten sucesivamente, los señores Directores del Banco Central, contador Juan M. Bracco; químico industrial Raúl Acosta y Lara y doctor Daniel Rodríguez Larreta. —

Preside el señor senador Alfredo Lepro. —

Actúa en Secretaría el Secretario General de Comisiones, señor Silveira Zorzi. —

Se toma versión taquigráfica de las exposiciones de los señores enumerados anteriormente. —

Esta versión se agrega a la presente acta, y consta de setenta y tres fojas útiles. —

Se da cuenta de la nota contestación, a la enviada por esta Comisión, del señor Director del matutino "BP Color", don César Luis Aguiar. —

A la hora veinte, la Comisión acuerda pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a las dieciseis horas. —

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, suscriben los señores Presidente y Secretario de la Comisión. —

ALFREDO LEPRO
Presidente

Alejandro J. Silveira Zorzi
Secretario General

(DOCUMENTOS DEL BANCO CENTRAL INCORPORADOS AL ACTA Nº 4)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Secretaría General

ACTA Nº 68

6 de noviembre de 1967

ACTA Nº 68. En Montevideo, a seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, en el primer piso del edificio del Banco de la República se reúne en sesión extraordinaria el Directorio del Banco Central del Uruguay con asistencia de su Presidente contador don Enrique V. Iglesias y de los señores Directores contador don Juan M. Bracco, don José Guntín García, don Raúl Santiago Acosta y Lara y doctor don Daniel Rodríguez Larreta.

Actúan en Secretaría: El señor Secretario General doctor don Juan César Pacchiotti y el Pro-secretario don Zenón F. Segovia Ruiz. —

Concurre a Sala: El señor Gerente General contador don Mario Buchelli. —

I) **Fijación del tipo de cambio para el dólar. —**

Abierto el acto a las diez horas y treinta minutos el señor Presidente expresa que el señor Ministro de Hacienda le ha hecho saber que sería propósito del Gobierno ubicar el tipo de cambio para el dólar en los niveles de $ 198.00 para la compra y $ 200.00 para la venta, como asimismo adoptar otras medidas complementarias tendientes a encauzar la política económica del país. —

Oído el señor Presidente se invita a pasar a Sala al Presidente del Banco de la República, doctor don Santiago de Brum Carbajal. —

Enseguida los presentes deliberan sobre el tema y aprovechando la presencia del doctor de Brum Carbajal, se resuelve que el señor Presidente instruya a la Mesa de Cambios del Banco de la República sobre las condiciones de apertura del mercado, en consonancia con el pedido formulado por el señor Ministro de Hacienda en cuanto a la fijación del tipo de cambio a que hizo referencia el Presidente Iglesias. —

II) **Medidas complementarias. —**

Seguidamente el señor Presidente da cuenta de las medidas complementarias sobre cuya base recibiera la opinión del señor Ministro de Hacienda y que en general se refieren a estos puntos: Organización de los mercados; Actuación de los Bancos privados y Casas de Cambio; Manejo de las exportaciones e importaciones. —

Luego que el señor Presidente formula una exposición con relación a los rubros enunciados, todos los señores Directores formularon consideraciones en torno a estos puntos, resolviéndose finalmente autorizar a la Presidencia para que informe a los Bancos privados sobre las bases que se tendrán en cuenta para reglamentar la nueva situación cambiaria, que son de competencia de este Banco, como así también de las medidas que se adoptarán con referencia a exportaciones e importaciones, cuya competencia corresponde al Ministerio de Hacienda. —

Las medidas complementarias a que ha hecho referencia —dice el señor Presidente— y de las que informará a la Banca privada de acuerdo con la autorización que se le ha otorgado, son las siguientes:

Organización de los Mercados cambiarios:

1. — **Banco República.** a) Comprará obligatoriamente todas las divisas de exportaciones sujetas a detracción al tipo de $ 198.00 por dólar. b) Comprará cualquier divisa de otro origen que se le ofrezca al mismo tipo de cambio. c) Venderá divisas cuando lo considere oportuno al tipo de $ 200.00. d) No se otorgarán seguros de cambio. —

2. — **Bancos privados.** a) Podrán comprar todas las divisas que se les ofrezcan, cualquiera sea su origen excepto las de exportaciones sujetas a detracción. b) Podrán vender para los rubros actualmente permitidos, y el excedente de compra será vendido al Banco de la República de acuerdo a las normas de la Circular Nº 72/65. c) Se mantienen los márgenes de posición actualmente autorizados.

3. — **Casa de cambio.** a) Se reglamentará su funcionamiento. b) Serán autorizados a vender una vez que se hallen dentro de las condiciones de la circular a emitir. Mientras no tengan la autorización sólo podrán comprar.

c) Los Bancos serán autorizados en horarios especiales para operar en la compra y venta de divisas financieras y del turismo.

4. — **Exportaciones tradicionales.** a) En el día de hoy se fijarán las detracciones a la lana y cueros lanares. Se mantendrá el régimen de aforos. b) En el correr de la semana se dictarán los decretos de detracciones de la carne y otros rubros. Mientras tanto se recibirán registros sujetos a reliquidación. c) Se prohibirán por el momento las exportaciones de cueros Wet-blue. d) A partir de la fecha quedarán derogados todos los reintegros a las exportaciones no tradicionales.

5. **Importaciones.** a) Se realizará de inmediato la apertura de un listado de rubros que comprenderá: combustibles, alimentos, insumos agropecuarios y medicamentos. b) En las próximas semanas se liberarán materias primas con distintos contraloras funcionales de recargos y consignaciones a determinar. c) Mientras tanto, se mantendrá el régimen vigente.

6. **Política monetaria.** Se dictarán durante el mes de noviembre distintas medidas compatibles con el presupuesto monetario a revisar.

III) Circulares a emitir.

Enseguida se invita a pasar a Sala al Gerente contador don Omar Caprario a los efectos de considerarse las circulares a emitir con motivo del planteamiento que termina de formular el señor Presidente.

1. **Reglamentación de las funciones de los Corredores de Cambio.** (Circular Nº 31).

2. **Casa de Cambio. Reglamentación a que deberán ajustarse en sus operaciones.** (Circular Nº 32).

3. **Adecuación de los topes de sobre compras y sobre ventas de la Banca Privada.** (Circular Nº 33).

Luego de un cambio de ideas se resuelve aprobar la redacción de las circulares a emitir, cuyos textos completos figuran en la nómina que debidamente autenticada forma parte integrante de la presente.

IV) Ministerio de Hacienda. Informaciones requeridas en oficios de fecha 18 de setiembre de 1967 sobre problemas cambiarios, monetarios y de contralor.

La Gerencia General en informe elevado en 20|10|1967 somete a consideración del Directorio el proyecto de nota a cursar al Ministerio de Hacienda en respuesta a los planteamientos formulados en las comunicaciones recibidas en el Banco, y de las que se dieron cuenta en sesión del 19 de setiembre ppdo. (Acta Nº 56). La Gerencia General ha sistematizado la respuesta al tenor de los siguientes rubros: i) Normas del funcionamiento del mercado de cambios. ii) Régimen de fiscalización. iii) Información semanal de la compra venta de divisas efectuadas por cada Banco. iv) Propuesta sobre exigencia de permiso previo para transferencia de fondos al exterior. v) Asistencia financiera prestada a la Banca privada en oportunidad de las anteriores dificultades bancarias. vi) Posición en moneda extranjera al 15 de agosto y 15 de setiembre de 1967. vii) Adecuación de los topes de sobre-compras y sobreventas de la Banca privada. viii) Organización y contralor de las Casas de Cambio. ix) Reglamentación de las funciones de corredores de cambio. x) Nómina de inspecciones realizadas bajo el régimen de la Ley Nº 13.330.

Se aprueba el texto de la respuesta proyectada que corre agregado al respectivo expediente.

V) Identificación de los vendedores de divisas.

El señor Presidente expresa que es necesario por los hechos de notoriedad y que están en conocimiento de los señores Directores, que se prescinda del requisito de la individualización del vendedor de divisas, motivo por el cual sugiere que se propicie ante el Poder Ejecutivo la aprobación de un decreto al tenor del siguiente texto: "Visto lo dispuesto en la Ley Nº 8.129, de 29 de mayo de 1931 y artículo 4º de su decreto reglamentario de 2 de junio de 1931. Atento: A lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967. El Presidente de la República decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Banco Central del Uruguay para eliminar la exigencia de identificación del vendedor de moneda extranjera, cuando así lo estime oportuno".

Así se resolvió.

VI) Ministerio de Hacienda. Decreto sobre detracciones para exportaciones de carnes.

Finalmente por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto de decreto respecto del cual el Ministerio de Hacienda solicita opinión: "Montevideo, 1º de diciembre de 1967. Visto: el artículo 6º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, el artículo 1º de la Ley Nº 13.048, de 26 de abril de 1962, y el artículo 3º de la Ley Nº 13.564, de 26 de octubre de 1966. Resultando: se han dado las condiciones que fijan dichas disposiciones legales para que el Poder Ejecutivo pueda modificar el monto de las detracciones para las carnes bovinas, ovina y equina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, entre 0.01 % (un centésimo por ciento) y un 50 % (cincuenta por ciento). Considerando: que al señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone le ha sido aceptada la excusación para intervenir en las medidas relacionadas con el régimen de exportación de carnes, en cuyos asuntos será subrogado por el señor Ministro de Industria y Comercio. Considerando: que es preciso adecuar dicho monto de forma tal de asegurar un nivel adecuado de valores a productores, consumo y exportadores en relación a la nueva tasa de cambio establecida. Oído el Banco Central del Uruguay, el Presidente de la República Decreta: Artículo 1º) Fíjanse las siguientes detracciones para las exportaciones de los productos que se enumeran: a) carne bovina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, 40 % (cuarenta por ciento); b) carne ovina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, 50 % (cincuenta por ciento); c) Carne equina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, 50 % (cincuenta por ciento).

Artículo 2º) El presente decreto se aplicará únicamente a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay desde el 1º de diciembre de 1967. — Artículo 3º) Dése cuenta a la Asamblea General. — Artículo 4º) Comuníquese, etc".

Hágasele saber al Ministerio de Hacienda que el Banco no tiene observaciones que formular a este proyecto de decreto.

Agotada la consideración del orden del día, el señor Vice-Presidente deja la siguiente constancia con relación a la resolución adoptada respecto de la fijación del tipo de cambio y de otras medidas económicas:

La nueva cotización de cambio se justifica por la necesidad del Estado de obtener recursos para cubrir su presupuesto del año 1968. No está en nuestras manos el abatir el proyecto de presupuesto, que creo podría hacerse. Para evitar aceleradas subas de precios será necesario tomar medidas paralelas, sobre precios y salarios, que vayan frenando el impacto alcista, y una adecuada distribución de importaciones, manteniendo el equilibrio de la balanza de pagos. El mercado de cambios tendría que funcionar en base a la cotización oficial, dejando a los Bancos y Casas de Cambio sólo un margen no superior al 2 %, de lo contrario como lo indica la experiencia de los últimos años, al poco tiempo se separarán las cotizaciones, motivando alza de precios, en perjuicio del consumo, relacionadas con la "realista" que imponga la especulación.

Por su parte el Director Dr. Daniel Rodríguez Larreta deja la siguiente constancia manifestando que ante la premura dentro de la cual el Directorio ha de pronunciarse sobre el plan de medidas cambiarias aprobado por el Poder Ejecutivo, algunas de las cuales tienen que entrar en vigencia antes de media hora, deja las siguientes sintéticas constancias:

1) Entiende que sería la actual, una oportunidad conveniente para instituir un verdadero mercado único descargando definitivamente al Banco de la República de sus pesadas responsabilidades como sostenedor de un mercado oficial.

2) Considera excesiva la magnitud de la devaluación dispuesta por cuanto va mucho más allá de lo que requieren las necesidades económicas del país adoptando un sesgo desmedidamente fiscalista.

3) Juzga pertinente la modificación introducida por este Directorio extendiendo la autorización a la banca privada a vender divisas para todo concepto.

No siendo para más, se dió por finalizado el acto a las doce horas y treinta minutos.

REGLAMENTACION DE LAS FUNCIONES DE LOS CORREDORES DE CAMBIOS

Se aprueba el texto de Circular que a continuación se transcribe, la que a partir de la fecha, sustituye a la comunicada por Circular Nº 69/33 del Banco de la República:

DE LA ACTIVIDAD

Artículo 1º — Solamente podrán intervenir como Corredores de Cambio en las operaciones de cambio y en las tramitaciones correspondientes, derivadas del movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras normales, las personas o firmas habilitadas a tales efectos por este Banco. Su intervención deberá circunscribirse únicamente a la de simple intermediario en la tramitación de contratos de cambio que correspondan a la actividad corriente del comercio, comprendiéndoles las prohibiciones contenidas en los artículo 106, 107, 108 y 109 del Código de Comercio, en lo que fueran aplicables. Dicha prohibición es absoluta. No podrán los corredores hacer actos de comercio por sí ni por mandatario, ni por interpósita persona, ni ser mandatarios, ni comisionistas ni factores de los comerciantes, es decir, que les está vedado de manera terminante ejercer otros actos de comercio que los de corretaje. No podrán comprar o vender moneda extranjera a nombre propio, mantener posición alguna en moneda extranjera en cuenta que diera lugar a la emisión de cheques, cartas órdenes, etc., en forma que contraríen las disposiciones de los artículos enumerados, las determinaciones de la Ley de 29 de mayo de 1931 y decretos concordantes posteriores, así como a toda reglamentación que el Banco Central dictara en la materia.

DE LA AUTORIZACION

Artículo 2º. — La autorización para ejercer la función de Corredor de Cambios será acordada por el Banco Central del Uruguay.

Art. 3º — El Banco Central del Uruguay, cuando lo considere conveniente, podrá apercibir, suspender o revocar la autorización de aquellos corredores de cambio que no cumplan debidamente con las leyes, reglamentaciones o disposiciones en vigencia, o cuando la **información que se reciba sobre los interesados no sea satisfactoria** y haga aconsejable la adopción de tales medidas. Asimismo, los infractores a lo dispuesto en la presente reglamentación, podrán ser sancionados por el Banco Central del Uruguay, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 6º de la Ley de 29 de mayo de 1931, lo estipulado en el Decreto 2|6|931, que reglamenta la ley citada precedentemente, como asimismo las leyes, decretos y reglamentaciones que al respecto se dicten.

Art. 4º — La autorización de admisión es personalísima.

Art. 5º — Las personas o firmas autorizadas a la fecha de esta reglamentación para operar como Corredores de Cambio dispondrán de un plazo de 60 días (sesenta días) a contar de la fecha a los efectos de ajustarse en un todo a los términos de la presente reglamentación, de la que en esa oportunidad acusarán recibo al Banco Central del Uruguay declarando tener pleno conocimiento de los extremos y de las sanciones que la no observación de todas sus disposiciones los hace acreedores. Vencido dicho plazo, los que no dieren cumplimiento a lo dispuesto precedentemente quedarán suspendidos en forma automática hasta que procedan a regularizar su situación procediendo el Banco Central del Uruguay a informar de ello a la plaza.

DE LAS CATEGORIAS

Artículo 6º — A los efectos de la presente reglamentación la función de Corredor de Cambio se entiende que ejerce actividades que se pueden definir de la siguiente forma: A) Corredores de Cambio dedicados fundamentalmente al trámite de importaciones y exportaciones, sin mesa de cambio. B) Corredores de Cambio que cumplen las funciones anteriormente descriptas y operan con mesa de cambios.

DE LAS SOLICITUDES

Artículo 7º — Las solicitudes de habilitación serán formuladas a la Gerencia General del Banco Central del Uruguay, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos: A) presentación del Título de Corredor y comprobante de pago del impuesto sustitutivo del de Patente de Giro. B) Probar tener 21 años de edad, como mínimo y una actividad consecutiva en los últimos (cinco) años como empleado de una firma de Corredores de Cambio, o en el Departamento de Negocios con el Exterior de un Banco o Casa Bancaria. Deberá renunciar a tal actividad en el momento que el Banco comunique la respectiva autorización, presentando constancia por escrito, a la Secretaría de Negocios con el Exterior, del Instituto Nacional de Trabajo y la aceptación de la firma o institución empleadora. C) Presentación de una carta solicitud y el formulario que proporcionará el Banco Central del Uruguay debidamente completado, adjuntándose los recaudos siguientes: 1º) certificados de las Gerencias de Bancos, Casas Bancarias o firmas dedicadas al negocio de cambio autorizadas a la fecha por el Banco de la República en los que hará constar de manera expresa, conocimientos adquiridos, período y forma de la actividad en cambios del postulante. Fuera de los casos previstos precedentemente, el Banco exigirá todas aquellas otras certificaciones que entienda pertinentes, a los efectos de determinar en forma precisa la experiencia del interesado en la materia así como su antigüedad en el ejercicio de aquella actividad. 2º) Certificado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el que se haga constar con indicación del lapso que el interesado trabaja o ha trabajado al servicio de la firma o Instituciones mencionadas en el artículo 7º inciso B). D) Cumplidos los extremos citados con prelación, el postulante deberá rendir una prueba de suficiencia.

DE LA ADMISION

Artículo 8º — Los interesados deberán presentar sus pedidos de admisión en el formulario correspondiente que al efecto les proporcionará la Secretaría del Departamento de Cambios del Banco Central del Uruguay, para su ulterior trámite y consideración. Deberán preferentemente ser presentados por la Cámara Nacional de Comercio entidad que deberá ajustarse en cuanto sea pertinente a lo dispuesto por el Estatuto de la Bolsa de Comercio. En su defecto los postulantes deberán ofrecer referencias de tres Bancos de plaza autorizados para operar en cambios.

Art. 9º — Cada solicitud presentada será remitida a la Corporación de Corredores de Cambio, la que tendrá un plazo de 10 días para suministrar la información complementaria que crea del caso. Vencido dicho plazo, sin mediar respuesta, el Banco considerará que no existen observaciones al pedido formulado.

Art. 10. — En caso de Sociedad de Corredores que soliciten su admisión para intervenir en las operaciones aludidas en el presente régimen, deberán presentarse la razón social y comprobarse que los socios que la integran individualmente, se ajustan a lo dispuesto por esta Reglamentación.

Art. 11. — El Tribunal de la prueba de suficiencia, estará integrado por un Delegado del Banco Central, un Delegado de la Banca Privada elegido por las instituciones autorizadas para operar en cambios y un Delegado de la Corporación de Corredores de Cambio. Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría de votos.

Art. 12. — Una vez concedida la autorización, y previo a la iniciación de funciones como Corredores de Cambio, las personas o Sociedades autorizadas deberán constituir una garantía por la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m/n.) en efectivo o valores, los comprendidos en el inciso A) del artículo 6º de la presente reglamentación; una garantía por $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m/n.) en efectivo o valores a los que cumplan funciones estipuladas en el inciso B) del artículo 6º de esta Reglamentación. En ambos casos la garantía deberá ser depositada en el Banco Central del Uruguay. En caso de

sociedades, cada integrante deberá constituir garantía por $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m/n.), además del importe correspondiente a la sociedad. El depósito en garantía responderá por incumplimiento en que incurra el Corredor o la firma, de las disposiciones en vigor, además de las que puedan corresponderle por la no observancia de los extremos en el artículo 1º de esta reglamentación.

DE LA DOCUMENTACION

Artículo 13. — Los Corredores de Cambio deberán dar cumplimiento a lo que indica el Título III Capítulo I de los corredores del Código de Comercio en lo que se refiere a la lleva de libros. Asimismo, están obligados a confeccionar boletas de compra y venta identificando al comprador y vendedor cuando intervengan en operaciones de cambio. Dichas boletas deberán estar: membretadas, enumeradas, foliadas correlativamente y registradas con anterioridad en este Banco. Diariamente deberán pasar relación individualizada de las compras y ventas en las que han intervenido al Banco Central, Departamento de Cambios.

DE LOS HABILITADOS

Artículo 14. — Los Corredores de Cambio deberán comunicar al Banco Central del Uruguay nómina de los empleados habilitados para trámites, dando a conocer sus nombres y apellidos y respectivos documentos de identidad. Estos podrán ser exigidos por los funcionarios de la institución en cualquier momento que los estimaren necesario. Toda baja o nuevo ingreso de empleados habilitados, deberá ser comunicada en el día al Banco, a los efectos pertinentes. Serán responsables los Corredores de Cambio de los hechos, actos y omisiones de sus empleados habilitados para tramitar ante el Banco Central del Uruguay.

Art. 15. — Los Corredores de Cambio ya autorizados en la actualidad contarán con un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente reglamentación para ajustarse a los términos de la misma, siendo excluídos de los reglamentos previstos en los artículos 9º y 11.

CASAS DE CAMBIO

Reglamentación a que deberán ajustarse en sus operaciones

Se aprueba el texto de Circular que a continuación se transcribe, la que a partir de la fecha sustituye a la comunicada por Circular Nº 69/10 del Banco de la República.

Artículo 1º — Solamente podrán intervenir en la compra-venta de billetes y moneda extranjera las Casas de Cambio que autorice en el futuro el Banco Central del Uruguay, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 10, quedando obligadas a cumplir estrictamente con las disposiciones ya dictadas o que se dicten en lo sucesivo, en todo lo que pudiere corresponderles. Estas operaciones tendientes a atender necesidades puramente locales, deberán ser liquidadas en mostrador y al contado, no pudiéndose cumplir orden alguna desde o hacia el exterior, ya sea en pesos uruguayos o en moneda extranjera, sin la previa autorización de este Banco en cada caso. Quedan por lo tanto prohibidas, toda clase de operaciones que puedan considerarse de índole bancaria.

Art. 2º — El Banco Central podrá denegar las autorizaciones o inscripciones que se soliciten o retirar las ya acordadas toda vez que no se hayan cumplido los requisitos que se establecen en la Ley Nº 8.729 de 29/5/931, sus concordantes y sus normas reglamentarias, o que estime que el funcionamiento de la Casa de Cambio o sucursales representa una violación de las prohibiciones establecidas en el Art. 4º de la citada ley, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Art. 3º — Las Casas de Cambio deberán presentar sus pedidos de autorización en el formulario correspondiente que al efecto proporcionará la Secretaría del Departamento de Cambios del Banco Central del Uruguay.

Art. 4º — Las Casas de Cambio autorizadas por el Banco, deberán llevar libros certificados de acuerdo a las disposiciones en vigor, siendo obligatorio además llevar un libro especial en el cual registrarán en forma global los totales por cada moneda extranjera que compren o vendan en el día, registros que deberán concordar con las boletas de mostrador que deberán conservar debidamente archivadas a disposición del Banco durante dos años. El libro especial referido será certificado por el Departamento de Cambios del Banco Central del Uruguay. Las anotaciones correspondientes deberán estar siempre al día a fin de facilitar las inspecciones periódicas que el Banco estime menester realizar.

Art. 5º — Las boletas de compra-venta de moneda extranjera deberán ser membretadas, numeradas, foliadas correlativamente y registradas con anterioridad en este Banco. En toda operación de compra-venta de moneda extranjera, deberá identificarse al comprador en la siguiente forma: nombre, domicilio, documento de identidad o pasaporte y objeto.

Art. 6º — Cualquier infracción a las disposiciones de este reglamento podrá dar lugar al retiro de la autorización acordada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes derivadas de la Ley Nº 8.729 de 29/5/931 y disposiciones concordantes.

Art. 7º — Las casas de cambio que fueren autorizadas para operar deberán depositar en calidad de garantía, la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) en efectivo o en títulos de Deuda Pública por un monto equivalente, según la cotización de la Bolsa de Valores en el día de su constitución, depósitos que deberán efectuarse en el Banco Central del Uruguay. Este depósito responderá por el incumplimiento en que incurra la firma autorizada, de las disposiciones en vigor, sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponderle por la no observancia de los extremos expuestos en la presente reglamentación. Los depósitos de garantía deberán constituirse dentro de los 10 días contados desde la fecha del otorgamiento de la autorización para funcionar como Casa de Cambio. Transcurrido dicho término sin que el interesado haya constituido el referido depósito, la atorización quedará automáticamente cancelada.

Art. 8º — Las Casas de Cambio autorizadas por el Banco no podrán mantener posición en moneda extranjera, al final de cada día, por cantidades superiores a un total de U$S 10.000.00 o su equivalente en otras monedas. Los excedentes de posición deben ser negociados diariamente en Bancos, Casas Bancarias u otras Casas de Cambio. Las firmas que por el giro de sus operaciones necesitaren mantener una posición mayor en moneda extranjera, deberán solicitar por escrito la ampliación de este límite, a los efectos de ser considerados por el Banco. Las ampliaciones que fueren autorizadas quedarán sujetas al respectivo refuerzo de garantías, en la proporción que correspondiere. El primer día hábil de cada semana, antes de la hora 15, las Casas de Cambios deberán entregar contra recibo a este Banco —Departamento de Cambios— las posiciones de cambio diarias de la semana anterior bajo declaración jurada, detallada por monedas, y arbitrada a dólares, la cual se ajustará estrictamente a las cifras que mantuviere contabilizadas.

Art. 9º — Las Casas de Cambio deberán comunicar diariamente antes de la hora 15 las compras y ventas en moneda extranjera (arbitrada a dólares) realizadas el día hábil anterior.

Art. 10. — A los efectos de apertura de sucursales se deberán solicitar la autorización correspondientes al Banco Central del Uruguay. En lo referente a la aplicación de esta Circular las sucursales autorizadas será consideradas como una Casa de Cambio y por lo tanto le son aplicables las mismas normas.

Art. 11. — Las Casas de Cambio y Casas Bancarias y Bancos estarán obligados a establecer en sitio destacado y visible al público las cotizaciones de compra-venta de moneda extranjera.

Art. 12. — Las Casas de Cambio ya autorizadas en la actualidad contarán con un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente reglamentación para ajustarse en un todo a los términos de la misma. A partir del vencimiento del plazo indicado, a aquellas firmas que no hubieran regularizado su situación les queda prohibido operar en cambios.

Art. 13. — Todas las autorizaciones que conceda el Banco Central del Uruguay tendrán una vigencia de dos años contados desde su otorgamiento, y serán renovables sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2º y 6º concordantes.

CIRCULAR REFERENTE A ADECUACION DE LOS TOPES DE SOBRE COMPRAS Y SOBRE VENTAS DE LA BANCA PRIVADA

Visto lo informado sobre el particular que eleva con su acuerdo la Gerencia General y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios, se aprueba el texto de Circular que se transcribe: Para su conocimiento y demás efectos comunicamos a usted que el Banco Central del Uruguay en uso de sus facultades legales adoptó con fecha 7 de noviembre de 1967 la siguiente resolución: 1) Modifícanse los máximos de sobre compras o sobre ventas a que se refiere el artículo 3º de la Circular 72/65 del Banco de la República, los que quedarán establecidos en los siguientes montos: a) Hasta 110.000 dólares para Instituciones incluidas en el numeral a) del artículo 3º de la mencionada Circular; b) Hasta 70.000 dólares para Instituciones incluidas en el numeral b) del artículo 3º de la mencionada Circular; c) Hasta 50.000 dólares para Instituciones que, incluidas en el numeral c) del artículo 3º de la Circular 72/65 superasen promedios mensuales de venta en moneda extranjera superiores a 100.000 dólares utilizando al respecto los mismos criterios de la mencionada Circular; d) Hasta 20.000 dólares para Instituciones no incluidas en los numerales anteriores. 2) Todo excedente de compras o ventas sobre los topes autorizados deberán contar con la previa aprobación del Banco Central, para lo cual acompañarán los antecedentes que justifiquen esa petición. 3) Cualquier excedente de compras sobre los topes fijados que no hayan sido autorizados por el Banco Central deberá ser vendido al Banco República al día hábil siguiente de producido. Dicha venta será realizada al tipo de cambio comprador del mercado interbancario del día en que se produjo el excedente. 4) Las Instituciones comprendidas en esta Circular seguirán declarando diariamente sus compras y ventas de divisas y la posición acumulada de sobre compras o sobre ventas surgidas desde las operaciones del 29 de mayo de 1967. 5) Las Instituciones que a la fecha se hallasen con las mencionadas posiciones acumuladas excedidas en relación a los nuevos topes estipulados por la presente resolución, contarán con 10 días hábiles a partir de la vigencia de esta Circular a efectos de ajustarse a los mismos. 6) Las disposiciones de la presente Circular comenzarán a regir a partir del día..., inclusive.

MINISTERIO DE HACIENDA

Informaciones requeridas en Oficios de fecha 18/9/67 sobre problemas cambiarios, monetarios y de contralor

Se resuelve dar respuesta a los planteamientos formulados en las comunicaciones recibidas en la forma sistematizada propuesta por la Gerencia General al tenor de los siguientes rubros: I) Normas del funcionamiento del mercado de Cambios. II) Régimen de fiscalización. III) Información semanal de la compra venta de divisas efectuadas por cada banco. IV) Propuesta sobre exigencia de permiso previo para transferencias de fondos al exterior. V) Asistencia financiera prestada a la Banca Privada en oportunidad de las anteriores dificultades bancarias. VI) Posición en moneda extranjera al 15 de agosto y 15 de setiembre de 1967. VII) Adecuación de los topes de sobre-compras y sobre-ventas de la Banca Privada. VIII) Organización y contralor de las Casas de Cambio. IX) Reglamentación de las funciones de Corredores de Cambio. X) Nómina de inspecciones realizadas bajo el régimen de la Ley Nº 13.330.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Secretaría General

ACTA Nº 120
30 de abril de 1968

En Montevideo, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, en la Sala de Sesiones del primer piso del edificio del Banco de la República, se reúne en sesión ordinaria del Directorio del Banco Central del Uruguay, con asistencia de su Presidente contador don Enrique V. Iglesias y de los señores Directores don José Gunfín García, don Raúl Santiago Acosta y Lara y doctor don Daniel Rodríguez Larreta.

No asiste: El señor Vicepresidente contador don Juan M. Bracco por hallarse en misión oficial en el exterior.

Actúan en Secretaría: El señor Secretario General doctor don J. C. Pacchiotti y el señor Jefe de Despacho don José P. Bisogno.

Concurre a Sala: El señor Gerente General Cr. don Mario Buchelli.

Abierto el acto a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se pasa a la consideración del orden del día.

I) Actas Nros. 116 y 117 de fechas 18 y 23 de abril de 1968, respectivamente. Habiendo sido repartidas, se aprueban.

II) Asuntos entrados.

Local que ocupa la Institución en el edificio del Banco de la República. Se da cuenta de una nota recibida del Banco de al República de fecha 24 de abril ppdo. en la que expresa que ese Banco se encuentra abocado a la reestructuración de diversos servicios que le demandarán mayor capacidad locativa, y se dirige a este Banco para que le haga conocer la fecha aproximada en que podrán contar con el local ubicado en el 4º piso de su Casa Central, actualmente ocupado por Oficinas del Banco Central.

Enterado; dese respuesta expresando que esta Institución desde su creación presta preferente atención al aspecto relacionado con el local para su instalación definitiva, y que en estos momentos estudia varias soluciones, por lo que no está en condiciones de concretar la fecha en que podrá dejar libre el local de que se trata, pero sin embargo lo hará a la mayor brevedad.

III) Asuntos dictaminados por las Comisiones del Directorio. A indicación del señor Presidente, por Secretaría se van informando de los asuntos comprendidos en este numeral, en cada uno de los cuales se adoptan las resoluciones que obran en la relación adjunta, la que debidamente autenticada forma parte integrante del acta.

IV) Préstamos para vivienda al personal del Banco. Se difiere la consideración de este asunto para una próxima sesión.

V) Asuntos varios.

Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. Solicitud de línea de crédito. El Banco de la República en nota de fecha 5/4/1968 solicita la opinión del Banco Central respecto al otorgamiento de una línea de crédito por $ 548:0 gestionada por la Institución del epígrafe. Vistos los informes producidos al respecto, que eleva con su acuerdo la Gerencia General se resuelve hacer saber al Banco de la República con respecto a la opinión solicitada, que se considera que habiendo el Banco de la República aprobado un programa de crédito, la apreciación del monto y del destino específico de los préstamos a otorgar no son del resorte del Banco Central.

Fijación del nuevo tipo de cambio. Finalmente y con motivo de la fijación del nuevo tipo de cambio con que se comenzó a operar en el día de ayer, se dejaron las siguientes constancias:

Del doctor don Daniel Rodríguez Larreta: Quisiera aprovechar esta primera sesión ordinaria del Directorio, posterior a la variante cambiaria dispuesta el día lunes, y aun cuando en la misma no tuvo nuestro cuerpo ingerencia oficial alguna, para dejar constancia en actas de mi opinión al respecto.

No hay necesidad de repetir que los ajustes cambiarios son una consecuencia y que resultaría totalmente pernicioso oponerse a los mismos cuando se configuran las condiciones que los hacen indispensables. Pero, sin duda, teniendo en cuenta la secuela de perjuicios e injusticias emergentes de las devaluaciones, sólo aparece legítimo acudir a tan dañoso remedio en las ocasiones en que se han agotado razonablemente otras posibilidades.

En el presente caso entiendo que se había creado una especie de mística alrededor de la cotización de doscientos pesos por dólar fijada en noviembre ppdo., merced, precisamente, a una sistemática propaganda gubernativa que la declaraba invulnerable y aseguraba su estabilidad por mucho tiempo.

Si a esa prédica persistente, que había logrado hacer mella en el ánimo público, como lo revelan episodios conocidos (pasaje de dólares a pesos por ahorristas modestos), se agregan las noticias también oficialmente difundidas sobre exitosas gestiones para la obtención de amplias disponibilidades de divisas provenientes de préstamos y de líneas de crédito bancario adicionales en el exterior, así como el hecho auspicioso de que se registrase un decrecimiento en el ritmo de la suba del costo de la vida en los dos últimos meses, aparece justificado el entonamiento que se atisbaba en la confianza hacia el peso uruguayo. Se vivía, por consiguiente, una circunstancia en que todo aconsejaba extremar los esfuerzos para impedir una desvalorización que no estuviera inexorablemente impuesta.

Al haberse echado abajo toda esa mejor disposición psicológica, se brindó nuevo impulso a la desconfianza y se dio un vasto empuje a los encarecimientos y a las expectativas inflacionarias.

Por ello reiteramos nuestra opinión adversa a esa devaluación adelantada o preventiva, considerando que se imponía defender razonablemente una situación cuya caída implicaba el final de una etapa de tranquilidad cambiaria con todas sus consecuencias previsibles. Es cierto que la anterior devaluación no contó con el amparo de las prometidas e indispensables medidas complementarias que le hubieran podido dar un mayor aliento en el tiempo que el supuesto exclusivamente por un sostén verbal o manuscrito; pero aún así creo que las causas legitimantes de una devaluación no asumían todavía un perfil insoslayable. Por lo que respecta al aumento del costo de la vida entiendo que el margen cambiario excedentario de noviembre ppdo. supuso para los artículos integrantes de ese costo vital, "un colchón" de más o menos un 45 % (parte de la base de un tipo de cambio ponderado de $ 135 acrecido a $ 200), por lo cual una suba del 50 % en los índices de dichos precios desde aquella fecha, no representaba un desequilibrio insuperable. En lo que concierne a otro factor justificante de las devaluaciones, esto es la no remuneratividad del tipo cambiario para las exportaciones tradicionales a los precios vigentes en los mercados del exterior, tampoco se había configurado desde que la salida de los mismos venía teniendo un curso normal y la zafra lanera estaba prácticamente vendida. Por lo demás el hecho de que el comunicado oficial sobre la devaluación adelante que el mayor valor en pesos del ajuste efectuado tendrá un destino preferentemente fiscal, corrobora que no ha sido aquélla la razón determinante del devalúo. Finalmente el creciente empuje de la demanda de moneda extranjera durante la semana anterior a la devaluación, respondía en buena parte, a un factor notorio y previsto, la apertura de un período semestral de importaciones. La amplitud del movimiento originado en torno de la misma puede comprobarse en el voluminoso ascenso de las denuncias de importación que, si bien no originan siempre una compra inmediata de cambio, revelan la tendencia de la plaza. En el mes de abril hubo operaciones registradas por un monto cercano a los 28 millones de dólares, frente a 33 millones en todo el trimestre anterior. Por la naturaleza del ordenamiento vigente en materia de importaciones se sabe que ése era un impulso transitorio. En cuanto a las compras por particulares podían atribuirse fundadamente a factores psicológicos desencadenados por versiones sobre presuntas devaluaciones que habían tenido repetido eco en el Parlamento y en la prensa. Tampoco el monto de la merma experimentada en esa semana asumía proporciones desmedidas, sobre todo teniendo en cuenta los amplios excedentes acumulados en los seis meses anteriores (U$S 45 millones). Entiendo, por lo tanto, que ninguna de las eventuales causas analizadas tenía vigor decisivo para la determinación adoptada máxime cuando venía a quebrar una confianza trabajosamente perfilada. No pienso, naturalmente, que se trataba de dilapidar las reservas en inútil custodia de una moneda sobrevaluada, sino que no debió entregarse el acervo conquistado ante el primer embate desfavorable cuyas causas aparecían principalmente como de carácter psicológico. Ha de lamentarse que no se hiciera un esfuerzo razonable para defender el valor de la moneda concomitante con una firme declaración de las autoridades gubernativas y monetarias acerca de la procedencia económica de la cotización vigente y del propósito de mantenerla, avalado por una mención de las diversas conquistas obtenidas y de las disponibilidades de divisas existentes. La decisión devaluatoria puede juzgarse, en consecuencia, como apresurada e inconveniente. Tampoco comparto su aspecto de devaluación adelantada o preventiva en virtud de sus gravosas consecuencias sobre el nivel de los precios que la convierte en un motor amplificador del ritmo inflacionario. No creemos que aporte tranquilidad sino intranquilidad y desazón. Por lo que respecta a los compromisos externos derivados de la ambiciosa meta de una mejora de diez millones de dólares en las reservas durante el presente trimestre, considero que podía haber sido objeto de renegociación ante el Fondo Monetario Internacional en vista de un alegable cambio de circunstancias que la hacían de inapropiado y trastornador cumplimiento.

Por su parte el señor Presidente expresa: Quiero dejar sentada mi posición, coincidente con la que expresara en el seno del equipo económico y al propio señor Presidente de la República. Esta posición no es otra que la que siempre he venido sosteniendo y que es de conocimiento amplio de los señores Directores. El Banco Central constituye sólo una pieza dentro de una política económica del Gobierno. Sus funciones aparte de las estrictamente bancarias son las de preservar las reservas monetarias del país y no permitir que la creación de circulante sobrepase de las necesidades legítimas. Todo ello son sus auténticas responsabilidades. La actual política económica del Gobierno constituye un conjunto de acciones que fueran ampliamente expuestas en los informes del señor Ministro de Hacienda al Consejo de Ministros y que comprende medidas en todos los campos. De los precios, de los ingresos, de la producción, de la inversión y de la legislación de base. Dentro de ese contexto de medidas, el presupuesto monetario reseña con total claridad cuál debe ser el principal cometido del Banco Central en el campo monetario. Pues bien, es preciso admitir que no han funcionado todas las medidas allí previstas. En forma particular en el campo de los precios, los salarios y factores imprevisibles como los climáticos. Son estas consideraciones las que tiene especialmente en cuenta en esta oportunidad, antes que la propia presión sobre los mercados. Si bien el costo de vida viene decreciendo como lo señalan los respectivos índices, la falta de coordinación en medidas tan importantes como precios y salarios hace débil la actuación del Banco Central en la defensa de sus reservas monetarias. Ello es más así cuando es notorio que los índice de inflación han venido absorbiendo todos los márgenes de inflación correctiva decretados por la devaluación del mes de noviembre. Entrando por consiguiente la moneda en el área de un artículo "barato" el Banco Central tiene que poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, cuáles pueden ser las medidas a adoptarse.

En primer término, la de sostener el tipo de cambio actual a expensas de reservas. Ello a nuestro juicio es totalmente inconveniente y contraría la primer tarea del pro-

pio Banco Central. El país ha experimentado esas experiencias en el pasado y de ellas ha salido endeudado y a la postre ha tenido que devaluar por la presión del mercado o de la falta de reservas. Siempre el fin del camino es el tener que devaluar a niveles más altos y forzado por el mercado. La segunda solución sería la de instalar en el país un segundo mercado. Tal alternativa que podría ser viable supondría no vender para otros conceptos. La tesis del doble mercado puede ser admisible pero a juicio del suscrito, siempre que se dieran dos supuestos: a) que la cotización oficial estuviera en su valor normal y aún más que el normal, y b) que el índice de inflación fuera razonablemente controlado. Si no se dan esas dos hipótesis, el segundo mercado, por más contralores policiales que se hagan será siempre un mercado marginal, realizado en todas partes, dentro o fuera de fronteras y un enorme factor de inflación. La experiencia de otras veces indica hasta qué punto puede subvertir todo el sistema de precios un mercado, que aunque marginal, marca la tónica de los precios en el país e impulsa el remarcado general de los precios. Por ello que hasta tanto no se abata la inflación y aun luego, poder contar con una única tasa es lo ideal. La tercera alternativa es la de ajustar el cambio con un nuevo margen correctivo que dé chance al Poder Ejecutivo para trabajar en los campos que aún le faltan y poder, en tal forma, no perder reservas y producir un ajuste razonable. Estimo que los índices que podrían seguirse lo constituyen las alzas de precios de los últimos meses en la medida que lo pondría a la moneda en un margen de sobrevaluación razonable. Pero es totalmente necesario hacer conocer al Poder Ejecutivo que la moneda no se estabiliza por decreto. Es un factor más en los precios, pero es también una víctima de ellos. No se puede pues pretender estabilizar a expensas del Banco Central. Y éste, a mi juicio, cumple con su deber alertando al Poder Ejecutivo y su Presidente, y así lo hizo. Desde luego que esto supone algo más. En primer término devaluar para el Estado. Es decir absorber el margen en favor del gobierno aumentando las detracciones. Desde el punto de vista del Banco Central un contralor monetario estricto para evitar evasiones y presiones inconvenientes. Igualmente supone una vigilancia del mercado estrecho para evitar las presiones especulativas, sobre todo que roto el clima de estabilidad, podría haber quienes se hicieran presentes. Y también advertir al Ejecutivo que una devaluación más no arregla ninguno de los problemas que todavía no se han arreglado sino que los posterga en el tiempo. En la alternativa, prefiero esta última solución por cuanto resignarse a perder divisas a la espera del resto de las medidas, sería a mi juicio una solución que el Banco Central no puede aconsejar.

Por su parte el señor Acosta y Lara dice: Con referencia a esta nueva devaluación que nos hemos visto obligados a realizar, quiero puntualizar algunos aspectos de los elementos que actuaron para determinar la misma. Los aspectos técnicos que pudieron hacerla aconsejada o determinaran su postergación, han sido muy claramente expuestos por el señor Presidente y por el Dr. Rodríguez Larreta. A lo que yo quiero referirme es a la presión ejercida sobre las tendencias compradoras del público, impulsada indiscutiblemente por artículos escritos y declaraciones orales difundidas a través de periódicos, radio y televisión, por parte de técnicos y políticos que en una incomprensible posición antipatriótica, y en un afán de crítica incontrolada, crearon y crean desconfianza en nuestra moneda, dando e insinuando tipos de cambio superiores al vigente. Creo de fundamental importancia estos elementos perturbadores jugando en un medio de extrema nerviosidad como es el actual en nuestro país. No es posible ejercer un control y una defensa de nuestro signo monetario, dejando que estas demostraciones de inconciencia graviten permanentemente sobre la opinión pública. Es necesario encarar todo lo relativo a la tasa de cambio como un verdadero secreto de Estado. Nuestra débil línea de defensa no permite una estrategia eficaz si median esos elementos perturbadores. Poco o nada se podrá hacer de efectivo si no se controlan las opiniones y las informaciones que llegan a la opinión pública, referente a la materia cambiaria. Pienso que desde el seno de este Directorio debería surgir un proyecto de control sobre el particular. No creo que sea desatino pensar en ello. Si se protege con el máximo secreto las situaciones que pueden surgir en el ámbito de la Banca privada a fin de defender el sistema frente a posibles informaciones que determinen corridas o falta de confianza en una Institución, con mucho más fundamento se debe pensar en reglamentar en forma estricta un control previo a informaciones en las cuales vaya involucrada la confianza en nuestra moneda. No puede ser motivo de libertad el uso de opiniones que minen nuestra economía, usada en aras de un interés informativo o político. Hay mucho en juego y no disponemos, eso lo sabemos bien, ni dispondremos de defensa eficaz para contrarrestar las corrientes compradoras que determinen esas opiniones o informaciones. Concretamente hago moción para que este Directorio estudie una fórmula de control acorde con la vulnerabilidad de nuestra posición. Evidentemente una medida de esta naturaleza tiene que contar con la anuencia del Poder Ejecutivo al cual, es mi opinión, se debe informar en términos concretos de la necesidad de medidas semejantes, como factor imprescindible en la eficaz defensa de nuestro signo monetario.

Oído lo que antecede, se resuelve diferir la moción del señor Acosta y Lara para una próxima sesión.

No siendo para más se dio por finalizado el acto a las diecinueve horas y treinta minutos.

REDESCUENTOS — LEYES 8-1-57, 12-12-59 y 8-9-67

La Gerencia General da cuenta que ha concedido las siguientes operaciones de redescuentos, previo conocimiento de las Comisiones del Directorio:

Banco Hipotecario del Uruguay ...	2/13	$	122.246.67
" del Trabajo Italio Americano	2/95	"	7:200.000.—
" de Londres y América del Sud	2/113	"	470.000.—
" Español y Territorial	2/118	"	4:125.000.—
" Israelita del Uruguay	2/120	"	640.000.—
" La Caja Obrera	2/128	"	8:350.000.—
" del Norte	2/132	"	495.000.—
" de Salto	2/133	"	800.000.—
" del Trabajo Italo Americano	2/134	"	6:540.000.—
" Cacilsa	2/140	"	1:133.527.76
" de Río Negro	2/142	"	700.000.—
Caja Popular de Sarandí del Yí ...	2/143	"	620.000.—
Banco Popular del Uruguay	2/148	"	3.990.000.—
		$	35:185.774.43

Se aprueba lo actuado.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

ANTONIO INFANTE. — Solicitud de préstamo extraordinario (2742).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/63, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Se concede al señor Antonio Infante D'Angelo un préstamo extraordinario por $ 158.000.00 (ciento cincuenta y ocho mil pesos m/nal) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen la cancelación de la obligación con la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 8.000.00 (saldo), dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes los comprobantes relativos a la adquisición de muebles por $ 50.000.00; y dentro de los 120 (ciento veinte) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la compra de un terreno, escrituración del mismo y refacción de la vivienda por un total de $ 100.000.00.

JOSE ANTONIO FERREIRO MARRERO. — Solicitud de préstamo extraordinario (2/742).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/68, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: se concede al señor José Antonio Ferreiro Marrero un préstamo extraordinario por $ 135.000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos m/nal.) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este

tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, el comprobante que atestigüe la cancelación de la obligación que mantiene con su suegro por un total de $ 40.000.00 y dentro de los 120 (ciento veinte) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la refacción de la vivienda que habita, propiedad de su madre.

JORGE JOSE IBOZ. — Solicitud de préstamo extraordinario. (2/742)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/68, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Se concede al señor Jorge J. Iroz Tudela un préstamo extraordinario por $ 184.000.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos m/nal.) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 30 días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen el destino que ha dado a los fondos objeto del préstamo acordado y detallado en su solicitud de 15/4/68 por un monto total de $ 117.000.00 y dentro de los 120 (ciento veinte) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la refacción de la vivienda hasta un importe de $ 67.000.00.

MANUEL NOVOA. — Solicitud de préstamo extraordinario. (2/743)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/68, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Se concede al señor Manuel Novoa un préstamo extraordinario por $ 100.000.00 (cien mil pesos m/nal.) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen la cancelación de la obligación en la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 9.000.00; con un familiar por $ 15.000.00 y adquisición de artículos para el hogar por $ 7.000.00 y dentro de los 120 (ciento veinte) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la refacción de la vivienda que ocupa, propiedad de su abuela, por un total de $ 69.000.00.

MANUEL ESTEBAN GONZALEZ. — Solicitud de préstamo extraordinario. (2/743).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/68, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Se concede al señor Manuel E. González un préstamo extraordinario por $ 197.000.00 (ciento noventa y siete mil pesos m/nal) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen el destino que ha dado a los fondos objeto del préstamo acordado y detallado en su solicitud de 4/4/68 por un importe total de $ 152.800.00 y dentro de los 120 (ciento veinte) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la refacción de su vivienda, por un importe de hasta $ 44.200.00.

LEON LEV. — Solicitud de préstamo extraordinario. (2/743)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 24/4/63 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Se concede al señor León Lev un préstamo extraordinario por $ 18.000 (dieciocho mil pesos m/nal.) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen la cancelación de la obligación constituida en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

MARCELINO H. BILBAO. — Solicitud de préstamo extraordinario. (2/744)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 24/4/68, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Se concede al señor Marcelino Hugo Bilbao Barboza un préstamo extraordinario por $ 139.000.00 (ciento treinta y nueve mil pesos m/nal.) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen la cancelación de las deudas de farmacia por $ 25.000.00 y de almacén por pesos 20.000.00 y dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la adquisición de artículos para el hogar por un total de $ 94.000.00.

ALEJANDRO DE LEON. — Solicitud de préstamo extraordinario. (2/744)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 24/4/68, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: se concede al señor Alejandro De León un préstamo extraordinario por $ 51.000.00 (cincuenta y un mil pesos m/nal.) a 120 (ciento veinte) meses de plazo y dentro de las condiciones reglamentarias vigentes para este tipo de operación. Deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al de haber percibido el préstamo, los respectivos comprobantes que atestigüen la cancelación de la obligación con el Municipio de Montevideo por $ 14.000.00 y con un Escribano $ 14.000.00 y dentro de los 120 (ciento veinte) días subsiguientes los comprobantes relativos a lo invertido en la refacción de su vivienda por $ 19.500 y cancelación de obligación con el Banco Hipotecario por $ 3.500.00.

LELIS BREDA. — Solicita plazo para cancelación de obligaciones. (2/550)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/63, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: 1º) Se acuerda al funcionario señor Lelis Breda un plazo de 45 días a partir del día siguiente de esta resolución, para la presentación del comprobante que atestigüe que ha cancelado la obligación de medianería referida en su solicitud de 20/2/68. 2º) Una vez canceladas todas las obligaciones que dieron mérito al préstamo extraordinario que se le acordara por resolución de fecha 21/3/68, se autoriza la libre disponibilidad por parte del funcionario del remanente que pudiera existir.

EMBAJADA DE FRANCIA. — Cursa invitación para que un funcionario del Banco efectúe un curso sobre Central de Riesgos en el Banco de Francia. (2/207)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 24/4/63 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: 1) Comuníquese a la Embajada de Francia en el Uruguay, en contestación a su atenta del 5 de enero ppdo. que el Banco Central del Uruguay acepta complacido el ofrecimiento realizado para continuar los estudios relativos a la instalación de una Central de Riesgos en nuestro Instituto, postulando para los fines enunciados al Cr. Emilio Berriel. 2) Acompáñese a la nota referida en el numeral anterior, el curriculum vitae del mencionado profesional y entéreseles que este Banco se hace cargo del costo del pasaje de ida y vuelta, por lo que mucho estimaríamos conocer si la Dirección de la Cooperación Técnica se hace cargo de los demás gastos que demande la permanencia del funcionario en Francia. 3) De no demandar a nuestro Banco el viaje del Cr. Emilio Berriel otro gasto que el enunciado en el numeral segundo, se autoriza al Departamento de Administración a que le proporcione un pasaje de ida y vuelta por avión y a que contrate el seguro de vida correspondiente. 4) Mientras dure la misión de estudio en Francia que se le encomienda al Cr. Emilio Berriel se le concede licencia extraordinaria con goce de sueldo. 5) De concretarse la ida a Francia del funcionario, cúrsese la comunicación que dispone el Decreto 263/965 de 17/6/65.

FIRMAS AUTORIZADAS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Plan de emergencia. (2/662)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 17/4/68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: 1º) Toda co-

municación que se curse al Banco de la República, cuando no corresponda hacerse por Secretaría General, se deberá hacer por intermedio de la Gerencia General y dirigida a su similar de ese Banco. 2º A partir de la fecha de la presente resolución, queda prohibido que los distintos servicios de este Banco se dirijan en forma escrita, sin que medie intervención de la Gerencia General, a los distintos Servicios del Banco de la República. 3º) Comuníquese al Banco de la República que los funcionarios autorizados a efectuar movimientos de Caja en la Cuenta Corriente Nº 533 "Banco Central del Uruguay" son: Gerente General, Subgerentes Generales, Gerente del Departamento de Administración y Subgerentes del Departamento de Administración, debiendo la documentación ser firmada indistintamente por el Gerente General, Subgerentes Generales o Gerente del Departamento de Administración, conjuntamente con un Subgerente del Departamento de Administración. 4º) Asimismo, comuníqueseIe la nómina de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en el numeral 3º, así como cualquier otra modificación que de futuro puedan tener los titulares de dichos cargos. 5º) Comuníquese esta resolución por circular del Departamento de Administración.

VIOLACION DE CAJONES DEL 6º EMBARQUE DE BILLETES ENVIADOS POR LA FIRMA THOMAS DE LA RUE & CO. LTD. LONDRES (2/474)

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 5/4/68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: 1º) Poner en conocimiento de la firma Thomas de la Rue & Co. Ltd. Londres, y de Houlder Brothers &Co. (Argentina) Ltd. Solís 1480 - Montevideo, agente del vapor Amazón, el desagrado de este Banco por la sustracción registrada, solicitando la adopción de medidas conducentes a la mayor seguridad de estos envíos. significándoles además que la restitución por el seguro de los valores sustraídos no cubre los daños que pueden inferirse a este Banco por la circulación de billetes al margen de su Contralor. 2º) Reclamará de la firma Thomas de la Rue & Co. Ltd. Londres la reposición de tres millares completos para cubrir un millar que falta en su totalidad y dos que acusan faltas y deben ser incinerados por razones de buen orden administrativo. Los billetes a reponer deberán llevar la siguiente numeración: 20:000.001 al 20:003.000 y se enviarán de acuerdo a instrucciones que oportunamente se impartirán.

CEMLA. — Nota de 29/3/68. — Invitación para concurrir al XVI Programa de Enseñanza Técnica sobre Banca Central y Política Monetaria. (2/676).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 4/4/68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Internos, se resuelve: Contestese a la invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos en los siguientes términos: El Banco Central del Uruguay se encuentra cumpliendo etapas de organización y sus cuadros administrativos aún no están completos. Estos motivos han hecho imprescindible la máxima dedicación de todos sus funcionarios y no posibilitan la ausencia de ninguno de ellos. A pesar de esto algunos empleados utilizan becas en cursos que los alejan de sus cargos —tal es el caso del señor Ariel Banda que participa en un curso en ese Centro— pero el incremento de las tareas hacen que este Banco deplore, dada la calidad del Programa en el cual le invitan a intervenir, tener que comunicarle que no podrá disponer, en el transcurso de este año de otros funcionarios para ser separados de sus trabajos habituales. Al agradecer la invitación y expresarles que estaremos dispuestos a enviar delegados en los próximos años, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

COMISION DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

BANCO DE LA REPUBLICA. — Remite antecedentes relativos a Banco Rural con Felipe del Río Miramonte. — Carta Garantía solidaria suscrita por Pedro D. Baridón. (2/584).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto y atento a lo dictaminado por la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones, se resuelve: Vuelva al Banco de la República con el ruego de que prosiga los procedimientos que juzgue pertinentes hasta tanto se cumpla la efectiva transferencia de la cartera activa que comprende la documentación relativa a la operación concertada entre el Banco Rural y el señor Felipe del Rio Miramonte.

JUZGADO DE INSTRUCCION 2º TURNO. — Solicita información referente al asunto caratulado "Ungaro y Barbará. — Ahorro y Préstamo S. A. (en formación). — Antecedentes". (2/464).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 18/4/68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones, se resuelve: Dar contestación al oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2º Turno en los términos del informe producido por la Intervención de Ungaro y Barbará. - Ahorro y Préstamo S. A. (en formación), con fecha 5/4/1968.

PODER JUDICIAL. — Solicita se le comunique si Dylmar S.A. es colateral del Banco Transtatlántico del Uruguay. (2/587).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 17/4/68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones, se resuelve: Comuníquese al Juzgado Letrado en lo Civil de 17º Turno, en contestación a su Oficio Nº 67 del 15 de marzo de 1963 que Dylmar S. A. ha sido declarada colateral del Banco Transatlántico del Uruguay a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 13.608 del 8 de setiembre de 1967, según resolución del Banco Central del 14 de noviembre de 1967.

BANCO DE PRODUCCION Y CONSUMO. — Solicitud de licencia del Cr. Ulises Estrada (2/677).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 5|4|68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones, se resuelve: Se concede la licencia solicitada por el señor delegado Cr. Ulises Estrada Villegas, por 55 días a partir del 15 de abril de 1968. Mientras dure su ausencia se encomienda la atención de los asuntos de la liquilación del Banco de Producción y Consumo al Sr. Luis Alberto Méndez.

COMISION DE ASUNTOS BANCARIOS

BANCO DEL ESTE. — Inspección de cartera al 31 de octubre de 1966. (2/31) (1).

Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto con fecha 28/3/68 y atento a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Bancarios, se resuelve: 1) Tomar nota de la regularización de la situación de incompatibilidad del Cr. José P. Damiani al haber cesado éste en sus funciones como director de la Sucursal Buenos Aires y al no ocupar, actualmente, cargo alguno de dirección o gerencia en la institución inspeccionada. 2) Tomar conocimiento del estado de la cartera de este organismo al 31/10/966 particularmente en lo que atañe a las colocaciones vencidas, aspecto que ha sido superado por los cambios básicos operados en la estructura del Banco del Este.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Secretaria General

ACTA Nº 126

15 de mayo de 1968

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, en la Sala de Sesiones del primer piso del edificio del Banco de la República, se reúne en sesión ordinaria el Directorio del Banco Central del Uruguay, con asistencia de su Presidente Cr. don Enrique V. Iglesias, y de los señores Directores Cr. don Juan M. Bracco, don José Guntín García, don Raúl Santiago Acosta y Lara y doctor don Daniel Rodríguez Larreta.

Actúan en Secretaría: El señor Secretario General doctor don J. C. Pacchiotti y el señor Prosecretario don Zenón F. Segovia Ruiz.

Concurre a Sala: El señor Gerente General contador don Mario Buchelli.

Abierto el acto a las dieciocho horas y treinta minutos se pasa a la consideración de la orden del día.

I) Actas Nros. 120 y 122 de fechas 30 de abril y 5 de mayo de 1968. Habiendo sido repartidas, se aprueban.

Fijación del nuevo tipo de cambio. Constancia del señor Vicepresidente Cr. don Juan M. Bracco.

Con motivo de la aprobación del acta Nº 120, en que figuran constancias de integrantes del Directorio sobre el asunto del epígrafe, el señor Vice-Presidente expresó: Creo que la modificación del tipo de cambio debe ser decidida por el Directorio del Banco Central, de acuerdo a las facultades que le da el inciso 1º del artículo 2 del Reglamento General del Banco República, aplicable a nuestra Institución (Decreto 613/967 de 12 de setiembre de 1967) y si así se hubiere hecho mi opinión sería contraria por inoportuna, pues no se habían agotado las medidas para evitar las maniobras especulativas. A pesar de las denuncias de importación, consecuencia de la apertura de los cupos hasta el 30 de setiembre normalmente podía sostenerse una buena disponibilidad de reservas, cubriéndose el déficit del período seco con el superávit posterior que nos da la zafra. Además había más armas reviendo la circular 34 que permite la venta de divisas para determinados conceptos. Si no se toman medidas complementarias, las monetarias y cambiarias exclusivamente, no darán resultado. La devaluación resuelta hará subir los precios, que provocarán pedidos de nuevos salarios y mientras no se ajusten éstos, intranquilidad social, con huelgas, trabajos a desgano, etc., que hacen bajar la producción y la productividad, agregando así nuevos factores negativos para nuestra economía.

Si algo se destina para impulsar la salida de nuestra producción, al poco tiempo el mayor costo de los insumos la haría inoperante. Por ello, es evidente que la modificación del tipo de cambio tiene que venir acompañada de medidas correlativas que corten la inflación y estabilicen el signo monetario. De lo contrario, al poco tiempo tendremos una nueva cotización "realista" que dictará la especulación alentada por la falta de defensa para combatirla.

II) Asuntos Entrados.

1. Fijación del tipo de cambio - Consulta a la Asesoría Legal. Con motivo de los hechos que son de notoriedad los señores Directores dialogan en torno a dicho asunto y especialmente con relación a quien es legalmente la autoridad competente para fijar el precio de compra y venta de la moneda extranjera que se negocia a través de la Mesa de Cambios del Banco de la República, acordándose finalmente que se formule consulta a la Asesoría Legal en tal sentido.

2. Cámara de Representantes. Solicitud de informes. Por Secretaría se da lectura a la nota del Ministerio de Hacienda en que transcribe un oficio de la Cámara de Representantes, por el que se solicita información con respecto a las personas o empresas que compraron dólares o realizaron denuncias de exportación, durante los días 22 al 26 de abril ppdo.

Enterado; previo a su consideración solicítese el pronunciamiento de la Asesoría Legal en cuanto a la información que se requiere.

III) Banco de San José y Banco La Caja Obrera. Fusión. Se difiere la consideración de este asunto para tratarlo conjuntamente con el expediente que habrá de elevar la Gerencia General sobre normas generales que se aplican para el estudio de fusiones de Instituciones bancarias.

IV) Asuntos Varios.

Por Secretaría se da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Convenio de préstamo de A.I.D. - Importaciones generales para el Sector Privado y distribución del 1er. Cupo de $ 5:000.000.

2. Participación del Banco de la República en el préstamo sectorial de A.I.D. - Comunicación a cursar al Banco de la República.

Luego de un cambio de ideas se adoptaron en estos asuntos las resoluciones que figuran en la nómina adjunta, la que debidamente autenticada forma parte integrante del acta.

No siendo para más se dio por finalizado el acto a las diecinueve horas y treinta minutos.

Mayo 15 de 1968 2/569 126

PARTICIPACION DEL B.R.O.U. EN EL PRESTAMO SECTORIAL DE A.I.D.

(2/805). Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 15/5/68, se resuelve: 1º) Cúrsese nota al Banco de la República Oriental del Uruguay poniéndosele en conocimiento de la firma del convenio de préstamo Nº 528-L-021 suscrito con fecha 27/3/68. 2º) Adjúntesele copia del referido convenio de préstamo, señalandosele la participación que a dicha Institución cabe según lo establecido en la Sección 5.02/03 del referido contrato.

CONVENIO DE PRESTAMO DE AID DEL 27/3/68. IMPORTACIONES GENERALES PARA EL SECTOR PRIVADO Y DISTRIBUCION DEL 1er. CUPO DE U$S 5:000.000. — Visto los informes que eleva la Gerencia General sobre este asunto, con fecha 10/5/68, se resuelve: Comunicar a la AID en el Uruguay que de conformidad con el artículo III, Sección 3.02 (d) del Convenio de Préstamo suscrito el 27/3/68, entre la República O. del Uruguay, el Banco Central del Uruguay y los Estados Unidos de América, comunicamos la nómina de importaciones generales por el sector privado (Subsección 1.01 (a) del Convenio) a efectuarse en virtud de la primera cuota del mencionado convenio. Dicha nómina es la siguiente:

Nº de Código de AID	Descripción de la mercadería
7408	Maquinaria para obras viales
6211	Grasas y lubricantes
7909	Repuestos y accesorios para máquinas industriales
5408	Fibras textiles sintéticas
7909	Máquinas para la industria
3707	Materias primas para elaboración de especialidades farmacéuticas y/o preparados medicinales
5921	Papel para empresas periodísticas
8912	Caucho sintético
7207	Materiales para fabricar lámparas eléctricas y audiones
3908	Poliestireno en polvo o granulado
7619	Máquinas y herramientas para la industria
7908	Máquinas y equipos de contabilidad electrónicos, repuestos y partes
6899	Herramientas, sus partes y repuestos
880	Aparatos científicos y de Laboratorio
710	Grupos electrógenos
3906	Soda cáustica

El primer cupo de 5 millones de dólares, para su utilización se distribuirá de la siguiente manera: U$S 3:5 para importaciones generales del sector privado, conforme a la relación precedente. U$S 1:0 para importación de máquinas de equipo agrario por el sector privado. U$S 500.000 por el sector público a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En estos dos últimos casos el Ministerio de Ganadería y Agricultura hará conocer la respectiva nómina de mercaderías a importar.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Emisión Extraordinaria. Ley 30/4/65. — artículo 11 por la suma de $ 11:863.463,03. (La Gerencia General da cuenta que se ha efectuado la operación del título).

Enterado

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Emisión Extraordinaria Ley 30/4/54. — Artículo 11. Reintegro

de billetes al Banco Central del Uruguay. (2/90 (8). (La Gerencia General da cuenta de que se ha efectuado la operación del título.

Enterado.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Nota de 8/5/68 en la que comunica que U.T.E. le solicita la apertura de seis cartas de crédito por un monto de U$S 146.259 para la importación de dos grupos electrógenos para ser instalados en el interior del país. (2/801). Visto el planteamiento formulado por el Banco de la República en nota **del 8 del cte. con relación a la apertura de seis car**tas de crédito por un monto total de U$S 146.259; correspondiente al 15 % del valor de importación desde la Argentina de grupos electrógenos para ciudades del interior. Considerando los informes elevados por la Gerencia General en 15 de mayo de 1968 respecto de este planteamiento, el Directorio del Banco Central del Uruguay, resuelve: Hágase saber al Banco de la República O. del Uruguay que el 85 % de la mencionada operación ha sido financiada al amparo de los convenios vigentes entre los Bancos Centrales de Argentina y Uruguay. Que en lo que se relaciona con el 15 % restante, existiendo a la fecha amplio margen disponible de crédito dentro de las asignaciones al sector público que dispone el Presupuesto Monetario, este Banco no tiene objeciones que formular a la consulta planteada.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de mayo de 1968.

Dictamen Nº 57/68.
Asunto Nº 2/71.

COMPETENCIA PARA FIJAR EL PRECIO DE COMPRA Y VENTA DE LA MONEDA EXTRANJERA QUE SE NEGOCIA A TRAVES DE LA MESA DE CAMBIOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Se consulta: "Quién es legalmente la autoridad competente para fijar el precio de compra y venta de la moneda extranjera que se negocia a través de la Mesa de Cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay".

En opinión del suscrito dos son las maneras en que puede contestarse esta pregunta:

A) De acuerdo a las normas vigentes;

B) de acuerdo a la realidad de la práctica impuesta por los hechos.

Como se verá en el siguiente desarrollo, lo que se hace y siempre se ha hecho está al margen de la ley o en contra de ella y también en contra de la Constitución. Se comprobará, asimismo, que el cumplimiento de las normas del derecho positivo significaría una catástrofe o por lo menos un trastorno económico incalculable.

También quiere aclarar el suscrito que estos conceptos no son novedosos por cuanto fueron repetidos, con variantes en la forma, a los Directores del Banco de la República y al Poder Ejecutivo en múltiples ocasiones y a lo largo de los últimos nueve años.

A) Interpretación de acuerdo a las normas vigentes.

1) Venta de moneda extranjera.

El Banco Central puede fijar libremente, por intermedio de su Directorio, el precio al cual está dispuesto a vender la moneda extranjera que le pertenece. Es lo que puede hacer con cualquiera de sus bienes. Si encuentra comprador perfecciona el contrato y no hay más requisitos.

Nada impide que tal venta se haga a través de la Mesa de Cambios del Banco de la República, por el contrario, la Ley Nº 13.608 de 8/9/967 prevé estas formas de colaboración entre ambos Bancos.

2) Compra de moneda extranjera.

a) La Ley Nº 9.542 de 31/12/935 y sus modificativas, imponen el procedimiento de la licitación para "toda inversión" que exceda de pesos 50.000.00 "comprendiéndose en este régimen no sólo a la Administración Central, sino a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados".

El Banco Central no podría pues, comprar directamente moneda extranjera, a través de la Mesa de Cambios del Banco de la República, debería seguir el procedimiento de la licitación pública, como sistema general.

b) En el caso que una ley permita superar este impedimento legal (y puede entenderse que tal ley existe), correspondería entonces, atender el Art. 1º de la Ley de 17/12/959 (Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria) que dice: "A partir de la publicación de la presente ley, deróganse todas las disposiciones que fijan, facultan o autorizan a fijar tipos de cambio, regulándose en lo sucesivo la compra o venta de la moneda extranjera por el libre juego de la oferta y la demanda".

Se admitió, en el párrafo A) 1), que el Banco Central podía fijar el precio de venta de su moneda extranjera porque ello no significa otra cosa que ofertar, en un mercado libre, determinado bien a determinado precio y eso es, justamente, lo que esta Ley del 59 postula. Que alguien compre o no lo que el Central autorizó a vender a determinado precio, dependerá de las fluctuaciones del mercado.

Pero no es lo mismo en lo referente a la compra de la moneda extranjera. En este campo se dan dos diferentes hipótesis: el cambio manual y las divisas generadas por la exportación.

En cuanto al cambio manual no hay ni ha habido problemas. Los particulares compran o venden —salvo excepciones no relevantes— en una casa de cambio, en un Banco privado o en el Banco oficial, según más les convenga; vale decir: se da "el libre juego de la oferta y la demanda" (quedaría por observar que el Central compra sin licitar).

Pero el Art. 3º de la Ley de 17/12/959, dispone que "las divisas provenientes de las exportaciones deberán ser negociadas en el Banco de la República (hoy Central) ...."

Es claro que, si un artículo prohibe fijar tipos de cambio y otro dispone que determinada moneda se venda necesariamente al Banco Central, el régimen resultante sólo puede ser el siguiente: el Central compra, se quiera o no, pero al precio determinado en el mercado libre.

Si por el Art. 3º de la Ley de Reforma Cambiaria se puede obviar o superar el régimen de licitaciones para comprar divisas provenientes de la exportación; lo claro es que no puede, además, dejarse sin efecto el Art. 1º de la propia ley y fijar tipos para la compra.

Es más, aun sin el Art. 1º de la Ley del 59 que prohibe de modo irrefragable fijar precios obligatorios, imponer a los particulares la venta de sus dólares por debajo del precio que pueden obtener en el cambio de la esquina, constituye una forma de expropiación sin justa compensación. Se violaría, pues, el Art. 32 de la Constitución: "Nadie puede ser privado de su derecho de propiedad sino..... recibiendo una justa y previa compensación". Los dólares provenientes de una exportación son propiedad del exportador y, por eso justamente, la Ley del 59 establece que deberán ser negociados en el Banco Oficial.

En virtud de lo expuesto, el suscrito entiende que de acuerdo a las normas vigentes, y en interpretación estricta, el Banco Central no podría comprar por intermedio de la Mesa de Cambios moneda extranjera, salvo las divisas provenientes de la exportación. (En este punto podría atenuarse el rigor de la conclusión). Lo que es indiscutible es que en el caso de estas operaciones el Banco Central no podría fijar el precio al cual compra, sino que debería atenerse a la cotización de cada momento en el mercado libre, como lo hace cualquier casa de cambios.

De acuerdo a la ley y a la Constitución, pues, no hay autoridad competente que pueda fijar el precio de compra

de la moneda extranjera que se negocia a través de la Mesa de Cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Tampoco podrá venderse a precios diferenciales, a unos o a otros.

B) Interpretación de acuerdo a la realidad de la práctica impuesta por los hechos

Con lo informado hasta aquí, el suscrito cumpliría con su obligación como abogado del Banco, desde el punto de vista técnico no tiene más que decir, pero así no daría satisfacción a la verdadera necesidad de informarse en todos los aspectos que manifiesta, sin decirlo, la consulta del Directorio, que de otro modo sería obvia.

Sucede que en un punto tan importante para la economía del país y que implica cada vez más la vida de cada uno, se ha gobernado de facto y no de acuerdo a derecho. Las necesidades y la realidad parecieron imponer esta peligrosa e inadecuada manera.

Estas o semejantes puntualizaciones constan, con igual o mayor energía, en el informe que elevara al Poder Ejecutivo la Comisión que éste creara, para estudiar y proyectar un texto legal sustitutivo de la Ley del 17/12/959, en agosto del año pasado.

Dicha Comisión la presidió el doctor Eduardo Acevedo Alvarez que —aunque compartiera los planteamientos generales expuestos— prefirió un proyecto más detallado e informó, separadamente. Se adjunta el informe en mayoría por considerarlo de actualidad y útil, en especial su exposición particular de motivos, al justificar cada artículo proyectado.

Se ha demostrado en el párrafo A) del presente informe que no hay, formalmente, autoridad competente para fijar el precio de compra de la moneda extranjera.

Pero ¿quién lo ha hecho y por qué, en los últimos treinta y cinco años? ¿De acuerdo a qué procedimientos?

Desde que se inició el régimen de regulación de los cambios —a raíz de la crisis del 31— es el Poder Ejecutivo quien ejerció tal función en lo que ello tiene de Gobierno de la economía.

Hasta la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, el Poder Ejecutivo fijó tipos de cambio dirigido y múltiples, mediante decreto.

Después de esa ley, tal técnica fue impracticable porque sus disposiciones la prohibían a texto expreso. El Art. 1º de la Ley de 17/12/959 dice: "... deróganse todas las disposiciones que fijan, facultan o autorizan a fijar tipos de cambio...."

Pero pese a esta disposición, todo siguió haciéndose del mismo modo y el Poder Ejecutivo —ahora sin dictar decretos, porque hubiera sido flagrantemente ilegal— siguió, siempre que fue necesario, fijando, en la coordinación necesaria con el Banco de la República, cifras para la compra y para la venta, en la Mesa de Cambios.

Desde 1959, el Directorio del Banco de la República aceptó y cooperó en el funcionamiento, innegablemente distorsionado, de la Reforma Cambiaria.

Lo cierto es que no había otra manera de sobrellevar las cosas.

No todo fue perfectamente regular pues, pero en esas irregularidades están comprometidos todos los gobernantes y altos funcionarios que —con el ánimo más patriótico— trataron de defender al país.

Bajo este régimen no regulado por ley alguna, se produjeron antes y después del año 1959, déficit cuantiosos que llegan actualmente a cifras del orden de los 60.000 millones: no se dudó que quien debía cargar con tales pérdidas —por ser quien las había provocado— era el Estado y no el patrimonio del Banco.

Un ejemplo ilustrativo sobre el funcionamiento del régimen lo da la desinteligencia producida en 1964: el Presidente del Banco de la República resolvió cerrar el mercado de cambios; el Poder Ejecutivo decidió, en ejercicio de los poderes que le otorga su capacidad de regir la política nacional (en el ámbito interno y en su relación con las demás naciones) su inmediata reapertura, y así se cumplió, con la consiguiente renuncia del Presidente del Banco.

Vale decir: decididos a cometer la ilegalidad, quien decidiría cómo se compra debería ser el Banco Central, pero en los hechos, tales decisiones emanan —aunque informalmente— del Poder Ejecutivo, dada la naturaleza y consecuencia de tales medidas.

En cuanto al funcionamiento interno de los Bancos (primero el República y luego el Central) puede afirmarse asimismo que el mecanismo para este régimen tampoco es el ortodoxo.

Desde muchos años atrás, se resolvió por el Directorio del Banco de la República hacer una delegación de funciones en su Presidente, en cuanto a la Mesa de Cambios refería.

En un período anterior, el Gerente del Departamento de Negocios con el Exterior, como jerarca de la Sección, ordenaba las subas o bajas en la oferta y la demanda, cuando el República actuaba en un mercado libre y oscilante.

Luego cuando su función reguladora se fue haciendo más importante —por ser imposible el funcionamiento de un órgano colectivo y lento como el Directorio— se llegó a centralizar en el Presidente la facultad no solo de decidir, sino también de conocer los movimientos de la cotización. El Directorio se enteraba con posterioridad.

En síntesis, el régimen puede concretarse así:

Las medidas del gobierno de la economía a través de la fijación de tipos cambiarios las ha ejercido siempre (desde los años 30 que empezó) el Poder Ejecutivo. Se trata de gobernar el país en el más cabal sentido de la palabra y, por tanto, quienes tienen la responsabilidad directa y mayor en ese gobierno, son quienes han decidido y deciden en la materia; se trata de actos de gobierno en sentido estricto que un Ente de la Administración Descentralizada no podría resolver por sí; se estaría sustituyendo a uno de los poderes del Estado (el Ejecutivo) que es a quien corresponde orientar, regular y aun intervenir —en la medida que sea— la economía toda del país. Aún cuando se cumpla a través de la actividad de un Ente Autónomo, que es quien compra y vende divisas, la fijación del valor de la moneda es un acto "dominado o impuesto por las necesidades de gobierno".

Carlos A. Macchi
Abogado Consultor

Montevideo, 30 de agosto de 1967.

Concluidas sus deliberaciones, la Comisión entendió por la unanimidad de sus miembros presentes que la situación del país en el momento actual y por un período relativamente largo, requiere la creación de un instrumento normativo que permita regular el comercio internacional y los cambios internacionales a efectos de adecuar las obligaciones en moneda extranjera a las posibilidades de pagar en tales especies y promover, al mismo tiempo, el desarrollo económico.

Pero la Comisión no fue unánime al articular ese instrumento normativo y, en consecuencia, se expide mediante dos informes que proponen y fundamentan sendos proyectos de igual finalidad, pero distinta forma.

INFORME DE LA MAYORIA

Exposición general de motivos

Los principios generales de la Ley Nº 12.670 de 17/12/959, que se proyecta sustituir, se dan en su artículo primero y en las primeras líneas del artículo segundo.

a) la compra o venta de la moneda extranjera quedará regulada por el libre juego de la oferta y la demanda, prohibiéndose en forma expresa la fijación de tipos de cambio.—

b) declárase la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes.—

Este par de principios es fielmente representativo de una concepción económica clásica que cumplió su ciclo y fue superada hace ya muchas décadas. Aún en su momento, tal manera de encarar las cosas correspondió a los países ricos y dominantes y no aquellos que se encontraban en las etapas incipientes de su evolución. Es el pensamiento inglés de la época victoriana.

A mediados de 1930, el señor Winston Churchill, en una conferencia ofrecida en la Universidad de Oxford, hacía la crítica exacta de esta vetusta manera de pensar.

Decía Churchill: "Las doctrinas económicas clásicas han encontrado su ciudadela por cerca de un siglo en la Tesorería y en el Banco de Inglaterra. En su pésimo vigor, esas doctrinas comprenden, entre otros, los siguientes dogmas: libertad de importación haciendo caso omiso de lo que las otras naciones puedan practicar y de las consecuencias que pueda tener para cualquier industria o interés particular dentro del país. Implacable imposición directa para el pago de la deuda sin consideración a los efectos que tales impuestos puedan producir sobre los individuos, sus empresas o su iniciativa. Rigurosas economías en toda clase de gastos, tanto sociales como militares. Austera defensa de los derechos del acreedor nacional o privado, y pleno y efectivo cumplimiento de todas las obligaciones. Profana desconfianza de las industrias protegidas por el Estado de cualquier forma que sea, o de los empréstitos del Estado con propósito de remediar el paro. Absoluta confianza en las empresas particulares no protegidas por el Estado ni dependientes de él. Estos principios, y otros análogos, forman parte de una concepción económica general, amplificada y difundida en todos los libros de texto victorianos y respaldada por las más modernas, corrientes y salientes historias.

Sea cualquiera nuestra opinión acerca de esas doctrinas —y yo no estoy ahora pronunciándome sobre ellas— podemos ver claramente que no corresponden a lo que en la actualidad está sucediendo. Sin duda cada partido político recoge maquinalmente de esas tablas de la ley económica los principios que estima serán más del agrado de la multitud que le vota o que espera que le vote. Ignora o infringe los otros; y después procede a vanagloriarse de su ortodoxia. Pero el crecimiento de la opinión pública, o mejor, de la opinión votante, rechaza violenta e instintivamente muchos artículos de ese sólido credo. Nadie admitirá por ejemplo, que los sueldos deban regularse solamente por las oscilaciones del mercado. Nadie convendrá en que el problema de la moderna dislocación mundial de la industria, causada por nuevos procedimientos, desarrollo de nuevas energías, progreso de las comunicaciones internacionales o de las especulaciones gigantescas, se le hará frente tan solo por predicar economía y celo a los trabajadores desocupados. Pocos reconocerán que la empresa privada es el único medio por el cual pueden ser lanzados o conducidos los empeños económicos fructíferos. El convencimiento, contrario es general sobre todos estos puntos, y la práctica ha sobrepujado con mucho a la convicción. El clima de opinión en que vivimos hoy asigna la mayor importancia al nivel mínimo de vida y trabajo. Se acepta generalmente que el humilde trabajador local debe ser protegido o asegurado contra excepcionales y externas perturbaciones. Se admite cada día con más generalidad que el Estado debe intervenir en la industria, según unos por tarifas, según otros por créditos; algunos dicen que por control directo, y todos por la regulación del trabajo; y ya existen instituciones legales de gran alcance sobre algunas de estas materias. Los gastos para fines sociales y benéficos han crecido enormemente. Los impuestos directos se han elevado a alturas jamás soñadas por los viejos economistas y hombres de Estado y a estas alturas se han producido considerables reacciones de carácter antieconómico y a veces hasta vicioso. Nos hallamos en presencia de formas nuevas que no existían cuando los libros de texto fueron escritos. Prodúcense cambios violentos entre los precios del mundo y los de las localidades donde está situada la dirección de las industrias privadas; todo ello agravado por la marea creciente de la población y de la capacidad de consumo. Hay la fuerza de las vastas acumulaciones de capital que prevén y predicen las inversiones remuneradas en nuevas regiones o con nuevos procedimientos. Obtiénense notables economías con su consecuente predominio en la competencia, merced a una científica producción en masa. Existe la vasta red de convenios y consorcios industriales que ha crecido pujante e irrespetuosa de fronteras, sentimientos patrióticos y leyes fiscales. Todos esos son nuevos factores. Los ejemplos podrían ser multiplicados, pero los creemos suficientes. Lo que resulta cierto es que los problemas económicos que tenemos que afrontar, no se resuelven adecuadamente, mejor diríamos que no se resuelven de ninguna manera, con las enseñanzas de los libros de texto, por grande que sea su lógica y por ilustres que sean sus autores". —

Hace más de medio siglo que la propia Inglaterra dejó de participar de su concepción victoriana de la economía, pero tal concepción se da fielmente en las primeras líneas de nuestra Ley de 1959. Aunque corresponde aclarar que no participan de los principios expuestos en esas primeras líneas de la Ley de 17 de diciembre, los restantes artículos de esa misma Ley; lejos de preservar el libre juego de la oferta y la demanda esos artículos crean frenos funcionales (depósitos previos y recargos), prevén prohibiciones generales o particulares a la importación, imponen la negociación de las divisas de exportación en el Banco de la República, someten al uso de moneda propia para importación a las limitaciones que se juzguen necesarias, prevén la exoneración de detracciones a determinadas exportaciones y crean un fondo especial para intervenir en el mercado cambiario a efectos de regularlo.

Corresponde aclarar, asimismo, que la aplicación de esta ley significó en la práctica la violación inmediata y no interrumpida de sus principios. El Banco República fijó un tipo de cambio vendedor para las importaciones y fijó e impuso un tipo de cambio comprador para las exportaciones.

El juego de los mecanismos de excepción fue la regla constante y no hubo un día entre el 17 de diciembre de 1959 y hoy en el cual la aplicación de una o más excepciones no viniera a hacer ilusorios los principios dados a texto expreso por la ley.

En consecuencia el primer objetivo que se impusieron los suscritos fue el de redactar un proyecto sustitutivo que dijera sencilla, clara y directamente lo que se quiere establecer y nada más que aquello que se quiere establecer.

Muchas de las violaciones al espíritu y aun a la letra de la Ley del 59, fueron prácticamente inevitables; el uso a permanencia de las excepciones hasta convertirlas en regla general, también lo fue.

El anteproyecto que los suscritos llevan a la consideración del Poder Ejecutivo no se propone inventar métodos desconocidos o introducir grandes novedades en la materia. Procura, por el contrario, definir con la debida exactitud las atribuciones de cada órgano y crear, con el conjunto de ellas, un sistema de facultades que permita incentivar o reprimir las operaciones de cambio o de comercio internacional, en la medida y según la orientación que resulten más convenientes para el desarrollo de la economía nacional. Se trata de dotar al gobierno de un buen tablero de instrumentos que le permita conducir este sector de la actividad según los intereses generales. Para componer tal tablero no ha sido necesaria otra tarea que coordinar los órganos existentes, distribuir entre ellos las facultades que ya ejercen, definirlas con suficiente precisión y, en contados casos, otorgarles nuevas facultades. Pero esto último es ínfimo como se verá. El anteproyecto ordena, determina, precisa qué órgano público puede hacer y qué cosas puede hacer cada uno de ellos, pero —prácticamente— no viene a imponer sobre los particulares prohibiciones u obligaciones que ya no les fueran potencialmente imponibles. Desde 1931 los contralores de cambios, importaciones y exportaciones, fueron ejercidos en parte por imposición de las normas legales que se fueron aprobando y, en parte, en función de poderes implícitos que el Poder Ejecutivo detentaba o se arrogaba de hecho, regulando estas actividades por decreto en grandes zonas donde la ley nada había previsto.

En este sentido el anteproyecto que se eleva significa una garantía; de convertirse en ley, por primera vez quedarán establecidos, con precisión, los campos de atribuciones; tanto el Poder Ejecutivo, como el Banco Central y el Banco de la República podrán y deberán hacer lo que la ley les comete y no más. Justamente, cuando se trata de entrar a dirigir en cierta medida la economía, lo más importante para el legislador consiste en la delimitación de los poderes que se otorgan a la Administración. Pero la delimitación de esos poderes no puede trabar al gobierno en su acción. Es mucho peor una intervención insuficiente del Estado que la falta total de intervención.

Felizmente, más de treinta años de actividad ininterrumpida, por parte de los contralores del Estado, permiten elegir entre los mecanismos probados y mantener aquellos que dentro de una apreciación general arrojan resultados útiles y desechar aquelloos cuya aplicación fue particularmente negativa.

Cabe por último, hacer una última precisión. Quienes elevan este anteproyecto saben que toda restricción o contralor en especial si es aplica a la actividad comercial es esencialmente violable (como toda norma jurídica) y que tales violaciones habrán de engendrar casos de competencia desleal, injusticias, y aun cierta corrupción.

Pero se trata de elegir de dos males, el menor. Toda forma de intervención es relativamente mala, pero la falta de intervención es mala en absoluto, significaría la más total bancarrota para el país.

El intento por mantener las formas de contralor y restricción ya probadas, se dirige a paliar en parte, los defectos que acaban de enumerarse. Hay una progresiva educación de los funcionarios que debe ser aprovechada y hay una progresiva educación de los administrativos que también ayuda a normalizar el régimen.

Sin perjuicio del aprovechamiento de los métodos ya probados, como aptos, el anteproyecto incluye algunas formas nuevas que la práctica y el ejemplo de otros países han mostrado como igualmente útiles.

Exposición particular de motivos

Artículo 1º. — Deroga los artículos referentes a la actividad cambiaria y monetaria, que se juzgan contradictorios entre sí y que, demostradamente, no pudieron funcionar en la práctica, en acuerdo con lo que impone su propia letra.

Artículo 2º. — Determina las materias sobre las cuales podrá dictar normas el Poder Ejecutivo y establece los grandes límites a que podrán llegar tales normas. Los incisos a) y b) recogen lo establecido por normas vigentes aunque aumentan el tope de los gravámenes, que en ciertos casos fueron demasiado estrechos. El inciso c) legaliza la práctica irregular a que obligó la Ley de 17/12/1959.

La venta y aun la compra de la moneda extranjera fue llevada a cabo en los últimos años por el Banco de la República, al precio que dicta informalmente el Poder Ejecutivo. Antes de la Ley del 59, el Poder Ejecutivo fijó por decreto los tipos cambiarios sin ley habilitante.

Sin texto legal pues, o con texto que lo prohibe en forma expresa, el país ha tenido tipos cambiarios en los últimos 30 años. La discusión pues,, parece estar más allá del hecho de que se fije o no por resolución el precio de compra y venta de la moneda extranjera. Eso es así y parecería que no puede ser de otro modo. Por eso es tan imprescindible y tan urgente que una disposición legal, ajuste el derecho a esta realidad tan imperiosa. Es grave la aceptación de una ilegalidad como regla de actuación del poder público.

Cabe destacar que la única norma importante en esta materia es aquella que establezca que el Banco Central puede comprar moneda extranjera al precio o tipo que fije el Poder Ejecutivo. En esto habrá y ha habido desde hace 30 años una verdadera expropiación, cuya justa compensación la determina, por resolución simple, la Administración. Es inconcebible que estas expropiaciones se hagan sin un texto legal que las autorice. En cuanto a los tipos de cambio para la importación, la norma carece de trascendencia. Con ley o sin ella, el Banco Central puede ofrecer las monedas al precio que juzgue conveniente, si ese precio está por debajo del precio de la competencia, los particulares le comprarán. Nada impide que la venta del Banco Central se haga bajo condición: vende a este precio menor a condición de que esa moneda se destine a importar tal mercadería. Sin perjuicio de estas explicaciones, se cree útil mantener la fórmula en uso; se da, en general, la facultad de fijar tipos cambiarios. En derecho el uso tradicional de las palabras las carga de sentido. Es el modo de acumular cultura.

Esta facultad de fijar tipos cambiarios, se completa —por primera vez en el país— con una norma imprescindible para el precedente funcionamiento del sistema: la financiación anticipada del déficit que pueda producirse. Los gravámenes que se prevén por el inciso b) tienen como primer destino eventual, la función de cubrir las diferencias de cambio. Recién podrá invertirse en otros destinos el sobrante de esos gravámenes. Por primera vez, pues el Poder Ejecutivo se autolimita y renuncia a una fuente de recursos, prácticamente inagotable y obtenida sin la debida autorización legal: el déficit por diferencias de cambio. Un elemental principio de orden y de control impone este sistema.

El inciso d) procura evitar las discusiones que habitualmente se provocan en las zonas límites. Es claro que el autor de una norma es el intérprete que puede fijar de modo indiscutible el alcance de la misma. Pero dar a texto expreso esta facultad al Poder Ejecutivo será pacificador y brindará agilidad en una materia donde muchas veces la rapidez es tan necesaria como la norma misma.

Por otra parte uno de los cuatro conceptos expuestos por la ley (operaciones referidas a oro) es una expresión un tanto abierta, incluida expresamente, previendo los intentos o las maniobras de los particulares para hacer de modo indirecto lo que esté prohibido directamente. Toda referencia al oro es en, definitiva, un modo de mercar en moneda convertible, pero las formas del ingenio para referirse al oro no pueden ser previstas por el legislador.

El párrafo segundo de este artículo además de fijar destino a los gravámenes —como ya se vio— aclara a continuación un punto que es de buena administración y que servirá para despejar dudas: las pérdidas por diferencias cambiarias debe soportarlas el Estado y no el Banco República o el Central, puesto que no fueron estos Bancos quienes fijaron los tipos cambiarios que aparejaran tales pérdidas Por otra parte ninguno de estos institutos está, ni de lejos, en situación de tolerar el pasivo ya acumulado, que es mayor en decenas de veces a todo su activo.

El último párrafo establece un control del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo que se justifica, puesto que muchas de las facultades otorgadas a la Administración refieren, directa o indirectamente, a derechos que la Constitución sólo permite afectar por vía de ley. La rapidez y el secreto previo que debe rodear a estas resoluciones impone sin lugar a dudas que estén en manos del Ejecutivo, pero es prudente que ambos poderes mantengan una relación de pleno automático y casi inmediato conocimiento.

Artículos 3º y 4º. — Se trata aquí de dar normas generales a efectos de que el Banco Central regule los cambios y el comercio internacional, dentro de las prohibiciones o restricciones que impusiera el Poder Ejecutivo, con los frenos funcionales que éste haya determinado y según los tipos de cambio por él establecidos.

Se trata de aplicar estas formas de regulación repartiendo las oportunidades de modo objetivo y general y no mediante autorizaciones particulares, dadas a cada empresa. Se procura así desterrar la cuota individual y todas las modalidades similares, que implicarían para el Estado la obligación del derecho de fijar a cada uno el cuanto de su negocio.

Nada impide que, dentro de criterios objetivos, el Banco Central marque tratamientos diferentes para aquellas empresas que por su modo de trabajar o de encarar el futuro, merezcan tal diferenciación; esto, justamente, es el objeto del siguiente artículo.

Los suscritos atribuyen particular importancia al artículo 4º. Da al Banco Central la posibilidad de conocer por dentro a las empresas y, asimismo, la de fijarles directivas técnicas. El país no debe facilitar y aun beneficiar el trabajo de empresas que no actúen de acuerdo a métodos, costos y rendimientos aceptables.

El primer párrafo de este artículo es programático, pero no inútil. La arbitrariedad o no en el modo de aplicar las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo y al Banco Central, dependerá de la buena fe y de la fidelidad con que estos órganos del Estado se ajusten a los propósitos aquí expuestos por la ley. Cada vez que el Banco o el Poder Ejecutivo dejen de actuar según estos fines, incurrirán en una desviación de sus poderes y sus actos podrán ser anulados. Las facultades que a continuación se dan al Banco Central son amplias, pero no asombrosas.

Así como las nuevas técnicas bancarias aconsejan para la promoción del desarrollo el empleo de préstamos vigilados, así del mismo modo, el comercio externo y los cambios deben diferenciar, en su regulación, entre empresas cuya actividad promueve el desarrollo y aquellos que lo retardan o impiden.

La regla general es, en este proyecto de ley, la igualdad de todas las empresas. Pero fundadamente, se puede resolver que este grupo de empresas o esta empresa determinada no contribuye, por su manera de actuar, al desarrollo económico del país. Calificar una empresa como parcial o totalmente antieconómica, condicionarle a su readaptación, los beneficios del cambio, de la importación o de la exportación no es un acto incontrolable. Puede haber un margen de error, pero lo innegable es que el procedimiento deberá documentarse y toda resolución que aparte total o parcialmente a una empresa, deberá estar debidamente fundada. No de otro modo funciona el Poder Judicial cuando se expide sobre la fortuna, el honor o la libertad de las personas y los resultados son perfectamente satisfactorios.

El Banco República presta o no presta de acuerdo a idénticos cánones y, en la mayor parte de los casos el préstamo del Banco de Fomento significa la vida o la muerte de una empresa. El Banco República ha funcionado por años sin corrupción y sin injusticia. La mala experiencia de lo que fue en los hechos la cuota individual del contralor de importaciones y exportaciones, puede ser superada por el Banco Central según este nuevo sistema de normas, reglamentaciones genéricas y no individuales y negativas de autorización, totales o parciales, a quienes no desarrollen una actividad útil para la comunidad, en su intento de lograr el desarrollo.

Los métodos para proceder al otorgamiento de beneficios u oportunidades (sin entrar a discriminar, uno a uno, entre los postulantes) habrá de ser problema del Banco Central a resolver según las circunstancias.

Las fábricas de neumáticos son muy pocas, las fábricas textiles son muchas y de una diferente cualidad, los importadores de comestibles están en otra situación. Cuando los frenos funcionales no sirvan para regular el mercado, habrá índices indirectos y objetivos para repartir o habrá una forma de competencia leal y justa entre los postulantes que les permita distribuir entre ellos. El conjunto de normas que integran este anteproyecto, le permite al Poder Ejecutivo y al Banco Central ir actuando de modo gradual y según estén con condiciones de hacerlo con eficacia. Se podrá ir pasando de la actual situación a una mejor y más eficaz regulación sin saltos ni sobresaltos, en la medida que la realidad lo requiera y la Administración esté en condiciones de hacerlo. Se supone que regular adecuadamente estas zonas de actividad es un trabajo largo y de aproximaciones sucesivas. Se trata, pues, de crear un instrumento sensible y de gran movilidad que se adapte a las contingencias y con el cual el Gobierno pueda realmente trazar y cumplir una política económica a lo largo de un quinquenio.

Artículo 5º — La reciente separación del Banco Central, que nace en gran parte del República, y las facultades de Banco de Fomento que se han dado a este último, impone en virtud de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º, una gran coordinación entre estos Bancos oficiales, que la ley debe garantizar más allá de los simples intentos de sus directorios.

Se caería en toda clase de contradicciones si uno de estos Bancos apoyara una empresa o un grupo de empresas y el otro no.

Se articula, en consecuencia, un método de relación, que garantiza la coherencia, sin amenazar la autonomía de los entes. Cada uno actuará libremente, pero obligado a saber cómo y porqué actuó el otro, si es que lo ha hecho.

Lógicamente, con este método se obtendrán dos ventajas más: mayor autoridad en las decisiones de los Bancos y mayor economía y rapidez en su sistema de recabar datos.

Artículo 6º — Se traslada al ámbito de estas normas el sistema represivo de la Ley del 31 que en su prolongada aplicación ha dado excelentes resultados. Impone un procedimiento severo para los particulares, en uso del cual, después de más de 35 años no se ha comprobado un solo abuso.

Artículo 7º — Como en el caso del artículo 4º del proyecto, los suscritos atribuyen a esta norma particular importancia. El Banco República puede realizar importaciones o exportaciones por cuenta del Estado y tal ha hecho en muchas oportunidades. Pero se requiere, para estos negocios, según la Carta Orgánica, una previa y especial autorización por vía de ley. Es fácil comprender que el trámite parlamentario impide cumplir en tiempo la mayor parte de tales operaciones y, en consecuencia, un posible gran regulador del comercio exterior, el Banco de la República que es muchas veces quien mejor podría traer del exterior las mercaderías y quien mejor podría colocar nuestra producción fuera de fronteras, se ve paralizado.

Este artículo autoriza al Poder Ejecutivo para encomendarle al Banco que importe o exporte, cuando así lo exijan las necesidades de la plaza. Pudiera resultar que la sola posibilidad de echar a andar este mecanismo excitara a los particulares a trabajar de modo más leal y conveniente para los intereses del país.

El República puede constituirse en un testigo que aglite y limpie muchas situaciones, sin siquiera actuar, por mera presencia.

Muchos de los fantasmas que se agitan al hablar de contingentar las importaciones, se desvanecerían si en vez de distribuir cuotas de importación —cuya regularidad puede ser vulnerable— se pusiera a la venta, directamente, la mercadería ya importada, en cantidad que se juzgue prudente para abastecer la plaza.

Ing. Fernando Fontana, Dr. Juan César Pacchiotti, Dr. Carlos Maggi.

ANTEPROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA DE LA LEY DEL 17/12/959

Artículo 1º — Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 15 de la Ley Nº 12.670, del 17 de diciembre de 1959.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo, con la opinión del Banco Central, reglamentará las operaciones de cambio internacional, las que se refieran a oro, las de importación y las de exportación, con facultades:

a) para imponer restricciones o prohibiciones por plazos determinados y renovables;

b) para imponer gravámenes de hasta un 500 por ciento del monto de cada operación y depósitos previos;

c) para establecer la fijación de tipos de cambio;

d) para definir qué se entiende, a los efectos de esta ley, por operaciones de cambio internacional, por operaciones referidas a oro, de importación y de exportación.

El producido de los gravámenes previstos en el inciso b) de este artículo se destinará: en primer término a cubrir cualquier eventual déficit que en el futuro arroje la fija-

ción de los tipos cambiarios y una vez cubierto tal déficit, a los fines que prevé el artículo 14 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964.

El déficit actual por diferencias cambiarias será de cargo del Estado.

Las reglamentaciones dictadas en uso de las facultades atribuidas por este artículo serán comunicadas a la Asamblea General dentro del plazo de 10 días.

Artículo 3º — Para la aplicación de las normas reglamentarias previstas en el artículo anterior, el Banco Central autorizará las respectivas operaciones, en forma genérica y no individual, y efectuará los controles correspondientes.

Artículo 4º — En el cumplimiento de esta ley se atenderá a las necesidades de la plaza y a las prioridades de los planes de desarrollo así como al establecimiento de niveles mínimos de productividad y a la racionalización de los procesos tecnológicos y de producción.

A estos efectos, el Banco Central podrá:

a) controlar la actividad de las empresas en todos sus aspectos;

b) establecer las directivas técnicas a las cuales deberán atenerse las empresas.

Mediante resolución fundada, el Banco Central podrá negar autorización a una o más empresas para realizar total o parcialmente las operaciones previstas en el artículo 2º de esta ley, cuando a juicio del Banco Central, su vigilancia se vea entorpecida o sus comprobaciones no sean satisfactorias o sus directivas técnicas no hayan sido debidamente seguidas.

Artículo 5º — El Banco Central y el Banco de la República, para el mejor cumplimiento de los planes de desarrollo, deberán actuar de modo recíprocamente coordinado en las distintas esferas de sus cometidos, a cuyo efecto las respectivas resoluciones tomarán en cuenta la totalidad de los antecedentes correspondientes que obren en ambos Bancos.

Artículo 6º — Las infracciones a las normas dictadas por el Poder Ejecutivo o por el Banco Central, en uso de las atribuciones dadas por la presente ley, serán sancionadas por el Banco Central según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 8.729, de 29 de mayo de 1931.

Artículo 7º — El Banco de la República podrá realizar las operaciones de importación o exportación que el Poder Ejecutivo le encomiende cuando así lo exijan las necesidades de la plaza. El Poder Ejecutivo, resolverá con la opinión del Banco Central.

Ing. Fernando Fontana, Dr. Juan César Pacchiotti, Dr. Carlos Maggi.

(NOTA DE "BP Color")

"BP Color"

"Montevideo, mayo 24 de 1968.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora
Senador D. Alfredo Lepro.
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de acusar recibo a su Nota Nº 41 de esta misma fecha, donde se me pide dar a conocer el autor del artículo aparecido en el diario de fecha 28 de abril ppdo. en el que se anticipan las medidas adoptadas respecto a la devaluación del peso uruguayo.

Recordando al Señor Presidente, y a los demás señores senadores miembros que el suscrito es el único responsable de la totalidad de la edición del diario, debo manifestarle también que la referida información es producto de la actuación conjunta de todo el personal del diario afectado a la obtención de información general, por cuya razón no tiene autor determinado alguno, y el suscrito asume personalmente toda la responsabilidad de la publicación.

Me valgo de la ocasión para presentar al Señor Presidente y demás señores senadores las expresiones de mi más distinguida consideración.

César Luis Aguiar
Director

(Versión taquigráfica de la Sesión de mayo 27 de 1968.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 33 minutos.)

La Mesa, en nombre de la Comisión, agradece al señor Vice Presidente del Banco Central su presencia y le expresa que el motivo de la convocatoria es dar cumplimiento al encargo del Senado de establecer los orígenes y proceso de la última devaluación.

Tiene la palabra el señor Vice Presidente del Banco Central.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Empiezo por decir que de la devaluación me enteré posteriormente a haberse realizado.

El contador Iglesias, el sábado 27 ó 28, no recuerdo la fecha exacta, me invitó a concurrir a Alta Gracia, ya que él no podía hacerlo. Al día siguiente, domingo, fui a despedirme a su casa. Previamente, había leído el diario "BP Color" y encontré, con titulares muy grandes, que al día siguiente se iba a hacer una corrección monetaria a $ 250.00 por dólar. Le expresé al señor Presidente que eso me tomaba de sorpresa y me llamaba la atención. Me contestó que no había nada resuelto. Pensé que era así, porque el Directorio del Banco consta de cinco miembros y como uno de ellos, yo, por lo menos, no estaba enterado de nada, me fui tranquilo.

El día lunes recibí un telegrama del contador Iglesias donde se me expresaba que se había producido una corrección del tipo de cambio a $ 250.00 el dólar.

SEÑOR UBILLOS. — ¿A qué hora del día sábado el contador Iglesias lo invitó a concurrir a Alta Gracia?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Después del mediodía; a las 13 o 13 y 30.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Le explicó los motivos?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Me expresó que por motivos de actualidad, estaba muy ocupado y no podía concurrir Yo supuse que era debido al problema que se había suscitado en torno a la reorganización ministerial, a raíz de la renuncia del ingeniero Acosta y Lara, y no por motivos monetarios.

SEÑOR UBILLOS. — El día domingo, después de haber salido la noticia, ¿el señor Vicepresidente, todavía estaba en Montevideo?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Yo me enteré de la noticia el día domingo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y ese día domingo todavía no se había resuelto nada?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Exactamente; me expresó que no había nada. Por lo tanto, me fui tranquilo. Recién el lunes recibí la noticia oficial que se había producido la devaluación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El señor Vicepresidente viajó a Alta Gracia el día domingo en horas de la tarde?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Exactamente; a la hora y media de haber llegado a Buenos Aires, llegando a Alta Gracia a las 18 o 19 horas.

La noticia oficial del día lunes no me tomó de sorpresa, porque ya había sido publicada la devaluación en los diarios argentinos.

SEÑOR PEREYRA. — El día jueves se reunió el Directorio del Banco Central. ¿Se habló del tema, o por lo menos, se analizó la demanda de dólares?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — De devaluación no se habló, sino de que los días lunes, martes y miércoles hubo una presión en la compra de dólares, pero un fenómeno similar había ocurrido en enero y marzo que con medidas de fiscalización —o lo que podríamos llamar medidas de tipo policial, aunque no intervenga la policía— hecha por el Banco Central, se normalizó.

Los días lunes, martes y miércoles estuve a cargo de la Presidencia. El martes hubo reunión de Directorio, con cifras en la mano. Conversamos y no llegamos a nada, quedando a la expectativa. El miércoles correspondía hacer sesión de Comisiones. Los martes y jueves, se reúne el Directorio, y los miércoles las Comisiones. Estas son: de Asuntos Monetarios y Cambiarios, integrada con los señores Rodríguez Larreta y Guntín; Asuntos Bancarios, Acosta y Lara y el que habla; Asuntos Internos, Guntín y yo, y la de Intervenciones y Liquidaciones de los Bancos privados, el doctor Zabaleta y el señor Acosta y Lara. Todas ellas son presididas por el señor Presidente. El miércoles se reunión la de Asuntos Bancarios con la presencia del señor Acosta y Lara y del que habla. También le correspondía sesionar a la de Asuntos Internos, por lo que estuve esperando al señor Guntín. Como no venía —generalmente se concurre a todas las Comisiones, porque los Directores no conceden audiencias en días en que éste y las Comisiones deben reunirse—, averigüé que era lo que ocurría. Me mandó decir que estaba muy ocupado y que no podía concurrir. Vi luz en su escritorio. Los temas y las personas que en esos momentos estaban con él, no los conozco.

SEÑOR UBILLOS. — ¿La Comisión de Asuntos Monetarios?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Internos, porque la de Asuntos Monetarios se reúne los martes y jueves.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El estaba en el Banco?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Estaba en su escritorio y yo lo estaba esperando para tratar los asuntos correspondientes a la Comisión de Asuntos Internos y él no fue.

Ahora, al día siguiente llegó el contador Iglesias...

SEÑOR CAPUTI. — ¿El jueves?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — El jueves. El día siguiente llegó de mañana, se hizo la sesión de Directorio como coresponde y, posteriormente, en forma informal, —sin considerarse, es decir, Comisión General, porque se fueron espontáneamente Secretario y Gerente sin que nadie les dijera que había Comisión General para retirarse— empezamos a conversar de que ya ese día la demanda había sido más grande y a conversar sobre distintas medidas que se podían tomar.

Mi temperamento es dirigista.

SEÑOR PEREYRA. — Entre las medidas que se podían tomar ¿en algún momento se habló de la posibilidad, próxima o remota de una devaluación?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Próxima no. Entre tantas medidas, no recuerdo quién dijo, creo que fue el contador Iglesias, "lo que hay que corregir es el tipo de cambio...". Me acuerdo que barajamos, cotejamos el puntaje de costo de vida desde el mes de octubre hasta ese momento con lo que podría valer el dólar, tomando en cuenta 135 en noviembre y no 200. Seguro, podría haber un poquito de ventaja hacia el dólar si el dólar lo considerase exclusivamente como mercadería. Otros dijeron: "no, hay que salir a vigilar los cambios". Yo dije, nosotros tenemos que hacerlo a todo el mundo, incluso con la Comisión de Ilícitos Económicos, vigilar los cambios y ver qué pasa, porque se notaba que había especulación. Mi olfato me indicaba que alguien, por algún lado, estaba haciendo especulación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué entiende por especulación?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Jugar al alza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Descontar el alza?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Se hablaba de un futuro alto.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Desde cuándo?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — En marzo un poquito alto, en los primeros días de abril subía y en el momento actual me dieron las cifras de lo que pudiera ser...

SEÑOR FLEITAS. — ¿275?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — 268 me dijeron a junio y 240 y pico para mayo. Eso quiere decir que hay algo que huele mal.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Quiere decir que tenía conocimento de que venía subiendo paulatinamente desde marzo la cotización?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — A pesar de que es una cotización ilegal.

SEÑOR FLEITAS. — Pero es un hecho. Actualmente usted sabe, también, que el futuro...

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Me lo dijeron recién.

SEÑOR FLEITAS. — ...está muy elevado sobre la paridad.

SEÑOR MICHELINI. — Siempre el futuro es alto, porque el que va a comprar dólares a fin de mes y estamos a primeros días del mes, va pagando más que el que compra el 15 o el 20, por el interés del dinero, que no dispone.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — El interés del dinero lo obliga, si es interés alto, lo que quiere decir, que para fin de mes tiene que tener en cuenta eso; pero también...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nos acaba de decir que su temperamento es dirigista y que no cree en las devaluaciones en general. Cuando se fijó la tasa de cambio en 200 pesos, en su concepto, ¿cuánto podría durar? En estos últimos días, con estas tensiones, ¿cuánto cree que podría aguantar la cotización de 200 pesos?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — La cotización de 200 pesos en aquel momento fue exagerada, había llegado hasta 170 en el mercado paralelo y con medidas que se tomaron de presión del señor Sasón, e investigaciones en cambios, se logró mantenerla en 135, devaluándose en 200. Yo la consideré una devaluación fiscalista, y así lo dije en el acta creo que 68 y lo expresé al Presidente de entonces General Gestido, que era una devaluación fiscalista que, en realidad, para el productor no iba a ir casi nada.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Se lo expresó antes o después?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Después; nos la dijeron después.

SEÑOR FLEITAS. — ¿La de 200?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — En este momento está la discusión de 200. En aquel momento, nos lo dijeron un rato antes, y en este momento, después.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿De cuál habla?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — De la de 200.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Usted votó la de 200?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Hice una salvedad.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Antes de decidirse?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Nos comunicaron que el Poder Ejecutivo había resuelto la devaluación.

SEÑOR FLEITAS. — Si me permite voy a aclarar.

SEÑOR MASTALLI. — Me permite, señor Presidente, un poco para ordenar?

Hay una pregunta previa del señor senador Wilson Ferreira, que no fue contestada. Quisiera que previamente la contestara.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Como en estos aspectos de Reglamentos de Senado y Comisiones no soy nada experto, tal vez embarulle algo las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferreira Aldunate había hecho una pregunta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo quería conocer la posición del señor Vicepresidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que termine el señor senador Ferreira Aldunate y le conteste el señor Vicepresidente, el señor senador Michelini puede formular su pregunta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Yo preguntaba cuánto estimaba que podría durar la nueva cotización de 200, vistos todos los factores que actuaban en el momento de fijarse, y en cuánto estimaba —tiempo— que podría aguantar esa cotización de 200, en los momentos previos a esta última devaluación?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — En la de 200, dije que: La nueva cotización de cambio se justifica por la necesidad del Estado de obtener recursos para cubrir su presupuesto del año 1968. No está en nuestras manos el abatir el proyecto de presupuesto que creo podría hacerse. Para evitar aceleradas subas de precios será necesario tomar medidas paralelas, sobre precios y salarios, que vayan frenando el impacto alcista, y una adecuada distribución de importaciones, manteniendo el equilibrio de la balanza de pagos. El mercado de cambios tendría que funcionar en base a la cotización oficial, dejando a los Bancos y Casas de Cambio sólo un margen no superior al 2 %, de lo contrario como lo indica la experiencia de los últimos años, al poco tiempo se separarán las cotizaciones, motivando alza de precios, en perjuicio del consumo, relacionadas con la "realista" que imponga la especulación.

En mi concepto todas estas alzas primero las van moviendo bases económicas. No cabe duda que hay bases económicas que las aprovechan, la especulación impulsa y, entonces, a eso los economistas nueva ola —soy contador de administración más que de economía—, le llaman cotización realista. Se habla mucho de cotización realista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pregunto a su criterio "vieja ola". ¿Cuáles eran las previsiones...?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Si en ese momento se hubieran tomado las medidas paralelas como hizo Varela, en Argentina, hubieran durado. Cuando se hace una devaluación, superior a la que corresponde, hay que tomar medidas para evitar que los precios, que fatalmente suben, se mantengan, es decir que el dólar llegue a la cotización internacional de acuerdo a los precios y obligue a devaluar nuevamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, concretando, no se tomaron esas medidas, habiéndose incrementado los precios. La pregunta es la siguiente: ¿usted cree, señor contador, que existían procedimientos que hubieran mantenido la cotización de 200 pesos por dólar, aún con la nueva zafra, posteriormente a setiembre u octubre.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Creo que hubiera podido esperarse un poco más, porque en un país que tiene economía débil, como la nuestra, debemos ir administrando las pocas divisas, —especialmente en este período seco de divisas— que recibimos, en buena forma, para que alcancen hasta que tengamos más. Yo tomaría medidas contra la venta, por otros conceptos, que son disparatados. No daría divisas, por ejemplo, para turismo, haciéndolo, nada más que para Argentina y Brasil, porque debemos tener reciprocidad. No podemos decir a una persona que no vaya a Bariloche porque entonces, los argentinos dirían que no vienen a Punta del Este, con toda razón. Pero lo malo es la proliferación de agencias de viajes que nos llevan a pasear por Europa, por Estados Unidos, por todos lados, porque para eso se necesitan dólares.

Yo hubiera tomado medidas dirigistas para evitar la salida por lo superfluo, para administrar nuestras divisas, sólo utilizándolas en lo necesario para el país. Ese es mi dirigismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cerrando las agencias de viajes o limitando las ventas por otros conceptos...

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No totalmente. De todas maneras iban a cerrar al final, al no negociar. Me refiero a una buena y eficaz vigilancia de las agencias de cambio, también, porque las decisiones existen desde hace unos cuantos meses y recién ahora se resucitaron esas medidas. Si se hubieran realizado inspecciones, como corresponde, probablemente no hubieran pasado muchas de las cosas que ocurrieron.

Les voy a contar una anécdota: Mi hija vive en Estados Unidos, y en diciembre vino al país. Necesitaba pesos, estaba apurada y yo se los dí, mientras pude, pero llegó un momento en que tuve que vender sus dólares. Para ello fui a un cambio, de esos famosos, autorizados, que depositaron el millón de pesos de garantía. Iba a cambiar 110 o 120 dólares, una cantidad pequeña y no me hicieron boleta. Vi que a nadie le entregaban boleta, la pedí y me dieron una anotación en un papelito cualquiera. Entonces les dije que no, que quería la boleta oficial y me identifiqué. Entonces se asustaron y me hicieron la boleta que correspondía. Luego les dije a los inspectores del Banco que tuvieran cuidado con ese cambio, que voy a nombrarlo, —no tengo ningún reparo en hacerlo— que es el Cambio Uruguay de las calles Sarandí y Bacacay. Me identifiqué y les dije que me dieran la boleta oficial. No mandé la inspección el mismo día, no iba a ser tan tonto, pero fueron unos días después y encontraron allí una serie de irregularidades e, incluso, les entorpecieron la inspección.

Lo que ocurre es que los inspectores del Banco Central no pueden hacer ese tipo de inspección como lo ha-

ría la policía, por ejemplo la ex Policía del Tesoro o los inspectores de la Policía de Ilícitos Económicos. A los inspectores les muestran lo que tienen a la vista, y no tienen autoridad para exigir más, aunque sepan que en un determinado cajón tienen las boletas oficiales y la cantidad de monedas extranjeras verdaderas y, en otro, más allá, lo ilícito. En cambio, un policía les dá un empujón, abre el cajón y encuentra lo que busca. Esa es la ventaja que tiene la policía, frente a los inspectores del Banco Central, a los que se podría acusar criminalmente, por usurpación de funciones, por invasión de domicilio, para realizar las inspecciones. Los inspectores del Banco tienen que cuidarse de muchas cosas.

Cuando el famoso conflicto con los Cambios, en oportunidad en que se les exigió un millón de pesos de garantía, los atendí...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, ya que veo que finalizó la respuesta a la pregunta formulada?

Cuando se produjo la devaluación del 6 de noviembre, por la que se fijó el tipo de cambio en 200 pesos ¿qué intervención tuvo el Banco Central? ¿Celebró sesión y la aprobó?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — El Directorio la aprobó con dos constancias, la del Dr. Rodríguez Larreta y la del que habla.

SEÑOR MICHELINI. — Quiere decir que intervino.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, a posteriori. Acá tengo el acta; es del mismo día. "I) **Fijación del tipo de cambio para el dólar.** Abierto el acto a las diez horas y treinta minutos el señor Presidente expresa que el señor Ministro de Hacienda le ha hecho saber que sería propósito del Gobierno ubicar el tipo de cambio para el dólar en los niveles de $ 198.00 para la compra y $ 200.00 para la venta, como asimismo adoptar otras medidas complementarias tendientes a encauzar la política económica del país.".

Al final, están las constancias.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El mercado se abrió en la mañana, entonces?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No, abrió a la hora de siempre.

SEÑOR MICHELINI. — Así que el Directorio del Banco Central tomó conocimiento del asunto, formalmente, como Directorio, en la mañana del 6 de noviembre, dos horas y media o tres antes de procederse.

SEÑOR FLEITAS. — Perdón, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cómo...?

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador quiere preguntar por mí. Yo estaba preguntando...

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador. Yo no quiero preguntar por usted.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que el señor senador Michelini formuló una pregunta y el señor miembro del Directorio del Banco Central atendió, enseguida a una interrupción del señor senador Fleitas, sin contestar la primera pregunta.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero interferir en el trabajo de la Comisión, señor Presidente; pero,...

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted, señor senador, formuló una pregunta.

SEÑOR MICHELINI. — El señor contador Bracco me contestó y precisé, que el Directorio del Banco Central tomó intervención en virtud de la Ley de Emergencia. ¿Por qué actúa el Banco Central?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Hay una gran discusión sobre ello. Voy a dejar una nota en la Mesa de la Comisión. Cuando esta última devaluación, impugné la validez jurídica de la forma en que se hizo, porque, a mi juicio, es una función privativa del Directorio del Banco Central. Este resolvió pasar el problema a informe de los abogados y el Dr. Maggi llega a la conclusión de que debe hacerla el Poder Ejecutivo. Dice que hay que solucionar el problema por medio de la Ley Orgánica del Banco Central, pero que más que nada por razones económicas, —no jurídicas— debe realizarla el Poder Ejecutivo. Voy a dejar el informe a la Comisión porque puede resultar un elemento de juicio. No estoy completamente de acuerdo con lo que dice el Dr. Maggi, pero como no soy abogado mi opinión, frente a la de él, no puede tener la validez que tendría, por ejemplo, frente a la de otro contador. Dejo el informe porque el contador Iglesias me indicó hoy que lo entregara, ya que podría serle útil a la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no he venido a ninguna sesión de esta Comisión; no pensaba hacerlo, pero si vine hoy fue porque venía el señor contador Bracco, y deseaba formularle una pregunta muy concreta. Ha trascendido en la prensa y en algunos comentarios políticos que el señor contador Bracco habría concurrido a una reunión de su grupo político y que en la misma había manifestado que esta devaluación era "delictuosa". ¿Es así?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí señor senador; dije eso.

SEÑOR MICHELINI. — Me llamó enormemente la atención.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Está incluida esta afirmación, en la cinta grabada, que es propiedad de la Unión Colorada y Batllista, que no sé si la daría.

SEÑOR MICHELINI. — Me parecía conveniente agregar a la exposición del señor contador Bracco, lo que acaba de expresar.

Otra pregunta.

¿Qué quiere decir, exactamente, eso de "devaluación delictuosa"? ¿Podría precisar el término?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTAL. — Lo de "delictuosa", puede interpretarse de distintas maneras.

Puede haber delito —en el caso— cuando se hace una devaluación, comunicándosela, previamente, a determinadas personas para que compren y ganen la diferencia. Aquí habría una infidencia que configuraría, evidentemente, un delito, ya que produce una ganancia indebida.

El término puede interpretarse, también, en el sentido de que se llevó a cabo una devaluación, con precipitación, sin medir, como corresponde, las reales consecuencias; en este tono, se está cometiendo un delito económico, empobreciendo a la gente según el porcentaje de devaluación determinado. Los trabajadores, por ejemplo, ven rebajados sus sueldos, y, en definitiva, se está encendiendo una verdadera hoguera en el país. Ahí está, a la vista, para ejemplo, lo que ocurre con el remarque de precios.

Sobre la primera forma de interpretación, yo no puedo hacer ninguna afirmación; no tengo ningún conocimiento de que eso pudiera haberse producido. Yo no intervine para nada en este asunto; los único que sé es que a las reuniones que tuvieron lugar, con motivo de la devaluación asistieron el contador Iglesias y el señor Guntín. Los otros tres miembros del Directorio del Banco Central, estábamos en la ignorancia más abso-

luta de que lo que se estaba tratando, circunstancia que estimo como una verdadera desconsideración.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Puede interpretarse el término como se quiera. Si ha habido infidencia —cosa que yo no puedo decir— habría, entonces, un delito gravísimo, como consecuencia del aprovechamiento de una noticia, que fue trasmitida por alguien a sus amigos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite?

Desde el momento que el contador Bracco ratifica aquí, en el seno de la Comisión, que ésta es una devaluación delictuosa, creo que tenemos derecho a pedirle que precise qué es lo que tal cosa significa. El señor contador habla de dos posibles interpretaciones; estimo que nosotros tenemos que saber qué alcance tiene la expresión que ha utilizado; en definitiva: qué extensión le da a sus palabras el propio contador Bracco.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No le damos un alcance determinado, porque no tenemos pruebas. Si las tuviéramos, iríamos, con toda seguridad, por un camino que ahora no podemos recorrer. De todas maneras, nos acercamos más a lo del delito económico, porque consideramos apresurada e inconveniente la actitud en juego.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

No es, entonces, un delito.

Podrá hablarse de inconveniencia, de un error tremendo que causa cuantioso daño a la economía nacional; pero, señor Presidente, nunca de un delito, ya que no se presentan aquí los elementos característicos, —dolo, etc.—, que conforman esta figura.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Es un delito económico.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Incluso, señor Presidente, para que fuera un delito económico, tendrían que darse ciertas características —ánimo de dañar, enriquecimiento indebido, etc.— que aquí no se dan.

Me preocupa esa expresión y es conveniente que quede todo aclarado.

SEÑOR CAPUTI. — El término parece que no corresponde.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — La primera interpretación no puedo probarla; la segunda, es la que se acerca más a mi posición, porque ha habido, de por medio, una actitud social delictuosa, como es la que resulta de una devaluación de esta naturaleza.

SEÑOR CAPUTI. — Entonces también el señor Presidente de la República lo hubiera cometido porque firmó el decreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quizá se pudiera aclarar la cuestión con una pregunta.

Contador Bracco: los fundamentos de esas manifestaciones vertidas en el seno de la Unión Colorada y Batllista, ¿son los mismos que dio aquí, en cuanto a la expresión "delictuosa"?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor Presidente.

Allí no los dí porque no me preguntaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aclarada, pues, la cuestión.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite?

Comparto la opinión del señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto a que esa segunda variante no puede ser calificada de delito. Podrá hablarse de cuantioso daño para el país, pero nunca de delito; podrá hacerse referencia a un tremendo error, pero nunca hablar en términos peyorativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La incidencia está resuelta con las manifestaciones hechas.

La Mesa cree que este informe que ha proporcionado el contador Bracco, se reparta, para ir adelantando la disposición de los correspondientes elementos de juicio. Como se sabe no se trata de un asunto reservado: tiene que ver con la opinión del abogado del Banco.

Si no hay inconveniente, se repartirá.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — Para terminar con esto, creo que el sentido que le ha dado el contador Bracco a la expresión "delictuosa", no es el que podría haberle atribuido un abogado o un penalista; es decir, él no lo utiliza en el sentido estrictamente jurídico del Derecho Penal. Parecería que, más bien, recurre a este término un poco con sentido de utilización de la expresión "atentado", en el terreno de los actos de agresión contra la economía del país.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Podría ser eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

Creo que es importante la aclaración, teniendo en cuenta, especialmente, que el contador Bracco no formuló estas expresiones —porque no se le solicitaron— en el seno de la Unión Colorada y Batllista.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite?

La devaluación a $ 200, ¿la decidió el Banco o el Poder Ejecutivo?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — El Poder Ejecutivo. En el Banco se recibió la noticia y se dejaron las correspondientes constancias en actas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Y no le pareció una exageración que la tasa se fijara en tal forma? ¿No habría allí, también, en su criterio, una circunstancia que podría ser calificada de delictuosa?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — En aquel momento, se habló de adoptar, de inmediato, determinadas medidas económicas.

SEÑOR FLEITAS. — Ahora, también.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Pero, ahora, la gente no cree en eso.

SEÑOR FLEITAS. — Ese es otro problema. Ahora estamos tratando los fundamentos de su juicio.

Pero la tasa era naturalmente sobrevaluada. ¿Era un empobrecimiento efectivo de la gente o no? ¿Era delictuoso en ese sentido, o no?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Pero se hablaba de que se iban a tomar medidas de inmediato.

SEÑOR FLEITAS. — La gente se empobrece en función de las medidas que se toman.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Pero con alguna medida se soluciona. En la Argentina se solucionó; no tienen inflación, y hubo un sobrevaluado.

SEÑOR FLEITAS. — Empobrecimiento hay también. No se soluciona con las medidas que adoptó la Argentina que aumentó el empobrecimiento congelando sueldos. Eso no se hizo aquí.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Primero se aumentó y luego se congeló. Hubo un aumento pequeño y se tomaron medidas. Aquí no se tomó ninguna; las anunciaron.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Votó el Banco Central el 6 de noviembre la devaluación?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — La votó sí, porque llegó.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Votó informalmente?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Dieron cuenta.

SEÑOR FLEITAS. — No es lo mismo.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Se dio cuenta y no hubo más remedio que abrir la Mesa de Cambios a 198 y 200.

SEÑOR FLEITAS. — Igual que ahora.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No hubo más remedio.

SEÑOR MICHELINI. — ¿No me facilita el acta, señor contador?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — El contador Iglesias me dijo que...

SEÑOR FLEITAS. — Que se incorpore a la versión taquigráfica.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señores senadores.

SEÑOR FLEITAS. — El Directorio, en las anteriores devaluaciones, ¿no intervino?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Con una ventaja sobre la de ahora; salió dos horas y media antes. Ahora salió después.

SEÑOR FLEITAS. — Pero del punto de vista de consultarlo a usted sobre el tema, no se le consultó.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — En la primera devaluación...

SEÑOR MICHELINI. — En la primera devaluación el acta dice algo diferente.

SEÑOR FLEITAS. — Déjeme terminar de hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite exhortar a los señores senadores a que se limiten a hacer las preguntas y no discutir las respuestas. En todo caso, volver a preguntar, pero no opinar sobre las respuestas que se dan. Esto prácticamente es un sumario. El sumariante no puede estar discutiendo las respuestas; simplemente, hace nuevas preguntas si no quedó satisfecho.

Para la técnica del trabajo de la Comisión conviene tener en cuenta esto que acabo de manifestar.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que preguntaba era pertinente. Si el contador como Director fue consultado ante la anterior devaluación.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Se encontró con el hecho consumado, que estaba resuelto?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Lo único que sabíamos era que se reunían algunas personas para tratarlo, igual que ahora.

SEÑOR MICHELINI. — Sobre este tema quiero leer, para conocimiento de los señores senadores el acta del Banco Central que me parece da una interpretación distinta:

"I) **Fijación del tipo de cambio para el dólar.**

Abierto el acto a las diez horas y treinta minutos el señor Presidente expresa que el señor Ministro de Hacienda le ha hecho saber que sería propósito del Gobierno ubicar el tipo de cambio para el dólar en los niveles de $ 198.00 para la compra y $ 200.00 para la venta, como asimismo adoptar otras medidas complementarias tendientes a encauzar la política económica del país.

Oído el señor Presidente se invita a pasar a Sala al Presidente del Banco de la República, doctor don Santiago de Brum Carbajal.

Enseguida los presentes deliberan sobre el tema y aprovechando la presencia del doctor de Brum Carbajal, se resuelve que el señor Presidente instruya a la Mesa de Cambios del Banco de la República sobre las condiciones de apertura del mercado, en consonancia con el pedido formulado por el señor Ministro de Hacienda en cuanto a la fijación del tipo de cambio a que hizo referencia el Presidente Iglesias."

Confieso que constancia más imprecisa que ésta no he conocido. Además, no dice, por supuesto, que se haya votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención que esa materia es del resorte de la Comisión cuando se aboque al estudio de los antecedentes, pero no corresponde hacerlo ahora, en momentos en que se realiza el interrogatorio.

SEÑOR FLEITAS. — Quería dejar esta constancia a los efectos de que haya coherencia entre lo que dice el señor contador y los elementos de juicio a la vista.

En la devaluación anterior el Directorio no fue consultado. Se informó dos horas antes de abrirse la Mesa de Cambios. Sabía que había reuniones y no estuvo presente en ellas. Nada más.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Ahora vamos a llegar a lo que podríamos llamar la devaluación ésta, la tercera.

Yo no estaba en el momento en que tuvo conocimiento el Directorio del Banco Central, pero con motivo de la fijación del nuevo tipo de cambio con que se empezó a operar se dejaron las siguientes constancias: el doctor Rodríguez Larreta, contraria; el señor Presidente, partidaria y una, del señor Acosta y Lara, en la que enjuicia a la prensa, echándole la culpa.

Son las constancias que hay en ese momento.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Pero favorable?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, la votó, pero echándole la culpa a la prensa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cómo, se votó?

SEÑOR CAPUTI. — No se votó, Acosta y Lara dio su parecer favorable.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Pero enjuiciando a la prensa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo con relación a esta devaluación del 6 de noviembre, es totalmente diferente?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, porque intervinieron distintas personas.

SEÑOR MICHELINI. — Además, comunicó en la mañana al Banco Central, que se reunió, y pudo haber dado parecer.

En cambio ahora el señor Director hizo referencia al acta del martes, 24 horas déspués. No intervino oficialmente el Banco Central para nada.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Solamente dos directores.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Fue cuestionada por algún director la no intervención del Banco Central en ese proceso?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, por mí. La impugné cuando vine.

Dice así el acta: "Fijación del nuevo tipo de cambio. Constancia del señor Vicepresidente contador Juan M. Bracco.

"Con motivo de la aprobación del acta Nº 120, en que figuran constancias de integrantes del Directorio sobre el asunto del epígrafe, el señor Vicepresidente expresó: Creo que la modificación del tipo de cambio debe ser decidida por el Directorio del Banco Central, de acuerdo a las facultades que le da el inciso 1º del artículo 2 del Reglamento General del Banco República, aplicable a nuestra Institución (Decreto 613/967 de 12 de setiembre de 1967) y si así se hubiere hecho mi opinión sería contraria por inoportuna, pues no se habían agotado las medidas para evitar las maniobras especulativas. A pesar de las denuncias de importación, consecuencia de la apertura de los cupos hasta el 30 de setiembre, normalmente podía sostenerse una buena disponibilidad de reservas, cubriéndose el déficit del período seco con el superávit posterior que nos da la zafra. Además había más armas reviendo la circular 34 que permite la venta de divisas para determinados conceptos. Si no se toman medidas complementarias, las monetarias y cambiarias, exclusivamente, no darán resultado. La devaluación resuelta hará subir los precios que provocarán pedidos de nuevos salarios y mientras no se ajusten éstos, intranquilidad social, con huelgas, trabajos a desgano, etc., que hacen bajar la producción y la productividad, agregando así nuevos factores negativos para nuestra economía".

"Si algo se destina para impulsar la salida de nuestra producción, al poco tiempo el mayor costo de los insumos la haría inoperante. Por ello, es evidente que la modificación del tipo de cambio tiene que venir acompañada de medidas correlativas que corten la inflación y estabilicen el signo monetario. De lo contrario, al poco tiempo, tendremos una nueva cotización "realista" que dictará la especulación alentada por la falta de defensa para combatirla".

Y de inmediato aparece esto: "Fijación del tipo de cambio. Consulta a la Asesoría Legal. Con motivo de los hechos que son de notoriedad, los señores directores dialogan en torno a dicho asunto y especialmente con relación a quien es legalmente la autoridad competente para fijar el precio de compra y venta de la moneda extranjera que se negocia a través de la Mesa de Cambios del Banco de la República, acordándose finalmente que se formule consulta a la Asesoría Legal en tal sentido".

SEÑOR FLEITAS. — Que es la que usted entregó.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Es la que entregué en este instante. En este momento fuí contrario, en la sesión del 15 de mayo, cuando se leyó. Yo llegué antes, pero no podía opinar hasta no estar enterado de lo que decía el acta correspondiente a la devaluación.

Tenía algo que decir: que no se cumple la Ley de mayo del 31, resucitada por la Ley de Emergencia.

La Ley del 31, brinda facultades amplísimas, pero establece multas muy pequeñas y, en caso de reincidencia, se puede llegar a cerrar las Casas de Cambio. Se discute si esta medida la puede tomar el Banco Central o debe ser solicitada a la justicia. No puedo opinar en esto, ya que se trata de un problema jurídico.

En cuanto a lo que sucedió entre el 22 y el 26 de abril, ya expresé que se realizaron varias sesiones. Hubo una sesión de Directorio el día 22 y otra el día 26 y una sesión de Comisión frustrada del miércoles 23 por ausencia de un director.

De los cuadros que ustedes vieron, se deduce que las reservas del Banco subieron; por lo tanto estábamos en condiciones de ir aguantando la fuerza que se hacía sobre el peso uruguayo.

SEÑOR FLEITAS. — Hasta que se terminaran.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No; había bastantes reservas; había 14 millones y pico de dólares, más los del stand by. Estos se otorgan para algo, para tener reservas. De modo que no se puede decir que fue hasta que se agotaran totalmente, porque si simultáneamente se toman medidas dando dólares para importaciones y para algo muy justificado, se pueden ir manteniendo las reservas.

SEÑOR FLEITAS. — Y los otros dólares, ¿dónde los consigue la gente?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Los compra en el mercado negro aunque valgan mil pesos. Por eso, yo soy partidario del doble mercado. Discrepo en esto con mi distinguido amigo el Dr. Rodríguez Larreta —con el que con frecuencia estoy de acuerdo—, acerca de lo que establece la Ley de 1959 sobre el cambio libre. Esto sirve para especular bastante. Esta es la única discrepancia que tengo con el Dr. Larreta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y con el Fondo Monetario?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No; totalmente no discrepo. El Fondo Monetario es otra cosa; es una necesidad. Con él hay que negociar y, por eso, no compartía totalmente la opinión del ex-Ministro Vasconcellos porque, desgraciadamente, hay que aceptar este organismo. El Fondo Monetario ayuda; no hay que ir con el sombrero en la mano a rogarlo, sino a discutirle.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cree el señor Vicepresidente que en las conversaciones que se han mantenido con el Fondo Monetario, se ha hablado de la tesis del doble mercado y del paralelo a mil pesos?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no corresponde la pregunta del señor senador. La Mesa observó una pregunta que yo formulaba hace quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no observa ninguna clase de preguntas. Sólo advierte que no es posible que los senadores discutan con el testigo sus manifestaciones.

SEÑOR MICHELINI. — Porque si se va a preguntar acerca del Fondo Monetario, eso me obligará a intervenir en la discusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como el señor Vicepresidente del Banco Central trajo este tema...

SEÑOR MICHELINI. — Lo trajo el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo trajo el señor Vicepresidente del Banco, quien manifestó desajustes con el Fondo Monetario.

(Interrupciones. Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que no pueden discutir. La misma se hará sobre el material que entreguen los testigos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a no discutir si las devaluaciones las hace el Poder Ejecutivo o el Banco Central. Sabemos lo que dijo el señor Ministro Charlone; que devaluó porque los técnicos del Banco Central le expresaron que había que hacerlo.

La devaluación arranca del día en que el señor Iglesias llega de su viaje y se siente alarmado por la corrida en divisas. Inmediatamente, de noche, se entrevista con el señor Ministro de Hacienda y le comunica su alarma. Al otro día se reúnen y se resuelve devaluar. Ese es el proceso. ¿El Cr. Iglesias conversó con el Presidente que estaba en ejercicio sobre este asunto? ¿Le dijo que iba a ir a ver al señor Ministro de Hacienda y le preguntó qué medidas se adoptaron en su ausencia? ¿Qué hizo el Cr. Iglesias al sentirse alarmado? ¿Ante quién se informó? ¿Consultó con el Presidente en ejercicio o decidió actuar por su cuenta?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Reunido el Directorio el jueves, el Cr. Iglesias conversó con todos nosotros sobre lo que estaba sucediendo y manifestó que iba a conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre esto. Esto es lógico, porque el Presidente del Banco Central, cuando hay un asunto grave, tiene que consultar con el Ministerio respectivo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué es lo que estaba sucediendo?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Había mucha venta de dólares, cosa que ya había ocurrido en otras oportunidades. Yo me enteré, por una intervención en la televisión, que luego me fue confirmada por la prensa, que se reunieron para conversar de la devaluación el Cr. Iglesias, el Sr. Guntín, parece que como amigo del Dr. Charlone, porque no estaba autorizado para hacerlo como miembro del Directorio del Banco Central. Para que pudiera concurrir como delegado del Banco Central, debía existir una disposición expresa de éste que lo estableciera. También se dijo que estaban presentes el Dr. Rodríguez Larreta y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como también el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Y no estaba un miembro del equipo económico, contrario a la devaluación, el señor Ministro de Industria y Comercio, Dr. de Brum Carbajal, que manifestó —y también lo dijo la Unión Colorada y Batllista— que no lo invitaron para nada. Ocurrió lo mismo que con el Dr. Rodríguez Larreta y con el que habla, ceros a la izquierda en asuntos de esta importancia.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El Cr. Iglesias expresó que iba a poner en conocimiento de esto al señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, e hizo perfectamente bien.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Pero no se habló acerca de que las medidas eran tan graves como para llegar a la devaluación?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Ya se había dado la misma situación otras veces. Hubo grandes impactos en enero y en marzo. Podía intentarse estar a la expectativa tomando algunas medidas policiales, cómo ser la vigilancia de los Bancos, o medidas destinadas a saber por qué compran por otros conceptos, etc. De esa manera, se podía modificar la circular del Banco Central autorizando la venta por otros conceptos, mientras existiera un período crítico y no hubiera nueva zafra de lana.

SEÑOR UBILLOS. — Situación que no se había creado.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Se conversó; unos opinaron una cosa y otros otra. Fue una conversación de amigos, informal, donde se llegó a esa situación, pero sin tomar decisiones de ninguna clase, las que se adoptaron posteriormente.

Lo que me desagradó, en grado sumo, es que se tomaran medidas de esa trascendencia sin consultar a los compañeros del Banco Central —éste tiene la dirección de la política monetaria y cambiaria— y más cuando se sabe que dos de los miembros del Directorio eran contrarios: uno de ellos porque lo decía en la prensa, y yo porque lo he expresado muchas veces. Esto es una de las cosas malas que ha habido en este proceso de la devaluación.

SEÑOR FLEITAS. — Para la anterior devaluación, ¿tampoco los consultaron a ustedes?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — No; hablamos mucho.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Con el Ministro de Hacienda?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, y con el Subsecretario del Ministerio de Hacienda. Y se plantearon problemas.

SEÑOR UBILLOS. — Un mes antes sabía todo el país que se devaluaba.

SEÑOR FLEITAS. — Como ahora.

SEÑOR UBILLOS. — No.

SEÑOR FLEITAS. — Según el señor Vicepresidente, sí.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Quisiera agregar algo más; se concertó un convenio con A.I.D. y creo que lo tiene que firmar como adhesión el Banco Central.

Yo manifesté que no se podía cumplir y sabemos que no se puede cumplir. Está en el acta número 109.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Usted cree que la demanda de divisas, en los últimos días, con medidas de defensa, si se hubieran tomado, hubieran evitado la devaluación?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Y, ¿se conversó sobre ese tipo de defensa?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, se conversó, pero sobre ese tipo de defensa, no.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Fue estudiado el problema del costo de vida?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Recién en este informe que se repartió y que ustedes tienen.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Las oficinas técnicas del Banco Central llevan la información en forma pormenorizada?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor senador.

Se conversó. Había dicho Buchelli que el costo de vida había llegado a equilibrar el famoso colchón

del Ministro de Hacienda. Eso lo dijo el contador Buchelli.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero, ¿no había dicho que no se había tratado eso?

SEÑOR UBILLOS. — En el Banco Central, ¿no se dio cuenta de que el señor Guntín haya ido en representación o en razón de alguna comisión?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — La información que tenemos es que el señor Guntín es amigo del Ministro de Hacienda y por eso lo lleva. Pero a los amigos, se los lleva a la casa. No se dio ninguna información en el Directorio acerca del señor Guntín.

El último día hubo una fuerte presión y más compradores que vendedores.

Eso se debe a que la gente no tiene confianza en el peso. Es una opinión personal, no del Banco Central. Cuando no hay confianza, la gente quiere guardar el dólar.

Cuando se devaluó a $ 200.00 hubo una corrida hacia el peso, porque se tuvo confianza en él y se tomó la famosa medida de blanqueo de capitales, que trajo dinero. Para mí es una inmoralidad el blanqueo de capitales, porque significa dar un premio a todos los defraudadores de impuestos. Pero entraron 20 millones de dólares.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es preferible, antes de que queden afuera.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite?

Quiero hacer algunas precisiones para ver si hemos entendido bien.

Quiere decir que en todo el trámite que llevó a la corrección monetaria, ¿intervinieron sólo dos Directores del Banco Central, sin conocimiento de los demás miembros?

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Sí, señor. El día 24, se cerró la Mesa de Cambios con un déficit total de 776 mil dólares, de los cuales, el déficit, por otro concepto, es de 912 mil dólares. Casi estamos en la cifra de la semana famosa. De exportación hay 1:263.000 dólares y de importación, 1:000.000 largo. Así que la exportación hizo un superávit, y el déficit lo hicieron, prácticamente, los otros conceptos. Los registros, hasta la hora 15 y 30 de hoy, son de 441 mil dólares y la venta a los Bancos, de 230 mil dólares; a los cambios, de 76.000 dólares. La presión bancaria es baja y en los cambios hay presión, es decir, hay compradores de dólares. En el paralelo se estaba vendiendo a $ 255.00 para mayo, y $ 268.00 para junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores no desean formular alguna pregunta y el señor Vicepresidente no tiene más que agregar, la Comisión le agradece sus informaciones.

(Se retira de Sala el Vicepresidente del Banco Central, señor contador Bracco.)

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

En la sesión pasada, señor Presidente, se dio cuenta que el señor Jorge Batlle solicitó ser oído por la Comisión, a raíz de algunas calumnias que se habría levantado por alguna prensa, que no menciona y que yo desconozco, dirigida por un senador. De cualquier manera, dejé constancia que si él no hubiera solicitado ser oído, yo hubiera pedido su presencia aquí, porque ha sido testigo de los hechos y necesitamos conocer sus manifestaciones.

El señor Jorge Batlle dice que quiere hacer una exposición. Quiero aclarar, previamente, si lo podemos interrogar también. Porque no es posible que él venga aquí, a la Comisión, a hacer su exposición, porque ésta no puede ser vehículo de la defensa de ninguna persona atacada por la prensa, máxime cuando él posee un diario y puede defenderse, y luego no se le puedan formular preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se planteó la cuestión de llamar a declarar a particulares —y en eso tuvimos una discrepancia con el señor senador Ferreira Aldunate— la Mesa entendía que, para que la Comisión pudiera citar a particulares a declarar, necesitaba estar habilitada por una ley.

Estuvimos discutiendo y yo declaré que, como estaba aludido el señor Jorge Batlle, si no hubiera mandado la nota que envió, no hubiera dicho nada hasta que hubiera estado en Comisión, pero después me habría opuesto por estas razones.

Claro que la Comisión es la que resuelve. Pero el problema es el siguiente: aunque la Comisión resuelva citar a testigos, los testigos vienen o no, porque este Cuerpo no tiene ninguna facultad para obligar a nadie a venir a declarar, mientras no exista una ley de por medio.

Hay una vieja práctica parlamentaria que establece que, en algunos casos, no aquí en el Senado, sino en la Cámara de Representantes, ha venido gente a declarar espontáneamente. Supongo que si vienen a declarar y les hacen preguntas, las contestarán.

No sé qué va a decir o cuál va a ser la actitud del señor Jorge Batlle en la emergencia, pero puede o no contestar las preguntas que se le formulen. Si no quiere contestar, nadie le puede obligar.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Jorge Batlle dice que ha sido calumniado por un diario, y que quiere venir a la Comisión a defenderse.

SEÑOR FLEITAS. — Vinculado con este tema.

SEÑOR UBILLOS. — La Comisión no puede servir de vehículo para sus descargos. Lo que digo es que él no es un simple testigo, sino un actor, porque estuvo en las deliberaciones, y si estuvo en las deliberaciones...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa calidad de actor se la da el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — El señor Jorge Batlle estuvo en la casa del contador Iglesias después de la reunión, y llegó por otra consulta.

SEÑOR UBILLOS. — El contador Laffitte fue instruído y fue...

SEÑOR FLEITAS. — El contador Laffitte fue instruído en materia de detracciones.

SEÑOR UBILLOS. — Para la devaluación.

SEÑOR FLEITAS. — No quiero discutir; eso es competencia del señor Jorge Batlle.

SEÑOR UBILLOS. — Eso quedó perfectamente aclarado.

SEÑOR FLEITAS. — Estoy seguro de que el señor Jorge Batlle no va a tener problema alguno en satisfacer las inquietudes del señor senador Ubillos, así como la de otros señores senadores.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega evitar los dialogados, porque, en esta forma, es imposible tomar la versión taquigráfica y habrá que suspenderla.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No represento al señor Jorge Batlle, que tiene medios para valerse por sí. El país lo conoce bastante y el señor senador Ubillos también, como para saber que el señor Jorge Batlle no habrá de rehuir ninguna pregunta y ninguna explicación que le parezca sensata, como tampoco la rehuiría, creo, el señor senador Ubillos.

Me parece que el señor senador Ubillos, en este momento, si lo medita un poco, se dará cuenta que no está actuando en consonancia con lo que es el señor Jorge Batlle, que no es un hombre, por sus características, que rehuya ningún enfrentamiento sobre ningún tema.

El señor Batlle, más que testigo, es el jefe de un importante grupo político del país, del más numeroso, y, por lo tanto, merece un tratamiento de respeto, igual al que merece, en ese orden el señor senador Ubillos. El señor senador Ubillos además de senador, es hombre político, y debe tenerle al señor Jorge Batlle el mismo respeto que él le tiene.

No se trata de un testigo que se le toma de la calle y se le sienta aquí para saber cómo se portó el día anterior. El señor Jorge Batlle viene a esta Comisión a referirse a un asunto, —que el señor senador tiene que conocer— en el cual se le acusa de haberse beneficiado directamente por este problema que investiga la Comisión. Si él personalmente toma la delantera para venir a expresar lo que tenga que decir, no me cabe la más mínima duda de que no va a rehuir ninguna pregunta que le haga el señor senador, porque esa no es su costumbre.

SEÑOR UBILLOS. — Yo lo conozco al señor Jorge Batlle y comparto este concepto. Pero lo que sé es que cuando una persona es atacada por la prensa, se defiende por ella, y no toma como medio una Comisión Investigadora del Parlamento.

El señor Jorge Batlle figura como actor de los hechos; será muy accidentalmente, pero está perfectamente aclarado, por manifestaciones precisas —que deben estar en la versión— del contador Iglesias, luego confirmadas por el contador Laffitte, que cuando se instruyó al contador Laffitte sobre las distintas alternativas de la devaluación, para que tomara las medidas respectivas acerca de las detracciones, estaba presente el señor Jorge Batlle. El estuvo presente, aunque fuera accidentalmente, en una deliberación sobre la devaluación.

Vamos a esperar que venga, pero quiero decir que es un hecho poco común que se concurra a una Comisión a contestar a la prensa. Me parece que éste no es el camino. Desde luego, que si abrimos la posibilidad al señor Jorge Batlle de que haga sus descargos en la Comisión, pienso que no se resistirá a contestar nuestras preguntas, retribuyendo el gesto de la Comisión.

SEÑOR FLEITAS. — Eso hay que planteárselo a él. Personalmente creo que no va a rehuir ninguna pregunta.

SEÑOR UBILLOS. — Si dice que no va a contestar, personalmente empezaré por no escuchar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero precisar, en primer término, que este planteamiento está un poco fuera de lugar. Cuando llegue el momento se verá. El señor Jorge Batlle viene por sus medios y ha solicitado él que se le escuche y, cuando el señor senador le haga una pregunta, tendrá la contestación correspondiente. Le digo al señor senador, con los respetos debidos, que no se adelante a los hechos.

En segundo lugar, no es tan inusual que se conteste por vía de una Comisión o del Parlamento un ataque de la prensa. La Comisión de Alquileres, —sobre la cual el señor senador Guadalupe ha lanzado un grueso infundio, a través del diario "El Debate",— ha resuelto, en pleno, plantear la consideración de ese infundio en la primera sesión que realice la Asamblea General.

El señor senador Guadalupe lo hizo a través del diario, y la Comisión lo va a plantear en la Asamblea General. Se puede contestar por un diario, porque habló de legisladores; de manera que antecedentes los hay.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que se ha planteado un problema donde no lo existe. Todas las personas que asisten a las reuniones de la Comisión tienen que ajustarse a su régimen de trabajo; y está en cada uno contestar o no, porque no podemos obligarlos.

Haciendo abstracción de las personas, cuando voté accediendo a que concurriera el doctor Jorge Batlle, lo hice en ese entendido de que concurriría en el mismo pie de igualdad que los demás. Incluso, dije que si él no hubiera enviado la carta, íbamos a pedir su concurrencia, porque había surgido como teniendo participación en el episodio.

Por ese motivo creo que el problema planteado por el señor senador Ubillos, en realidad, no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos, entonces, recibir al otro Director miembro del Banco Central.

(Apoyados.)

(Entra a Sala el Director del Banco Central, señor Acosta y Lara).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en nombre de la Comisión, agradece al señor Director haber concurrido y le informa que el motivo de la citación es hacer una investigación sobre los orígenes y proceso de la última devaluación.

Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Yo me siento muy honrado con esta invitación. He seguido con atención el proceso parlamentario que llevó a la formación de esta Comisión y, en lo que me es personal, creo que no tengo una información muy especial que ofrecer, porque he tenido muy poca parte en el proceso que condujo a la devaluación. Por eso, quedo a las órdenes de los señores senadores para contestar las preguntas que se me formulen.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué intervención tuvo el señor Director?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — La primera vez que encaré el problema de la devaluación fue en la reunión en la casa del contador Iglesias, el domingo de tarde, después de la publicación del "BP Color" indicando que el cambio se iba a modificar. En ese momento, el contador Iglesias nos pidió la opinión de cada uno referente al problema que se estaba viviendo y en ese momento se consideraron soluciones para el problema de la presión que había existido sobre el mercado; qué era lo que podía hacer el Banco el lunes, si abrir, no abrir o abrir más tarde. Se discutió en una forma informal, y surgieron las opiniones que el contador Iglesias llevó al seno del equipo económico que trató, en última instancia, la fijación del nuevo tipo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El contador Iglesias le pidió su opinión? ¿Le dijo que quería saber la opinión de cada uno oficialmente?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El dijo que quería saber la opinión de cada uno de los directores; pero no era formal.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Usted supone que la opinión del Banco Central se haya tenido en cuenta como equipo?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Como equipo, no sé, pero había una mayoría de directores que consideraba oportuno fijar un nuevo tipo de cambio.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Hasta ese día no se había hablado de eso?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Se habló en la reunión anterior del jueves, en que se vio con cierta preocupación lo que estaba ocurriendo en la Mesa del Banco de la República y quedó el contador Iglesias en comunicarse con el Ministro Charlone, para comunicarle que había nerviosismo y preocupación y que se hablaba de que el tipo estaba subiendo. Y el viernes, telefónicamente, el contador Iglesias me comentó que el señor Ministro había oído las consideraciones, pero que estaba tranquilo y que se iba a esperar los acontecimientos de la semana siguiente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuándo surgió la intranquilidad, ya que el viernes el señor Ministro estaba tan tranquilo?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — En lo que me es particular, creo que fue con la noticia que dio "BP Color" el domingo.

SEÑOR UBILLOS. — Usted cree que eso tuvo alguna influencia?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Para mí, decisiva.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cree que hubo infidencia?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El "BP Color" hablaba de cotización "oficial" y no sé si eso era causado por una noticia o una certeza.

En lo que me es personal, fue decisivo en el sentido de que había que fijar nuevo tipo de cambio, pero que no se podía abrir el lunes con cambio de $ 200.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — **¿Me permite, señor Presidente?**

Concretamente: ¿antes de aparecer la noticia el señor Director entiende que el tema era opinable y que la aparición de aquella hizo el punto irreversible?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Usted cómo veía la situación?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Debo confesar que no soy un especialista en cambios; pero había cierto nerviosismo. Ya habíamos asistido a otro proceso igual en los meses de enero y marzo. La Mesa que vende es del Banco de la República, y nosotros no tenemos contacto directo con la gente que opera. Son cosas que vienen al Directorio porque uno a veces se encuentra algún integrante del Banco que dice que el dólar está muy pedido y que existe una mayor tensión y nerviosismo. La tensión de enero la cubrió el turismo. Me preocupó saber qué pasaba con el peso argentino en esos momentos, ya que al Banco llegó un millón de dólares en pesos argentinos y el mercado los absorbió. No se produjo ningún fenómeno, solamente porque la plaza estaba abastecida. Al terminar el turismo, la plaza empezó a ponerse nerviosa, pero se tranquilizó porque no había una presión muy grande; pero fue siempre subiendo.

En el mes de marzo, la plaza se tranquilizó por el problema del oro. La tercera presión la empezamos a sufrir la última semana de abril.

Cuando se empieza a correr esa euforia por comprar dólares —y más en una plaza nerviosa— es muy difícil de pararla. La única manera, es vendiendo. No se conoce otra. Las reservas que teníamos determinaban que se podía seguir alimentando la corriente por una cierta cantidad de días.

SEÑOR UBILLOS. — Cuando se reunieron el día domingo, ¿el contador Iglesias expresó que había trasmitido su intranquilidad al señor Ministro?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Eso no fue el domingo, sino el viernes y me lo comunicó por teléfono.

SEÑOR UBILLOS. — Y, además ¿que el señor Ministro estaba tranquilo y esperaría a la semana siguiente para estudiar el asunto?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quiere decir, entonces, que la noticia de "BP Color" precipitó el acontecimiento?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — A mí me parece que sí.

SEÑOR FLEITAS. — Si mañana apareciera una noticia en un diario expresando que el dólar se iría a $ 300.00, ¿el señor Director abre al otro día a $ 300.00?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Por lo menos, me quedaría enormemente preocupado.

SEÑOR FLEITAS. — En realidad, no fue solamente la noticia de "BP Color". Manifestaciones anteriores en tal sentido, las hubieron muy importantes. En "Marcha" se afirmó, desde el punto de vista técnico, que el dólar iría alrededor de esos valores. ¿No lo preocupó eso?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Sí, y consta en actas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿No le preocupó el que el ex-Ministro Ortiz hubiera manifestado que el dólar debía ir alrededor de $ 240.00?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Mucho, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Evidentemente, durante los últimos tiempos, y por distintos conceptos, ha habido presión sobre la moneda, no solamente por la demanda de dólares, sino por la información sobre la cotización probable para los próximos días.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Evidentemente; con cierta ofuscación y con un lenguaje que ahora veo un poco descomedido, lo dije en Directorio.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué día?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El martes siguiente a la devaluación.

SEÑOR FLEITAS. — No sé si el señor Director conversó con el contador Buchelli con respecto a cómo iba ese modelo que tenían sobre tasa cambiaria, costo de vida, etc.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El problema es siempre candente. No es una cosa que esté todo el día delante nuestro, porque sabemos cómo se comporta la Mesa al final del día cuando se pasa un boleto con las compras y ventas. Además, se vende siempre al contado pero, en general, la compra es futuro, porque, en realidad, son exportaciones. Permanentemente vivimos preocupados por lo que pasa. Asimismo, oímos lo que la gente dice fuera del Banco sobre cómo se está manejando la plaza.

Evidentemente, esa semana, había un cierto nerviosismo y el futuro estaba subiendo, aunque no en forma alarmante. La técnica del futuro es muy complicada. Es un negocio de especulación pura, ya que no se mueve en dólares, sino en compra y venta. El futuro estaba en $ 211,00, es decir, un 5,5 % mensual, que se acerca a

la tasa bancaria. No era muy preocupante, aunque la semana anterior estaba a $ 203,00 y $ 204.00.

Es público y notorio que había grandes colas para comprar dólares. No creo que eso fuera para especular. Pienso —creo que figura en el informe del Banco Central— que era una compra hormiga de 200, 500 ó 1.000 dólares.

La temporada de verano terminó después de Samána de Turismo y mucha gente quedó con liquidez, con pesos, que se empezaron a volcar en el mercado de dólares. Asimismo, en esos momentos, abrimos las importaciones por una cifra muy grande. El hecho es que había una presión muy grande. No sé si hubiéramos podido aguantar una semana o dos; pero es evidente que si después de la noticia de "BP Color" abrimos con un dólar a $ 200,00, hubiéramos sufrido un drenaje por cinco o seis millones de dólares.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Quiere decir, entonces, que la medida del día lunes no significó favorecer una especulación, sino corregirla si la hubiera habido?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Exactamente; nerviosismo siempre existe en una plaza que no tiene confianza, todo está en si la gente tiene disponibilidades. Cuando se sabe que el dólar no se va a mover, se venden los dólares y se colocan los pesos uruguayos. Pienso que el público esperaba la devaluación más adelante, sobre todo, en la época de la zafra. Si nosotros abrimos el día lunes a $ 200.00 por dólar, toda la gente que tuviera pesos se hubiera volcado en forma violenta en el mercado. Entiendo que el gobierno se adelantó a la devaluación y que mucha gente quedó con los pesos, no alcanzando a comprar.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces, en ese sentido, ¿favoreció las reservas del país?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — La devaluación siempre debe hacerla el Gobierno, y no la calle.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Entonces, estaba bien hecha?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Perfectamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Banco Central, por la propia índole de sus funciones, recoge diaria y permanentemente, la información de una serie de factores económicos y de determinadas variables importantes para la estabilidad monetaria. Esto supone un contacto permanente con las dependencias del gobierno.

Deseo saber —lamento no habérselo preguntado al resto de los señores Directores que han pasado por la Comisión— qué relaciones tenia el Banco Central con el Ministerio y con el Ministro de Hacienda. ¿El Ministro de Hacienda intervenía directamente, proporcionaba informaciones, las recibía del Banco Central y viceversa?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El Presidente del Banco Central está permanentemente en contacto con el Ministro de Hacienda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Con el Ministro o con el Ministerio?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Con el señor Ministro de Hacienda y con el señor Sub-Secretario está en contacto telefónico permanentemente. No sé a que nivel y si las informaciones son pedidas o transmitidas después con cierto protocolo; pero es evidente que hay un permanente contacto. Es completamente normal que durante las sesiones del Directorio el contador Iglesias —que tiene el teléfono a su lado— esté en contacto frecuente con el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores no desean formular ninguna pregunta, la Comisión agradece la presencia del señor Director del Banco Central.

(Se retira de Sala el Director del Banco Central, señor Acosta y Lara.)

(Entra a Sala el señor Daniel Rodríguez Larreta.)

—La Mesa, en nombre de la Comisión, le agradece la gentileza de haber concurrido. Le informo que el motivo de la reunión es el trabajo que tiene que cumplir en su carácter de Investigadora sobre el origen y el proceso de la última devaluación. De manera que tiene la palabra el señor Director del Banco.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que falta una precisión. No es solamente para investigar el origen y proceso de la devaluación, sino el problema de la infidencia, por lo que el señor Director deberá darnos toda la información que pueda. La moción aprobada por el Senado es para investigar todo lo relacionado en lo que se ha llamado la infidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El otro día se planteó el asunto y se resolvió utilizar esta fórmula que aprendí de memoria, porque lo de la infidencia surge a través de las preguntas de los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy a disposición de la Comisión y deseo serle lo más útil posible en la tarea emprendida.

En cuanto al origen de la devaluación, no sé hasta dónde el señor Presidente desea que me remonte, y no sé si es interés de la Comisión enterarse de que intervención tuvo el Banco dentro del proceso de la devaluación. Sobre eso, puedo informar a la Comisión.

El Directorio del Banco Central sigue siempre muy de cerca todos los movimientos bancarios y en la semana anterior a la devaluación, ya en una reunión del día martes —el Directorio se reúne martes y jueves— habíamos cambiado algunas ideas sobre la intensificación que se estaba registrando en la demanda de dólares tanto por parte de la Banca privada como de la gente que concurre directamente.

También se me había informado que se notaba algún ascenso en el tipo de cambio de compras de futuro en el mercado paralelo.

Todo eso hizo que preguntara esa tarde, en la sesión del martes —en la que no estaba el Presidente Iglesias, que había viajado a Chile—, al señor Gerente si creía que esa corriente tenía alguna importancia; estuvimos cambiando ideas, vimos algunos números y, en fin, no me pareció que, en realidad, por las contestaciones que se me dieron, hubiera algo excesivamente alarmista; más bien tendieron a tranquilizarme, a mostrarme que inclusive las primas de futuro, en un mercado en que los intereses son muy altos, eran aceptables y que la demanda, si bien se notaba en ella una intensificación con respecto a la semana anterior, tampoco era para alarmar. No se mencionó en ningún momento que fuera de un importe que pudiera preocupar mayormente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Estaba presente el contador Buchelli en esa reunión?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estuvo presente hasta cierta altura, porque precisamente la pregunta fue el contador Buchelli porque es el Gerente General y el técnico que nos asesora. Como tenía yo la impresión de que la demanda se había intensificado, y había recogido esa noticia de que el mercado de futuro se estaba yendo cada vez más alto, le pregunté al contador Buchelli y su contestación fue más bien tranquilizadora. Pasó martes, miércoles y vino la sesión del jueves. El

contador Iglesias había vuelto de Chile, tuvimos la sesión ordinaria, tratamos todos los temas y, cuando terminó esa sesión, habló el Presidente Iglesias; tomó la palabra y se volvió a referir en términos más concretos al proceso de la intensificación de la demanda de moneda extranjera que se estaba vendiendo. El señor Presidente hizo una exposición, analizó distintas modalidades que asumía esa demanda y dijo, también, cuáles podrían ser las posibles alternativas, las actitudes que se podrían adoptar si el fenómeno persistía. Cambiamos ideas de una manera muy general sobre las posibles causas y eventuales soluciones para hacer frente a un fenómeno cuya magnitud no sabíamos en definitiva hasta dónde iba a llegar; pero tampoco saqué la impresión de que estuviéramos frente a hechos inminentes, más bien mostramos todos preocupación por seguir analizando ese fenómeno. Hasta ahí la intervención oficial como cuerpo. También el contador Iglesias nos dijo que iba a poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda estos datos, respecto a la situación y que él iba a conversar con él.

SEÑOR UBILLOS. — Tengo entendido que el señor Director integra la Comisión de Asuntos Monetarios con el señor Guntín.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador; somos tres personas: el Presidente, el señor Guntín y yo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué misión cumplen?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dentro del Banco, los asuntos tienen su categoría, según la naturaleza de ellos. La Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios, como así se llama, se ocupa, dentro del Banco, de los que son más de esa esfera. Está la Comisión de Asuntos Bancarios, que se encarga de los Bancos, la del Interior que lo hace de los presupuestos internos, y nosotros estamos repartidos. Yo integro esa Comisión y también la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones.

SEÑOR UBILLOS. — Esa Comisión de Asuntos Monetarios, ¿tiene días para reunirse?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo hace una o dos veces por semana.

SEÑOR UBILLOS. — En esa semana, ¿se reunió?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No le puedo asegurar que se haya tratado el tema. No preciso el recuerdo; si se reunió no tengo en la cabeza que lo haya hecho. Habrá sido una reunión ordinaria en la cual tratamos los asuntos ordinarios.

SEÑOR UBILLOS. — Dentro de esa Comisión, fuera de la Presidencia, ¿no hay otras jerarquías?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Tengo entendido que el señor Guntín fue convocado como miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro de Hacienda manifestó a la Comisión que cuando fue abordado el viernes por el señor contador Iglesias al finalizar la interpelación convocó —trasmitiéndole su preocupación por la tensión imperante en el mercado cambiario— a una reunión a la cual asistieron las personas que enumeró y, entre ellas, mencionó al señor Guntín, diciendo que había resuelto convocarlo en función de que era integrante de la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios del Banco Central. A esto debe estar dirigida la pregunta del señor senador Ubillos. Por lo menos sabemos que no puede haber jerarquías institucionales; pero deseamos saber si en el manejo corriente de los asuntos habría una preponderancia de hecho de algún Director, a efectos de encontrar nosotros una explicación.

SEÑOR UBILLOS. — Lo cierto es que se convocó al señor Guntín y no al señor Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí, en ningún momento.

El Presidente de la Comisión es el señor Iglesias, que preside todas las Comisiones internas del Banco. No creo que dentro de la Comisión haya alguna jerarquía, lo que puede suceder es que como el señor Guntín es segundo Vice-Presidente del Banco, se le haya convocado por ello. Fuera de las jerarquías generales dentro de la Comisión, no hay absolutamente nada. En ningún momento ha habido ninguna jerarquización dentro de ella.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Director entonces cree, que ante una devaluación eminente, no hubo ningún enfoque en el Banco ni en la Comisión de Asuntos Monetarios...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la Comisión no habíamos hablado nunca de ese asunto.

SEÑOR UBILLOS. — Y con el contador Buchelli, al comentar sobre el costo de vida, sobre el famoso "colchón", ¿tampoco se había deliberado sobre este tema? Porque ahora se hace hincapié de que en realidad no se devaluó por la presión del dólar, sino por el alza del costo de vida. Es lo que hemos escuchado a todos los técnicos, de manera que el asunto ha cambiado radicalmente. En fin, lo que quisiera saber es si se conversó...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Naturalmente que el índice de los precios fue una de las cosas que se mencionó en esas reuniones de Directorio, así como que el margen del famoso "colchón" se estaba agotando, que los índices de precios estaban subiendo —cosa que veíamos día a día— aunque, felizmente, en los últimos meses la suba había sido menor.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No subían?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso nos tranquilizaba un poco. Es claro que en los meses de febrero y marzo la suba fue menor. También lo es en abril, pero ya es una fecha posterior a la devaluación.

SEÑOR UBILLOS. — Quiere decir que ese tampoco era motivo de una alarma inmediata.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese es el punto central en cuanto a si la devaluación correspondía o no.

Los servicios técnicos —el señor contador Buchelli, en particular— consideran y consta en el informe que creo que ha sido repartido a los señores senadores, que en el mes de enero, sin contar febrero ni marzo, entiéndase bien, lo que se llamó el margen correctivo de la devaluación de noviembre estaba más o menos cubierto.

He objetado un poco ese informe y cuando se consideró en el Directorio manifesté que tenía algunas reservas sobre esos cálculos, basándome en lo siguiente. El informe parte de la base de tomar el tipo de cambio del mercado, intercambiario, del mes de noviembre. En noviembre había un mercado intercambiario o libre, que estaba en 160 y, entonces, el contador Buchelli toma como tipo de relación, para ver si el margen correctivo estaba o no cubierto, 160.

SEÑOR MICHELINI. — Si mal no recuerdo, muy pocos días antes, el tipo de cambio era 135. Había llegado a 162 y diez días antes de que nosotros dejáramos el Ministerio bajó a 121, 120 y 119 y luego se fue elevando, paulatinamente, estableciéndose en 135 en virtud de una serie de medidas tomadas por la Comisión de Ilícitos Económicos que presidía el Dr. Legnani.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1968 — Núm. 17906

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 60.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " "	3:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO DELGADO CARNEVIA y JACINTA TOLEDO o TOLEDO FERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 15395 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERAFIN LOPEZ CARRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 15574 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PAJATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 15371 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALBERTI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 15385 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 20 pub. 14406 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRERAS de PRINCIVALLE, (ficha E. 775|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 16333 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONZALEZ DANREE, (Ficha E|613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 15671 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELAMIRA o CELANIRA o CEMIRA MARTINEZ DE CARDOZO (Ficha E|734|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 15776 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO ELICHALT PARTIER, (Ficha E|646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15772 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA REPETTO DE DOMECQ, (Ficha E-776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15682 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (libro 61, folio 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15941 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOURNIER o TOURNIER FERNANDEZ, (ficha E 768 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15940 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS NICOLAS GORINI, (ficha E|724|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 15939 Set.5 v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CARLOS JOST o YOST (Ficha E.502), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15771 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANTE BOLLA (Ficha E|706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15774 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REGUEIRA o REGUEIRA FIGUEROA DE ANGUEIRA (Ficha E|751|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15777 Set 4 v set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TURON de MOCHO, (Ficha E|743|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15683 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA LUSSICH DE VIDAL Y CUERVO (L.o 63, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15564 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANTANA COLOMBINO, (Ficha E-1254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 15323 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30 pub. 16195 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE GIMENEZ CHIAPPE (Ficha 246.1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15803 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PORTEIRO TAIBO (Ficha 242|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15807 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ANTONIO CENTURION (Ficha 240|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15809 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DUHO (Ficha 238|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15816 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON GILBERTO CAYSIALS FABRE (Ficha 173|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Afredo L. Llugain, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 15378 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOURDETTE de ALTIER (Ficha 154|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15679 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CENIZA o CENIZA ENRIQUEZ (Ficha 180|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15532 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ CENTENO (Ficha 160|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15537 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LABORDE de HORNE, (Ficha 236|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15444 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GOLDSCHMIDT (Ficha 218|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15446 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVERIO OLIVA (406|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16185 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PARRABERE de PEREZ (262|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16204 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o INRE SZOROSOK SOOS, (6363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16123 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HIRSZ o HIRH o JOSE LIPSZYC o LIPSICH KUSZNIRSKI o LIPSICH o LIPSZYC KUSZNIRSKI, (266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15943 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERIMIZZERRO FLORENTINO, (188|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15930 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISLAS de PEREYRA o BLANCA ISLAS de PEREIRA (148|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15779 Set.4-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO BENITO FUENTES RESPEIRO, (152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15684 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NICOLAS GONZALEZ VERGARA, (156|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15381 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ALEJO o REYNALDO ARRAGA FRANCIA, (210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15383 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 14697 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MAÑE FOLLE de HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentacur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16090 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o ISABEL o RAMONA ISABEL o ISABEL RAMONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16121 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO ARTURO FIRPO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16122 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DEDINSZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5 v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CUNS AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15896 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EMMA CLEMENTINA o JOSEFA CLEMENTINA PARRELLA de BERNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 15725 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GOMEZ CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15566 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCAR FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15576 Set.-2v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15255 Ag.29 v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LUISA VILA de BENECCHI, (Ficha C. 352|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15374 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUSTO ALONSO PITTALUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15458 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARTINEZ de BORGES, (S 30|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16117 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICO o VICO MANUEL CASTAGNA BRUNI, (S 752|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16120 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ EDREIRA o EDRURA (64|41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15575 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PRIETO de la FUENTE, (S 384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15369 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ORDEIX, (S 638|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15366 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO ALTIERI DI SISTO, (S 396|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15380 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERNANDEZ de PEREYRA, (S 430|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15365 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA BENITA CARDOSO o CARDOZO de ORTIZ, (S 456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15368 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo C. il de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGS. BURGER WEIL, (S. 404 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13491 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO HERNANDORENA, (Ficha A|394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15692 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAZARO de GARCIA, (ficha A|406|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON o LUIS RAMONS BENTANCOR, (libro 59, folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BRUNET BENGOCHEA, (libro 59, folio 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15958 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TEODORO o EDUARDO WOLFGANG o WOLFANG SCHUMMER o SUMMER (Ficha A|408|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15524 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CALABRESE CAMMARANO de VENTURIELLO o AGUSTINA CALABRESSE CAMMARANO de VENTURIELLO, (Ficha A|410|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15694 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN COSTA (Ficha A|440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15693 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MUÑOZ ECHEBARRIA (Ficha A.404|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 15696 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RAUL RISSO CARINI (Ficha A.234|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15525 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO o NEPOMUSENO FERRAS o FERRAZ (Ficha A|374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15526 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUESTA GARCIA, (L.o 59. F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15037 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI PERETTI o PERETTI CREMONESE o CREMONESI, (Ficha A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14285 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16365 Set.10-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO FUENTES de FERNANDEZ, (ficha 404):, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15944 Set.6.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA RODRIGUEZ de SALDIAS, (F. 828), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16020 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA TAURINA BENTANCUR MORALES de DUARTE, (F. 836), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16093 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DINA PESCE de CARRARO, (F. 830), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgalo. — Montevideo, 18 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16096 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS RAFFO, (F. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ PIEDRAS de TABAREZ, (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo le 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ DELEON, RITA CARMEN MARTINEZ de VASILEFF o RITA CARMEN MARTINEZ CABRERA de VASILEFF y CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA de CASANOVA, (F. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16104 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRUCCI, (F. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 le julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16113 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES NATALE OGLIENGO, (F. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16111 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AROSTEGUY, (F. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16108 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO LA PAZ, (F. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16114 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAGGIANO o MARIA ANGELICA CAGGIANO GANDUGLIA, (F. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15699 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BELTRAMI DE ROSSI (F. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15567 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA GARCIA de MONTAGNA, (F. 1193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 17 de diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15478 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO MONTAGNA GARCIA, (F. 1192), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15479 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRUJILLO NEGRON (F. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15483 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROVAN, (A 222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16360 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA REYES de DE LEON, (ficha A, 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16359 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO SABARROS, (A 203|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16361 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BASELLI (A 178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16205 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OCAMPO, (A 234|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15945 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMINO CARLOS GOMEZ (A 450|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15780 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ LOMBA CHENET o VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ LOMBA CHENET (A 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15781 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ADALBERTO ELOY u HOMERO TAPIA del CASTILLO (A 194|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15687 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAEL PEDRO BEREMUNDO LOPEZ o LOPEZ BELANDO (A 100|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15568 Set.2-v.set.13.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREZ FERNANDEZ, (A 62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15267 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANTONIO FIGOLI GUBITOSI, (A 124|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15329 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA MAMERTA ESPERANZA SALGUERO PERERA, (A 98|68), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 15331 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL LLOBET o LLOVET, (A 142|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 15339 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CUAYATO o CUAGIATTO o CUAYATO MARTINEZ o CUAGGIATTO MARTINEZ, (A 156|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 15373 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 15507 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DORA o EMMA DORA o DORA EMA RAMA de PERETTI, (A 216|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 15508 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SOLDINI o SALDINI VIZIA o CARLOS GUILLERMO VICENTE SORDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16349 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16348 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16347 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUFINO SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16350 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN ROSELLO o ROSSELLO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15701 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLO ROMULO ROMANO AGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15901 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIACA MARTINEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15702 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CURBELO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15704 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANA MARIA NOLI de GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15573 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15372 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FLORES de CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15473 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 15484 Ag.30-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAPROVITERA, (Ficha E.593|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16355 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTROCIOCCHI GARINCI, (ficha E, 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16356 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRIDE o ANGELA FRIDE GIOVANNOLI o GIOVANNOLI VITTONE de CASAS, (Ficha E|792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16072 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GOMEZ de PODESTA, (ficha E|694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15870 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROZANC de MARINSEK o MARINSCK, (ficha E|226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15925 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENATAR, (ficha E|412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15938 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DUHART PALOU (Ficha E|646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15773 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ DE GUISTI (L.o 61, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15775 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DELIA PROTO de PACINI, (Ficha E|778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15354 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GAZZAN de ORELL, (Ficha E. 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15681 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper

tura de la sucesión de IRMA CABRERA de ADROHER o IRMA CABRERA ACUÑA o JOSEFA IRMA CABRERA (Ficha E|376|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15504 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE EZEIZA (L.o 61 — F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. — 15532 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERRIO o RAMON BERRIO ARROITAJAUREGUY (Ficha E|312|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15561 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GAU IZAGUIRRE (Ficha E|626|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15563 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON TOMAS PEÑA RINALDI (Ficha E 725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15535 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO FORMOSO (Ficha E|815|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15305 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ISABEL RODRIGUEZ de CORTE, (Ficha E-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15353 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL IRIGOIN ELICHIRY, (Ficha E-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15343 Ag.28-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASTRO CHESSIO, (Ficha E|28|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15340 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MANGIAROTTI de SARBU, (Ficha E-789), citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15344 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA LUISA DUMONT de LESSEP o MARIA DUMONT de LESSEP, (Ficha E. 725) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 12385 Ag.6-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CAMAÑO o MARTIN CAAMAÑO (libro 1, folio 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15862 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ERDELYI DOMB (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15802 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CACERES o CACERES FLORES (Ficha 321|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 30 de agosto de 1968, — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15805 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO CASTRO (Ficha 295|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15806 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CORREA de ANGELOTTI (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15808 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PEÑA ROCHA de POMBO o CARLOTA PEÑA (Ficha 132|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15817 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEGAL o ZGAL GRINSZPAN o GRINSPAN o GRINSPAN (Ficha 179|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15445 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL o MANUEL GIL GONZALEZ (Ficha 243|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15680 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LAURIA de GENOVESE o GEMMA LAURIA DI BENEDETTO (Ficha 203|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15703 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIOLA de COLLA (Ficha 259|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15531 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO JUAN ALMSTY (Ficha 257|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968.— Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15529 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EURICO o EURICO FROILAN SANDER OLIVERA (Ficha 231|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15529 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA CASTILLO de FARCILLI o FARSILLI (Ficha 191|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15535 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HECTOR SCARONE BERRETTA (L.o 2 F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15534 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PALOMBO MEZZERA (Ficha 3|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15533 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PABLO ORGAMBIDE (Ficha 221|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15536 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JUAN o EXALTACION JUAN AMERICO o AMERICO PAGGI GARIBALDI (Ficha 273|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 15538 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BONACERA de BAGNATO (Ficha 181|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 154.3 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIORGI de PITTAMIGLIO (Ficha 287|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15447 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA NOEMI NELIDA o TERESA NELIDA PRIETO (Ficha 275|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15448 Ag.30-v.set. 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BRACESCO o BRASESCO VERNAZZA, (Ficha 137|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15338 Ag.29 v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIGUEZ ASTRAY, (Ficha 55|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15336 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CARDARELLO de RODRIGUEZ. (Ficha 279|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15335 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INFANTE, (Ficha 249|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15334 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIDAL de CONTENTI o AMELIA VIDAL LANZANI de CONTENTI, (Ficha 233 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15332 Ag 29-v set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ERNESTO CRISCI DIGLIO o BASILIO CRISCI, (Ficha 289|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15337 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN, (Ficha 119|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13206 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRADE, (217|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16343 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA AMENGUAL, (233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16353 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WAIZMAN KUR de NOECHOWICZ o AIDA WEITZMAN KUR de NOECHOWICZ, (311|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15698 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VITUREIRA, (299|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15894 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GOMEZ de CAMPOS (17|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15778 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LA IÑA de BALMELLI, (327|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15464 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL TELLECHEA LATAPIE, (253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15382 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA VAZQUEZ SEGUEZA y EUGENIO GILBERTO SUSLUAGA, (339|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15384 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VELANDO de MURIAS, (429 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15249 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMUDIO, (109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERCEDES LANGLADE de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16091 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CAROLINA LAVAGNINO de FONTANA y ENRIQUE RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16092 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIXE CANEPA, (F. C. 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16124 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR SCARONE SANGERMANO, (F. C. 669|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16125 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JUAN GUARDIOLA o GORDIOLA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15685 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA o ARGENTINA ENMA SIMPSON de IRURETA GOYENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15686 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARBELO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15324 Ag 29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MASEIRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15325 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMIRO MOLINA MOREIRA o MARIO MOLINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15328 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15251 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto
1) $ 2.250.00 30|pub 14326 Ag 15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREE JACQUELINE de BRAVER de MOGNONI, (S 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16346 Set.10-v. set. 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA AROSTEGUY o AROZTEGUY ELGUE, (S 455|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16344 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM ARUTUNOV MANASERIAN (S|549|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16183 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARINO MIGUES SOSA (S|509|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16182 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA ARAUJO de SALA (S|529|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16181 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAFFERATTA MOURA, (S. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16115 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VESPERONI de CLONARIS o KLONARIS, (S. 495|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16116 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE ISIDRO PELFORT o PELFORT PORTA, (S 419|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15897 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA CASTILLA o CASTILLO GARCIA de MARTINEZ, (S 553|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15898 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA INES GUBELLINI HARYCH, (S 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15900 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ LEMA o LERNA o LEMAS, (S 565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15902 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO BASANTA o BASARTA, (S 497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15903 Set.5.v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS GARCIA, (S 475|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15370 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES HONTOU de MACEDO, (S 471|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15367 Ag.29.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCHETTA, (S 281|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15376 Ag.29-v.set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO o PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA, (S 379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15375 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAISSON, (Ficha S. 399 _ 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13490 Ag.5.v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LANDONI o LANDONI COLOMBO de PERDOMO, (S 493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15379 Ag 29-v set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMOLA de BERUTTI (Ficha A|465|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15691 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GUERRA o ANTONIA CIRILA GUERRA ALFONZO, (libro 60, folio 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATARINA o CATALINA ZDELAR de EISELE o EISELI, (libro 59, folio 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ORBAN KOSZT de DORA, (ficha A 219|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA TERESA PREVOSTI de PEIRANO, (ficha A 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15956 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MATALONGA, (Ficha A|437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15690 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROITAJAUREGUI de BERRIO (Ficha A|385|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15697 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO CASTRO CANO, (Libro 58, Folio 364), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15700 Set.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SAIBENE BISTAGNINO (Ficha A|439|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15523 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ GARCIA (Libro 60, Folio 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15527 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCIDES ORTELIO ZINOLA FERRARI (Ficha A|461|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15528 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO MAZZAROCCHI, (Ficha A|521|63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15449 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GUASQUE de MANTEGANI (Ficha A|497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15450 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ELISA ORTIZ de BARRETO, (Ficha A|413|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15288 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORA GUARNIDO (F|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16134 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SICA MACHADO o JULIAN ALFREDO SICA MACHADO, (F. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16099 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONSUAREZ (F. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16107 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALDOMIR GARCIA, (F. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15474 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO GARAY, (F. 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15478 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIMITER o JUAN PREBITERIO ALCOBA PERUGORRIA (F. 931), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15477 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO PEÑA TORRES, (F. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15481 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOSO FERRARO (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15482 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LUISA GAGGERO de DRAGONE o DRAGONI, (A 259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16357 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEJERA OLIVERA de ALVAREZ, (A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl N. Arondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16332 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUDE (A|245|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16206 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deduci

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VITALE CATALDI, (A 261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15946 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO de LETTIERI (A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15782 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA TERESA o MARIA CARMEN ZIROLLI o ZIROLLO de LLOSA, (A 491|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15671 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SCARANI ROSELLO o ROBERTO ANTONIO SCARANI o ROBERTO ANTONIO SCARANI ROSELLO (A.253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15569 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVY RAFF GRZEBMAJER, (A 263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15442 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO BENITEZ BEGGIO, (A 307|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15506 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRANZINI, (A 511|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15330 Ag.29_v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MEDINA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15984 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO TRINDADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15866 Set.6-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMALIO FAGUNDEZ y don ANSELMO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15865 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVARANDO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15864 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15863 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA DA COSTA de GONZALEZ y de don DOROTEO GONZALEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15401 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Atigas, abril 17 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15400 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ELISENA GONZALEZ de LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 29 de agosto, de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16256 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ESMERALDA REY MEDINA de ZAMPEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16257 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16254 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FRAGA CABRERA de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16253 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PENAYO o JUAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16251 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX OLIVERA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16250 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LORENZO JORDAN o GOLDINI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16248 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o LEON AGUSTIN BORCHIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16249 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO TOMASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16246 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16244 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CURBELO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16243 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA MARIA BLANCA BACCINO BELLINI o BAZZINO BELLINI de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15621 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AMERICO MONTAÑA o MONTANO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15620 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GRECO FEMENIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15619 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIMON o SIMON DELIAS o D'ELIAS o D'ELIA GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15618 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA AIDA SCARONE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15617 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMANA BERRUTI LARRONDO DE REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15616 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE TEOFILO PIGAZZINI SIGNORASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15615 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 13564 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANNINA PAGANO (Ficha 151, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de junio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16132 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ RODAL y MARIA GUTIERREZ DE GOMEZ (Ficha 108, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10 pub. 16131 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANTOS, Sucesión (Letra V, Ficha 191, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15991 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO MARIA ARIAS, Sucesión (Ficha 167, Año 1968, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15990 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RADAMES CASTELLI o RADAMES CASTELLI TEJADA, (Ficha 128, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15992 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GADEA PASCUAL, (Ficha 198, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15517 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUDE o RAUL LEON JUAN JUDE URTHIAGUE (Ficha 208, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15516 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA GRANJA DE ACOSTA (Ficha 201, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15515 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO HERNANDEZ CABRERA (Ficha 127, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15514 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y DONATA RAMOS de GONZALEZ (Ficha 179, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 15341 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORETTO o MORETTO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15873 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Luis A. Mazzei Sasaiain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15975 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO DEALCALA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15974 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA TOSSI de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de agosto de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15973 Set.5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA LOPEZ CASTRO o JUSTA LOPEZ CASTRO de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15390 Ag.29 v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO DEMAR NOBLE TECHERA, (Ficha 253|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15391 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GALO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de agosto de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15972 Set.5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARGENCIO DE DOS SANTOS o MARIA TERESA JULIA ARGENZIO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15389 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA RODRIGUEZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15392 Ag.29 v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DIOCLESIO VIÑOLES DURAN o JUAN DEOCLECIO VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15393 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Ametoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEVERO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, abril 15 de 1968. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 15976 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLEAURRE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15983 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONRADA EUGENIA SEGUNDA y RAMONA VIEGA OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15460 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MELIA de PERTOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15262 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CALLEROS o CALLERO (Ficha 174, C|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de julio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Botto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15513 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] BENTANCOUR o BENTANCOUR BI-[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16234 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]INA GODIN de BERTEIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16233 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16232 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO o JOSE o GUILLERMO PEREZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16231 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL GEYMONAT BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16230 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL JORAJURIA SANGUINETTI, (ficha 54, C 1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16236 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y ANTONIA HILARIA ARRIOLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15714 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON JACINTO o ROMAN JACINTO GRUN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de agosto de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15713 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON EDUARDO RUIZ DIAZ NICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de octubre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15712 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO URDAMPILLETA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15827 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA GONZALEZ LARREA o ANGELA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad hoc.

1) $ 750.00 10|pub. 15828 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROGELIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15829 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CASTRO y PETRONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad-hoc.

1) $ 750.00 10|pub. 15830 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SASSETTI DE ETCHEBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15831 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Ad-hoc.

1) $ 750 00 10|pub. 15832 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15833 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 15834 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 15835 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión NICOMEDES RODRIGUEZ LUNA o NICOMEDES RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15836 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO VILLARREAL o VILLARREAL o VILLARRIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1o de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15837 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Arnaldo B. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16146 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión ... SOLEDAD GAHN

de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16145 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLAO ALFREDO, CERISOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSA o GACOSA y ROGELIA, CERISOLA o CHIRISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSA o GACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 14845 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA LUENGO de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15733 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO NICOLAS FASSIOLO o FACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15737 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FALERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15736 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO GONZALEZ BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15735 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATO GURGITANO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15732 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL, MANSULINO o MANZULINO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15732 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EUSEBIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15734 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO CLAVIJO ALEMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15654 Set.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POTINO FAVOTTO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15677 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o LORENZA CARMEN VALIERO NIETO o BALIERO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 16310 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DE LEON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16309 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO DEMETRIO SOSA (materno: SOSA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16308 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa Actuario. Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RAMPA de MOLINELLI, (Libro 26., Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16046 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ SOUZA, (Libro 25, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertur ade la sucesión testamentaria de doña MARIA CATALINA MARTINEZ FONTABELLA de ALVAREZ, (Libro 26, Folio 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA TORRES SOSA, Libro 26, Folio 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16051 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martínez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PERAZA o PERAZZA o PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ, (Libro 15, Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16048 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASO o TOMAS BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16238 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELINA E. RUEDA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16237 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EXEQUIEL OLIVERA MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15844 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERALDO PADILLA DE MELLO o EVERALDO FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de mayo de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15852 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL ROBAINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1968. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15850 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA D'OLEVIER de LOPEZ o MARIA de OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16147 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16148 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELOY DUTRA o DUTRA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16149 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO OSORIO GUTERRES o FAUSTO GUTERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o AGUSTIN DELEGUIN o DELEGUIN o OBELEGUIN o SELEGUIN PANCHIL o PANCHILE o PANCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16151 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA FIGUEROA de AVISAB o ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16152 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OBRER RAMOS o MIGUEL RAMOS y OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16153 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DOLORES JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16154 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de GUILLERMO TARABAL SUAREZ y ALBERTO TARABAL o ALBERTO FELISARDO TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15851 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de abril de 1967. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.
1) $ 500.00 10|pub. 15849 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDONIA LEOCADIA DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16241 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA EUSEBIA BARRIOS SENCION de BIURRUM y ALFREDO ELEUTERIO GARITO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16240 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALIDA DE LOS SANTOS o ALIDA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ o ANGELA ALIDA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16239 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO SANTOS, ADELES SANTOS CARDOSO, o ADELES SANTOS DE LASCANO y BERNARDINA CARDOSO de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de Julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15847 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA OCTAVIA DECUADRO ACOSTA o DECUADRO de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15846 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTINA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15845 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SPINETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16226 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16225 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16216 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15877 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15876 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 2.500.00 10|pub. 15879 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LAZAGA o LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15302 Ag.29-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORREA o DOMINGO CORREA DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto [illegible] de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15301 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de julio de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15299 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ de Da SILVA FERRAO o CONCEPCION DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 15298 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAMONA RODRIGUEZ de MENDEZ y LINDOLFO MENDEZ y MENDEZ o LINDOLFO FELIPE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1968. — Esc Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 15297 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONGIORNO DE PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 15296 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16215 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASIMIRO PAGLIASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15875 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTEFAN de VIANESSI o SARA STEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 15874 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15295 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERRETTA GOICOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 5 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15402 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURIANO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. — 15294 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16139 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASELISA o BASILISA MARTINEZ CALVELO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15716 Set.4_v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO o ISABELINO TOMAS o TOMAS BARRAGAN y CARMEN o CARMEN ANDREA o CARMEN ADREA LAPIZAGA o LAPISAGA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15613 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15612 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ LEME o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15611 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BASILIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10pub. 15610 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ TEJERA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15609 Set.3-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodriguez, 31 de julio de 1968. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 15315 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN VIGNOLO o VIGNOLO VICCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15853 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO hace saber la apertura de la sucesin de JULIO EMILIO SANCHEZ GIL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15854 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ABAL de ARRON, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15434 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EMILIO NOGUE o JOAQUIN NOGUE o NOGUE VICENT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, julio 30 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15433 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DIBLE de CARNEIRO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 7 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15432 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIANA VICENT de ANSELMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15431 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA ARAMBURU de ECHAZARRETA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15430 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA ESPINOSA y de JOSEFA ESPINOSA o ESPINOSA ARANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15429 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ODILIA u ODILIA EUGUI de MOLINA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 2 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15428 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

IGNACIO BISCAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15427 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA VESPA de POLERO y JUAN JESUS POLERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 12 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15426 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RAZQUIN de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 5 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15425 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GERONIMI, GERONINNI GERONIMI o ROQUE GERONIMO o ROQUE GEROMINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, junio 21 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15424 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO ENRIQUE SATURNINO FRICH CAMP, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes agosto 15 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15423 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELEDONIO BESOZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15422 Ag.30-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NATIVIDAD GIL de SANCHEZ o JULIA GIL de SANCHEZ o JULIA NATIVIDAD GIL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15421 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15420 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREZ o FERNANDO FELIX PEREZ o PEREZ GANDARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15419 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.— Mercedes, 5 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15418 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA RUDECINDA TROCHE de AROCENA o CLORINDA TROCHE de AROCENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 14 de diciembre de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15416 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONTI o PONTI BOSSO o BOZZO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15417 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTENZ o MARTENS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15415 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15414 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALVARO BERTOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15413 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIO SCHERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15412 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAMILLI de RIOMAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15411 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA KOSTER RECA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15410 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ARAMBURU de SOUTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15409 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO POUSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15405 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUARAGLIA CAREAC, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15404 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZES LEIB GREMER GERSTENFELD o MOISES LEIB GERSTENFELD o LEON GERSTENFELD, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15406 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON MENDEZ LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre, 3 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16274 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16273 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELCIRIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16272 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15720 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA OLAVARRIA de COURNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15721 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA ARAUJO de

OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15608 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ABELIA MANZONI de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15607 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apetrura judicial de la sucesión de doña DAMIANA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15606 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ALONSO ARROYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15605 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA CASTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 26 de 196... — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15604 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SANTA CLEMENTINA MEDEROS de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15601 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRISTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15310 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA o IGNACIA o FRANCISCA IGNACIA FERREIRA de ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15309 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA MONTERO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15311 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15308 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15981 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BONIFACIO GABINO VAZQUEZ o BONIFACIO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15980 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don IGNACIO o IGNACIO ANTONIO FERREIRA, de doña JUSTINA FERREIRA VELAZCO y de doña GILDA o GILDA ZOILA VELAZCO de FERREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15438 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REGAL de LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO MUNIZ, citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuarla.
1) $ 750.00 10|pub. 15927 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1968. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15926 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PANTALEON FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario
1) $750.00 10|pub. 1567[illegible] Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15675 Set.3-v.set.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al Artículo 10, ley 9.099, del 30 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "San Cristóbal".

ALFREDO BELANDO, padrón m|á 9.900, solar 20 manzana 34;

FLORO MACHADO PELLEJERO, padrón m|á 9,900, solar 17, manzana 39.

ROOSEVELT BARBOZA DE MELLO, padrón m|á 9.900, solar 1, manzana 46.

JORGE [illegible]NDE LOPEZ, padrón m|á 9.900 solar 31, manzana 46.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

WILSON CABRERA, padrón 5118, solar 12, manzana 314.

Octa Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Jaureguiberry.

MARIA D. RAGGIO y EDUARDO VAZQUEZ, padrón m|á 6.202, solar 12, manzana 89. Banco del Litoral. — Jorge Lorenzo Rivas. — José Antonio López.
2) $3,600.00 15|pub. 15399 Ag.30-v.set.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(COMO SUSESOR DEL)
Banco del Interior

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se cita al señor LELIO ALBERTO DIAZ, promitente comprador de un solar de terreno ubicado en la Decimacuarta sección judicial del departamento de Colonia, Granja San José, empadronado con el número 1392 (parte) y señalado con el N.o 26 de la manzana N.o 20, en el plano del Agrimensor Wáshington Torterolo, de setiembre de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Colonia, el 29 de noviembre del mismo año con el N.o 287, que no abona sus cuotas desde hace más de cuatro años y que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en dicho solar.
2) $3.000.00 15|pub. 15480 Ag.30-v.set.19.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 37, manzana "D" del plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de 4 noviembre 1955, sito en la 4.a Sección de Canelones, firmada por LUIS HOMERO ALFONSIN DOMINGUEZ. Por tanto se avisa a dicho promitente comprador o sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación quedará caducada dicha promesa.
2) $1.800.00 15|pub. 15522 Set.2-v.set.20.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a los señores ARTURO GONZALEZ y LUIS ALBERTO PEREYRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.795, señalado con el N.o 7, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día [illegible] de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1557 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al noreste con frente a calle de 17 metros; al sureste con el solar N.o 3; al suroeste con el solar N.o 22; y al noroeste con el solar N.o [illegible] por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 1317[illegible] Set.[illegible]-v.set.27.

BANCO DE FLORIDA

Conforme artículo 10 ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de terrenos en Huertos de Villa Sarandí del Yí 6.a Sección Judicial de Durazno (Padrón [illegible]) propiedad de ORESTES L. BUCHELI, que administra Banco de Florida, Sucursal Sarandí del Yí, con plano del agrimensor Angel Cabrera, o sus sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la [illegible] de estas publicaciones caducarán los derechos respectivos; CARMELO ERNESTO RODRIGUEZ y su esposa ERSILIA P. RODRIGUEZ, solar 64; ENRIQUE ABREU y su esposa ORFELINA MILAN solar 53; AGUSTIN

PAISAL y su esposa ZULMA DELIA QUINTERO, solar 54; WALTER AYCAGUER y su esposa CARMEN BONFIGLIO, solar 46.
2) $2.400.00 15|pub. 15591 Set.2-v.set.20.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa al señor NESTOR AECIO GONCALVES, a sus herederos ó sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.792, señalado con el N.o 15, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1636 metros, 91 decímetros cuadrados, lindando: al noroeste con frente a calle 10 metros de ancho; al noreste con el solar N.o 14; al sureste con parte del solar N.o 18; y al suroeste con el solar N.o 16, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16177 Set.9-v.set.27.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a la señora BLANCA CELIA AGUIRRE ALANIS DE LACUESTA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22792, señalado con el N.o 27, manzana "B", según plano del agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1579 metros 31 decímetros cuadrados, lindando: al sureste con frente a calle de 10 metros de ancho; al suroeste con el solar N.o 26; al noroeste con parte del solar N.o 25; y al noreste con el solar N.o 23, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $4.200.00 15|pub. 16179 Set.9-v.set.27.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 27 de setiembre de 1968 a las 10 horas en la calle Colonia 1280 salón 29, 2.o piso para considerar el siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968; 2 Designación de 2 escrutadores; 3 Designación de los integrantes del directorio, 5 titulares y 5 suplentes respectivos; 4 Designación del síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que deben registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad (a los efectos instalada en la calle Colonia 1280, salón 29, piso 2.o hasta diez días antes del señalado para la reunión.
3) $1.500.00 5|pub. 16172 Set.9-v.set.13.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo prescripto por los Artículos 14 y 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre de 1968, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe de la Comisión Fiscal; 3) Memoria y balance anual; 4) Descongelación fondo reforma edificio; 5) Autorizar a la Directiva para liberar de cuota de ingreso a socios cooperadores, en casos especiales; 6) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 15 horas. Segunda citación: 15 y 30 horas. — La Comisión Directiva.
3) $750.00 3|pub. 14466 Ag.20-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, que el 20 de setiembre de 1968 a las 18 horas, en Treinta y Tres 1420, escritorio 21, tratará la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2. Consideración de memoria, balance y resultados de liquidación al 30 de junio de 1968.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según artículo 11 de los estatutos. — El Liquidador.
3) $ 2.500.00 10|pub. 15648 Set.3-v.set.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en el artículo 30 inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Comisiones para control de asistencia y escrutinio (artículo 40) y para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Fijación de la magnitud hasta la que el directorio podrá emitir obligaciones (artículo 16).

Notas: a) Si al momento indicado, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32); b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones Esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.600.00 5|pub. 15936 Set.5-v.set.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el 27 de setiembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 554), para tratar el siguiente orde ndel día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $2.800.00 8|pub. 16014 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes (artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el trigésimoprimero ejercicio económico (1968_1969), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $3.600.00 8|pub. 16013 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, GASOS, ACERO S. A. "CINOCA" S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firme el acta de la misma; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o a) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1967|1968 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio: 4.o Aumento de capital (Art. 5.o de los estatutos sociales); 5.o Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1968|1969; 6.o Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1967|1968.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por "CINOCA" S. A. Plazo máximo de inscripción: 30 de setiembre de 1968. — Mario Aishemberg, Secretario.
3) $ 3.600.00 8|pub. 16325 Set.10-v.set.19.

KASDORF S.A.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas de KASDORF S. A. a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 de setiembre de 1968, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Burgues 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o Elección de cinco directores titulares, cinco suplentes y de Síndico titular y suplente, en remplazo de los que terminaron sus mandatos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de cuatro días por lo menos a la fecha de la reunión. La inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas en la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1966.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones que establece el artículo 10 de los estatutos días y horas de inscripción: de lunes a viernes, de 8 a 10 y de 14 a las 16 horas. — El Directorio.
3) $900.00 2|pub. 16220 Set.10-v.set.11.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas, S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre próximo a las 10 y 30 en su sede de calle Juan M. Blanes N.o 60, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de no distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 3.o Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Presidente por ser miembro saliente de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales. Este cargo es desempeñado por el señor José J. Guggeri; 4.o Designación del Síndico y su suplente, de acuerdo al artículo 14.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38); 2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones hasta 24 horas ante del plazo señalado para la reunión. — Salto, gosto de 1968.
3) $ 1.650.00 3|pub. 16214 Set.10-v.set.12.

COMPAÑIA SALUS SOCIEDAD ANONIMA
66. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de setiembre de 1968 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los

estatutos; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o Elección para integrar el directorio, de un accionista como titular y uno como suplente, para ocupar dichos cargos por el período de 1968-1972 (Artículo 8.o, inciso A). Los directores pueden ser reelectos; 4.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1967|68; 5.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad (artículo 23, inciso A).

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.240.00 13|pub. 16169 Set.9.-v.set.25.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUANA MARIA TERESA BONDANZA de BARRELA, MARIA MARGARITA TERESA ,BONDANZA de ,CAVIGLIA, JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA y RICARDO RUBEN PORTA BONDANZA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 138 del Cementerio del Paso del Molino a nombre de MARIA CAVIGLIA de BONDANZA, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — La Dirección.

4) $ 2.000 10|pub. 16193 Set.9.-v.set.20.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATTI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C|711|968) se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Da. lo Salzado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set.6.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre, MANUELA MALLO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ, (Ficha D|475, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15783 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones— Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 16187 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252| V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX AUGUSTO PONS y ELSA IGLESIAS GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 14302 Ag.15-v.set.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de mayo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS VINITZKI ZEBIAK y MARIA ESTHER GUTIERREZ PELLEJERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 14580 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCO DELGADO RANSCHERT o RAUSCHERT e HILDA ELANACHE IGLESIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15570 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL, BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 258|963), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 se decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario Jarovisky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AGUIRRE RODRIGUEZ LARRETA, AURELIANO y LUSSICH BARREIRO, JUDITH". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 482|968), se hace saber que con fecha 29|7|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Aureliano Aguirre Rodríguez Larreta y Judith Lussich Barreiro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo 13 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15322 Ag.28-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García Gladys con JORGE ANGEL RAMON". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 772|967), se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Angel Ramón Jorge y Gladys García. En consecuencia se cita los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15317 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Olivera, María Julia con PEREZ, SESCA LUIS A.". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 433), se hace saber que con fecha junio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sesca Luis A. Pérez y María Sofía Olivera. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15314 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARCO, JOSE contra BUCHELI, DORILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 750 - 965), se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Marco y Dorila Buchelli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo séptimo). — Montevideo, abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14947 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARELLANO, OLGA con PETAIN PITTALUGA, HUGO, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 328|968), se hace saber que con fecha (27|V|968), fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Hugo Petain Pittaluga y Olga Arellano.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 6.o) — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 14416 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aracelis Barbas c| JUAN CARLOS CASTRO (Ficha E. 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15578 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HANS EICHIN SCHILLING y MERCEDES BANGERTER OTT, Ficha E. 146|968, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones. — Montevideo 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.100.00 20|pub. 10.933 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|217 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ROTZINGER y RUTH MERILL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15352 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 221, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ORIBE MEDEIROS TECHERA y NORMA NORIS SOSA TECHERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 30|pub. 16351 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2. Folio 168). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR PEREZ NOBLE y GLADYS RENEE MASSARO; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento del artículo 7 ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15906 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L.o 2, F.o 42), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESITA ALMIRON y PEDRO MODESTO LAPORDE, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.— Montevideo, 16 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15672 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 111 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SERRON y JUANA ELIZALDE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo séptimo, ley número 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14943 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS R. ECHAZARRETA MAZZUCHI y MATILDE BOISONADE de ECHAZARRETA (Ficha A. 249|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15688 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS TRUJILLO y AMANDA CARZOGLIO, (Ficha A-133|968),, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15284 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELICA ACOSTA y ANTERO LADISLAO BRITO (Ficha A 205|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 14482 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Carreira, Ramón con RIOS, EUFEMIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 277|968) se hace saber que con fecha mayo 6|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Carreira y Eufemia Ríos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado(Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 27 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15321 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CHANG, SHING PING y SPINELLI, YOLANDA ESTHER. Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal (Ficha F 485|968), se hace saber que con fecha julio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shing Ping Chang y Yolanda Esther Spinelli. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 14578 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 299|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER DE ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO, (Ficha E 345|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15784 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL DARIO del CASTILLO y NELLY MABEL LONZAO, (Ficha E. 289|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.0 20|pub. 15556 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y JESUS MANUEL IGLESIAS, (Ficha E 387|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15158 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RAMIREZ y MARIA HILDA ROMAN ROMERO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14733 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO GARBUYO BASSI debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubillo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub 15622 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDRO ALBERTO MORALES TOBINO y JUANA o JUANITA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 10.783. — Canelones 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $1.500.00 20|pub. 15012 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (V|225|68), se hace saber que con fecha 29 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA BERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16289 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO LUIS VALDEZ y TERESA CAMAÑO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre 1967. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 15026 Ag.26-v.set 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FRASCOLLA contra ETELVINA AMOR NOBLE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 156), se hace saber que en fecha mayo 20 de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Antonio Frascolla y Etelvina Amor Noble, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Melo, 25 de junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mesteyro, Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub. 14447 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jarci Abella, se hace saber que por auto del 30 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WILMAR NELSON CABRAL y MARIA GRICELDA ESPINDOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 6.o Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 15198 Ag.28_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON HARRISCH ZUBIRIA Y CARMEN FELICIA ZEBALLOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (artículo 6.o, ley número 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14846 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22 IV 968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA OBDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 23 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMENAG AINTABLIAN y MARIA ELIDA BENTANCOR. (L.o 18, F.o 332), citándose a los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 1.o de marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14356 Ag.16_v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 300|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana. Escribano Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15848 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTHER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) — Disolución y liquidación sociedad conyugal— L.o A. N.o 532|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20.pub. 15614 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: María E. Lila Cha basqui de Vera c|. ROBERTO ULISES VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha N.o 33 se hace saber: Que por resolución de fecha 13 de febrero de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 3 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 14985 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PERLA LARROSA de MALLARINI c| ANTONIO RAUL MALLARINI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha 11 de mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15407 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BUTTINI de dos SANTOS, ELVIRA y MARTIN dos SANTOS, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Elvira Buttini de dos Santos y Martín dos Santos.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Tacuarembó, mayo 8 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 14744 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 18 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO GRAÑA y OTINA CRUZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 14248 Ag.15-v.set.11.

6-Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro. — Tacuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Taranco.

6) $1.000.00 20|pub. 15722 Set.4-v.oct.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARGOT OJEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo WALTER WASHINGTON ALVAREZ. (Ficha: D 148|968) — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $700 [illegible] 10|pub. 16186 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carabetta, Electra Irma contra BAYA, JORGE ARIEL. Divorcio" (64|237), se cita y emplaza por noventa días a don Jorge Ariel Bayá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza (64|290), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31853 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 12073 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Rosa Blanca Arispe c| CARLOS C. CORREA. Divorcio. Ficha E 259|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Carlos C. Correa, a que comparezca, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrale Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuaria Adjunta.

7) $1.250.00 10|pub. 16207 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Justino Mario Sastre c| ELVIRA RAMONA GRAÑA. Divorcio" (Ficha E 163|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Ramona Graña, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 14331 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30 pub. 16112 Set.6.-v.oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornu, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.C. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por

apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15286 Ag.30-v.oct.9.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA CARAGORRE de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración, en el mismo se le cita para el día 15 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandín de Pérez, Secretaria General.
8) (C.O.) 30|pub. 32694 Set.4-v.oct.15.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza al funcionario señor ALEJANDRO FIALO, Credencial Cívica Serie B.R.A. N.o 8174 para que comparezca a reanudar sus tareas dentro del tercer día de notificado de la presente, o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) Cta. Cte.) 3|pub. 32063 Set.9-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Elzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomón, Contrabando" (Ficha 261|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.O.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PEREIRA FERMINA contra sucesores de PRUDENCIA DOLORES PEREIRA. Posesión notoria de E. Civil y petición de herencia, (Ficha 349 - 958), se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Esta publicación se efectuará de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Julio de 1968. — José A. Ribot Illana, Actuario.
8) R.20|4|55 30|pub. 31754 Ag.19-v.set.11.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Bartidelli.
Padrón: 1.380.
Area: 5 Hás. 9897m2 13.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: María Esther Aguerre de Fenochi.
Padrón: 1427.
Area: 1 Há. 2893m2 45.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Lydia Real San Martín.
Padrón: 4447.
Area: 0 Há. 7878m2 97.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: María Esther Aguerre de Fenochi.
Padrón: 370.
Area: 2 Hás. 9 350m2 08.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Milton F. Aguirre y otro.
Padrón: 3249.
Area: 1 Há. [illegible] 62.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Leoncio B. González.
Padrón: 4545.
Area: 381m2 61.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 3855
Area: 1 Há. 5802m2 25.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Haydée E. Rodríguez de Ramos.
Padrón: 372.
Area: 0 Há. 5611m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 269.
Area: 3 Hás. 0297 m2 81.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Angela C. Noceda de Tironi.
Padrón: 5214.
Area: 1 Há. 5239m2 84.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Wilfredo R. Díaz Cabrera.
Padrón: 4796.
Area: 0 Há. 1180m2. 04.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Ascensión Peralta.
Padrón: 343.
Area: 0 Há. 1610m2 85.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Martín Esponda.
Padrón: 4966.
Area: 5 Hás. 1317m2 94.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Gerónimo Beltrán Basso y Celia Gutiérrez.
Padrón: 3352.
Area: 1 Há. 0181m2 25.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Celia Ferrari de Bonfrisco.
Padrón: 3711.
Area: 2 Hás. 1763m2 07.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Consejo Nacional de E. Primaria y Normal.
Padrón: 227.
Area: 0 Há. 0783m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Sixto Ramón Capucho.
Padrón: 4042.
Area: 0 Há. 5784m2 62.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Antonio Echevarría López.
Padrón: 3171.
Area: 2 Hás. 1223m2 02.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, (D O D E), Expropiaciones, por el término legal. — Setiembre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32657 Set.9-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación - toma urgente de posesión, (Ficha [illegible]), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Illana. Actuario.
9) (C.O.) 20|pub. 31960 Ag.22-v.oct.2.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13|12|967, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA IVONNE BIRABEN FERRANDO, designándose curador del mismo a doña Elisa Ferrando de Biraben, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 21 de marzo de 1968. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $750.00 10|pub. 15785 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIA SUSANA ENRICO VILELA". Incapacidad. se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado el 25 de junio de 1968, declarando en estado de incapacidad a María Susana Enrico Vilela, designándose curadora en la persona de María Margarita Enrico de De León, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 15899 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "JESUS ZARAUZA. Incapacidad (Ficha D 228|967), por resolución de fecha 23 de octubre de 1967, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Jesús Zarauza, a doña Mercedes Zarauza, habiendo aceptado el cargo con fecha 24 de noviembre de 1967. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — César Lenata Sanguinetti Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10|pub. 32044 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALICIA REAL de CAMP, solicita la incapacidad de su hijo Jorge Eduardo Camp, (L.o 37, F.o 133), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de junio del corriente año, se designó curadora de Jorge Eduardo Camp a la Doctora Magdalena Taruselli de Pedrozo. — Mercedes, agosto 5 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $750.00 10|pub. 15408 Ag.30-v.set.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos "FREDE ELDA. Título de Procurador" (V|302|968), se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Elda Frede, constituyendo domicilio en Durazno 1933, Apartamento 201, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los escribanos Domingo Barja y Alba Renée Delfrate, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio". — Elda Frede. — Montevideo agosto 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 15581 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SOSA, CARLOS M., título de Procurador" (V-260-968), se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos M. Sosa constituyendo domicilio en Durazno 1933, apartamento 201, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los escribanos Domingo Barja y Alba Renée Delfrate, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio". — Carlos M. Sosa. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 15580 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d eQuinto Turno, ELBIO JORGE LOPEZ ROCCA, constituyendo domicilio en San José 1132, Piso 6.o, Esc. 29, y optando por el título de procurador ofrece el testimonio de Fernando Tosi y María Amarillo, sobr esu vida y costumbres. — Elbio J. López Rocca. — Dr. Carlos A. Terra. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel H. Bentancur, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 16100 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don MARIO ABADIE FOSSATI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 16345 Set.10-v set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-165 año 1968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RAQUEL PODESTA ROLANDO optando al título de Procurador ofrece los testimonios de Martha Fernández Iphar de Landó y Panos Tashkjian. Constituyendo domicilio en Colonia 1181, piso 5, escritorio 503. — Raquel Podestá Rolando".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $1.000.00 10|pub. 15486 Ag30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN RUECO". Información, (Ficha E-334), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. — María del Carmen Rueco, constituyendo domicilio en Nicaragua 1312, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de María del C. Denis y Alfredo Fernández sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — María del Carmen Rueco. — Alba Betolaza, abogado".

Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 1.000 10|pub. 15881 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ARTURO VEROCAY GUIDO", constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y Rafael Millot, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — J. Arturo Verocay. — Andrea S. Clavijo".

Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 15860 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL ENRIQUE MILLOT SIMON, constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y José Arturo Verocay, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Rafael Enrique Millot Simón. — Andrea S. Clavijo, Abogada".

Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 15861 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS HOMERO CASTRO BARRUTIA, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Ciudadela N.o 1432, Piso 1.o, al señor Juez dice: Que a los efectos de acreditar ante el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza viene a proponer la información del Sr. Carlos Fernando Maresca y Anselmo Iván Chagas para declarar sobre su vida, buenas costumbres y honradez. — Carlos H. Castro. — Leila Cocito de Caritat. Abogada". — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 16290 Set.10-vset.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JULIO A. VIDAL AMOEDO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 26, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita la deposición de los señores Walter Martínez Castro y Walter Fascioli, a fin de informar sobre su vida y costumbres. (Artículo 35, ley Nº 13.355). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Julio A. Vidal. Omar Torres Collazo. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.250 10|pub. 15906 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, AMERICO CABILLON, domiciliado en 18 de Julio 1843, optando al título de Procurador solicita: Tomar declaración a José Oliveri y Domingo Gambetta, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Américo Cabillón. — Roberto J. Brocos., Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 15509 Ag.30 v.set.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 12|68
Un aparejo eléctrico (Polipasto)
Suministro de plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968 a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (O.C.) 10|pub. 32039 Set.6-v.set.19

LICITACION N.o 3|68
Encerados de lona y|o plastificado
Suministro de Plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 100.00 (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. — Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32014 Set.5-v.set.18.

LICITACION N.o 7|68
Suministro de Plaza, Esmalte sintético, color verde petróleo

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1968, hora 15. Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. Por más información por el teléfono 9. 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31983 Set.2-v.set.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación Nº 728. — 1.400 toneladas de bauxita.
1er. llamado: 28 de octubre de 1968 a la hora 15 y 30.
2do. llamado: 29 de octubre de 1968 a la hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 50.00.

Licitación Nº 752. — Treinta toneladas de amoníaco.
1er. llamado: 30 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 31 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40.00.

Licitación N.o 761. — Diez mil kilos de varilla de soldadura.
1er. llamado: 8 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 9 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 95.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo Nº 417 (segundo piso).

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.

12) (O .C.) 7|pub. 32028 Set.5.-v.set.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1016
Adquisición de 11.000 cintas para máquinas de escribir.
Apertura: día 16|9|68, hora 15.

Licitación Pública N.o 1017
Adquisición de 32 000 lápices comunes.
Apertura: día 17|9|68, hora 15.

Licitación Pública N.o 1018
Adquisición de 7.500 lápices tinta.
Apertura: día 17|9 68, hora 16.

Licitación Pública N.o 1019
Adquisición de 340 portafolios.
Apertura: día 18|9|68, hora 15.

Licitación Pública N.o 1020
Adquisición de 120.000 sobres oficio.
Apertura: día 19|9 68, hora 15.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (O.C.) 10|pub. 32007 Set.4_v.set.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 71|68. — Adquisición de Pastas secas comunes y al huevo.

Apertura: 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de setiembre a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.O.) 8|pub. 32052 Set.9-v.set.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 216

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papeles, papeles de embalajes de resmas y bobinas tubos de bobinas y cartones de estereotipia, todo lo que puede ser calculado en una cantidad aproximada a los 5.000 kilos mensuales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de setiembre de 1968, a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.O.) 8|pub. 32003 Set.4 v.set.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 69|68. Adquisición de dulce de membrillo.

Apertura: 24 de setiembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de setiembre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 70|68. Adquisición de charque vacuno.

Apertura: 24 de setiembre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de setiembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Tercer llamado

Licitación N.o 9|68. Adquisición de paños de piso.

Apertura: 24 de setiembre de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31996 Set.3-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

MESA DE LICITACIONES
Aviso

Llámase a licitación pública en tercer llamado para la venta de 60 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación No 1|68.

Apertura de ofertas: 17 de setiembre de 1968, hora 15.

Retirar pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones. Sarandí 472. Piso 10 Teléfono 9 78 34. — El Jefe de Licitaciones.

12) $400.00 8|pub. 15859 Set.5-v.set.16.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 21|68
Primer y segundo llamados

Adquisición de brin azul: tela para camisas y borceguíes negros.

Se llama a licitación pública para adquirir 10.000 metros de brin azul: 4.000 metros de tela para camisas color y calidad similar a la muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea y 1.500 pares de borceguíes de cuero negro liso, o tipo inacluer o similar:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea (Camino Pedro de Mendoza N.o 5553), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: día 25 de setiembre de 1968, a la hora 10 en el local de la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de octubre de 1968, a la misma hora y en el lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, agosto 26 de 1968.

12) (O.C.) 10|pub. 32049 Set.9-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de artículos de construcción.

Apertura de las propuestas día 23 de setiembre, hora 16.

Las condiciones están establecidas en el pliego respectivo que podrá ser adquirido en la Sección Recaudaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, al precio de pesos 200.00 (doscientos pesos) el ejemplar, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, o bien solicitándolo previo giro del importe. — Contador José A. Veiga, Director del Departamento de Hacienda.

12) (O.C.) 10|pub. 31951 Ag.30-v.set.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALZACION AGROPECUARIAS
Licitción No 503|968
Primer llamado

Objeto: Desestiba de trigo a granel.

Apertura: 18 de setiembre de 1968. Hora 16.00.

En caso de ser declarado desierto o desestimado el primer llamado a licitación se hará efectivo un segundo llamado el día 20 de setiembre de 1968 a las 16 horas.

Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 225.00 3|pub. 16316 Set.10-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DODE
Licitación Pública N.o 78
Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico, debidamente autorizada por el Señor Ministro, comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación pública N.o 78 para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general según pliego de condiciones; fijada para el día 13 de setiembre de 1968, queda postergada para el día 27 de setiembre de 1968, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta).

cuenta). — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C.O.) 7|pub. 32006 Set.4-v.set.12.

Licitación Pública N.o 32
Postergación
Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el Señor Ministro comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación pública número 32, para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones; fijada para el día 12 de setiembre de 1968, queda postergada para el día 26 de setiembre de 1968, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (O.C.) 7|pub. 32005 Set.4-v.set.12.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de vestuario (uniformes, chaquetones, camisas, telas, zapatos, botas, etc.), de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la División Administratva, Edificio Aduana, quinto piso, de lunes a viernes de 13.30 a 19 horas.

Apertura de propuestas día 11 de setiembre de 1968, a la hora 15.

En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el día 23 de setiembre de 1968, a la hora 15.

Valor del pliego $ 50.00. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Teniente 1ro. P.G.M. Julián González Palmero.

12) (O.C.) 10|pub. 31952 Ag.30-v.set.12.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación N.o 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).

Apertura: 18 de octubre de 1968, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría, primer piso, de la Presidencia de la República, (Plaza Independencia), donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.

Para retirar los pliegos deberá acreditarse la condición de comerciante, con casa establecida en el ramo de automóviles.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, agosto de 1968.

12) (O.C.) 15|pub. 31981 Ag.30-v.set.19.

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHAS

N.o 6020. Ampliación del Circuito del Este (Subestaciones de transformación). Transferencia de fecha.

Apertura: 18 de octubre de 1968 a las 15 horas (2.o llamado) 24 de octubre de 1968 a las 15 horas.

N.o 6145. 150 mamelucos confeccionados en paño de lana para mecánicos; 2.o llamado 26 de setiembre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar $ 100.00.

N.o 6136. 150.000 ladrillos de prensa y 180.000 de campo, de primera calidad. (2.o llamado), 17 de setiembre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los plegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (O. C.) 5|pub. 32037 Set.6.-v.set.12.

13-Llamados a Acreedores

BANCO DEL PLATA

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular del Río Uruguay (en liquidación), ha convenido su incorporación al Banco del Plata, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma.

Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Paysandú, calle Zorrilla de San Martín 993 o en Montevideo en la calle Misiones 1478.

13) $ 2.400.00 20|pub. 14782 Ag.22-v.set.18.

TONA

Por instrumento privado de 28 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4266. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $800.00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $1.600.00 20|pub. 15986 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2446 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con [illegible] RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRAI [illegible] BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $3.200.00 20|pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Con fecha 24|8|68, clausuro mi empresa sita en Constituyente 1547, que gira en el ramo artículos para hombres a nombre de FRANCISCO SCIUTTO, acreedores Guayabo 1567, de 14 a 16 horas.

13) $400.00 8|pub. 16006 Set.6 v.set.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe

tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

PAULINO PAZOS, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bartolomé Mitre 1314 y CONCEPCION PEREZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bartolomé Mitre 1314.

WASHINGTON LOPEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1274 y AURORA EMILIA DIAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1274.

6.a Sección

PEDRO FOSTIK, 78 años, viudo, jubilado, ucraniano, domiciliado 18 de Julio 1953 y MARIA LAZARENKO, 61 años, soltera, rusa, domiciliada 18 de Julio 1953.

CARLOS NAZARIO, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1139 y GLENDA ELENA BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1139.

7.a Sección

JORGE MAXIMO LAPIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2031 y NELLY CATALINA PERLORENZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2031.

8.a Sección

ROBERTO ALFREDO CUNEO ROSANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 1430 y CARMEN LAURA CACERES JOSEPH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1430.

9.a Sección

PEDRO JESUS TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Colman 4595 y ELIZABETH AMANDA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4692.

JULIO PIÑA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tillaut 1473 y OLGA IVONNE ALCAIRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 6289.

FERNANDO SERANTES, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garzón 1872 y GLORIA MARTHA VILLAGRAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1869.

DOMINGO LUIS ALONSO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5414 y BLANCA CELIA VELAZQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5414, apartamento 4.

JULIAN PORTOS DENIS, 41 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Hamburgo 1675 y OLGA GLADYS ACUÑA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 1675.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL BARRIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 1943 y GRACIELA AGUIAR, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dublín 1943.

CARLOS JULIO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4830 y MARIA ANGELICA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4830.

NESTOR HUGO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 1624 y NORMA BEATRIZ FIGARES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 1624

11.a Sección

NELSON JOSE VANNI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5120 y DOMINGA ESTER LIMONCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5120.

12.a Sección

DIETER OBERLANDERWALD, 29 años, soltero, licenciado economía, alemán, domiciliado Chucarro 1134, apartamento 601 y MARINA SILVIA OTT, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Vilardebó 1564.

LUIS EDUARDO CASATROJA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3683 y MARIA TERESA KELIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2345.

13.a Sección

LAZARO EDUARDO ESPINOSA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi N.o 1 y ELBA NIVIA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi N.o 4.

LUIS LUKIAN, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burdeos 1303 y MARIA ROSA BARRUECO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2157.

15.a Sección

HUGO BARALDI, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Roque Graceras 907, apartamento 901 y SARA AIDA PATH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 907, apartamento 901.

PABLO IGNACIO NUÑEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2722 y ROSA MARIA GREGORIA VOLONTE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2722.

17.a Sección

WALTER CESAR CRUCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 3939 y ANGELITA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 3939.

21.a Sección

HECTOR INCHAUSPE LARROSA, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4274 y ESTHER ORDOÑO HOUNIE, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor Pena 4274.

22.a Sección

CARLOS EDISON COSSI, 44 años, divorciado, viajante de comercio, oriental, domiciliado Comercio 1663, apartamento 2 y LORELEY VENDITTO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 1663, apartamento 2.

23.a Sección

ENRIQUE LUACES, 27 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado Juanicó 3571 y OLGA PIÑEYRO, 48 años, soltera, misionera, domiciliada Juanicó 3571.

GABRIEL ATANASIO SANTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avella 2089 y ROSA MARGARITA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avella 2089

HERMER TRIPOLI, 28 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2419 y LORELEY CASTALDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Drizetti 1380.

24.a Sección

FERNANDO ENRIQUE PRADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. de Tezanos 1333 y MERCEDES MABEL SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ben Tamande 1502.

RAYMOND LOUIS MARTIN, soltero, ingeniero agrónomo, francés, domiciliado Larrañaga 1042 y MARIANNE SILBERNAGEL, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Larrañaga 1042.

NELSON IROLDI, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Navarra 1940 apartamento 4 y ELIZABETH FERREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1940.

Adjunta "B"

JOSE LABADIA (In Extremis), 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Calle 7, N.o 2393 (Tokinson) e IRMA BASILIA de LEON, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 2593, 14)

$80.0 8|pub. v.set.12.

Montevideo, setiembre 9 de 1968

1a Sección

ALBERTO JESUS HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1391 y VILMA ISABEL IRIONDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1391.

3.a Sección

ANGEL RUBEN AGAPITO, 32 años, soltero, estivador, oriental, domiciliado Rambla Roosvelt 404 y ALBA ESTHER MONTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Perez Castellanos 1544.

GABRIEL ATANASIO SANTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avella 2089 y ROSA MARGARITA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avella 2089.

4.a Sección

JUAN CARLOS PIEDRAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1021 y MARTA ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1021.

HECTOR RENAN GODOY, 42 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Florida 1181 y JUANA MARTINEZ, 43 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Florida 1181

6.a Sección

VLADIMIR PISSAROUK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2240 y NELLY ADELA RIZZOLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2240.

8.a Sección

ASDRUBAL VAZQUEZ, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado F. A. de Figueroa 2243 y ANA MARIA FRANCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada F. A. de Figueroa 2243.

ANTONIO DI CAMILO, 22 años, soltero, comercio, italiano domiciliado Agraciada 1708 y MARIA ELENA D'ANGELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1246.

10.a Sección

GUSTAVO LEOPOLDO BENEDETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5184 y GRACIELA SALANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5188.

11.a Sección

LUIS DI IACOVO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Spencer 4667 y TERESITA SONIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4667

12.a Sección

WILFREDO SILVEIRA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado General Flores 2881, apartamento 4 y ZULLY MABEL GUTIERREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2881, apartamento 4.

DOMINGO ANGEL CARLUCCIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3732 y NAIR ALICIA ROCHA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3732.

SERGIO KONICHEZKY, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marsella 2706 y MYRIAM MORALES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2742, apartamento 19.

13.a Sección

ICELINO DENIS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Haití 1629 y NAHIR IRENE BARUFFALDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 5535.

LUIS ALBERTO MALDONADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4159 y DIALIDES GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3819.

JORGE ANTONIO ORTIZ, 23 años, soltero, mensajero, oriental, domiciliado Pernambuco 2398 y GRACIELA LILIAN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2248.

14.a Sección

LUIS ALBERTO VALERIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Agui

tre 1141 y SUSANA LILIAN ROLANDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1141.

15.a Sección

RAUL PASCUAL, 75 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Baldomir 2363, apartamento 6 y DELIA RISSO BRAGA, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Baldomir 2363, apartamento 6.

ONOFRE PATRICIO CASCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guipuzcoa 493 y JUANA ISABEL NUÑEZ, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Guipuzcoa 493.

17.a Sección

JUAN RAMON PINTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escuchas 4784 y MARIA ZULEMA VICTORIA GARAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6765, apartamento 1.

GABRIEL BAGLIETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4436 y MARIA DEL LURDES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4436.

18.a Sección

JOSE PEDRO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1335 y DIADEMA LUZ SIBERIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1335.

WASHINGTON MARIA LARREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1975 y MARIA ROSARIO DUBRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1975.

20.a Sección

MARSELINO SANCHEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 603 y RAQUEL JULIAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 603.

HUGO DARIO SILVA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5267 y SONIA ECILDA MONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5267.

CARLOS ENRIQUE LEMOS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 972 y TERESA JESUS BURGUES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Laureles 972.

22.a Sección

OSCAR ERNESTO MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3849 y ELIDA LIRIA ROLDAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4217.

JOSE JULIO MARTINO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Nueva Troya 3818 e HILDA JOSEFINA SOUTO, 39 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Nueva Troya 3818.

WALTER WILSON BUSTAMANTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Méndez 3558 y RENEE MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Mendez 3558.

JOSE ENRIQUE CARISSIMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3495 e IRIS MABEL CALANDRIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3492.

RAMON ALEJO CAÑETE, 50 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado J. Revuelta 3821 y ROSA ALBA MERZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3821.

23.a Sección

DIEGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2692 y ZULMA FRANCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2692.

REINALDO PALLARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1626 y MARIA CRISTINA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1626.

JORGE BERNARDO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1544 y MIRTA ROSARIO ROMAN, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 1544.

JUAN CARLOS BOSOLAZCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4186 y DELIA ISABEL REGGIARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4186.

WALTER FERRARI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juancicó 3693 y MARGARET AIRINIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juancicó 3693.

24.a Sección

OSCAR LOSCH, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Morales 2628 y SHULAMIT TZVAIFLER, 19 años, soltera, israelí, domiciliada Morales 2628.

JOSE MARIA DIBELLO, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1820, apartamento 5 y ZULMA ECHEVERRY, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Estivao 1820, apartamento 5.

14) $80.00 3|pub. v.set.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (C|415.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.20 v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HEIJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción, (Ficha C 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heijo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 513, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1326, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yí, al Este, rectas de 920 metros 50 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 60 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Francisca Estevez o Estevez de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mautone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuto (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.500.00 30|pub. 13605 Ag.8.-v.set.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 60, F.o 328), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN CARLOS BARREIRO, JOSE PEDRO BARREIRO, MARIA DELIA BARREIRO de LOPEZ CARRIL y MANUELA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a siete solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 39.101, señalados con los N.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, en el plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 56.155, el 8 de Febrero de 1967, según el cual constan de una superficie en conjunto de 2.084 metros 53 decímetros, con 42 metros 96 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Julián Laguna y 54 metros 13 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Bequerón.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Bellora, propietario lindero del padrón 39.099 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14147 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 277), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 4 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, la. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6696 centímetros cuadrados, lindando: al noreste en una línea recta de 42 metros con 46 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de de oficio. — Artigas, 1o. de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (ficha 228|C|1968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 395, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750.00 30|pub. 16133 Set.9.-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 5.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción trentiñal. (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor area con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días bajo

apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.
16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBERT o. JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 123|68", se emplaza por el término de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascasi o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como también a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrones Nos. 3568 y 280, parte del solar 8 manzana N.o 44 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, según plano del Agrimensor Policarpo O. Braida, de Setiembre de 1954, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Julio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 13824 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros. Prescripción treintañal (Ficha O. Nº 141|68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en mía. No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 309, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|968, consta de una superficie de 1481 metros 5494 centímetros lindando: al Norte padrón m'á. 1839 de Wenceslao Almirón: al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipa B. de Garcín y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
16) $6.000.00 30|pub. 13823 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TISTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha O. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 100 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1007, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90 decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario L Espinosa. Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO. RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO. FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

O. KIEFFER de BICAIN y GILBERTO ROVIRA CARVE, solicitan la inscripción de "Candombe negro" (Candombe para piano letra y música), del que se declaran autores respectivamente de la música y letra. — Montevideo, agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15373 Ag.29-v.set.11.

SEBASTIAN CALAFAT SOCOBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aforismos y poesía", de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15465 Ag.30.-v.set.12.

IRENE RAMIREZ de AGUIRRE ROSELLO, solicita la inscripción del título "Diario del Plata", para caracterizar una publicación periódica, del que es titular de los derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10 pub. 15521 Set.2-v.set.13.

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Eugen Relgis Pensador y Maestro", de la que se declara autora. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15656 Set.3-v.set.16.

TOMAS M. WAHRMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "Arca de Noé", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15598 Set.3-v.set.16.

PEDRO C. BEGUE solicita la inscripción de las obras tituladas "La Administración General", "La Administración Financiera", "La Administración de Personal", "Las Ciencias de la Conducta y la Administración", "La Planificación", "La Dirección", "El Control y la Evaluación", "La Coordinación", "El Proceso de Grupo en la Administración", "Las Comunicaciones", Organización y Método", "Programa y Presupuesto", de las que se declara editor. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 750.00 10|pub. 15795 Set.4.-v.set.17.

AGADU. registra obras de sus asociados:
FEDERICO WOLFF: "La Flaca". Canción.
JOSE PEDERZET: "Junto a tí, mamá". Vals.
HUGO CASSARINO y SANTOS F. LAZO: "Río Yí". Sureña.
CELESTINO PICHEL: "Del Castelo". Jota.
GRACIELA PATERNO IBARRA: "Samba Cantiga". Samba.
HUMBERTO MENNA y SANTIAGO A. MOREIRA: "La Gallineta". Cumbia. "Por qué razón". Tango.
WALTER AQUINES y ARLETTE G. MOREIRA: "Luces plateadas". Marcha.
OMAR SANTOS MIRANDA: "Abuelita". Tango.
SARA TINSKY: "Tuya". Bolero-Samba Canción.
UMBERTO DI SANO: "Amores perdidos". All.
MARCOS GALUP y DANTE COSTA: "Carrousel de fracasos". Tango canción.
DONATO RACCIATTI y FLORENCIO NAPOLI: "Los años se van hermano". Tango.
DONATO RACCIATTI - JULIO CESAR ARMY y ENRIQUE SORIANO: "Un clavel para Gardel". Tango.
DONATO RACCIATTI y AVLIS: "Carlitos en el Stella". Milonga.
MIGUEL A. BEROIS: "Suspiro español". Paso Doble.
FRANCO ALBANESE: "Raquel". Bolero.
MIGUEL VILLASBOAS y JUAN C. CALVETI: "Tierra gaucha". Milonga.
RODOLFO BURIANO: "Cuidado con ellas". Plena.
GUILLERMO CRUDELI: "El Caballero de Camelot". Canción.
JUAN C. CROCCIA y ARLETTE G. MOREIRA: "Candombe en el Cielo". Candombe.
HEBERT RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Una estrella". Samba.
JUAN FARALDO: "Plena bambú". Plena.
FELIX RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Pa, rendirme". Tango.
JULIO CESAR LOPEZ: "Coplas a mi guitarra". Zamba.
NELSON OLIVERA - CARLOS MICHEL y OSCAR NUÑEZ: "Papel quemado". Bolero.
ARTIGUITAS: "Mírame bien". Bolero.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Llanto del amanecer" y "Trinos de amor". Canciones Infantiles.
FELIPE F. TALAYER y JUAN M. FERNANDEZ: "El río que oyó mis quejas". Estilo a Canción.
LUIS MAR CARUSO: "Apoyando". Tango, y "Dos tacitas". Bolero.
ESTEBAN MARTIN: "Horas, días y noches". Fox, y "Maratín". Fox.
HUGO A. BALLE y REINALDO ROSELLO: "Violas del ayer". Tango.
VALENTIN ILLARRAMENDI: "Gozalo Enriqueta". ChaChaCha.
DANNY GRANDLAND: "Escucha" y "La extraña reunión". Canciones.
HUGO P. TRIAY y CARLOS ROLDAN: "El tango llevo en el alma". Tango.
UMBERTO DI SANO: "Esclavo del amor". Scin.
HENRY WILSON: "Caí de rodillas". Rock lento.
GERVASIO ANDRADE: "Retruco". Cumbia.
MARCOS GALUP y JUAN C. CROCCIA: "Torbellino de amor". Tango.
DONATO RACCIATTI y OLGUIZ RODRIGUEZ: "Mundo feliz" Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Ña Mamerta". Ranchera, y "Por un amor". Tango. Con Juan A. Fattorini.
HUGO A BALLE: "Negra" Melodía Cubana, y "Morochondongo". Candombe.
ALEJANDRO BRYAN: "Esa chica", y "Eres como un ave del paraíso". Canciones.
JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS: "Pequeñas obras". Chistes.
MARIO BELARDI: "Concierto melódico". Concierto.
ALCIDES J. MAÑAY: "La Farola". Album, y
OFELIA GONZALEZ de SAPONE: "Espiga". Libro de Poesías.
ENRIQUE SORIANO: "Parque Carrasco" Letra.
DANTE MAGGI: "Creo que el Tango". Album de Versos.
MIGUEL CASTRO: "A la Feria y con sombrero". Canciones para la misma obra.
UMBERTO DI SANO: "ALL" y "SCIN". Géneros.
LEONEL HAININTZ: "El paseo de los domingos". Música Escénica.
BEATRIZ CACHOT: "La Infancia". Album.
JUAN MIGUEL KEMERLA: "Xan de Lugo". Seudónimo.
MARIO LORENZO: "Curtidores de Hongos 1968" y "La Gran Clásica 1968". Libretos.
VICTOR CADEILLAC: "Abuelo Ansina". Letra.
ORLANDO ROMANELLI: "Soledad". Album Musical.
MARIO REYES GONZALEZ: "Tito- Reyes". Seudónimo.
CARLOS A. NADAL y TITO REYES: "Suceso". Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Aventuras de Juan El Zorro" Teatro.
ANTONIO CERVIÑO y MARIO RIVERO: "La Tremolina". Album Musical.
JUAN JOSE PEREIRA MACHADO: "Alejandro Bryan". Seudónimo.
LILIAN YARDE BULLER: "Lilian Palmer". Seudónimo.
MARIA NICOLAS de KRUT: "Con el alma rebelde". Album de letras.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Cardo guacho". Libro de versos.
HUMBERTO ANGELETTI: "3 Temas". Album Musical.
DANIEL GRUNDIAND - NEULANDER: "Danny". Seudónimo.
ROMEO ROMANELLI: "Juventud". Album Musical.
PEDRO ZALKIND: "Sonatas de estíos". Album Músical.
JUAN C. NOBLE: "Noble" Album musical.
MOISES ARNEDO: "Misceláneas". Album Musical
MARIA SOSA PEREZ: "Simplemente aire aire y aire entre tú y yo". Album de poesías.
MIGUEL CASTRO: "Había una vez". Comedia Musical para Niños, con J. C. Castiglioni.
JULIO CESAR RODRIGUEZ: "Un clavel para Gardel" Obra Teatral.
MARTIN SALDIVAR: "Un rico tipo". Album de Sketch. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.500.00 10|pub. 16042 Set.6.-v.set.19.

PUBLICUEROS S. A. solicita la inscripción de un modelo de bolso del que se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16012 Set.6-v.set.19.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción de los dibujos de personajes de fantasía denominados "Hijitus", "Larguirucho", "Pucho", "Serruchó", "Neurus" y "Truku", de los que se declara autor — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16011 Set.6-v.set.19.

EFEBE SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de "23 dibujos para ser aplicados a alfombras, artículos de cuero, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16010 Set.6-v.set.19.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los dibujos del papel fantasía Avon números 248, 249, 250 y 251, de los que se declara autor la mencionada empresa. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16173 Set.9-v.set.20.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 26 de junio del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don CARLOS MARIA MUZIO y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deban ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Que se ha señalado el término de sesenta ce como: Luisa Macaldi, debe decir: Inocencia días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Leonardo R. Mussio.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
18) $ 3.500.00 20|pub. 15185 Ag.28-v.set.24.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-100, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE CAMARA, pues en la misma donde figura como divorciado, debe decir: casado con Adelicia Ribas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32020 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELISABETH JUDIT ROZSHAZY de LARREA. Rectificación de partida" (Ficha E.665), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la gestionante y la de su matrimonio, en el sentido de que donde su apellido aparece como "Rozshazi" debe decir: "Rozshazy", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16363 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "SILVIO JAIME MASSONE y BELMIRA ODILIA PAROLETTI. Rectificación de partida". (Ficha E. 749|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 13 de diciembre de 107, debe decir: nacida el 11 de diciembre de 1903 y donde dicha persona figura como oriental, debe decir: brasileña, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32027 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA EUGENIA GALIANO y JULIO RAMOS". Rectificación de partida. (Ficha E-676), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De defunción de María Eugenia Ramos, en el sentido de que donde dice: "Ramos" debe decirse: "Galiano"; b) De nacimiento de Julio Renato Ramos, en el sentido de que donde aparece como hijo de "María Eugenia Ramos", debe establecerse que es hijo de "María Eugenia Galiano" por ser ello lo que verdaderamente corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 15510 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 70, Folio 185), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de RITA CECILIA MARTIRENA, donde dice: "natural", "Cecilia Martirena", "soltera", debe decir "legítima", "Julio Cecilio Martirena", "casado" y debe agregarse "y de María Esther García, de 31 años, oriental, casada, labores". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31981 Set.2-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZUINGLIO MENTASTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Enriqueta María di Tata, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) donde la contrayente figura con el nombre de Enriqueta, debe decir Enriqueta María; B) donde la contrayente figura como nacida el 10 de setiembre de 1903, debe decir el 10 de setiembre de 1902; C) donde la contrayente figura como de 35 años de edad, debe decir 36 años de edad; D) donde el contrayente figura como nacido el día 9 de mayo de 1908, debe decir el 9 de mayo de 1909; y E) donde el contrayente figura como de 30 años de edad, debe decir de 29 años de edad por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $2.625.00 15|pub. 16188 Set.9-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado ARTIN KEUCHKELEKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Mary Chechenian y de nacimiento de sus menores hijos Anahid y Hagop, pues en ambas, donde refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, dice Artin Kenhkelekian, debe decir: Artin Keuchkelekian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.
19) $1.125.00 15|pub. 15907 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ALEJANDRO CASTRO y BLANCO con ELVIRA ROSA VEGLIO y la de nacimiento de su hijo CARLOS CAMILO, en as que a contrayente y madre respectivamente, figura como Rosa Elvira Veglio, en la primera partida y como Rosa Veglio, en la última, debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: Elvira Rosa Veglio. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 15905 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BURLANDO MARQUEZ MIRTHA GLADYS, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como: Burlado, en lugar de: Burlando. — Montevideo, mayo 16 de 1955. — Julio B. Real. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31927 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729|961), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-349, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA EUSTAQUIA del CARMEN RODRIGUEZ MENENDEZ, pues en la misma donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 15977 Set.5-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-573 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de MOISES DAVID URWITZ y DORA SILBER, pues en la misma donde figura el apellido del contrayente y de los padres del contrayente como "Urviez" debe decir "Urwitz"; b) la de nacimiento de JUANITA URWITZ SILBER pues donde figura el apellido paterno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; c) la de CHERNA URWITZ SILBER, pues donde figura el apellido paterno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; d) la de matrimonio de FELIPE LEVINSON y JUANITA URWITZ pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urvich" debe decir "Urwitz"; e) la de nacimiento de JORGE LEVINSON URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; f) la de matrimonio de BERNARDO WATEMBERG y CHERNA URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; g) la de nacimiento de MONICA WATEMBERG URWITZ pues donde figura el apellido materno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; y h) la de nacimiento de CHERNA URWITZ SILBER, pues en la misma dondo figura el nombre como "Cherma" debe decir "Cherna".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.750.00 15|pub. 14814 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARGARITA BLANCA FIERMARI. Rectificación de partida". (Ficha E-765.68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Blanca Fiermari, en el sentido de que donde el padre figura como Ceferino Fiormari, debe decir: Ceferino Fiermari y donde su abuelo paterno figura como Justino Fiormari, debe decir: Justino Fiermari, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 15909 Set.5-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "PEDRO ALFONSO ANDRES NERVI BERRUTTI. Rectificación de partida", Ficha E. 107, se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde figura el nombre de su madre como "Estela Berrut" debe decir: "Estela Berrutti" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, marzo 20 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 14826 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno, dictada en los autos: "CARMEN GREGORIA RODRIGUEZ PERTUSO". Rectificación de partida, (Ficha E-42), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la nombrada en el sentido de que donde figura como de estado "divorciada" debe decir de estado "soltera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4,955) 15|pub. 31956 Ag.30.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido GREGORIO RAUL de los SANTOS y LIRA ESTHER NOBLE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela del Carmen, pues donde en la primera partida dice: "Lyra Ester Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley", donde dice: "desconocido" debe decir: Clarimundo Noble, y donde en la última partida dice: "Raúl De los Santos", debe decir: "Gregorio Raúl de los Santos", y donde dice: "Lyra Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 15673 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIA HAYDEE DEWAILLY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María de los Angeles Dewailly, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Dewally, debe decir: Dewailly. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32023 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA DOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como "Sosa" debe decir "Souza". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31998 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GALLARDO PENEDO, NELIDA", rectificación de partida (Ficha F-439|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gallardo Penedo, pués en donde ella figura el apellido de su madre como "Benedo", debe decir Penedo. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31982 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAPEYRE, HECTOR. Rectificación de partida". (Ficha F. 313|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Héctor Lapeyre, pues donde figura la fecha de defunción como 14 de diciembre de 1959, debe decir: 13 de diciembre de 1959 donde dice se ignora la fecha de nacimiento, debe decir: Nacido en Montevideo, 8.a Sección Judicial el 22 de julio de 1897, donde dice que se ignora quién son los padres, debe decir: hijo legítimo de José Lapeyre y de Florencia Tardaguila. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 15254 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos "FILGUEIRA, MARIA LUISA. Rectificación de partida, (Ficha F 247|968)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Filgueira, pués donde el padre de la inscripta figura como "Cecilio Filgeira", debe decir "Cecilio Filgueira". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31900 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS MOURADIAN pues donde el inscripto figura como hijo de Elías Muradián, debe decir: Elías Mouradián y donde la madre del mismo figura como Aracy Jujunián, es Arazi Djoudjounián, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31928 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha B-28|69), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: Silveira Nepomuceno, debe decir: Silveira Misena; donde dice Nepomuceno Silveira, debe decir: Misena Silveira, por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32016 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "JUANA ESTELA MOREIRA FLORES. Rectificación de partida". (Ficha B-27|68), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Estela Moreira Flores, estableciéndose que, donde dice, comparece Máximo Ovispo Moreira, debe decir: comparece Maximino Ovispo Moreira, donde aparece firmando: Máximo Ovispo Moreira, debe decir: Maximino Ovispo Moreira, por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32015 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATAIDES DIAZ y DORITA ACEVEDO FAGUNDEZ DE DIAZ sobre rectificación de partida de su hijo Ariel Díaz", (Ficha 227), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la siguiente forma: que al escriturarse el primer apellido materno se padeció un error; donde dice Quevedo Fagúndez, debió decir Acevedo Fagúndez, por así corresponder. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 15600 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 33, Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalince en el sentido de que donde dice "falleció Clodomiro Ramos", debe decir: "falleció Clodomiro Lalinde", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31891 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "IRMA MENDEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 1 Fo. 279), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde menciona Irma Cuña, debe decir: Irma Méndez, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión está auxiliada de pobreza). — Julio 30 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PAULA GUARLIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Uardi" debe decir: "Guardia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 4 de setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19)$ 750.00 15|pub. 14747 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Amandio Ortiz y Romilda Ataides en el sentido que donde la contrayente figura como: Ronilda Atahides, debe decir: Romilda Ataides; donde dice: hija de Julio Atahides, debe decir: Julio Ataides y las de nacimiento de Roberto Ortiz y Marta Rosa Ortiz en el sentido que al margen donde dice: Roberto y Marta Rosa Ortiz Atahides, debe decir: Roberto Ortiz Ataides y Marta Rosa Ortiz Ataides: en cada una de ellas donde dice: hijo de Romilda Atahides, debe decir: Romilda Ataides y donde dice: abuelo materno Julio Atahides, debe decir: Julio Ataides, por ser todo ello lo que corresponde.

Los gestionantes gestionaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 26 de junio de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria. Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31912 Ag.26.v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena de los Santos, en el sentido de establecer que donde figura como "Elena Vicente", "Délfica Vicente" y "Filomena Vicente", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde "Elena de los Santos", "Delfica de los Santos" y "Filomena de los Santos". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32053 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, SANTO CIPRIANO DA COSTA e IRMA BUENO de DA COSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: de Olivera Bueno, debe decir: Bueno y donde dice, Leontre de Olivera Bueno, debe decir: Leontre Bueno. Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32021 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORTES, CARLOS LUIS. Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto se expresa "Cortes", debe decir "Cortés", con asento en la "e", por ser como corresponde. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1968. — María E. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16276 Set.10-v.set.30.

20-Remates

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente". (Ficha: F-608|965), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero don Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos o sea pesos 400.000.00 (Tasación: $ 600.000.00), del siguiente bien:

Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.812, señalada con el N.o 13 en el plano del agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 219 el 11 de abril de ese año, tiene una superficie de 325 metros 88 decímetros con 12 metros de frente al Sur a la calle Vera 2818|22 entre Fray Bentos y calle cortada.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3,750.00 15|pub. 15959 Set.5-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alfredo de Torres contra MARIO COPPOLA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-634 año 1963) se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina marca "Esta Eppinger" N.o 50082, Type 145.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub 16127 Set.5-v.set.19.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Jaime y Bernardo Fiol contra REZK JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 568|1962), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 13 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 702. Padrón individual N.o 215.481, construida de acuerdo a la ley 10.751 y el plano del Agr. José Luis González Fontibelli, integrada por la unidad referida y el apartamento de servicio 702. Area de la unidad: 122 mts. 03 dmts., ubicada en 7.o piso, cota vertical más 19 mts. 93 cmts. Apartamento de servicio 702 Area 9 mts. 63 dmts. Area total 131 mts. 66 dmts. Le corresponde además la utilización de las terrazas D7 y E7 y de un lugar en el garage.

Dicha unidad está construida en 2 solares de terreno, ubicados en la Decimoooctava Sección Judicial de Montevideo, Padrones N.os 137.494 y 137.495, con un área de 500 metros, teniendo 20 mts. de frente al Este a calle Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. II) Serán de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto a los remates. III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Julio Nala, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 16213 Set.10-v.set.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RAUL MARTINEZ VISCA. Incapacidad. (Libro 57, Folio 178), se hace público, que el día 8 de octubre próximo a las 14 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación de pesos 980.000.00 (novecientos ochenta mil pesos), del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio ubicado en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.144 que compone de una superficie de 185 metros cuadrados y tiene 9 metros 28 centímetros, de frente al este, a la calle doctor Duvimioso Terra (exVictoria), donde el edificio está señalado con el N.o 1259; 20 metros, al norte con sucesión G. M. Amargós; 9 metros 22 centímetros, al oeste con Pedro Márques y 20 metros al sur con la sucesión Amargós y Rafael Dáll'Orto, pavimento, cordón, vereda, caño maestro y conexión pagados.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudan hasta ese momento; 3.o) El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.125.00 15 pub. 15582 Set.2-v.set.20.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ BESSI JOSEFA ROSALIA y otros. Cesación de condominio. (Ficha O. C. 17|1968), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle San José 872, de esta ciudad y sobre la base de pesos 800.000.00, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.648, compuesto de una superficie de 1.360 metros, con 20 metros de frente al Sur, a la calle Mones Roses 6465.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

20) $3.750 00 15|pub. 15133 Ag.30-v.set 19.

EDUARDO CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "González Arenas Antonia y otros contra OCTACILIA CASTRO DE TROPIANO. Ejecución hipotecaria" (Ficha B 118|64) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Eduardo Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial con la base de pesos 38.458.32 (dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 37.739, designado con el N.o 7 de la manzana 263, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros con 8 metros 57 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Conciliación N.o 4130 entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo, II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc. timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie B, 38 N.o 2.139), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.125 15|pub. 15674 Set.3.-v.set.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Daniel Villaroel Montaño c|. COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS. Salarios impagos" (Ficha 7|68) se hace saber que el día 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por el martillero Romeo Araújo Albornoz asistido de señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá al remate sobre la base de $ 156.250.00 (2|3 del valor imponible), del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 22 sección judicial de Montevideo padrón N.o 110.258 con una superficie de 754 metros 25 decímetros de frente al Noroeste a calle Senaqué, en catorce metros.

Se previene que: 1.o el Mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudaren hasta ese momento; 3.o El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Maldonado N.o 1832. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 14813 Ag.22-v.set.11.

FUERZA AEREA MILITAR

REMATE OFICIAL

Se hace saber a los interesados que de acuerdo a lo autorizado por el Poder Ejecutivo, en resolución N.o 41.820, se procederá al remate público, de ómnibus, automóviles, camiones, jeeps, tractores, materiales en desuso, chatarra, etc.

Los efectos a rematar se pondrían en exhibición a partir del día viernes 20 del corriente desde la hora 09.00 a la hora 16.00, inclusivo feriados, en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

El remate se iniciará el día miércoles 25 a la hora 13.00 en el lugar de exhibición.

El comprador consignará en el acto del remate el 30 o|o del valor del lote como seña, comisión e impuesto.

20) (C.C.) 5|pub. 32048 Set.9-v.set.13.

JUAN CARLOS SCHNYDER

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Balbuena, Víctor Manuel y otro contra JUAN PEDRO JUSTET y otra". Ejecución de hipoteca, (Libro 41. Folio 278), se hace saber al público que el día 5 de octubre de 1968 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Schnyder, a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que les accede situados en la Villa de Tarariras. Duodécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a la calle Montevideo, empadronados juntos bajo el número 972, señalados con los números 1 y 2, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de abril de 1953, inscripto con el número 2 977 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de mayo de 1954, compuestos respectivamente de una superficie de 213 metros 30 decímetros y 1.190 metros 75 decímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

20) $ [illegible] 15|pub. 15459 Ag.30.-v.set.19.

AMERICO RUBEN PERDOMO

PUBLICO

Juzgado de Paz de la Décima Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "VIDAL HIPOLITA GENARA: Curatela. MARTINEZ, GUSTAVO: Tutela, Rinde cuentas. Remate de bienes, se hace saber al público que por el martillero don Américo Ruben Perdomo, asistido de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en la puerta del Juzgado y el

día veintisiete de setiembre próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación efectuada por la Oficina Departamental de Catastro y que asciende a la suma de doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y un pesos, ($ 283.161.00), de una fracción de campo, padrón N.o 6.239, con una superficie de veintitrés hectáreas, tres mil seiscientos treinta centiáreas, sesenta y dos decímetros, según planos del Agrimensor Gerónimo de Sierra, de fechas de febrero de 1918 y de junio 18 de 1922, y linda según los mismos: al Norte con Domingo Vidal; al Este con Lorenzo Celayeta; al Sur, con Adela Pintos de Baldón; y al Oeste, con Sulpicia y María Leoncia Vidal; y está ubicado en jurisdicción de la Decimaprimer Sección de Florida.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará ofertas que no superen el precio de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley, abonándose además los impuestos municipales y comisión del rematador; y 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados. — Sarandí Grande, agosto 9 de 1968. — Doctora Marta Elena Battistella, Juez de Paz.

20) $ 4.500.00 15|pub. 14847 Ag 23-v.set.12.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SUCESION DE DELIA MOREIRA de INZUA. Libro 35, Folio 259, se hace saber: Que el día 12 de setiembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Raúl E. Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de la suma de $ 3.437.50 el siguiente bien: Terreno y mejoras que contiene ubicado en la 1a. sección judicial de Soriano empadronado actualmente con el N.o 6112 (antes padrón en mayor área N.o 2520) manzana N.o 189 de esta ciudad con una superficie de 173 metros 51 decímetros con 6 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle 21 de setiembre.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, agosto 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 14740 Ag.22-v.set.11.

MAXIMO FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA, ANIBAL, sucesión, (venta en remate público), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que superen las bases establecidas de siete solares de terrenos, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en mayor áreas con el N.o 1.480 a saber:

Solar N.o 1, compuesto de una superficie de 300 metros 86 decímetros avaluado en pesos 100.000.00.

Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 75.000.00.

Solar N.o 3, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetros avaluado en pesos 40.000.00.

Solar N.o 4, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 40.000.00.

Solar N.o 5, compuesto de una superficie de 429 metros 50 decímetros avaluado en pesos 45.000.00.

Solar N.o 6, compuesto de una superficie de 414 metros 89 decímetros, avaluado en pesos 44 000.00.

Solar N.o 7, compuesto de una superficie de 414 metros 46 decímetros, avaluado en pesos 44.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos de los solares a rematarse, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores, la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 13 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 15307 Ag.29-v.set.18.

JUAN FERREIRA ROSADILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Carlos Bautista Servetti contra SANTIAGO ROMERO y ADELAIDA ULERY de ROMERO. Embargo preventivo, se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rivera, presidiendo el señor Juez de Paz Seccional y por intermedio del martillero don Juan Ferreira Rosadilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes ubicados todos en la Quinta Sección Judicial de Rivera, a saber:

1.o) Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, sita en Paraje "Zanja de los Guayabaras", padrón número 1051, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas, 7067 metros, avaluada en $ 7.963.75; 2.o) Otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, situada en el mismo paraje, padrón número 995 (antes 3960), y compuesta de una superficie de 32 hectáreas 6646 metros, 72 decímetros avaluada en $ 23.000.00; 3.o) Un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, sito en Minas de Corrales, padrón número 4975, y compuesto de una superficie de 5815 metros, 2853 centímetros avaluado en $ 1.953.10; 4.o) Otro solar de terreno, con sus mejoras y accesorios, situado en el mismo paraje que el anterior, padrón número 533, (antes padrón número 3209) y compuesto de una superficie de 1963 metros, 17 decímetros, avaluar en pesos 2.343.75; y 5.o) Otro solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, padrón número 523, (antes número 3366); y compuesto de una superficie de 5815 metros, 2853 centímetros avaluado en $ 1.953.10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 9 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.000.00 15|pub. 15001 Ag.26.v.set.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO DANIEL STIRLING, en representación de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada en Paysandú el 14 de marzo de 1961 y firmada el 22 el mismo mes y año, ante el Escribano Ramón R. Sosa, donde los cónyuges Don Lázaro Valentín Gutiérrez y Doña Josefa Luisa Otazú de Gutiérrez, vendieron libre de toda obligación y gravamen a favor de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", representada por el Sr. Julio Daniel Stirling, un terreno rural con todas las mejoras que encierra ubicado en la chacra N.o 42 del Ejido de Paysandú, 2.a Sección Judicial, Padrón número 4.683, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 967, el 5 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 7 hectáreas 3.579 metros y 4.606, con 159 metros 6 centímetros de frente al Norte sobre la Ruta Noventa a Camino de las Palmas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 16126 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ANTONIO TRAVERSO. Expedición de segunda copia, (Ficha E. 1090), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Antonio Traverso, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el Escribano Mario Henón, por don Juan Vernazza con fecha 18 de octubre de 1933, referente al inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 38.152, compuesto por los solares Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana No. 196 del Pueblo Victoria que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1893, tiene una superficie de 2.213 metros 64 decímetros con 51 metros 54 de frente al Noroeste a la calle Cuareim (hoy Emilio Romero), por 42 metros 95 al Noreste que por ser esquina dan también a la calle Real.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro de noventa días, comparezca a hacerlos valer, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $ 6.000.00 30|pub. 14301 Ag.15.v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha 206|968), se hace saber que se ha presentado doña PALMIRA PORTO solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada con Juan Carlos da Silva, en Artigas, el 6 de diciembre de 1944 ante el escribano Ramón D. Queiruga en la que adquirió las fracciones de campo ubicadas en Mataperros, Novena Sección Judicial del Departamento de Salto, siguientes: a) La empadronada en mayor área con el número 5.696, que forma parte de la N.o 5 del plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 73 y se compone de una superficie de 99 hectáreas, 9.696 metros; y b) la empadronada con el 5.502 señalada con el número 7 en el plano del agrimensor José Gallardi, compuesta de una superficie de 86 hectáreas y 52 áreas.

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

21) $ 1 750 10|pub. 15867 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATIVO PEREIRA SILVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Angel Saldaña, el 22 de julio de 1935 de permuta celebrada entre doña Francisca Coelho de Chagas y doña María Felina Castro de Rodríguez Pereira, adquiriendo doña Francisca Coelho de Chagas por la mencionada operación la propiedad y posesión del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 4334, de una superficie de 110 Hás., 4085 metros cuadrados, que se deslinda: Norte y Oeste, con fracción 4 del plano general, Sur Arapey Grande y el Talas y al Este Cañada de Talas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 1 o de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 15303 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUAN PEDRO ARAMBURU". Segunda copia de escritura, (Ficha N.o 394), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Pedro Aramburú, Santiago Alfredo Pedro, Juan Pedro y Orlando Perfecto Miranda Martínez solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Agustín Labadie el 7 de agosto de 1939 por la cual don Andrés Miranda vendió a Juan Pedro Aramburú y a don Pedro Miranda el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad Primera Sección Judicial de Soriano padrón NO 5.806 compuesto de una superficie de una hectárea 1.059 metros que se deslinda así: Al Norte con Juan Alonso en extensión de 80 metros 20 centímetros; al Este con Desiderio Díaz en 141 metros 60 centímetros; al Sur con Gregorio Díaz en 83 metros y al Oeste con Francisco Vespa en 129 metros 40 centímetros

En consecuencia se cita, y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a dicha gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su

intervención. — Mercedes, julio 25 de 1968. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
21) $2.250.00 10|pub 15435 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JOSE GABINO LOPEZ". Segunda copia de escritura. (Ficha Nº 334), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Gabino López solicitando expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Agustín Labadie el 29 de enero de 1938 donde Gregorio Hernández viudo de doña María Sanguinetti vendió al gestionante José Gabino López casado con Dorotea Bonifacio Alday una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Artigas de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano manzana Nº 412 empadronado actualmente con el número 5.034 que está señalado con el N.o 16 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Isaac O. Díaz de junio de 1912 archivado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 1.646 y de acuerdo al cual consta de superficie de 1.258 metros 20 decímetros 2. que se deslinda: Oeste 18 metros de frente a calle Ituzaingó; Norte 69 metros lindando con solar 17; Este 18 metros de frente a calle Dolores (hoy Oribe); Sur 69 metros 90 confinando con solar 15. La primera copia de dicha escritura se encuentra inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el número 23 al folio 63 con fecha 3 de febrero de 1938. Y de la escritura de cancelación de gravamen hipotecario que otorgó Bernarda Dionila Rodríguez el 26 de noviembre de 1938 ante el escribano Agustín Labadie y cuya deuda hipotecaria gravaba dicho bien y cuyas escrituras se encontraban unidas formando el título del bien referido.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a dicha gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, mayo 30 de 1968 — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
21) $ 3.250 10|pub. 15436 Ag.30.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NELLY TERESA MEDICI, MIRTA SUSANA MEDICI de CHIARINO, y MARIA DEL CARMEN MEDICI de XALAMBRI. Segunda Copia de Escritura, se hace saber que han comparecido las nombradas, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Angel Menéndez, el 30 de agosto de 1960, en la Ciudad de Montevideo, y mediante la cual las comparecientes compraron a los esposos Martín Guillermo Guerra Ramos y Florentina Bolazzi, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N o 6450, y compuesta de una superficie de 578 hectáreas, 9864 mts.

De acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la referida escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.750.00 10|pub. 16275 Set.10-v.set.23.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERTEX LIMITADA

Contrato privado del 19 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 381 al folio 1.451 del libro Nº 1 el 28 de junio de 1968. Socios: Mauricio Minor Banivur y León Minor Banivur. Capital: $ 800.000 aportado en partes iguales. Objeto: Confecciones en general, etc. Plazo: dos años prorrogables. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 16141 Set.9.-v.set.20.

NORTESUR LIMITADA

Contrato privado firmado el 13|8|68, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20|8|68 con el número 528 el folio 2.047 del libro 1 de Contratos. Socios: Juan Enrique Bolioli Enrico e Ismael Dos Santos. Plazo: Dos años, quedando prorrogado automáticamente por períodos iguales si 30 días antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas cualquiera de los socios no denuncia al restante su deseo de disolver la sociedad. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, exportación, así como cualquiera otra negociación de carácter inmobiliario intermediación en el crédito compraventa de inmuebles, comisiones, distribución, arrendamiento y adquisición de toda clase de bienes. Capital: $ 100.000 aportados en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: La tienen indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 3.000 10|pub. 15918 Set.9.-v.set.20.

PENINO Y DOLDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 19 de agosto de 1968. Inscripta en Registro Público y General de Comercio con el número 519, folio 1.989 vuelta, libro Nº 1 de contratos. Ramo: Importaciones, exportaciones, consignaciones, por cuenta propia de terceros, compraventa de mercaderías, materia prima. Socios: Alberto Pedro Doldán, Nelson Ariel y Diana Penino Guardia. Administración: Nelson Ariel Penino y Alberto Pedro Doldán conjunta o indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas. Capital: $ 45.000.
22) $ 1.500 10|pub. 16137 Set.9.-v.set.20.

TRAMBUR LIMITADA

Contrato privado del 22 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968, Nº 548, folio 2.153 del libro 1 de contratos. Socios: Alberto J. Wolz, Mirtha I. Reboledo y Juan Carlos Gianelli. Objeto: comercialización, importación, exportación, consignación, representación y fabricación. Domicilio: Montevideo. Plazo: un año prorrogable. Sapital: $ 50.000. Administradores: Juan J. Wolz y Mirtha I. Reboledo indistintamente.
22) $ 1.000 10|pub. 16166 Set.9.-v.set.20.

CID LIMITADA

Contrato: 10 de junio de 1968. Inscripto en Registro de Comercio (Nº 175, libro 2, folio 700). Socios: Jorge Daher, Mario Ise. Máximo Curi. Capital: $ 150.000. Aportes iguales. Administración: cualquier socio indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años. Prórroga automática por períodos anuales. Objeto: importación, exportación, representaciones.
22) $ 1.000 10|pub. 16140 Set.9.-v.set.20.

MANZANOS DE LA LAGUNA DEL SAUCE LIMITADA

Se modificó el estatuto ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de diciembre de 1996 Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de abril de 1968, con el N.o 168, al folio 605 del libro 1).
22) $ 1.000 10|pub. 16164 Set.9.-v.set.20.

ENVA FILM LIMITADA

Contrato 15 7 68, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 2|8 68, con el N.o 466, al folio 1780, del libro 1 de contratos.
Socios: Mario Athias Benaroyo y Ruy Cordeiro Mc Henry.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de productos plásticos.
Capital: $ 200.000.00, aportado como sigue: señor Mario Athias Benaroyo $ 195.000.00, señor Ruy Cordeiro Mc Henry $ 5.000.00.
Plazo: 30 años.
22) $1.500.00 10pub. 15589 Set.2-v.set.13.

JLO PRODUCCIONES SRL

Contrato privado de 7 de febrero de 1968, inscripto Registro Público de Comercio número 90 folio 319 libro 1 el 4 de marzo de 1968. Socios Jorge Ornstein, Margarita Alsacia, Esther Ornstein. Capital $ 200.000, Esther Ornstein $ 50.000 Jorge Ornstein $ 75.000, Margarita Alsacia $ 75.000. Plazo 5 años, prórrogas automáticas. Objeto publicidad. Domicilio Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 15689 Set.3.-v.set.16.

DATAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de mayo de 1968. Registro Público de Comercio Nº 174 al folio 696 del libro N.o 2 el 10 de junio de 1968. Socios: Elsa Viera y Haydée Lybia Oriola. Capital: $ 10.000 por partes iguales. Objeto: Comisiones. Plazo: 100 años. Administración: Elsa Viera. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 15661 Set.3.-v.set.16.

CHARAMELLO Y BONAVOTA S. LTDA.

Contrato de 6 de julio de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 469 al folio 1.789 vuelto, del libro 1 de Contratos. Julio Charamello Cámpora y Francisco Bonavota Cortese constituyeron la sociedad "Charamello y Bonavota Sociedad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: Compraventa artículos para el hogar, artefactos eléctricos y afines. Fabricar e importar esos artículos, realizar todo tipo de operaciones sobre cualquier clase de bienes Exportar y realizar cualquier operación industrial, comercial o financiera con todo tipo de bienes. Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, de la industria o comercio. Capital: $ 500.000.00 ($ 250.000.00 cada uno). Plazo: 2 años con prórrogas automáticas e indefinidas por períodos de un año. Administración: Ambos socios.
22) $ 2.500 10|pub. 15818 Set.4.-v.set 17.

COPESUR LIMITADA

Contrato privado del 31 de julio de 1968 inscripto el 15 de agosto de 1968 con el número 516 al folio 1.975 del libro 1 de contratos. Socios: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Objeto: Industria pesquera. Domicilio: Montevideo. Administradores: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Plazo: 10 años. Capital: $ 1.000.000.
22) $ 1.000 10|pub. 15812 Set.4.-v.set.17.

PLASTICAP LIMITADA

Contrato privado de 12|7|68, Registro Público de Comercio N.o 453. folio 1724, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Luciano Ivon Holweck, Roger Thevenin, Albert Marie Yoseph Hankard Sommeville, Horacio Maciel, Bernard Fischer Schwarz.
Capital: $ 400.000.00; $ 100.000.00, cada uno de los dos primeros y el último, y $ 50.000 00 el restante.
Objeto: fabricación de tapones y cápsulas y otros objetos en plásticos o similares, comercialización, importación, exportación.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: gerente designado por los socios.
Representación: dos socios cualesquiera. — Montevideo, 27 de agosto de 1968.
22) $2.000.00 10|pub. 15579 Set.5-v.set.18.

FOUQUET Y CIA. LIMITADA

Por documento privado de fecha 12|6|1968 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fouquet y Cía. Limitada".
Socios: OSVALDO FOUQUET DA SILVA y MIRTA ALONZO.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de construcción y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Osvaldo Fouquet Da Silva en forma exclusiva.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales o agencias, etc.
Inscripto con el número 33 del Folio 133 al 136 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2 000 00 10|pub. 16313 Set.10-v.set.23.

PEREZ HERNANDEZ LIMITADA

Por documento privado de fecha 1|7|1967 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pérez Hernández Limitada".
Socios: JULIO PEREZ HERNANDEZ y MILENA RODRIGUEZ de PEREZ.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de Instalaciones Sanitarias y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Julio Pérez Hernández en forma exclusiva.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales o agencias, etc.
Inscripto con el número 47 del Folio 475 al 478 del Libro No 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16314 Set.10-v.set.23.

CORDONE Y VAZQUEZ LIMITADA

Por documento privado de fecha 1|6|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cordone y Vázquez Limitada".
Socios: BELIS DANILO CORDONE BONILLA y ALBERTO ALFREDO VAZQUEZ PARPAL.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: explotación de los ramos de Construcción y afines.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.

Inscripto con el número 28 del Folio 97 al 100 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16315 Set.10-v.set.23.

DAGOPESA LIMITADA

El 7 de agosto de 1968 por documento privado se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dagopesa Limitada".
Domicilio: Montevideo 740, Ap. 4, ciudad de Maldonado.
Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ, SIXTA B. PEREZ de CASELLA.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años.
Objeto: Toda negociación de inmuebles y negocios, construcciones, representaciones.
Administración: firma conjunta.
22) $ 1.500.00 10|pub. 16312 Set.10-v.set.23.

LA ANCHOA LIMITADA

Contrato privado del 20|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 534 al F.o 2085 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1105.
Socios: FRANCISCO, JOSE LUIS y EMILIO MARTINEZ RAMOS, JOSE LUIS ALONSO RAMOS, y JOSE AGRELO SOUTO.
Capital: $ 1:000.000.00 (Un millón de pesos) aportados íntegramente por los socios por partes iguales.
Objeto: Explotar todos los ramos de operaciones comerciales especialmente en el ramo de pizzería y anexos, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables hasta veinte años.
Administración y Representación: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16287 Set.10-v.set.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 352. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hnos. (Urúguay), solicita marca, "2a. FERIA DE LA INDUSTRIA MUNDIAL en URUGUAY" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15396 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 119.523. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "SIONON", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15469 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.619. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sobranie Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca





para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 15767 Set.6.-v.set.20.

ACTA Nº 119.511. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha Amilcar Arnoldo Bía (Montevideo) solicita registrar la marca "VIDRIERIA BIA", de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16174 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 354. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca; SALGUEIRO, de la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16118 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.623. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca; LUDIOMIL, para clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16110 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.622. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca; LOSALEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16109 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.675. — Montevideo, setiembre 4 de 1968, con esta fecha Cooperativa Productores Agropecuarios del Vino Limitada (Copavino Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca; COPAVINO, de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16094 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.577. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Enrique Tato, por Warners Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca: WARNER'S, de las clases 6 y 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16073 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.634. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Orestes Rodríguez, (Cerro Largo), República Oriental del Uruguay solicita la marca; ORESTE, de la lase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16057 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 355. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina, solicita la marca; CREDIBONO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16031 Set.6-v.set.19.

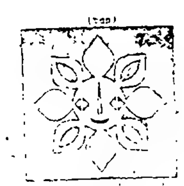
ACTA Nº 119.638. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "MISION IMPOSIBLE", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16030 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.625. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: "FANTASTICO", clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16029 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.624. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca: "CREDIBONO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16028 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.643. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Capilo Soc. de Responsabilidad Limitada (Francia) solicita la marca "CAPILO", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16022 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.621. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 16035 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.561. — Montevideo, agosto 27 de 1968. Barbosa Caravia y Compañía, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita registrar marca; LAMIPUR, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15548 Set.2 v.set.13.

ACTA N.o 119.544. — Montevideo, agosto 27 de 1968, con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca; DELICIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15544 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 119.578. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Alur Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: CVALUR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15553 Set.2 v.set.13.

ACTA N.o 351. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicita la marca; "FERIUR 70" para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15395 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.500. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha, Gutiérrez Hnos., (Uruguay), solicitan la marca: "RISK" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15466 Ag.30-v.set.12.

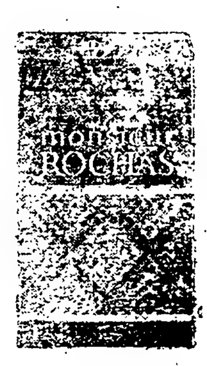
ACTA N.o 119.521. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lamipack S. R. L. (Argentina) solicita la renovación de la marca, "LAMIPACK" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15463 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 347. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Vansor S. A., de Montevideo, solicita marca servicio, "MONACO" clases 28 y 30. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15462 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.572. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson é Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca, "ISLEÑA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15441 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.491. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicita la marca, "F. U. C. A. C." clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15398 Ag.30-v.set.12.

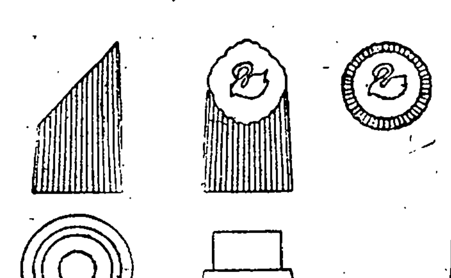
ACTA Nº 119.555. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Société Anonyme Perfums Marcel Rochas (Francia) solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 15441 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 350. — Montevideo, agosto 2? de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Iggam (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicitan la marca "IGGAM", clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15490 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.592. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita mar-



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 15717 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 359. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "QUEEN", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15840 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 358. — Montevideo, agosto 28 de por The British y Foreign Marine Insurance Co. Ltd. .Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE BRITISH Y FOREIGN MARINE COMPANY LIMITED" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15839 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.535. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "DANDRE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10(pub. 15819 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.587. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "LETOIL" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10(pub. 15821 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.588. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca PETALSEN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15822 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.554. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Societé Anonyme Perfums Marcel Rochas (Francia), solicita la marca

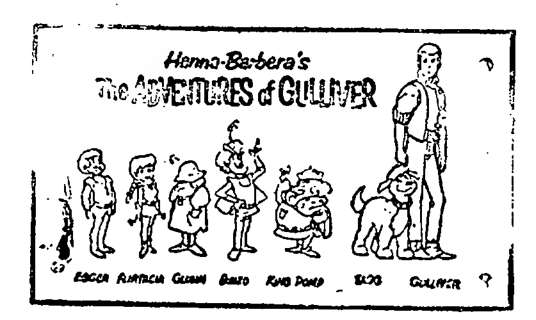


clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 15492 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.565. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales Sociedad de Responsabilidad Limitada m$n. 75.000.000, de Argentina, solicita registrar la marca "ASOMA" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15623 Set.3.-v.set.16.

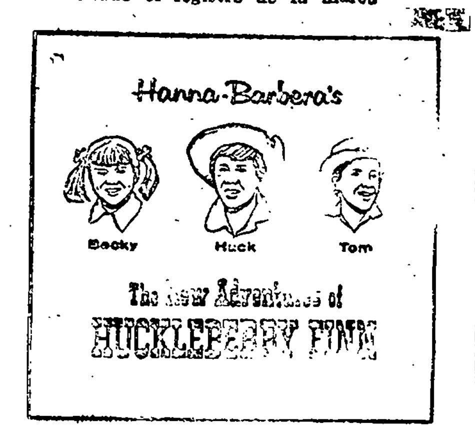
ACTA N.o 354. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Aldo Pérez Riera (Uruguay), solicita la marca, "LABORATORIOS DEL ESTE" para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15397 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.541. — Montevideo, agosto 26 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna Barbera, Productions, Inc. (EE. UU.), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 15291 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 119.540. — Montevideo, agosto 26 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Hanna Barbera, Productions Inc., (EE. UU.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.250.00 10|pub. 15290 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 119.514. — Montevideo, agosto 23 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Química y Farmacéutica S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 15280 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 119.542. — Montevideo, agosto 26 de 1968, con esta fecha Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal (Montevideo), solicita la marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 15279 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 119.553. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido (Montevideo) solicitan la marca "MICROVAC", de la clase 9. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15488 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.552. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Enrique Tato por E. Merck Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "FASUMA", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15470 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 119.446. — Montevideo, agosto 19 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca POTENCIA QUE RINDE, LUZ Y ENERGIA PILAS APSA SIEMPRE FRESCAS, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15166 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 119.510. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BALIFRES", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15327 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 119.516. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.) solicita la marca "HIPREX", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15273 Ag.29.-v.set.11.

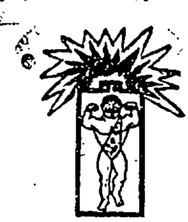
ACTA Nº 119.517. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "DRAPSULETTES", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15274 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 353. — Montevideo, agosto 26 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundus Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 1:500.000.00, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir servicios de la clase 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 15269 Ag.29.v.set.11.

ACTA N.o 119.531. — Montevideo, agosto 31 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca



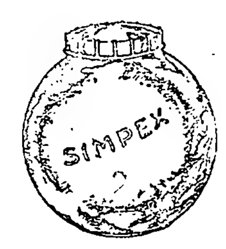
para las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 15269 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 119.484. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca "(SEVEN WINDS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15276 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 119.485. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca ("HAY UNA VENTISCA LLEGANDO A LA CIUDAD" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15278 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 119.400. — Montevideo 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha, Gutiérrez Hnos., (Uruguay), solicitan la marca: "FLASH" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15467 Ag.30-v.set.12.

ACTA No 119.597. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 15948 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.570. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson e Hijos (Montevideo) solicita registrar la marca, "CORTITO" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15439 Set.5-v.set.18.

ACTA No 119.631. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Carón, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 15910 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119 630. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glanzstoff AG. (Alemania), solicita registrar la marca



para clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 15911 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.629. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "SULFA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15914 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.628. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NITRO-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15912 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.618. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Societe D'Etudes de Recherches Et D'Applications Scientifiques Et Medicales, por abreviación ERASME, Societé Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "TILARENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15768 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 360. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "LANCASHIRE", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15841 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.557. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "BERGANTIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15823 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.558. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FURSSY" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15824 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.559. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "SKETCH", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15825 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.483. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca "SEVEN WINDS" clases 9, 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15277 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.586. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "KERENE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15820 Set.4.-v.set.17.

ACTA No 357. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Iduna Sociedad Anónima de Uruguay solicita registrar la marca "IDUNA SOCIEDAD ANONIMA", para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15769 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 119.617 — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima (INLASA), de Montevideo, solicita la marca: "RETOR 40", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15770 Set.4-v.set.17.

ACTA No 119.560. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ROLLING", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15826 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.590. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FRYAL" para clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15759 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.616. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por The United States Time Corporation (EE.UU.) solicita la renovación "INGERSOLL", para clase 18, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15758 Set.4-v.set.17.

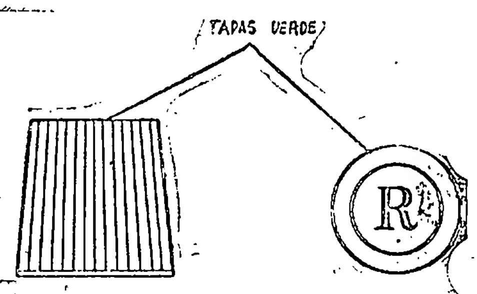
ACTA No 119.614. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Pesaco (Uruguay) Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CELUPLAST", para clases 4, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15757 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 361. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio: "ROYAL INSURANCE CO. LTD.", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15842 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 119.598. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita la marca "SIMPEX" clases 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14, 17; 20, 21, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15947 Set.5-v.set.18.

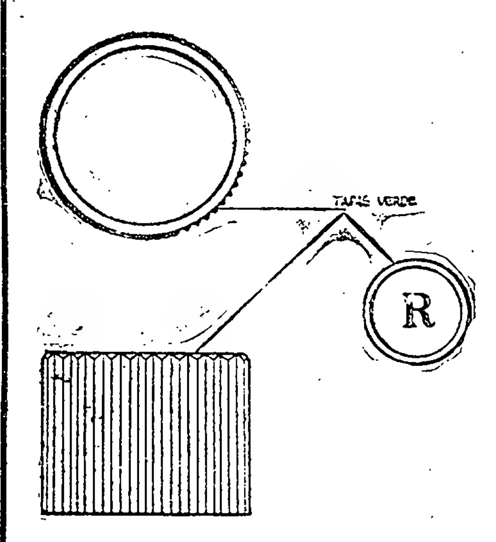
ACTA N.o 362. — Montevideo agosto 29 de 1968. — Con esta fecha SIMPEX Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "SIMPEX" clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15949 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.562. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



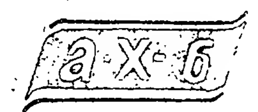
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.000 10|pub. 15989 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.641. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub 15983 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.658. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Vila y Falcón (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16018 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 119.589. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "ANTIFLU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 $ 500.00 10|pub. 15243 Set.6.-v.set.19.

ACTA No 119.344. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16023 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.620. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca Salgueiro de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16119 Set.6-v.set.19.

ACTA No 119.537. — Montevideo, agosto 28 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Sentoro Publicitario Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca; SAYONARA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15543 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 356. — Montevideo, agosto 28 de 1968, con esta fecha Asociación de Podólogos del Uruguay (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio; ASOCIACION DE PODOLOGOS DEL URUGUAY, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10 pub. 15512 Set.2 v.set.13.

ACTA Nº 119.436. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca "ES UNA VENTISCA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 15275 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 119.571. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca, "HACHA & HACHA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15440 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.513. — Montevideo, agosto 23 de 1968, con esta fecha Antonio Carmine Ferraro, de Montevideo, solicita registrar la marca ITALMODA, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15115 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 119.584. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Eduardo Pablo Navascues (Montevideo) solicita registrar la marca "LIBRA", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15498 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 119.522. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "NOVOSTYL", de las clase 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15468 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 363. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Organización Turística Internacional (O.T.I.) Pierbusseti Ltda. Sociedad Responsabilidad Limitada (Montevideo) solicita registra marca


pierbusseti

clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 15649 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.610. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Fábrica Uruguaya de Sobres S. A. (Montevideo) han solicitado registrar la marca "MERCUR". para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15642 Set.3.-v.set.16.

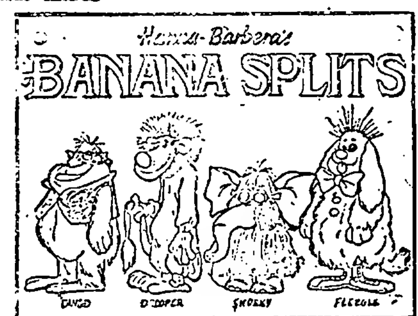
ACTA Nº 119.596. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Hugo Molaguero, de Uruguay, solicita la marca "BOCHADOR", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15629 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.599. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por María Esmeralda Moller de Cocino (Uruguay) solicitan la marca "SAETA", clase 1a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15628 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.615. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Soderos Asociados del Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca "LA ALIANZA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15627 Set.3.-v.set.16.

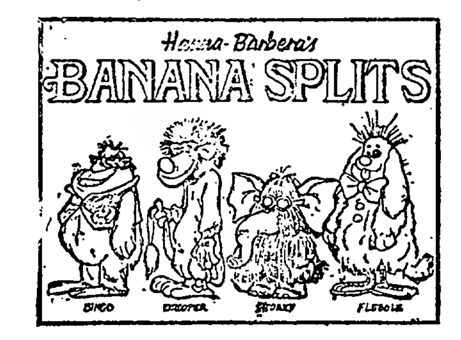
ACTA Nº 119.639. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. (Montevideo) solicita la marca "BADENOIL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15624 Set.3.-v.set.16.

ACTA No 363. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 16320 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.667. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 16323 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 367. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 16322 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.646. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16321 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.715. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Carlos Argentino Cosentino y José Tomás Russomano, de Montevideo, solicitan registrar la marca LA CASA DE LA CRUCETA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16364 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 119.623. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkon Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIERTE CON SUERTE", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16201 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 119.333. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkon Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BANDA MUSICAL", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16202 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 119.627. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRP, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "TETRA-DENT', para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15913 Set.9.-v.set.20.

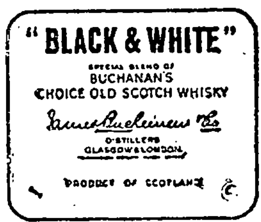
ACTA N.o 119.579. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Barbosa Caravia y Compañía, por Fabril Internacional Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: WILLY SONS, para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15549 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 119.655. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca FONTAL, clases 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16271 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.654. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón S. A. (Montevideo) solicita la marca BIO-KITOL clases 1, 9 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16270 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.678. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por Bobbie Brocks Inc. (EE. UU.) solicita la marca: STRETCHINI clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16269 Set.10-v.set.23.

ACTA No 119.686. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 16324 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.656. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The Lincoln Electric Company (EE. UU.), solicita la marca JET-LH clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16268 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 119.661. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Faustino Fernández Sasso, (Argentina) solicita registrar marca



para clases 11. 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16143 Set.9.-v.set.20.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.120. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha, señor Electro-

Cal Ltda. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete Calefactor y|o Secador por Convección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 15459 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 16.898. — Montevideo, marzo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de derivados benzodiacepínicos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15271 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 16.902. — Montevideo, marzo 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ille de-France, (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de ácidos 2-Alcoxi-5-N-(Substituído o no)-Sulfamido Benzoicos" de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15272 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 17.123. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Reno, Engrais et Produits Chimiques et Ferdinand Carbona, (Francia), solicita patente para "Proceso de fabricación de productos granulados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15645 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 17.124. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Marcelo Luis Natalio Contreras, José Rafael Vázquez y Laura Roma Casella (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir en color una señal de video monocroma y aparato para llevar a cabo el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15644 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 17.106. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como Paredes o lo similar y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15811 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 17.122. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co., Inc. (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para dar textura a hilados y productos producidos con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15643 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 17.107 — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado y de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como techos o lo similar y el elemento obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la le, N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15810 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 16.906. — Montevideo, marzo 22 de 1968 — Con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Dibenzocicloheptenos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15756 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 17.126. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Desiderio Salamón, solicita patente de invención para "Nuevo Sillón-Cama" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15750 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.118. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en cabezales atomizadores de líquidos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15950 Set.5-vset.18.

ACTA N.o 17.082. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha José María Lamanna y Pablo Rubén Galli de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo timbre musical con caja de resonancia" y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15626 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 17.040. — Montevideo, julio 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Andrés L. Mascheroni de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en campanas de freno para camión y ómnibus" y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15625 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 17.129. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Peter Henry James (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a métodos para montar material en hojas, o métodos para colocar vidrios, y|a ventanas y|a lo similar formado por tales métodos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16034 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 17.128. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Alejandro Imparato (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en columnas de metal laminado o lo similar plegado", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16033 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 16.908. — Montevideo, marzo 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rogers Nicholas Ciccarelli (EE. UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento de formación de imagen", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delvado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16032 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 14.184. — Montevideo, 3 de julio de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A. (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de tetraciclinas de caldos de fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16136 Set.9.-v.set.20.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800.00 20|pub. 15029 Ag.30-v.set.26.

Acreedores del comercio de la Avenida Garzón 250 deben presentarse en Ituzaingó 1316 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — OMAR DOMINGUEZ CORREA.
25) $ 800.00 20|pub. 15316 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

ALFONSO GONZALEZ COSTAS, prometió en venta a María Luz Rugiero y Benito Devesa el café y bar sito en Tapes 951 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Leopoldo O. Fernández: Treinta y Tres 1356, escritorio 35, de 16 a 18 horas. Ley 26 setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15503 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 1º de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

HERMINDA ROSA TERESITA VILLA MADOZ y NORA MARIA LUCIA VILLA MADOZ pormetimos vender a María Josefina Galli Aragone la farmacia "Santa Rita" ubicada en Carlos Roxlo 1365-bis y 1367. Acreedores en la misma a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15215 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de setiembre de 1904 "GASCUE Y FRIZZI LIMITADA", prometió vender a "Frizzi y Cía. Limitada", el comercio sito en Colombia N.o 1281, de Montevideo, Acreedores: Colombia 1281.
25) $ 1.600 20|pub. 14925 Ag.22.-v.set.18.

Prometimos vender a Pedro Colón Altez el café, bar, y anexos sito en calle 18 de Julio N.o 130 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 1.o de agosto de 1968. — ALBERTO GUERRA. — JUAN P. FODRINI.
25) $ 1.000 20|pub. 14734 Ag.22.-v.set.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometimos vender a Luis Rosende Salgueiro, el negocio de Almacén sito en la calle Comercio 2254. Acreedores en Cno. Carrasco calle A N.o 2818, La Cruz. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de julio de 1968. — LUCIANA CECCHETTO STORTI. — LUIGI INTELVI FACCIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14829 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender el Almacén en Possolo 4050, a Manuel Alvarez. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 26 de 1968. — CAMILO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14925 Ag.23-v.set.19.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 5º, escritorio 20.
25) $ 800.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Luciano Regueira, almacén ubicado en calle San Salvador 1629. Acreedores: 26 de setiembre 1904. Presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — MARIA YACOBONE LICANDRO. — LORETO CAPOCCIA.
25) $800.00 20|pub. 15502 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GNAZZO.
25) $ 1.600 20|pub. 16041 Set.6.-v.oct.3.

Aracelli Solana Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia Benzo" ubicada en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 7.
25) $ 800 00 20|pub. 16036 Set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.500. Acreedores al mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.3.

Prometí vender a José Edelstein, tienda calle Nicaragua 2123. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CYPRA ZYMAN.
25) $800.00 20|pub. 14723 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Oscar Navarro, casa "Sarandí", 18 de Julio 1336 (Paysandú). Acreedores en la misma. — NERY TECHEIRA.
25) $800.00 20|pub. 14629 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a José Villalpando la pescadería situada en 25 de Agosto 526. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo Agosto 16 de 1968. — AMANDO FONTENLA.
25) $800.00 20|pub. 14603 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Juan Varela y Carmen de Bardanca el almacén sito en Ramón Márquez N.o 3186. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 19 de 1968. — BASILIO POSE.
25) $800.00 20|pub. 14605 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Nelsa del Pino de Alvarez y Dulcinea del Pino de Reynaldo el bar sito en Comercio 2301. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — DARIO GARCIA.
25) $800.00 20|pub. 14608 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Gerardo Díaz y Andrés Toucedo el almacén sito en Doroteo Enciso N.o 852. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — GARCIA HNOS.
25) $800.00 20|pub. 14607 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Ignacio y José García el bar sito en Gral. Flores 3999. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — ANDRES PADIN. — HECTOR OZA.
25) $800.00 20|pub. 14606 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a José Verdes el bar sito en 25 de Agosto 505. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — FRANCISCO MANIN. — RAMON LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 14609 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan C. Burghi, comercio almacén, Garibaldi 1750. Acreedores: Mismo comercio. — BORUCH LIBFRAND.
25) $800.00 20|pub. 14679 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a "Simocar S. A.", taller de galvanoplastía (Cromados y Niquelados) de calle Gral. Pagola 1776-1778. Acreedores: al comercio. — ANGEL A. YAÑEZ. — NELIDA DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 14655 Ag.21-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Castro, el comercio de la calle Juan Ramón Gómez 2751 que gira en venta de pan, bizcochos, bebidas fermentadas, frutas y verduras. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — ANTONIO PORTAS DEL RIO. — MARIA DA LUZ JORGE.
25) $ 1.600 20|pub. 14515 Ag.20.-v.set.16.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Varela Costa y Argemiro Ponte Blanco el comercio de la calle Mercedes 1546, que gira en Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de agosto de 1968. — ANGEL CAMBA CUBA. — EMILIA BOUZAS MARTELO.
25) $1.600.00 20|pub. 14517 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Gumersindo Castro Otero, el Café sito en Las Heras 1988. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, julio 20 de 1968. — SELSO VENTORINO. — ISABEL MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14927 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Gonzalo Díaz, el Almacén sito en Oficial, L.o N.o 4359. Acreedores: en Martínez Castro, Misiones 1346. — ADOLFO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14928 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Bar en Abayubá 2822, a Barizo y Barizo. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — LUCIANO MARTINEZ. — JOSE LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14926 Ag.23-v.set.19.

Ley26 de setiembre de 1904. — ANIBAL HORACIO CARABELLI CASTRO, prometió vender a Elías Albaum la "Estación de Servicios" ubicada en Avenida Millán N.o 2395.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo 21 de agosto de 1968.
25) $800.00 20|pub. 15018 Ag.26-v.set.20.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Erman, el comercio de fábrica y venta de helados, sito en la calle Constituyente 1700.
Acreedores: Buenos Aires 520, Esc. 1. — JOSE BARREDO. — EMILIA RIOS.
25) $ 800.00 20|pub. 14451 Ag.19.v.set.13.

Se hace saber que he prometido vender a Raúl Bessini Lechini, el bar, ubicado en General Foch y Treinta y Tres, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse en el mismo, (ley: 26 de setiembre de 1904). — San José, 15 de octubre de 1967. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14457 Ag.19-v.set.13.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Pardiñas Garrigos mi cuota parte del comercio de la calle General Flores 3341 que gira en Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1 de julio de 1968. — WALTER OSCAR PASCUAL PALUMBO. — MARIA DEL CARMEN SELINEO.
25) $ 1.600 20|pub. 14514 Ag.20.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes N.o 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta Juana Mazza de Carpentieri a Marie Martínez de Mazaurin de fecha 27 de octubre de 1966 por el almacén de comestibles sito en Daniel Muñoz 2188; haciéndose cargo del comercio la señora Juana Mazza de Carpentieri quién a su vez promete nuevamente en venta el comercio a María Elena Maritato de González con fecha agosto 12 de 1968. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JUANA MAZZA de CARPENTIERI. — TOMASO CARPENTIERI. — Marie E. Martínez de Mazaurin. — María E. Maritato de González.
25) $3.200.00 20|pub. 15220 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Atilano y Antonio Dopico, el comercio de la Avenida General Flores 4257 que gira en Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — FRANCISCO CASERTA LEMBO. — TERESA MASIAS. — TERESA MAIO MONTUANO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 14516 Ag.20-v.set.16.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Factura, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

CASIO. Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO RUIBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800.00 20|pub. 15027 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2968 a Delia Mociño de Veiga, acreedores ley 26 setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO.
25) $800.00 20|pub. 15033 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José María Fernández y Ricardo Sanesteban, el Café sito en Colombia 1349. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE VILA MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14923 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Almacén y Bar, sito en Avenida Uruguay 1301|09, a los señores Manuel Barreiro y David y Francisco Barreiro. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — BENITO MORAN. — JESUS BALDOMIR. — ENRIQUE MAÑANA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14924 Ag.23-v.set.19.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Birkold el comercio de nuestra propiedad, sito en Avda. Gral. Artigas s|n., Ecilda Paullier; ramo: Panadería "El Artesano".
Acreedores: presentarse en el comercio, ley setiembre de 1904. — RONALD MARCELINO PEÑA. — BLANCA SARA GARCIA de PEÑA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14114 Ag.13-v.set.9.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender a Suzy Carmen Napoli Babani y Roberto García Babani, el comercio de zapatería sito en el local N.o 35 de Avenida 18 de Julio 963.
Acreedor: Colonia 1181, escritorio 603. — JULIO ROITMAN.
25) $800.00 20|pub. 15552 Set.2-v.set.27.

Prometí vender a Caldopel Ltda., (en formación), zapatería en 21 de Setiembre 2967. — Posesión: 1o. de julio de 1968.
Acreedores: presentarse en Sarandí 356, Esc. 2. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — CREACIONES MARIELLA LTDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14579 Ag.20-v.set.16.

Prometí vender a Esmeralda Loureiro de Soto, almacén y despensa, sito en calle Porongos 3293, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 29 de 1968. — OSCAR TORRADO PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14577 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Manuel Martínez Torres el comercio de óptica denominado "City", que gira en la calle Colonia 928 de esta capital.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 33. — GUILLERMO LIQUORNIK.
25) $ 800.00 20|pub. 14552 Ag.20-v.set.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Serafín Pita García, el comercio de nuestra propiedad, sito en Charcot 1319, Montevideo, denominado "Laudelino Pose", Taller de chapa y pintura.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — LAUDELINO POSE PODESTA. — MARIA BARREIROS de POSE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 14546 Ag.20.v.set.16.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo N.o 1374, a María Esther Romero. — LUISA GORLA y BATISTA CAMPANA.
25) $800.00 20|pub. 15741 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Brufado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN RAMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15706 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y fiambrería. Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140 bis, ap. 1.o. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILIAN AGUIAR de MORAES.
25) $300.00 20|pub. 15893 Set.3-v.oct.3.

Ley 26|9 904. Prometimos vender a Natalio Poplawski, el comercio de confecciones en general, sito en Santiago Nievas 2140 bis. Acreedores: en Escribanía Jawetz, Colonia 1209, Ap. 101. — TELEBLANC S. C.
25) $ 800.00 20|pub. 14431 Ag.16-v.set.12.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lylian Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO CIRIA.
25) $ 800.00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chi ullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16178 Set.9.-v.oct.4.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. — Montevideo, setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8. Ley 26|9|904 — Montevideo 2º de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101". a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA RIVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

27-Varios

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
Regularización de almacenaje

Se hace saber a los Despachantes de Aduana, propietarios y|o consignatarios de mercaderías almacenadas en los Depósitos Fiscales del Puerto de Montevideo que si dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de esta publicación no proceden a renovar los almacenajes de la mercadería ingresada a depósito hasta el 31 de diciembre de 1963, se procederá al remate de la misma. — Montevideo, agosto 30 de 1968.
27) (O. C.) 10|pub. 31986 Set.3.-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de agosto de 1968. llámase a aspiraciones para la provisión interina del cargo a Profesor Adjunto de Química para Biólogos hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1968.
Informes: En Secretaría, Juan L. Cuestas 1525, 2o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Plazo de presentación: 20 de setiembre de 1968. 12 horas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — La Secretaría.
27) (O. C.) 3|pub. 32022 Set.9.-v.set.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LAÑA GARCIA, MANUEL y otro". Escrituración de oficio. (Ficha C-265|68). se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.9.-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Sebastián Reynaldo y García, Alicia contra SANABRIA, ABEL DANUBIO y CEJAS, ATANASIA. Pérdida de la Patria Potestad, C-175", se cita, llama y emplaza a don Abel Danubio Sanabria y a doña Atanasia Cejas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) 30|pub. 31824 Ag.9.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Bell, Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C.306", se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). — Montevideo, 25 de julio de 1968.
27) Ley No. 13.209. 30|pub. 31859 Ag.16-v.Set.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "doctora Adela Reta, Presidente Director General del Consejo del Niño contra PEREIRA, JOSE y PEREIRA, MARIA ELENA. Pérdida de la patria potestad, C-324", se cita, llama y emplaza a don José Pereira Cabrera y a doña María Elena Pereira Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31943 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "TRIGARAY, ELBIO ERNIS y SARAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4'55) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL LEAL y a doña ELSA FERREIRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Reyes Roberto y Madruga Josefina c|. Leal Manuel y Ferreira Elsa" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B. N.o 1832), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Hugo F. Pará, Actuario.
27) (ley 13.209) 10|pub. 31979 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctora Julia Viera de Franano, se hace saber que se encuentra a disposición de quien se considere ser el propietario de una embarcación tipo canoa, de 4 metros eslora, 1.40 de manga y 0.50 de puntal construida de madera de pino en los costados y de cedro en el fondo, y en la proa tiene la inscripción "El Relicario" está pintada de color blanco y además está completamente sucia de petróleo, citándose a la vez a todas las personas que se consideren con derecho a la misma, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de un año a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 14 de 1968. — Doctora Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
27) $ 1.500 10|pub. 15263 Ag.29.-v.set.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15. Folio 559. Nº 249). se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

CLAUSURA

Por clausura del comercio que en el ramo de agencia de quinielas y anexos, situado en Francisco Acuña de Figueroa 2.300. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D|103. — TRINIDAD CASTAÑO DE ARAKELIAN. — FRANCISCO INSAUSTI.
27) $ 500.00 10|pub. 16102 Set.6.-v.set.19.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904. LUCY CECILIA, SONIA, JORGE BELO MARINO, comunican que rescindieron compra-venta con Roberto Saracco, de comercio venta sandwiches y bebidas fermentadas, en General Paz 1443. Acreedores: Médanos 1441, apartamento 102, 17 a 19 horas.
27) $2.400.00 20|pub. 15485 Ag 30-v.set.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la Ley del 25 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Gonzalo Maquieira Antúnez cedió a Hugo Miguel dos Santos Argenzio la cuota parte que le correspondía en la firma "Escritorios José María dos Santos" de dos Santos y Maquieira, con sede en la ciudad de Melo, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Acreedores presentarse en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 711 (Melo). — Melo, Agosto 10 de 1968. — Hugo Miguel dos Santos Argenzio. — GONZALO MAQUIEIRA ANTUNEZ.
27) $3.200.00 20|pub. 14727 Ag.21-v.set.17.

RAMON BOUZA FERNANDEZ, hace saber que ha cedido al señor José López y López, los derechos y obligaciones del compromiso de compraventa relativo al Almacén y Provisión de Pintos Cardeiro 5432, de esta ciudad. Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de julio de 1968.
27) $ 1 600.00 20|pub. 14387 Ag.16-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31|7|968, clausuré el comercio que bajo el nombre de "Casa Restituto", giraba en Sarandí 814 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Paysandú 436. — Paso de los Toros, 15 de agosto de 1968. — RESTITUTO RODRIGUEZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 14828 Ag.23-v.set.19.

Comunicamos haber clausurado nuestro comercio en el ramo de Estación de Servicio, sita en Avda. Uruguay 1207.
Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, (Estudio Dr. Gorfinkiel). — ISMAEL GALLARRETA. — JULIA FERRARI.
27) $ 800.00 20|pub. 15138 Ag 27.v.set.23.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650. ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968 — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.
27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1965 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paullier 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESNAOLA de BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16483 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PEDRO TOMAS CANEPA, (ficha E. 1101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16420 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCUALINA CATENA de SCAFIEZZO, (Ficha E. 725|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16419 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA INFANTE CURCIO de DEPAULO o de DE DEPAULO, (Ficha E. 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16450 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO ARUS y MARIA JUANA MANGARELLI (Ficha 222|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16443 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARCALA REL (Ficha 98|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16448 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA COENDA o CUENDA, (269|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16423 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIN CHABKINIAN MARIAN o ARTIN CHABKNION MARIAN o ARTIN CHANES CHABKINION o MARTIN CHABKANIAN y de ESTHER CHABKINIAN de RIOS (220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16203 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO TOMAS OTTONELLI VAZQUEZ y MARIA ISABEL SALABERRY SUPARREGUI de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16434 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODIO, (F. C. 566|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjnto.

1) $750.00 10|pub. 16478 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA o SASSAGLIA, (F. C 1410|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16481 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR GALVAN, (56|581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16475 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTENEGRO o JUANA MONTENEGRO de BRUSCIANI (Libro 55, Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16439 Set.11v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COLLAZO LAGO, (Libro 59, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16452 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO WALTER SACCO GARCIA, (Ficha 316|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16454 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELAMED o MELAMET de HALEGUA, (Ficha 216|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16457 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 10|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16449 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIZZO PALADINO o PALLADINO (Ficha 277|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16440 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAMERTA PIZZANI de ACUÑA, (Ficha 281|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16441 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COSTOYA de RODRIGUEZ, (Ficha 187|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16447 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GIFFUNI o GIFUNI LANGONI, (Ficha 199|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16446 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NUÑEZ GARATE, (Ficha 307|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16444 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROGELIA MATA OLIVERA de BURGOS (321|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16425 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUSENCIO MAXIMO DELGADO, (301|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16424 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PAUSCH de KELLER y de JOSE KELLER o JOZSEF KELLER o JOSE RELLER, (53|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16427 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MUSSETTI, (227-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16479 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OMAR TOPAL VAZQUEZ, (415|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16430 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALREDO GIRELLI SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16428 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORDOQUE PIRUTO ó PIRUTTO o PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16433 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMPELO o CAMPELO VITOLA, (S. 575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16482 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DEMIRDSIAN (S. 279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16105 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TESITOR o ANGEL TESITOR BUGARIN (libro 57, folio 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16374 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABITENCIA FLORENCIA CABALLERO de MARTIRENA, (Ficha A|447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16456 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO o CAPUTTI (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16455 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLATON JARMOLOVICH o YARMOLOWICH o JARMOLOVICH o YARMOLOVICH, (libro 59, folio 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16453 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PONZIO MACCIO de MACCIO, (Ficha A. 143|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16470 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NILO MECHOSO, (Ficha A. 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16469 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ VARELA de TEIJEIRO, (libro 58, folio 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16468 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO, (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16467 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO MUIÑOS HIDALGO (Ficha A|395|68), citándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16463 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS PEREZ y CELINA MORALES de PEREZ, (Ficha A 157| 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16462 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RIOS GONZALEZ (Ficha A|1.o|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16459 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO CUNEO, (libro 58, folio 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16458 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO TRULLEN RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 le setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16255 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORK o FARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16245 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI GIUDA o DEGIUDE o DEGUIDE ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16252 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR o AUGUSTO WALDEMAR QUINCKE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16247 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA BARBOZA CAMARGO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16490 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ o FRANCISCA BITA o VITA ALVAREZ, (F. 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16489 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, (F. 222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16488 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunda Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ VALLEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16487 Set.11-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBA MIREYA MARTINEZ ISLAS de FERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16372 Set 11_v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 21 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16371 Set.11_v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PODCHIBIAKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16401 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORNELIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16400 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MARIA VICTORIA CHIAVONI o SABONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16399 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA QUIROGA de BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 24 de 1968 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16398 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS ANGEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 2 de 1968 — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 16397 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16412 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA LUISA ODRIOZOLA de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16411 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA NIELLI de CANEL o PURA NIELLI o NIELLE LAGO de CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10.pub. 16409 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PERDOMO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16408 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA SEGUEZ GARDOY de LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16407 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALONZO o ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16406 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MONTEIRO y MARIA o MARIA DOLORES AGUIRRE de MONTEIRO o MONTEIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16405 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA ZIDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 16404 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORIBIO o DOLORES TORIBIO FIGUEROA de BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16403 Set.11 v.set.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de FELICIANO GONZALEZ sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar 38, del plano del Agrimensor Marcos Barboza, inscripto en Catastro de San José, el 13|7|967, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1505 m. á., anterior 1195 m. á.; área 467 metros 40 decímetros; según promesa de venta de 9|9|960, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $2.460.00 15|pub 16414 Set.11-v.oct.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la Rambla Doctor Baltasar Brum N.o 3095, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Destino de las reservas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por bancos, en la secretaría de la empresa, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $600.00 2|pub. 16451 Set.11-v.set.13.

AGROPAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Agropal Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de setiembre de 1968, a las 12 horas, en Plaza Independencia N.o 838, escritorio 19, con la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos (aumento del capital social).

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $150.00 1|pub. 16429 Set.11-v.set 11.

COFIMA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 15 y 30 minutos en la segunda citación, en 18 de Julio 2000, con el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance al 30|9|1967; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebrarse la asamblea, la que en segunda citación sesionará válidamente cualesquiera sea el número de accionistas presentes y los capitales representados.

3) $200.00 1|pub. 16437 Set.11_v set.11.

PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Pérez Mackinnon y Martinelli Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de setiembre de 1968, a las 11 y 45 horas, en Plaza Independencia número 838, escritorio 19, con la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos (aumento del capital social.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $150.00 1|pub. 16432 Set 11-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias Avenida Agraciada 1670, piso 1. Orden del día:

1.o Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración de memoria y el baulance general al 30 de junio de 1968, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro titulares y 9 suplentes de directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentado sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas, y de 14 a 17 horas, hasta el 20 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $3.500.00 7|pub. 16421 Set.11_v.set.19.

AGENCIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local de Colonia 1469, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $1.200.00 8|pub. 16395 Set.11-v.set.20

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el directorio de Compañía de Omnibus San José, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1968 a las 11 horas, en el local social calle doctor E. G. Cisanda 626, de San José, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del síndico; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el directorio y un titular y un suplente para la sindicatura.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o depósito bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, doctor Cisanda 626, de San José, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 23 de los estatutos).

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos (segunda convocatoria-quórum), se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la hora 14 del 28 de setiembre de 1968, para tratar la misma orden del día.

En tal caso la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. — San José, agosto 24 de 1968. — Inocencio V. Gastaldi, Secretario.

3) $500.00 1|pub. 16413 Set 11-v.set.11.

DINTEX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 18 de setiembre de 1968, a la hora 10, en la calle Rivadavia 2235, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Situación actual y posibilidades futuras de la empresa; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

En caso de no haber quórum se estará a lo que se indica el artículo 17 del estatuto social.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968 — El Secretario.

3) $200.00 1|pub. 16390 Set.11-v.set.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. —

5) $ 3.000.00 20|pub. 16438 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA GIL y JORGE GARRONE (59|39), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 16471 Set.11_v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA ESTEVEZ y MARIA GLORIA NOGUEIRA, (ficha E 387|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16436 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD DE DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1|306), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16486 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. Raúl A. Avondt, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16476 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y BLANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|1958), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marie France, Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Intímase al funcionario de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas señor ANTONIO ANDIVERO, su reintegro al cargo dentro del término del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de tenerlo como renunciante (decreto de 15|X|929, Art. 3.o). — Montevideo, setiembre de 1968. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

8) (O.C.) 1|pub. 32068 Set.11-v.set.11.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra Padrón 4317. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña HIPOLITA SEGOVIA de VILLAMIL, o a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble rural Padrn N.o 4317, con una superficie de 5 hás. 3036 m.2, y ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

9) (C.O.) 10|pub. 31067 Set 11-v.set.24.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. IRMA SARA CASABALLE MIRALLES, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1693, al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Zira Guichón y Gladys Fernández, sobre mi vida y costumbres. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Irma Sara Casaballe — Alba Betolaza, Abogado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 16485 Set.11-v.set.24.

12—Licitaciones Públicas.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 43/11
Aviso

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 150.000 hojas para mimeógrafo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de octubre de 1968, a las quince horas en dicha sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 10 de octubre de 1968 a la misma hora con cualquier número de oferentes. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3/pub. 32064 Set.11.-v.set.13.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION. SEGURO DE SALUD

La Comisión Administradora del Seguro de Salud de los funcionarios de Asignaciones Familiares —CASS— llama a licitación a las sociedades a que refieren los incisos a), b) y c) del Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943 en las condiciones establecidas en las bases respectivas.

Retiro de bases: de 13 a 18 hohas hasta el día 13 de setiembre de 1968.

Apertura: día 16 a las 13 y 30 horas. San José 1132, piso 3.o

12) $ 400.00 2/pub. 16426 Set.11-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Licitaciones públicas — Año 1968
Primer y segundo llamado

Licitación Nº 72/968. — Refinación de hasta 2.000 toneladas de aceite crudo de girasol para la elaboración de aceite refinado.

Apertura: 4 de octubre de 1968 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Licitación Nº 73/968. — Contratación para la desestiba de hasta 10.000 toneladas de artículos alimenticios.

Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de setiembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8/pub. 32071 Set.11.-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO
Licitación N.o 134

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras Conjunto de Viviendas C.5, a construirse en la localidad de Castillos, Departamento de Rocha. Dichas obras comprenden un total de 29 viviendas, incluyendo obras de urbanización.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sección [illegible] de este Instituto (Avda. Agraciada N.o 1409, tercer piso), Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m/n), y se encuentra en el Departamento de Obras del INVE (Avda. Agraciada N.o 1409, 4.o piso) y en la Junta Local de Castillos, Departamento de Rocha, a disposición de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina.

Los interesados podrán formular consultas en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones) de INVE dentro de las horas hábiles de oficina.

El Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas se fija en la suma de $ 180.000.00 (Ciento ochenta mil pesos m/n).

12) (C.C.) 8/pub. 32066 Set.11-v.set.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 11 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1a Sección

JESUS GUSTAVO LASCANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1652 y MARISOL ESCOTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1652.

5.a Sección

ATANASIO OLIVERA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Cebollatí 1570 y ANA MARIA PERTUSSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1570.

6.a Sección

ROBERTO MARIO BERNET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1767 Ap. 3 y ELSA IVONNE HAMILTON, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1767 Ap. 3.

MARIO ALBERTO TETI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 2095, apartamento 102 y ANA MARIA HERRNEDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2095, apartamento 102.

8.a Sección

LUIS BOEDO, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado F. Tajes 1282 y GLADYS LORENZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Tajes 1282.

JOSE GANDARA, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Sierra 2140 y MARIA DEL PILAR BOUZA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sierra 2140.

JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 1567 y MARIA RAQUEL SUKIC FICZKO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marmarajá 2182.

ROBERT LOCKHART, 53 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4537 y HAYDEE COITIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4537.

9.a Sección

SAINT JEAN MOCHO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Logroño 1408 y MARIA HYRYTA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Logroño 1408.

11.a Sección

JULIO CELIAR PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamarre 4876 y MARIA CRISTINA CABRERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 3761.

GUZMAN CLAVIJO, 42 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Cdor. Vigodet 2566 y ORDULIA CARLOTA SISNEROS, 25 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Alférez Real 2579.

12.a Sección

OSCAR MAURICIO CORONA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2742 y MARIA ELVIRA REYNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Callirol 2261 Ap. 1.

JUAN ANTONIO BOGAO, 22 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Pando 2505 Ap. 5 y JUDITH CRISTINA MORENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2505 Ap. 5.

13.a Sección

BOLIVAR ANIBAL MORONI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2221 y FRANCISCA CHAELO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 2167.

CUPEL NOGEL MERELES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1916 y AIDA CABRERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada República Argentina 1916.

CARLOS RUBEN ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4074 y MARIA DEL CARMEN ARRAY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2542.

LUIS FELIX DIAZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Suecia 2124 y JULIETA NOEMI BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3891.

14.a Sección

MANUEL SECUNDINO VILLAR, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado V. Benavídez 3187 y MARIA GRACIANA CARDENAS, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Valle Edén 3732.

15.a Sección

IRASI DE LEON, 23 años, soltero, Comisario de a bordo, oriental, domiciliado Fco. Vidal 656 y MIRIAM GRACIELA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 656.

16.a Sección

RAUL ADOLFO MANEYRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Dubalde 4924 y TRISTINA CELIA LANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Dubalde 4924.

JUAN CARLOS VAZQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 número 2507 y ZULLY MARY MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3208.

JOSE BETAMAR, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3534 y MARY LUZ MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3534

17.a Sección

SOMERVAL CORREA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 3975 y CASIANA ELENA SILVEIRA, 54 años, divorciada, oriental, Homero 3975.

RUBEN CESAR MATTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4242 bis y MARIA CRISTINA PADRILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3828.

18.a Sección

RICARDO CURBELO, 27 años, soltero, aeroviario, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1256 y MARTA RENEE URRESTARAZU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1256.

20.a Sección

ALVARO CLEMENTE TRASMONTE, 20 años, soltero, fisiatra, oriental, domiciliado Geraniáceas 120 y HERMINDA LARMINI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Geraniáceas 120.

ANTONIO BURGOS MAGALLANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2020 y MARIA SUSANA REY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada V. [illegible] 431.

21.a Sección

WASHINGTON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Juan Lavalle 311 Ap. 1 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 311 Ap. 2.

22.a Sección

LUIS ARNOLDO [illegible], 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3975 Ap. 3 y MARLENE [illegible], 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Ibirocay 3959.

JUAN JOSE RAMIREZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 2509 y MARIA ELIDA ALVAREZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Santa Ana 2509

CARLOS ENRIQUE BARROSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 3477 y MABEL SILVIA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 3477.

JULIO CESAR IZQUIERDO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Callao 3525 y MARIA ELENA SALVO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Callao 3525.

23.a Sección

HUGO CESAR BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1516 y MARTA CARMEN PORTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1516.

HUMBERTO GUIDO, 21 años, soltero, vendedor de libros, oriental, domiciliado Azara 3780 y MABEL MILANO, 24 años, soltera, empleada, domiciliada Irlanda 2191.

HIPOLITO ESTEBAN FERROA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3574 y LIRIA BEATRIZ VIZCAINO, 21 años, soltera, empleada, domiciliada Cabrera 3574.

ARCANGEL VALLONES, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Raissignier 2334 y MARTHA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raissignier 2334.

CESAR RAIMONDO 49 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espronceda 2325 y MERCEDES PINTOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2325.

CARLOS EDISON COSSI, 44 años, divorciado, viajante de comercio, oriental, domiciliado Comercio 1663, apartamento 2 y LORELEY VENDITTO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 1663, apartamento 2.

WALTER FERRARI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juanicó 3693 y MARGARET AIDINIAN, 22 años, soltera, oriental domiciliada Juanicó 3693.

24.a Sección

HUMBERTO DE VARGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1618 bis e IRIS MABEL SIERIG, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Estivao 1618 bis.

NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3340 y LILA ANA DEL BONO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3340.

DANIEL ALEJANDRO BALETTUTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1911 y MARIA CRISTINA LUO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1911.

JORGE CARDELINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1447 y ANGELICA GRACIELA CAMARANO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Brito del Pino 1447.

14) $ 80.00 3|pub v.set.13.

16—Prescripciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F 287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuánto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16473 Set.11.-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GREGORIA GONZALEZ". Rectificación de partida, (Ficha E-597|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Nicasio Trasorra, en el sentido de que donde figura su nombre como "Gloria" deberá expresarse: "Gregoria" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20'4|53 15|pub. 32070 Set.11.-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: CAFARO PABLO y NELSON PABLO CAFARO. Rectificación de partidas. (Libro 47. Folio 198. Número 433), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de matrimonio de Pablo Cafaro. Acta de matrimonio número 346 levantada por el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo el 24 de diciembre de 1927 se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro" Partida nacimiento de Nelson Pablo Cafaro. Acta de nacimiento número 184 levantado por el Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, el 12 de julio de 1932, se padeció el siguiente error 'en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro". — Canelones, 9 de agosto de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250 15|pub. 16396 Set.11.-v.oct.19

20—Remates.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra, Cesación de condominio" (Libro 66. Folio 111), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725 del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo con el número 15.945 sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno número 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 16474 Set.11.-v.oct.19

CONSTRUCCIONES MODELO S. A. LTDA.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968 con el número 547 al folio 2.149 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Rafael Da Cruz Carozo, Walter Ramos Linares y Felisindo Castro Benítez. Objeto: construcciones en general. Domicilio: Montevideo Administración: dos socios indistintamente. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Capital: $ 150.000.00.

22) $ 1.000 10|pub. 16461 Set.11.-v.set.24.

LA CASA DEL CASO S. R. L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el número 458 folio 1.750. Libro 1 de Contratos. Ramo: fabricación de todo tipo de caños, importación, exportación y en general todo acto de comercio previa resolución de la asamblea de socios Capital: $ 10.000.00 por mitades. Socios: Francisco Roberto Restuccia Grecch y Omar Miller Vidal; Domicilio Montevideo. Administración: Francisco Restuccia. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año.

22) $ 1.500 10|pub. 16445 Set.11.-v.set.24.

COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES LTDA.

Contrato de 29 de julio de 1968. Registro de Comercio Nº 481, folio 1828, libro 1. Socios: Constantino Pazos Lorenzo, José Blás Guillaza y Carlos María Rodríguez Curbelo. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración 2 socios indistintos. Objeto: Administración y representaciones de terceros.

22) $1.000.00 10|pub. 15766 Set.11-v.set.24.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 371. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



TOPO GIGIO

para clases 26, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500 10|pub. 16418 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.724. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Tom Mix S. A. (Montevideo) solicita la marca "LADY TOM MIX", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 16385 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 370. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Hugo y Walter Cavaliere, de (Montevideo), solicitan la marca de servicio "MARYLAND", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 16386 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.709. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap S. A. (Montevideo) solicita la marca "REUSSITE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 16387 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.707. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo) solicita la marca "JOURNAL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

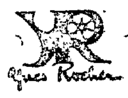
23) $ 500.00 10|pub. 16384 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.716. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



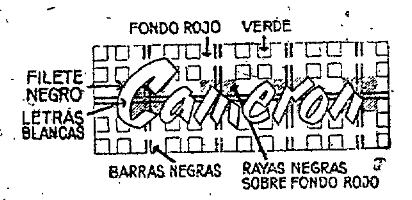
para clases 4, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16417 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.682. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Yves Rocher (Francia) solicita la marca



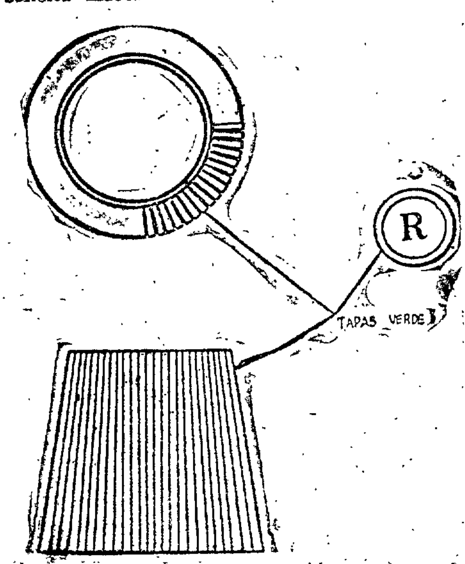
clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 16388 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.725. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Remax S. A. (Montevideo) solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 16389 Set.11.-v.set.24.

ACTA N.o 119.626. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.750.00 10|pub. 15987 Set.11-v.set.24.

ACTA Nº 119.700. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRISTAL COLOR", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16383 Set.11.-v.set.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.698. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato para el enrollado y|o desenrollado regulado de carretes", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16416 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 17.699. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Método y aparato formador de neumáticos", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16415 Set.11.-v.set.24.

25—Ventas de Comercio.

Prometí vender el almacén de comestibles sito en Bell 999 a Antonio Gil Negreira; ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 16422 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Néstor Lence Sollmando, el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3636. Acreedores en el mismo. — MANUEL PEDREIRA BARREIRA. — MARIA NELLY LARRAIZ de PEDREIRA.
25) $800.00 20|pub. 16391 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometí vender a Roberto Dinarl Mizraji, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado Guadelupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA OSORES DE CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

27—Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Departamento Contencioso y Sumarios

Notifícase a la señora SUSANA A. de RASTAPKAEVICIUS de la siguiente resolución: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — ...El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas; Resuelve: 1.o) Destitúyese del cargo de Dibujante de la Dirección de Arquitectura (Programa 10.06 del Ministerio de Obras Públicas) a la señora Susana Arrondo de Rastapkaevicius por abandono del cargo, sin pérdida de sus derechos jubilatorios... (Fdo.): Pintos Risso".
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32069 Set.11-v.set.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 20 de agosto de 1968 se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Interinos: Profesor Adjunto de Radioastronomía.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Física.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Física.
Profesor Adjunto de Geografía.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Hidrobiología.
Director de Musicología.
Asistente (Literatura Uruguaya).
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Botánica.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Geografía.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Genética.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Paleontología.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Zoología Vertebrados.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Entomología.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Citología.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Historia Universal.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Historia de la Cultura.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Epistemología.
Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Literatura Hispanoamericana.

Plazo de presentación: 25 de setiembre de 1968, 12 horas.

Efectivos: Profesor Adjunto de Radioastronomía.
Profesor Adjunto de Geografía.
Director de Musicología.
Asistente (Literatura Uruguaya).

Plazo de presentación: 11 de noviembre de 1968, 12 horas.

Informes: En Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 2, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 6 de setiembre le 1968. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32065 Set.11-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de Inscripción en el Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor HAROLDO E. LONG, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigreé, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando: Sexo: Macho; Número Inscripción 38.534; Nacido: 26|8|965.
27) $150.00 1|pub. 16442 Set.11-v.set.11.

ASOCIACION PATRIOTICA BRITANICA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

Por la presente se convoca a la asamblea anual de la sociación Patriótica Británica que se celebrará en el Club Inglés, calle Treinta y Tres 1307 (Montevideo), el día 26 de setiembre de 1968 a las 18 y 45 horas.

Orden del día: 1.o) Tomar conocimiento del balance y memoria anual correspondiente al año 1967 y aprobar su publicación; 2.o) Nombrar la Comisión Patriótica para el año 1968; 3.o) Tomar otras disposiciones que se juzgue oportuno. — Norman Palmer, Secretario Honorario.
27) $150.00 1|pub. 16380 Set.11-v.set.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

ELABORADORA DE ARPILLERA SINTETICA SOCIEDAD ANONIMA
EDASA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Julio César Panizza, en autos, ELABORADORA DE ARPILLERA SINTETICA SOCIEDAD ANONIMA EDASA

matrícula de comerciante e inscripción de estatutos F.A. N.o 619, se hace saber al público que se ha presentado la siguiente inscripción de Estatutos y Matrícula de Comercio.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

TITULO I

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará ELABORADORA DE ARPILLERA SINTETICA SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo utilizar con igual valor la sigla EDASSA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, artículos o materias primas constituídas total o parcialmente de materias primas sintéticas; B) Industrialización y comercialización de todo artículo elaborado con cualquier materia prima pero que sea complementario o accesorio de los enumerados anteriormente; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) En general, toda actividad vinculada con los incisos precedentes.

Art. 3.o El plazo de duración se establece en cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o El domicilio se fija en la ciudad de San José, pudiendo establecerse otros domicilios generales o especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital se fija en la suma $ 70:000.000.00 (setenta millones de pesos), representado en acciones de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 400.000.00. Una sola persona asumirá ante la sociedad los derechos y obligaciones emergentes de cada título aunque la propiedad sea de más de una. Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Directorio de cambiar títulos por otros de distinto valor nominal a solicitud de parte.

Art. 6.o Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador. La asamblea podrá autorizar el canje por valores nominativos y viceversa, total o parcialmente.

Art. 7.o Las acciones se emitirán en dos series, A y B, correspondiendo a cada una de ellas el 50 o|o del capital. En cada llamado a suscripción se dará preferencia a los accionistas actuales de la sociedad y en primer lugar a los de cada serie respectiva.

Art. 8.o El Directorio determinará el número y clase de acciones a emitirse, las condiciones, plazos y forma de suscripción e integración, pudiendo recibir en pago bienes o servicios.

Art. 9.o En caso de litigio sobre la propiedad de las acciones, la sociedad podrá reconocer en principio como titular al tenedor, estando en definitiva a lo que se resuelva judicialmente. en caso de extravío y|o robo de acciones y transcurridos cuatro ejercicios sociales completos desde que se efectúen las publicaciones y denuncias que determine el Directorio, se otorgarán nuevos títulos al denunciante, siendo de su cargo todos los gastos. La sociedad no es responsable de lo que posteriormente la justicia pueda resolver ante hechos posteriores.

Art. 10. Los dividendos no cobrados a los cuatro años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán en beneficio de la sociedad.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 11. Al Directorio compete la administración de la sociedad con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes sociales. En la realización del objeto social podrá realizar todos los actos convenientes sin más limitaciones que las expresas disposiciones estatutarias y las resolusiones de la asamblea.

Art. 12. El Directorio podrá estar integrado hasta por diez miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no y serán elegidos anualmente por la asamblea, los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por los sucesores.

Art. 13. La elección de los directores se hará de acuerdo a las siguientes disposiciones: A) La asamblea resolverá en primer lugar sobre el número de directores a designar correspondiendo a cada serie igual cantidad de directores; B) A continuación cada serie elegirá sus representantes, distribuyéndose los cargos en proporción a los votos obtenidos; C) Cuando no se presentaren listas o no hubiere pronunciamiento en una o las dos series, se entenderán electos los directores correspondientes a la serie o series pertinentes; D) Será facultativa la elección de suplentes.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros designando los nuevos integrantes. En caso de vacancia temporal o definitiva se convocará en primer lugar al o los suplentes respectivos.

Art. 15. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio en la forma que este órgano resuelva pudiendo la representación recaer en otro director. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos que de ser remunerados quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea a realizarse.

Art. 16. El Directorio se convocará por el Presidente o dos cualesquiera de sus miembros. El quórum mínimo para sesionar, será la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán también, por la mitad más uno de los integrantes del Directorio.

Art. 17. Compete al Directorio la representación de la sociedad por la mayoría de sus integrantes, quedando autorizado para modificar dicha representación con carácter general o particular, pudiendo otorgar las facultades citadas aún a personas no directores.

Art. 18. Son facultades del Directorio: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Resolver la emisión de debentures fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 19. Corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la asamblea: B) Dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada balance, deberá convocar a la asamblea para que se pronuncie sobre la memoria de su actuación, los estados de situación y resultados del ejercicio, destino de las utilidades e informe del Síndico si lo hubiere; C) Convocar en igual plazo a la asamblea para la elección de directores y de Síndico si correspondiere.

TITULO IV

Asamblea

Artículo 20. La Asamblea se convocará por el Directorio o la Sindicatura. Accionistas que representen como mínimo el veinte por ciento del capital integrado podrán solicitar al Directorio o la Sindicatura, la convocatoria de la Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes. En la solicitud se determinarán los puntos a considerar y si no se convocase en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 21. Las convocatorias se realizarán por medio de un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días; si se reuniera la totalidad del capital integrado se podrá prescindir de los anuncios, dando cumplimiento a las normas legales y reglamentarias.

Art. 22. El registro de accionistas se abrirá por lo menos tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder certificada.

Art. 23. En todos los casos, incluso los previstos en la ley No. 3.545 y las reformas estatutarias, las resoluciones se tomarán por votos que representen el 62 por ciento del capital integrado siendo este porcentaje el quórum mínimo para poder sesionar. Cuando no se lograre el quórum previsto en tres convocatorias consecutivas y con un plazo no menor de treinta días entre ellas, en la cuarta se sesionará con el capital presente y se resolverá por mayoría de capital representado.

Art. 24. Cada cincuenta acciones se tendrá derecho a un voto con los límites legales.

Art. 25. La Asamblea podrá: a) Crear y reglamentar la Sindicatura, órgano que puede ser colectivo y estar integrado por personas físicas o jurídicas; b) Aprobar el reglamento general de la sociedad donde, sobre la base de las disposiciones estatutarias, se reglamentará todo lo no previsto en las mismas. El reglamento general deberá ser acatado por todos los órganos sociales y sólo podrá ser modificado por una asamblea convocada al efecto; c) Resolver por unanimidad de capital integrado, tratar asuntos no incluídos en la convocatoria.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. Los fundadores por unanimidad, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél no entra

en funciones, los fundadores tendrán las facultades del Directorio. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Myriam González Brito. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Carlos Gayo. — Julián Bentancourt Marsiglia. — Pedro Wáshington Gaso.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Carlos Gayo, Julián Bentancourt Marsiglia y Pedro Wáshington Gaso, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Señor Juez El proyecto de estatuto de "ELABORADORA DE ARPILLERA SINTETICA SOCIEDAD ANONIMA (EDASSA), no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fojas 15. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de la referida sociedad y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Subjefe de División: Contador Carlos Zarazola. — Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda: Contador G. Baldizán. Fiscalía Letrada Departamental de San José.

No. 834. — Señor Juez: Habiéndose presentado los Estatutos, los que inadvertidamente no fueron tenidos presentes por el suscrito, puede Ud. proveer de conformidad, ordenando la inscripción de los Estatutos en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. — San José, Agosto 26 de 1968. — José Pedro Fallivent, Fiscal Letrado Departamental.

6.539. — San José, 28 de agosto de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, lo establecido por el Acta 407 y siguientes del Código de Comercio, modificado por la ley No. 13.318, siguientes, 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELABORADORA DE ARPILLERA SINTETICA SOCIEDAD ANONIMA (EDASSA), que lucen de folio 11 a folio 16 con un capital de setenta millones de pesos autorizando su funcionamiento previa las inscripciones solicitadas en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, sin necesidad de escrito, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, a los efectos del Acta 405 del Código de Comercio. Háganse los desgloses y entregas del caso. Liquidados y pagos los tributos judiciales con inclusión del 3 o|o de los honorarios que se fijan en $ 30.000.00. Archívese. — J. Panizza. — J. Gualberto Vega.

La resolución fue notificada con fecha 29 de agosto de 1968. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Presentada el 2 de setiembre e inscripta hoy con el número 8 al folio 73 del Tomo V de la Sección Estatutos del Registro Público de Comercio. Exhibió Recibo No. 133.559 del 30 de agosto de la Dirección General Impositiva Local. Conste. San José, 2 de setiembre de 1968. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Gualberto Vega, Escribano-Actuario (San José).

$ 19.160.00. — 1|pub. — 16.198.

COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formando con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros, y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA", constituída al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De

conformidad a lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: (I) María Tassino. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 05241. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía al proyecto de Estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 14 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

344. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de "COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA", en el expediente N.o 110|2|67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6.o en la que se le confieren al directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la asamblea de accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola. — I. Lublinerman, Contador Público.

6956. — Montevideo, julio 23 de 1968. Vistos atento a lo que resulta de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y de acuerdo al artículo 7.o ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de "COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de cien mil dólares, y la modificación expresada a folios 6, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; y fijándose el plazo de 30 días a los efectos del artículo 4.o ley N.o 2.230. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: tres vuelta, cuatro, cinco, seis y siete vuelta, de los autos caratulados: "COMPAÑIA CORDESA SOCIEDAD ANONIMA", estatuto y matrícula, E. 1108|2|67, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de julio de 1968 con el N.o 186 al folio 890 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.901.00 1pub. 15099.

CONDIFA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que CONDIFA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CONDIFA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán incribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que: las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CONDIFA SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del artículo 7.o, de la ley N.o 11.073.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: contador Carlos Zarazola. V.o B.o

Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5411. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

218. — Montevideo, febrero 7 de 1968. Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de CONDIFA SOCIEDAD ANONIMA en el expediente N.o 1107/2/67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6.o en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la asamblea de accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — L. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola. — I. Lublinerman, contador público.

6.780. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículos 206 y siguientes y ley N.o 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de CONDIFA SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de cien mil dólares, con la modificación expresada a folio 6, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, expídase testimonio.

Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio y fijándose en 30 días el plazo a los efectos de llenar los requisitos del artículo 4.o de la ley 2230. Oportunamente archívese, previos los desgloses pertinentes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1968. — Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 26 de julio de 1968 con el N.o 172 al F.o 834 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 19 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.407.00. — 1|pub. — 15285.

COMPAÑIA FAREX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que COMPAÑIA FAREX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye COMPAÑIA FAREX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles construcciones, participación o adquisición de empresas, importación exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de u$s 100 cada una, será de U$S 750.000.00 (setecientos cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Los convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El directorio tendrá ilimitada facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o renovar directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 85.80 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "COMPAÑIA FAREX SOCIEDAD ANONIMA", constituída al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscrición e integración de los mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.025. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8.133. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Vistos atento a lo que surge

de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA FAREX S. A." en los términos del dictamen de la Inspección General de Hacienda, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas a fs. 3. Y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense. Al primer otrosí como pide. Al segundo otrosí, habilítase el Feriado Judicial próximo, al solo efecto de las publicaciones. Y oportunamente, archívese. Honorarios $ 1.000. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: tres vuelta, cuatro y cuatro vuelta, de los autos caratulados: "COMPAÑIA FAREX S. A.", estatutos, ficha 391, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y, para la sociedad extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de julio de 1968 con el número 157 al folio 768 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 15 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 23.506. — 1|pub. — 15106.

CIA. MAUBEX S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro se hace saber que CIA. MAUBEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se t[illegible]scriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CIA. MAUBEX S. A., Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores, cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría deberá superar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República hoy es de $ 88.30 por dólar. En fe de ello signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CIA. MAUBEX S. A., constituída al amparo de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley No. 11.073. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley No. 2.230 deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 5376. — Señor Juez: La Fiscalía comparte las manifestaciones hechas por la Inspección General de Hacienda a fojas 4. Puede Ud. además, ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

330. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de COMPAÑIA MAUBEX SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente número 1.168 de febrero de 1967, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6o. en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la Asamblea de Accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola. — I. Lublinerman, Contador Público.

6.842. — Montevideo, julio 22 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley No. 13.318 artículo 206 y siguientes y artículo 7o. ley No. 11.073, se resuelve: aprobar los Estatutos de CIA. MAUBEX SOCIEDAD ANONIMA con un capital de cien mil dólares y la modificación de fojas 6, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; expídase testimonio. Justificadas las publicaciones oficiese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, Código de Comercio), fijándose el plazo de 30 días a los efectos dispuestos por artículo 4o. ley número 2.230. Háganse los desgloses correspondientes, expídase certificado y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de julio de 1968 con el No. 171 al Folio 830 del Libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 19 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.407.00. — 1|pub. — 15.286.

COMPAÑIA RYSAMA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro se hace saber que "COMPAÑIA RYSAMA SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley Número 11.073, en especial su artículo 7.o. se constituye "COMPAÑIA RYSAMA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad prodrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado es quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspector General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Compañía Rysama S.A.", constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N.o 2.230 deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital. Subjefe: Eduardo Chavarría. Asesor: Cr. Carlos Zarazola. Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Vista N.o 5.492. Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. Montevideo, 20 de noviembre de 1967. Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3.er Turno.

266 bis. — Montevideo, febrero 6 de 1968. Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, en el expediente Cía RYSAMA S. A., Estuto y Matrícula (E-1170|2|67) hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6.o en la que se le confieren ilimitadas facultades para la disposición de los bienes al Directorio, se entiende en él sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión, ser aprobada por la Asamblea de Accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sara Cabrera Iraola. — I. Lublinerman, Contador Público.

6782. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en el artículo 7.o, ley número 11.073 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA RISAMA SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de cien mil dólares, con la modificación expresada a folio 6, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General

de Comercio y las publicaciones legales y fijándose el plazo de 30 días a los efectos de cumplir con los requisitos impuestos por el artículo 4.o ley 2.230 y expídase testimonio.

Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1968. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de julio de 1968 con el N.o 173 al F.o 838 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 19 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.407.00. — 1|pub. 15283.

SAN FERMIN S. A.

(Inscripción N.o 47.190)

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Propiedades urbanas y rurales	$	1:935.746.60
Máquinas, rodados, herramientas, muebles útiles varios y colmenas	"	115.901.98
Semovientes	"	40.102.51
Caja y bancos	"	50.350.59
Deudores	"	104.093.10
Gastos diferidos	"	11.040.25
Pérdidas y ganancias	"	457.405.96
	$	2:714.640.99

Pérdidas —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	1:571.262.72
Fondo de amortización	"	86.726.30
Acreedores	"	56.651.97
	$	2:714.640.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Sueldos, jornales, aguinaldos, leyes sociales y seguros	$	121.809.44
Gastos generales	"	21.220.36
Impuestos varios	"	25.991.32
Reparaciones y conservaciones	"	13.918.49
Alquileres	"	4.800.00
Intereses	"	138.326.78
Amortizaciones	"	33.486.97
Costo de producción	"	57.612.53
Pérdidas y ganancias — saldo anterior	"	291.920.67
	$	709.086.56

Haber —

Alquileres	$	89.400.00
Ingr. de la Produc. pecuaria, frutícola, agrícola y vitícola	"	162.280.60
Pérdidas	"	457.405.96
	$	709.086.56

Aún no considerado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9921 al folio 625 del libro respectivo el 9 de noviembre de 1961.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 8701.

SAN FERMIN S. A.

(Inscripción N.o 47.190)

25 de Mayo 555 - P.o 4 - Esc. 411

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Propiedades Urbanas	$	1.694.260.06
Muebles y Utiles Varios	"	174.631.26
Bancos	"	16.773.19
Deudores	$	1.083.692.00
Gastos Diferidos	"	11.040.25
Pérdidas y Ganancias	"	484.001.56
	$	3.464.398.32

Pasivo —

Capital Integrado	$	1.000.000.00
Fondo Amortización	"	123.744.98
Fondo Rev. de Bienes	"	1.109.698.77
Cuentas Corrientes	"	1.150.178.66
Acreedores	"	80.775.91
	$	3.464.398.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Sueldos, Jornales, Aguinaldos, Leyes Sociales y Seguros	$	202.410.93
Gastos Generales	"	48.640.19
Impuestos Varios	"	59.196.47
Reparación y Conservaciones	"	7.423.91
Alquileres	"	9.050.00
Intereses	"	6.32
Amortizaciones	"	106.865.59
Costo de Producción	"	123.853.78
Pérdidas y Ganancias - Saldo anterior	"	457.405.96
	$	1.014.853.15

Haber —

Alquileres	$	89.400.00
Ingresos, Producción Pecuaria, Frut. Agrícola y Vitícola	"	441.451.59
Pérdidas	"	484.001.56
	$	1.014.853.15

Aún no fue considerado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9921 al folio 625 del libro respectivo el 9 de noviembre de 1961.

$ 1.710.00. 1|pub. — 8702.

CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 16.289)

Paysandú 935 - P.o 3

Balance General al 31 de diciembre de 196'

Activo —

Caja C$L	$	3.021.535.57
Cuentas Corrientes	"	14.400.22
Cartera	"	1.357.129.24
	$	4.393.065.83

Pasivo —

Capital y Reservas	$	[illegible]1.228.82
Cuentas Corrientes	"	1.640.00
Pérdidas y Ganancias	"	4.157.196.21
	$	4.393.065.08

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Generales	$	1.797.89
Impuestos	"	3.267.02
Diferencia de Cambio	"	9.286.33
Ganancia del Ejercicio	"	3.316.470.66
	$	3.330.821.90

Haber —

Dividendo del Exterior	$	3.330.821.90
	$	3.330.821.90

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se ha realizado Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 15 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7107 al folio 455 del libro respectivo.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 8722.

LUWER S. A.

(Inscripción N.o 50.657)

Paysandú 935, Piso 3

Balance General al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	14.589.38
Inmuebles	"	95.556.20
Alquileres a cobrar	"	1.000.00
Gastos de constitución	"	631.55
	$	111.777.13

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	49.681.41
Capital integrado	"	50.000.00
Cuentas a pagar	"	1.059.63
Pérdidas y ganancias	"	1.036.09
	$	111.777.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	158.79
Intereses pagados	"	6.014.45
Impuestos nacionales .	"	1.009.00
Impuestos municipales .	"	1.786.00
Amortizaciones	"	631.55
Utilidad del ejercicio .	"	2.400.21
	$	12.000.00

Haber —

Alquileres	$	12.000.00
	$	12.000.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aún no se ha aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 6 (seis) del libro rubricado "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.946 al folio 104 del libro N.o 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 8714.

KIMSOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 119.295)

Paysandú 935 - P.o 3

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Banco del Este - Cta. Moneda Extranjera.	U$S	75.630.42
Banco del Trabajo Italo Americano - Cta. Dólares N.o 1610 ..	"	113.00
Sucursal Buenos Aires	"	90.671.08
Gastos de Constitución	"	403.22
Pérdidas de Ejercicios Anteriores	"	9.087.04
Pérd. Ejerc. 1965|66.	"	244.30
	U$S	176.149.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	U$S	75.765.53
Impuestos a pagar ..	"	141.55
Capital Integrado ...	"	100.000.00
Reserva Amortización Gastos de Constituc.	"	241.92
	U$S	176.149.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	22.11
Impuestos	"	141.55
Amortizaciones	"	80.64
	U$S	244.30

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio	U$S	244.30
	U$S	244.30

La pérdida del ejercicio se pasa a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 5 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4429 al folio 67 del libro N.o 12.

$ 1.310. — 1|pub. — 8708.

ESTANCIAS LA NONA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.188)

Paysandú 935 - Piso 3

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	11.470.78
Inmuebles	"	416.722.32
Gastos de Constitución.	"	1.00
	$	428.194.10

Pasivo —

Capital Integrado	$	385.000.00
Hipotecas a Pagar ...	"	2.000.19
Pérdidas y Ganancias .	"	41.193.91
	$	428.194.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos Generales	$	699.90
Impuestos Nacionales .	"	10.592.00
Intereses Pagados ...	"	8.616.99
Amortizaciones	"	1.320.89
Ganancia del Ejercicio	"	23.770.22
	$	45.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	45.000.00
	$	45.000.00

Las Utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 13 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 8121 a folio 85 del libro N.o 7.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 8712.

RODA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 17.109)

Paysandú 935 - Piso 3

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo —

Inmuebles	$	241.159.86
Mejoras Edificio	"	559.952.45
Amortizaciones	"	5.600.00
Diferencia Cotización Títulos	"	6.378.63
Pérdidas y Ganancias .	"	14.397.42
	$	827.488.36

Pasivo —

Capital y Reservas	$	300.009.42
Cuentas Corrientes ..	"	493.245.88
Impuestos a Pagar ..	"	1.916.05
Banco Hipotecario ...	"	32.317.01
	$	827.488.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y Contribuciones	$	11.037.61
Gastos Generales	"	1.095.44
Intereses Hipotecarios .	"	1.909.18
Amortizaciones	"	19.060.67
	$	33.162.90

Haber

Saldo Anterior	$	1.365.48
Alquileres	"	17 400.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	14.397.42
	$	33.162.90

Las pérdidas pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de agosto de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro rubricado "Copiador" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 8 de marzo de 1949 y anotado con el N.o 1079 a folio 503 del libro respectivo.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 8715.

WILLIAMS & Cía.
PRODUCTOS QUIMICOS S. A.

(Inscripción N.o 2411)

Paysandú 979

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Muebles e Instalaciones	$	329.498.21
Automóviles	"	381.573.49
Mercaderías	"	7.518.533.25
Caja y Bancos	"	3.077.374.88
Deudores Varios	"	6.725.590.85
Valores Públicos	"	4.412.20
Gastos Anticipados	"	35.448.80
Cuentas de Orden	"	1.717.429.68
	$	19.789.861.36

Pasivo —

Capital Realizado	$	1.845.000.00
Reservas	"	643.954.79
Acreedores Varios	"	13.210.203.99
Ganancias	"	2.373.272.90
Cuentas de Orden	"	1.717.429.68
	$	19.789.861.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	236.833.12
Reservas	"	46.656.89
Interes. Comisiones Descuentos	"	134.382.53
Impuestos	"	2.786.514.54
Alquileres y almacenajes	"	64.552.03
Cables Franqueo y teléfonos	"	211.928.38
Luz y calefacción	"	23.164.53
Sueldos, honorarios y gratificaciones	"	2.837.508.29
Papelería y propaganda	"	85.311.10
Seguros varios	"	105.568.96
Conservación oficina	"	28.821.31
Viáticos y Automóviles	"	727.820.92
Acarreos y gastos de ventas	"	328.844.28
Ganancias	"	2.373.272.90
	$	9.991.179.78

Haber —

Mercaderías	$	8.697.126.05
Beneficios varios	"	1.294.053.73
	$	9.991.179.78

Distribución de Utilidades

Reservas por revaluaciones	$	425.723.65
Saldo del ejercicio anterior	"	3.779.14
Utilidades del ejercicio	"	2.373.272.90
	$	2.802.775.69
Dividendos a pagar en acciones	$	1.586.500.00
Honorarios Directorio	"	1.096.000.00
Reservas para impuestos	"	120.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	275.69
	$	2.802.775.69

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el día 23 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio número 158 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1961, N.o 4162 al folio N.o 450 del libro N.o 11.

$ 2.190. — 1|pub. — 8710.

KIMSOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 119.295)

Paysandú 935 - Po. 3

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Banco del Trabajo Italo Americano Cuenta Dólares N.o 1610	U$S	107.00
Deuda en el Exterior	"	79.254.38
Sucursal Buenos Aires	"	90.671.02
Gastos de Constitución	"	403.22
Pérdidas Ejercicios Anteriores	"	9.331.34
	U$S	179.766.96

Pasivo —

Acreedores Varios	U$S	75.766.43
Impuestos a pagar	"	256.41
Capital Integrado	"	100.000.00
Reserva Amortización Gastos de Constituc.	"	322.56
Utilidad Ejercicio	"	3.421.56
	U$S	179.766.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	7.30
Impuestos	"	114.86
Amortizaciones	"	80.64
Utilidad del Ejercicio	"	3.421.56
	U$S	3.624.36

Ganancias —

Intereses	U$S	3.623.96
Diferencias de cotizac.	"	0.40
	U$S	3.624.36

Las utilidades del ejercicio se pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 6 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4429 al folio 67 del libro N.o 12.

$ 1.310.00. — 1|pub. — 8709.

ESTANCIAS LA HONA S. A

(Inscripción N.o 36.188)

Paysandú 935, Piso 3

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	45.313.19
Inmuebles	"	418.043.21
Gastos de constitución	"	1.00
	$	463.357.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	56.147.13
Hipotecas a pagar	"	4.786.58
Capital integrado	"	385.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	17.428.69
	$	463.357.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Amortizaciones	$	8.865.92
Intereses pagados	"	8.417.11
Impuestos nacionales	"	13.672.60
Gastos generales	"	350.00
Ganancia del ejercicio	"	13.754.37
	$	45.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	45.000.00
	$	45.000.00

Las Utilidades del ejercicio se pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria do accionistas realizada el 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 12 (doce) del libro rubricado "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3.121 al folio 85 del libro N.o 7.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 8711.

LUWER S. A.

(Inscripción N.o 50.657)

Paysandú 935, Piso 3

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	11.572.45
Inmuebles	"	95.556.20
Alquileres a cobrar	"	1.000.00
Gastos de constitución	"	1.263.10
	$	109.391.75

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	50.755.87
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.635.88
	$	109.391.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	631.55
Impuestos nacionales .	"	3.224.00
Impuestos municipales .	"	1.092.00
Intereses pagados ...	"	1.891.21
Gastos generales	"	1.862.80
Ganancias del ejercicio	"	3.298.44
	$	12.000.00

Haber —

Alquileres	$	12.000.00
	$	12.000.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aún no se ha aprobado por la asámblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 5 del libro rubricado "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.910 al folio 104 del libro N.o 1.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 8713.

[illegible]R SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 16.289)

Paysandú 935, P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja C$L	$	3:017.032.39
Cuentas corrientes ...	"	14.400.22
Cartera	"	1:357.129.24
Pérdidas y ganancias .	"	2.863.18
	$	4:391.425.03

Capital y reservas	$	234.228.82
Resultados ejercicios anteriores	"	4:157.196.21
	$	4:391.425.03

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	7.343.00
	$	7.343.00

Haber —

Diferencia de cambio .	$	4.479.82
Pérdida del ejercicio .	"	2.863.18
	$	7.343.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 8 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 17 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 15 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7107 al folio 455 del libro respectivo.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 8723.

RODA S. A.

(Inscripción N.o 17.109)

Paysandú 935, Piso 3

Balance general al 31 de marzo de 1962

Activo —

Inmuebles	$	238.135.21
Mejoras edificios	"	548.547.84
Cuentas corrientes	"	1.487.68
Diferencia cotización títulos	"	6.193.06
	$	794.363.79

Pasivo —

Capital y reserva	$	300.009.42
Cuentas corrientes	"	432.984.96
Impuestos a pagar ...	"	1.916.05
Banco Hipotecario	"	31.466.84
Pérdidas y ganancias .	"	27.986.52
	$	794.363.79

Pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	14.897.42
Impuestos y contribuciones	"	732.48
Gastos generales	"	2.151.28
Intereses hipotecarios .	"	1.917.47
Amortizaciones	"	14.614.83
Ganancias	"	27.986.52
	$	61.800.00

Haber —

Alquileres	$	17.400.00
Beneficio venta automóvil	"	44.400.00
	$	61.800.00

Distribución de utilidades

2 o|o fondo de reserva	$	559.73
A cuenta nueva	"	27.426.79
	$	27.986.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de julio de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno el 8 de marzo de 1948 y anotado con el N.o 1079 al F.o 503 del libro respectivo.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 8716.

RODA S. A.

(Inscripción N.o 17.109)

Paysandú 935, P. 3

Balance al 31 de marzo de 1963

Activo —

Inmuebles	$	235.110.56
Mejoras edificio	"	537.143.23
Cuentas corrientes ...	"	4.359.77
Diferencia cotización títulos	"	6.061.26
	$	782.674.82

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	569.15
Cuentas corrientes ...	"	422.202.22
Impuestos a pagar ...	"	1.916.05
Banco Hipotecario ...	"	30.797.16
Pérdidas y ganancias .	"	27.190.24
	$	782.674.82

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Amortizaciones	$	14.561.06
Gastos generales	$	1.032.10
Impuestos	"	3.570.15
Intereses hipotecarios .	"	1.406.05
Intereses	"	60.19
	$	20.636.55

Ganancias —

Alquileres	$	20.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	236.55
	$	20.636.55

Las ganancias del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro rubricado "Copiador" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1079 al folio 503 del libro respectivo.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 8717.

DON ROBERTO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 42.683)

Paysandú 935, P. 3

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	64.328.55
Inmuebles prometidos en compra	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Accionistas	"	120.000.00
	$	449.328.55

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital suscrito	"	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Amortizaciones	"	4.999.00
Pérdidas y ganancias	"	44.329.55
	$	449.328.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	2.595.50
Impuestos nacionales	"	3.726.00
Ganancia del ejercicio	"	11.678.50
	$	18.000.00

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
	$	18.000.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de abril de 1960 y anotado con el N.o 1.287 al folio 182 del libro N.o 10.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 8721.

RODA S. A.

(Inscripción N.o 17.109)

Paysandú 935, P. 3

Balance al 31 de marzo de 1964

Activo —

Inmuebles	$	232.085.91
Mejoras edificio	"	543.002.88
Caja	"	402.44
Cuentas corrientes	"	1.290.39
Diferencia cotización títulos	"	5.828.69
	$	773.610.31

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	569.15
Documentos a pagar	"	413.800.00
Impuestos a pagar	"	1.916.05
Banco Hipotecario	"	29.615.46
Pérdidas y ganancias	"	27.709.65
	$	773.610.31

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	2.277.85
Intereses	"	222.57
Comisiones	"	140.14
Impuestos	"	20.320.04
Gastos generales	"	1.858.16
Amortizaciones	"	14.661.83
Ganancia del ejercicio	"	519.41
	$	40.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	40.000.00
	$	40.000.00

Distribución de utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	10.39
A cuenta nueva	"	27.699.26
	$	27.709.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro rubricado "Copiador" certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 8 de marzo de 1949 y anotado con el N.o 1079 al folio 503 del libro respectivo.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 8718.

RODA S. A.

(Inscripción N.o 17.109)

Paysandú 935, P. 3

Balance general al 31 de marzo de 1965

Activo —

Inmuebles	$	229.061.26
Mejoras edificio	"	529.739.71
Caja	"	12.617.70
Diferencia cotización títulos	"	5.629.27
	$	777.047.94

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	579.54
Documentos a pagar	"	413.800.00
Cuentas corrientes	"	4.794.26
Banco Hipotecario	"	28.602.22
Impuestos a pagar	"	1.916.05
Pérdidas y ganancias	"	27.355.87
	$	777.047.94

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	14.793.96
Impuestos	"	6.935.15
Gastos generales	"	6.726.09
Intereses hipotecarios	"	1.754.40
Intereses	"	22.20
Comisiones	"	111.59
	$	30.343.39

Haber —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	343.39
	$	30.343.39

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copados a fojas 15 del libro rubricado "Copiador" certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 8 de marzo de 1949 y anotado con el N.o 1079 al folio N.o 503 de libro respectivo.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 8719.

GRAQUI S. A.

(Inscripción N.o 62.187)

Rincón 454, Esc. 323

Balance sintético al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	17.442.10
Diferencia cotización títulos hipotecarios	"	6.146.90
Gastos de constitución	"	6.880.00
Inmuebles	"	230.532.33
	$	261.001.33

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	33.565.17
Capital	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias	"	47.436.16
	$	261.001.33

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 19[illegible]

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00

Pérdidas —

Impuestos	"	5.614.40
Ganancia del ejercicio	$	18.385.60
Saldo anterior	"	29.050.56
Total ganancias	$	47.436.16

La ganancia del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 13 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1963.

$ 1.050.00. — 1|pub. — [illegible].

JAIME BALTER S. A.

(Inscripción N.o 50.939)

Bartolomé Mitre 1381, Esc. 1

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	1.611.55
Vehículos	"	60.000.00
Acciones y valores ...	"	1.000.00
Gastos de constitución	"	37.700.00
Jaime Balter W. Heller cuenta particular ..	"	58.289.23
Deudores varios	"	448.000.37
Mercaderías	"	1:651.328.00
Caja de Jubilaciones .	"	30.314.10
Caja de Compensación N.o 16	"	78.39
Caja y bancos	"	370.978.22
Cauciones	"	116.440.55
Seguros a vencer	"	10.964.69
	$	2:7[illegible]

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Wolf Heller cuenta particular	"	161.269.40
Utilidades a distribuir	"	494.748.23
Varias cuentas acreedoras	"	13.000.00
Amortización gastos de constitución	"	30.160.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	644.64
Amortización vehículos	"	24.000.00
Acreedores varios	"	5.278.44
Cuentas pendientes de pago	"	4.281.96
Impuesto a las entradas brutas	"	931.81
Impuesto a las ventas	"	17.990.13
Jaime Balter cuenta particular	"	796.695.03
Utilidad del ejercicio ,	"	237.705.46
	$	2:786.705.10

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	7.540.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	161.16
Amortización vehículos	"	6.000.00
Gastos generales	"	129.787.09
Impuestos y leyes sociales	"	374.154.32
Sueldos, jornales y comisiones	"	204.924.41
Alquileres	"	11.835.50
Deudores varios	"	253.56
Seguros	"	45.632.15
Utilidad del ejercicio..	"	237.705.46
	$	1:017.993.65

Ganancias —

Mercaderías	$	883.893.43
Intereses, descuentos y comisiones	"	134.100.22
	$	1:017.993.65

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo utilidad ejercicio 1.o|5|64 al 31|4 de 1965	$	4.397.41
Utilidad ejercicio 1.o|5 de 1965 al 31|4|66..	"	290.350.82
Utilidad ejercicio 1.o|5 de 1966 al 31|4|67..	"	237.705.46
	$	532.453.69
[illegible] artículo 31 [illegible]	$	236.882.00
[illegible]erva ..	"	295.571.69
	$	532.453.69

[illegible] por la asamblea general ordinaria del 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, folios 334 al 380, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6891 al folio 547 del libro respectivo N.o 10 con fecha 16 de agosto de 1961.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 8740.

HARRIEG Co. S. A.

(Inscripción N.o 206.574)

Rincón 454 Esc. 823

Balance sintético al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	U$S	893.00
Préstamos en el exterior	"	12.571.00
Suscritores de acciones	"	6.000.00
Pérdidas y ganancias	"	25.00
Gastos de constitución	"	225.00
Acciones a emitir ..	"	80.000.00
Inversiones	"	286.00
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	U$S	[illegible].000.00
Capital suscrito ...	"	[illegible].000.00
Capital integrado ..	"	14.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	25.00
	U$S	25.00

Aprobado por la asamblea del 15 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1966.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 8729.

GRAQUI S. A.

(Inscripción N.o 62.187)

Rincón 454, Esc. 823

Balance sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	32.161.36
Diferencia cotización títulos hipotecarios ..	"	5.745.74
Inmuebles	"	230.532.33
	$	268.439.43

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	30.928.03
Capital	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	57.511.40
	$	268.439.43

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	6.880.00
Intereses	"	6.643.60
Diferencia cotización títulos hipotecarios .	"	401.16
Ganancia del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	10.075.24
	$	24.000.00

Aprobados por la asamblea del 13 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1963.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 8728.

VERAX S. A.

(Inscripción N.o 154.482)

Maldonado 874

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.616.48
Acciones a emitir	"	210.000.00
Inmuebles	"	769.640.70
Gastos de constitución	"	13.640.00
Promesa compra inmueble	"	31.408.00
Resultados a distribuir	"	38.365.19
	$	1:064.670.37

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar	$	64.670.37
Capital integrado	"	790.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	210.000.00
	$	1:064.670.37

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales y legales	$	43.704.10
Remuneraciones directiva	"	7.800.00
Intereses	"	2.522.73
	$	54.026.83
Pérdida líquida	"	16.526.83
	$	37.500.00

Haber —

Resultados brutos	$	37.500.00
	$	37.500.00

El resultado del ejercicio se acumulará al saldo del ejercicio anterior.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1964.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 8789.

MANDUBI S. A.

Ituzaingó 1893, Esc. 402

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966.

Activo —

Fijo:

Inmuebles, construcciones	$	342.662.61
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	458.421.99

Realizable:

Productos, envases, cultivos, etc.	"	12.659.72

Disponible:

Caja	"	1.026.47

Nominal:

Previsión, incendios, deudores, marcas, etc.	"	1.584.22

Pérdidas y ganancias:

Saldo acumulado	"	859.169.84

De orden:

Acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1:700.524.85

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	1:517.486.61

No exigible:

Capital realizado	"	128.225.00
Fondo de reserva	"	29.813.24

De orden:

Depositantes de acciones	"	25.000.00
	$	1:700.524.85

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Gastos	$	30.297.25
Impuestos	"	10.105.16
	$	40.402.41
Intereses	$	302.58
Explotación chacra	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.099.83
	$	40.402.41

No se distribuyen las utilidades. Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Libro de Inventario a folios Nos. 168|169 y al Libro Diario a folio N.o 6, rubricados ante el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 8744.

MANDUBI S. A.

Ituzaingó 1893, Esc. 402

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967.

Activo —

Fijo:

Inmuebles	$	26.253.50
Máquinas	"	150.000.00

Disponible:

Caja y bancos	"	122.725.92

Realizable:

Cultivos propios	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias	"	859.169.84

De orden:

Acciones depositadas	"	25.000.00
	$	1:192.149.26

Pasivo —

Capital realizado	$	128.225.00
Fondo de reserva	"	29.813.24

Pérdidas y ganancias:

Resultado ejercicio 1967	"	1:009.111.02

De orden:

Depositantes de acciones	"	25.000.00
	$	1:192.149.26

Estado de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Utilidad venta inmuebles, etc.	$	1:030.082.39
Explotación chacra	"	54.999.00
Intereses	"	13.695.88
	$	1:098.777.27

Pérdidas —

Gastos generales	$	51.539.50
Impuestos	"	34.038.53
Varios rubros	"	4.088.22
Ganancias del ejercicio	"	1:009.111.02
	$	1:098.777.27

Las utilidades no se distribuyen. Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Libro de Inventario en folios 170 y al Libro Diario a folios Nos. 10 y 11, rubricados ante el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 8748.